DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 30 de Marzo de 1967

TOMO 246 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 17557

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto 609|966. — Se sustituye una disposición permitiéndose la importación de reproductores ovinos, machos y hembras de pedigrée, con tatuajes puestos en el país de origen.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de diciembre de 1966. (*)

Visto: la gestión formulada por la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina solicitando se permita la importación de reproductores ovinos, puros por cruza;

Resultando: I) Por decreto del 15 de marzo de 1939 se prohibió "la importación de reproductores ovinos, machos o hembras, que no posean pedigree, excepto los de aquellas razas poco difundidas en el país que la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino considere de utilidad importar";

II) Por la aludida gestión, la mencionada Comisión Honoraria solicita se permita la importación, bajo determinadas condiciones, de reproductores ovinos puros por cruza, ya que la prohibición antes indicada, corta la exportación de nuestros reproductores, puros por cruza, hacia otros países, al adoptar éstos una política de reciprocidad en la materia;

III) Consultada la Dirección de Sanidad e Industria Animal, expreso que las medidas restrictivas fijadas por el decreto de 15 de marzo de 1939, tuvieron su justificación en la época, pero que en la actualidad, el nivel zootécnico de la ganadería ovina de los países vecinos posee la calidad suficiente como para propender al adelanto de nuestras majadas;

Considerando: de acuerdo con lo expuesto se proveerá en la forma solicitada, teniendo en cuenta que los animales a importar deberán cumplir, desde el punto de vista sanitario, con las exigencias establecidas en el decreto de Importación y Exportación de Animales y productos de Origen Animal, de 8 de junio de 1934 y disposiciones posteriores concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 1.o del decreto de 15 de marzo de 1939, por el siguiente:

"Artículo 1.o Permítese la importación de reproductores ovinos, machos y hembras, de pedigrée y puros por cruza, con tatuajes puestos en el país de origen. Facúltase a la Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina para autorizar importaciones de reproductores ovinos, machos y hembras, de aquellas razas poco difundidas en el país y que, por razones de interés general, considere de utilidad importar".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: PENADES. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — DARDO ORTIZ. — Modesto Burgos Morales, Secretario.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de marzo.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto 636|966. — Se dan normas a la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines para acordar a los afiliados del Registro "A", el beneficio del Servicio de Garantía de Alquileres.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 28 de diciembre de 1966. (*)

Visto: la ley N.o 13.186, de 31 de octubre de 1963, por cuyo artículo 1.o se facultta a la Caja de Compensaciones

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 17 de marzo.

por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines, para acordar a los afiliados del Registro "A" de titulares de la ley N.o 10.681, de 10 de diciembre de 1945, modificada por la ley N.o 12.484, de 26 de diciembre de 1957, así como a los obreros mensuales, los mismos beneficios que brinda la ley N.o 9.624, de 19 de diciembre de 1936 y concordantes:

Con lo dictaminado por la Asesoría Letrada Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo y la Fiscalía de Gobierno de 2.o Turno (fs. 15 v.):

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Los obreros comprendidos en la ley número 13.186, del 31 de octubre de 1963 formularán personalmente o por apoderado mediante simple carta-poder, la solicitud correspondiente en los formularios que la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines les proporcionará.

Art. 2.o El Consejo de la Caja podrá rechazar la gestión de garantía de alquiler de los afiliados que falten con frecuencia al cumplimiento de sus obligaciones o hayan sufrido suspensiones con pérdida del subsidio legal, o cuando estimare notoriamente exagerado el importe del arrendamiento.

Art. 3.o Las fincas o parte de las mismas que se arrienden, serán destinadas exclusivamente a casa-habittación, no pudiendo bajo ningún concepto, sub-arrendar total o parcialmente el inmueble ni hacer cesión del arrendamiento

Art. 4.o Presentada la solicitud y previamente a la firma del contrato de arrendamiento, la Caja hará practicar una inspección a fin de constatar el estado en que se encuentra la finca, documentándose en formularios especiales que suscribirán conjuntamente con el Inspector Técnico, el propietario y el solicitante. Este inventario formará parte integrante del contrato de arrendamiento. En caso de arrendamiento de fincas en construcción o reparación, se establecerá en el contrato la fecha en que la inspección ha de realizarse, a partir de la cual podrá ocuparse el inmueble.

Art. 5.o La Caja podrá durante el término del contrato realizar de oficio todas las inspecciones que considere necesarias para vigilar el estricto cumplimiento del mismo Dichas inspecciones podrá asimismo realizarse a pedido escrito y fundado del propietario o del inquilino.

Art. 6.o Si con motivo de las inspecciones se constatara que el ocupante de la finca no es el afiliado que firmó el contrato ni sus familiares con derecho a permanecer en ella, la Caja rescindirá sin más trámite el contrato y no podrá el afiliado hacer uso nuevamente del Servicio de Garantía. Igual procedimiento se aplicará en los casos de infracción a lo dispuesto en el Art. 4.o

Art. 7.o La Caja no concederá licencias extraordinarias a afiliados que tengan afectadas sus entradas a la garantía de alquiler otorgada por el Organismo, sin que previamente el afiliado sustituya la garantía a satisfacción del propietario o abone anticipadamente el importe de los alquileres contratados por el término de la licencia.

Art. 8.o Los propietarios de las fincas a arrendarse quedan obligados a:

A) Justificar su calidad de propietario y la de apoderado o administrador cuando corresponda, con la documentación que, en cada caso apreciarán los Escribanos de la Caja;
B) Exhibir ante la Caja la planilla de Contribución Inmobiliaria del año corriente o la del anterior si se estuviera en plazo para el pago;
C) Presentar la boleta de inspección aprobada por la Oficina de Higiene Domiciliaria del Municipio;
D) Exhibir los comprobantes de haber abonado los impuestos municipales y los consumos de agua corriente, energía eléctrica, gas y demás servicios con que cuenta el inmueble;
E) Entregar la finca en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza, sin vicios ocultos de construcción;
F) Mantener la finca en el mismo estado en que encuentra al arrendarla, procediendo a las reparaciones, arreglos o reposiciones de los desperfectos causados, por el uso normal o por causas extrañas a la voluntad y precaución de los inquilinos;
G) Entregar en perfecto estado de funcionamiento todos los servicios de instalación de agua corriente, desagües, energía eléctrica, gas, etc., con que cuenta el inmueble;
H) Denunciar a la Caja de Compensaciones cualquier deterioro o desperfecto constatado y ocasionado por descuido o negligencia de los inquilinos;
I) Abonar gastos y honorarios de certificación a los funcionarios del organismo con cargo de Escribano y de acuerdo al Arancel oficial.

Art. 9.o Los arrendatarios tendrán la obligación de cuidar las fincas que habitan velando por su higiene y buen estado de conservación, debiendo denunciar a la Caja todo deterioro o accidente imputable a defectos de la construcción o a agentes extraños a su voluntad, sin perjuicio de la comunicación que también deberán efectuar al propietario del inmueble.

Art. 10. La garantía del Organismo cubrirá también los desperfectos que se originen durante el término del arrendamiento, y sus prórrogas. Cuando la propiedad a arrendarse tenga también terreno que circunde la casa-habitación, la garantía de la Caja alcanzará solamente a ésta y a las construcciones complementarias que existan pero no a las plantaciones u otras mejoras de cualquier naturaleza practicadas dentro del predio.

Art. 11. Si el inquilino al ocupar la finca notara desperfectos en cualquiera de los servicios referidos en el inciso G) del Art. 9.o, el propietario estará obligado a efectuar por su cuenta las reparaciones; en caso contrario, la Caja las hará efectuar, descontando su costo de los arrendamientos.

Art. 12. Si durante el término del contrato se comprobaran en la finca arrendada vicios de construcción que atentaren contra la salud o seguridad de los arrendatarios, se rescindirá sin más trámite el contrato de arrendamiento, salvo que el propietario se allanare a efectuar de inmediato las reformas ampliatorias o construcciones necesarias. En caso de discrepancias, decidirá el Tribunal a que se refiere el Art. 16.

Art. 13. El inquilino, al entregar la finca, deberá dejarla en perfectas condiciones de limpieza y conservación, debiendo exhibir en la Caja los comprobantes de haber pagado los impuestos municipales y los gastos de suministros correspondientes al mes en que se desocupe la finca, siendo de su cuenta solicitar de las instituciones pertinentes la supresión de los servicios de luz, agua, etc.

Art. 14. Los arrendatarios comunicarán por escrito a la Caja con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas el día y hora en que desocuparán la finca. Igual comunicación pasarán al propietario del inmueble o a su apoderado. En el acto de la entrega estarán presentes el propietario o su representante, el arrendatario o la persona que éste indique por escrito y el representante de la Caja, a fin de comprobar los posibles desperfectos ocasionados durante el término del arrendamiento, tomándose como base el inventario inicial. La Caja se recibirá de la propiedad con carácter provisorio y formulará la tasación de los desperfectos, que será comunicada de inmediato al inquilino y al propietario, debiendo ambos, de ser aceptada, acusar por escrito su conformidad dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas, vencido el cual se tendrá por aceptada. En caso contrario, se procederá en la forma que se indica en el artículo siguiente.

Art. 15. Cuando de la inspección del inmueble realizada con motivo de la entrega se suscitaren discrepancias entre la Caja y el propietario o el inquilino, sobre los desperfectos originados, ellas serán ventiladas ante un tribunal arbitral compuesto por un funcionario de la Caja, un delegado de la Dirección de Arquitectura del Concejo Depar-

tamental correspondiente a la ubicación del inmueble y un representante del propietario o del inquilino en su caso, estándose a lo que dicho tribunal resuelva.

Art. 16. El monto de los desperfectos será abonado por el afiliado directamente al propietario y en su defecto, lo hará la Caja por cuenta del deudor, cuyo importe le será descontado de las sumas que el Organismo deba pagarle por cualquier concepto.

Art. 17. La Caja de Compensaciones, a los efectos del debido contralor, podrá solicitar la apertura de cuentas especiales en el Banco de la República, Casa Central y Sucursales, pudiendo asimismo efectuar el pago de los alquileres devengados a los respectivos propietarios o administradores de las fincas arrendadas con cheques contra el Banco de la República a favor de aquellos.

Art. 18. Los contratos de arrendamiento que se otorguen con la garantía de la Caja de Compensaciones se extenderán en papel simple y se inscribirán gratuitamente, debidamente certificados, en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis. A los efectos de otorgamiento de los contratos los propietarios y|o arrendatarios, podrán apoderar a otra persona por medio de carta-poder extendida en debida forma. Cuando se trate de Bancos administradores los Gerentes o Directores podrán delegar las firmas de los contratos en sus empleados mediante simples cartas de autorización.

Art. 19. La Caja de Compensaciones percibirá una comisión del dos por ciento (2 o|o) mensual sobre el monto de los alquileres contratados, que será de cargo por partes iguales del arrendador y del inquilino con el veinte por ciento (20 o|o) del monto total de las comisiones recaudadas en el año. La Caja formará un fondo de reserva para atender los quebrantos ocasionados por la atención del servicio.

Art. 20. Los propietarios, sus apoderados en forma, o Instituciones que administren las propiedades arrendadas, podrán hacer efectivo el cobro de los alquileres entre los días 5 y 10 de cada mes siguiente al vencido en la Tesorería de la Caja, computándose los meses a partir del día 1.o del siguiente a la firma del contrato, y abonándose la primera vez los días que faltaren para terminar el mes de la firma del arrendamiento.

Art. 21. Todo afiliado integrante del Registro "A" de Titulares que pretenda desvirtuar de algún modo la finalidad del Servicio que se reglamenta, podrá ser penado por el Consejo de la Caja hasta con la eliminación de los Registros, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el presente decreto.

Art. 22. En caso que por renuncia o cualquier otro motivo el afiliado dejare de pertenecer al Registro "A", o el obrero mensual dejare de prestar servicios en las empresas afiliadas a la Caja, deberá el arrendatario realizar la sustitución de garantía a satisfacción del propietario dentro del plazo improrrogable de treinta (30) días. Vencido el término sin haberse realizado la sustitución, el contrato se rescindirá sin más trámite. En caso de rescisión, la Caja tendrá como única obligación, la de abonar al arrendador el importe de los alquileres devengados y el de los desperfectos si los hubiere.

Art. 23. Rescindido el contrato de arrendamiento y hecha la tasación de desperfectos por los representantes de la Caja, del inquilino y del propietario o administrador, y firmado el documento respectivo, la Caja no aceptará ninguna reclamación posterior. Si la tasación de desperfectos fuera efectuada por la Caja sin la presencia de aquéllos, tampoco aceptará ningún reclamo después de las cuarenta y ocho (48) horas de comunicada a los interesados.

Art. 24. La Caja de Compensaciones retendrá hasta el sesenta por ciento (60 o|o) de las compensaciones por desocupación y licencias que abone a los afiliados usuarios del servicio para atender el pago de los arrendamientos contratados por éstos, así como los deteriores, gastos causídicos y demás que se produzcan como consecuencia del cese o rescisión del contrato de arrendamiento. Los patronos o empresas quedan obligados a retener a los obreros mensuales y jornaleros que presten servicios en sus establecimientos, y a solicitud de la Caja de Compensaciones, hasta el cuarenta por ciento (40 o|o) de los jornales ganados por el obrero. Estos porcentajes de descuentos podrán elevarse hasta el ochenta por ciento (80 o|o) y sesenta por ciento (60 o|o) respectivamente cuando el afiliado pruebe que su cónyuge o pariente por consanguinidad hasta el 4.o grado o colaterales hasta el 2.o grado, que habiten conjuntamente con él, perciban otras entradas que superen el cincuenta por ciento (50 o|o) de las del afiliado. Los porcentajes establecidos se calcularán previa deducción de las retenciones judiciales, rentas vitalicias y cualquier otra suma que deba descontarse al beneficiario con carácter permanente.

Art. 25. Cuando el afiliado integrante del registro "A" se encuentre trabajando a servicio de terceros y no sea posible descontar el monto del arrendamiento de su compensación, estará obligado a depositar los mismos en la Tesorería del Organismo dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente al vencido. Igual obligación tendrá cuando el importe de las compensaciones y jornales en su caso alcancen a cubrir el importe de los arrendamientos. La mora superior a treinta (30) días, dará lugar a la rescisión del contrato, aplicándose lo dispuesto por el artículo 23.

Art. 26. La Caja de Compensaciones comunicará a las empresas, dentro de los cinco (5) días de firmado el contrato respectivo, el compromiso contraído por el arrendamiento establecido el monto mensual del alquiler a descontar y el término de aquél. Las empresas deberán verter en la Tesorería de la Caja, dentro de los (5) días hábiles de cada mes, las sumas retenidas por concepto de alquileres acompañando el depósito de las planillas que a tales efectos proporcionará el Organismo.

Art. 27. El incumplimiento por parte de los patronos de las obligaciones establecidas en el presente decreto, será sancionado por el Consejo de la Caja con una multa equivalente al doble del importe que dejara de verter en tiempo. En cada nueva reincidencia, se duplicará la sanción que corresponda aplicar.

Art. 28. Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **PENADES. — FRANCISCO M. UBILLOS. — DARDO ORTIZ — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — Modesto Burgos** Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. — Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Colonia, Grupos 1 al 57.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de Febrero de 1967.

Visto: el Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de Colonia, por el que se fijan salarios mínimos, categoría y demás condiciones de labor, para el personal ocupado en los Grupos N.os 1 al 57, incluidos los que desempeñan cargos de Dirección y|o Administración, con exclusión de los Grupos exceptuados de la jurisdicción de los Consejos de Salarios Departamentales.

Considerando: lo dictaminado por la Asesoría en Salarios que se comparte, en el sentido de que existen en el Laudo disposiciones que no son de competencia de los Consejos de Salarios;

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o) Dar por presentado el Laudo de referencia, con las observaciones formuladas por la Asesoría en Salarios.

2.o) Remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley.

3.o) Comuníquese y cumplido, archívese.

UBILLOS.

CONSEJO DE SALARIOS DEPARTAMENTAL DE COLONIA

INSTITUIDO POR RESOLUCION DEL PODER EJECUTIVO DE FECHA 14 DE JULIO DE 1966.

Laudos emitidos el 15 de noviembre de 1966

(Vigencia 17 de Octubre de 1966)

CLASE I. — Actividades Comerciales.
Grupo N.o 1. — Comercio en General.
Grupo N.o 2. — Comercio Minorista de la Alimentación.
Grupo N.o 3. — Barracas de Productos del país y Afines.
Grupo N.o 4. — Banca.

CLASE II. — Transporte.
Grupo N.o 7. — Transporte terrestre de personas.

CLASE IV. — Actividades Industriales.
Grupo N.o 13. — Fabricación de Pastas y Panaderías.
Grupo N.o 14. — Industria de la Leche y Derivados.
Grupo N.o 17. — Industria de la Carne y Afines.
Grupo N.o 21. — Industria del Cuero y Afines.
Grupo N.o 24. — Industria del Vestido y Afines.
Grupo N.o 25. — Industria Metalúrgica.
Grupo N.o 27. — Mecánica.
Grupo N.o 28. — Electrónica.
Grupo N.o 30. — Construcción.
Grupo N.o 31. — Instalaciones de la Construcción.
Grupo N.o 35. — Industria del Vidrio.
Grupo N.o 36. — Industria de la Madera y el Corcho.
Grupo N.o 37. — Industria del Caucho
Grupo N.o 44. — Industrias Gráficas.

CLASE VI. — Educación, Salud y Actividades Sociales.
Grupo N.o 49. — Actividades Educativas y Culturales.
Grupo N.o 50. — Salud y Asistencia Social.
Grupo N.o 51. — Entidades Gremiales. Instituciones Deportivas y Escritorios.

CLASE VII. — Servicios.
Grupo N.o 52. — Limpieza de Ropa.
Grupo N.o 53. — Peluquerías.
Grupo N.o 54. — Servicios Generales.

CLASE VIII. — Actividades Recreativas.
Grupo N.o 55. — Espectáculos Públicos.

Integraron este Consejo: Víctor Benech (Presidente). — Juan Jaime Sandoval y Atanasildo Abella (Delegados Oficiales). — Ledo Dalmas y Alberto B. Domínguez (Delegados Patronales). — Esteban Benedetto y Ornaldo Collazo (Delegados Obreros). — Inspector R. Aldo Russo (Secretario).

CONSEJO DE SALARIOS DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Laudos emitidos para los grupos de su competencia

Rosario, 15 de noviembre de 1966.

Vistos: Para resolución definitiva éstas actuaciones cumplidas por el Consejo de Salarios Departamental de Colonia, instituido por resolución del Poder Ejecutivo N.o 531|966 del 14 de julio de 1966 publicada en el "Diario Oficial" número 17394 del 26|7|1966, para fijar las remuneraciones mínimas del personal ocupado por la industria y el comercio del Departamento, (Grupos N.os 1 al 57 de la clasificación general estructurada por decreto de 26 de julio de 1962), incluidos los personales que desempeñan cargos de dirección y|o administración y con exclusión de aquéllos Grupos que según otro decreto de la misma fecha sobre igual materia, fueron declarados exceptuados de la jurisdicción de los Consejos de Salarios Departamentales, por estar comprendidos en convocatorias nacionales, regionales o especiales; y

Resultando: 1.o) Que en la resolución de convocatoria se fijó como sede del Consejo de Salarios Departamental, la ciudad de Rosario, asiento de la Inspección Departamental de la Segunda Zona de Colonia del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, por lo que correspondió ejercer la Secretaría del Cuerpo al titular de dicha Inspección Departamental, señor R. Aldo Russo;

2.o) Que vencidos los plazos acordados en la convocatoria, ninguno de los Grupos profesionales involucrados, (patronal y de trabajadores), presentaron listas para su registro, por lo que se cometió a la Inspección Departamental promoviera el entendimiento de las partes tendiente a concretarse en un Convenio Colectivo para proceder a la designación de oficio de las respectivas delegaciones;

3.o) Que el 30 de agosto de 1966, los representantes de la Mesa Confederada de los Centros Comerciales e Industriales del Departamento de Colonia, por el sector patronal y la Mesa Coordinadora de los Gremios de Trabajadores de la Industria y el Comercio Departamentales por el sector laboral, suscribieron un Convenio Colectivo ante el citado Inspector Departamental, en el que dejaron propuestos sus respectivos representantes;

4.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 8 de setiembre de 1966, fueron designados para integrar el Consejo de Salarios Departamental de Colonia, los señores Víctor Benech, Jaime Sandoval y Atanasildo Abella, como Delegados Oficiales; los señores Ledo Dalmas y Alberto B. Domínguez, como Delegados Patronales titulares; y los señores Esteban Benedetto y Ornaldo Collazo, como Delegados titulares de los Trabajadores; fueron designados suplentes de la Delegación Patronal, los señores Isaac Mizrajis, Carlos A. Morel, Héctor Collazzi y Heriberto Naviliat; y suplentes de la Delegación Obrera, los señores Stéfano Koprec, Omar Vázquez, Rafael Correa, Roberto Larrama, Ambrosio B. Martel, Nicánor Villanueva y Nelson B. Rodríguez;

5.o) Que en la reunión de constitución del Cuerpo, celebrada en la sede del Club Atlético "Esudiantes" en la ciudad de Rosario, el día 17 de octubre de 1966 a las 15 y 30 horas y a la que concurrieron, (previamente convocados por la Secretaría al efecto), todos los integrantes del Consejo, el Secretario del mismo les dió posesión de sus cargos, entregándoles las designaciones a los miembros oficiales y dando lectura a las resoluciones de designación; los impuso de las leyes, decretos, reglamentaciones, resoluciones, etc., que regulan el funcionamiento de los Consejos de Salarios ,así como de las atribuciones que les competen, dando lectura en alta voz a los textos fundamentales, así como también a las resoluciones de institución e integración del Cuerpo; y puso a disposición de los integrantes del organismo, las estadísticas con los índices de oscilación del costo de la vida, así como toda otra información de que disponía y que éstos pudieran requerir;

6.o) Que de acuerdo con las normas de referencia, correspondió ejercer la Presidencia del Consejo al señor Víctor Benech por ser el nombrado en primer término por el Poder Ejecutivo al designarse la Delegación Oficial, quien impuesto de tal circunstancia, ocupó el cargo de inmediato, declaró el Consejo instalado y en sesión regular y exhortó a las delegaciones profesionales a dar comienzo a la labor; y

Considerando: 1.o) Que iniciadas las deliberaciones la Delegación Patronal expuso su determinación de agilitar lo más posible la labor y el trámite del Consejo, dado el período difícil de agitación en que le tocaba actuar; y por considerar también que había sectores laborales los que estaban pasando por momentos críticos y exhortó a los delegados oficiales y de los trabajadores a proceder con espíritu similar; las otras dos delegaciones, se pronunciaron, por medio de sus diversos integrantes, en forma coincidente;

2.o) Que en el mismo acto de constitución del Consejo, la Delegación de los Trabajadores, presentó el planteamiento de sus aspiraciones en una fórmula general sintetizada así:

a) Aumento general porcentual del 120 o|o (ciento veinte por ciento) sobre todos los salarios, tarifas, etc., para todas las categoría laborales de los Grupos comprendidos en el Laudo anterior, emitido por el Consejo de Salarios Departamental el 1.o de diciembre de 1965 y publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.298 del 2 de marzo de 1966, con excepción del Sub-Grupo N.o 30 "G" (Industrias extractivas de Arena y Piedra con destino a la Exportación) para el cual solicitó la equiparación de salarios con el Grupo N.o 30 (Construcción);

b) Que se acordara a los laudos a emitirse, retroactividad al 1.o de setiembre de 1966, en virtud de las demoras producidas para la institución, designación e instalación de este Consejo de Salarios que, según las gestiones cumplidas por los trabajadores, debía haber comenzado su labor el 1.o de julio de 1966; dejó sentado asimismo, que esta dilatoria, no es imputable a ninguno de los actores profesionales, sino a la pesadez del mecanismo administrativo;

c) Revisión semestral de las escalas de salarios, tarifas, etc., e incrementación de las mismas, de acuerdo a los aumentos que experimenten los índices que determinan el costo de la vida según las estadísticas oficiales;

d) Efectuar algunas correcciones de carácter formal en los laudos emitidos con anterioridad por el Consejo de Salarios Departamental, las que dejó para señalar o proponer, en el momento en que la discusión del Cuerpo, llegara al Grupo correspondiente.

3.o) Que en la misma sesión, la Delegación Patronal expresó su desacuerdo respecto al incremento de los salarios solicitado por los trabajadores, por considerar que excedía los índices de aumento experimentado por el costo de la vida; se

opuso además, a dar a los salarios a fijarse, una retroactividad mayor que la de la fecha de instalación del Consejo de Salarios, conforme a los antecedentes y doctrina aplicados hasta la fecha y señaló que el pedido de revisión semestral, está fuera de la competencia del Consejo, lo que no obsta para que pueda ser materia de Convenios Colectivos, a celebrarse por Grupos de actividad, una vez finalizada la labor específica del Consejo, que es la de emitir los laudos, pero siempre al margen de la órbita de éste; planteadas así sus objeciones fundamentales, la delegación patronal, hizo constar que en la reunión siguiente, fijaría su posición definitiva y en forma concreta;

4.o) Que en la siguiente reunión plenaria y tal cual lo había prometido, la Delegación Patronal dio completa respuesta al petitorio de los trabajadores, formulando su contrapropuesta, en base a los puntos siguientes:

a) Un aumento general porcentual del 110 o|o (ciento diez por ciento) sobre todos los salarios, tarifas, etc., para todas las categorías laborales de todos los Grados comprendidos en los Laudos emitidos por el Consejo de Salarios Departamental el 1.o de diciembre de 1965 ("Diario Oficial" N.o 17.298 cit. del 2 de marzo de 1966) basado en la incrementación de los índices de aumento del costo de la vida, según resulta de los estudios realizados por el sector profesional opinante, sobre las estadísticas oficiales.

b) Integración de un Subconsejo con delegados patronales y obreros, para estudiar todo lo relacionado con el Grupo N.o 30 "G", que por el destino de la producción de su actividad, —la exportación—, tiene características tan especiales, fijando a éste organismo delegado un plazo máximo para expedirse.

c) Dar a los laudos a emitirse, una retroactividad uniforme, acorde con todos los antecedentes conocidos en la materia, proponiendo la fecha 17 de octubre de 1966, en que el Consejo quedó instalado y comenzó a sesionar regularmente.

d) Mantener las definiciones, categorías, condiciones de labor y disposiciones particulares y generales de todos y cada uno de los Grupos comprendidos en los laudos de 9|12|63 ("Diario Oficial" número 16.828 del 24 de febrero de 1964) y 1.o de diciembre ("Diario Oficial" número 17.298 del 2 de marzo de 1966) con las modificaciones que a texto expreso pudieran efectuarse al ser considerados en particular por el Consejo cada uno de los Grupos, las que, para introducirse, deberían contar con unánime opinión.

e) Asumir el compromiso formal de que, una vez terminada la labor del Consejo en la estructuración de los laudos, se mantendría el contacto de las delegaciones profesionales, a efectos de tratar de llegar a un entendimiento sobre revisión periódica de salarios por Convenios Colectivos a celebrarse por Grupos de actividades, fuera de la gestión del Consejo de Salarios.

5.o) Que la Delegación de los Trabajadores aceptó en principio y "ad-referendum" de sus respectivas asambleas la la propuesta patronal, designándose de inmediato un Subconsejo para entender en todo lo relacionado con el Subgrupo N.o 30 "G", que comprende a los trabajadores de las industrias extractivas de arena y piedra con destino a la exportación.

6.o Que éste Subconsejo, presidido por el Delegado Oficial, Sr. Atanasildo Abella, e integrado por miembros patronales y obreros pertenecientes a esa rama de actividad y designados a propuesta de las respectivas delegaciones profesionales en el Consejo, inició su labor efectiva en fecha 31 de octubre de 1966.

7.o) Que en sesión plenaria del Consejo de Salarios, realizada el 1.o de noviembre de 1966, la Delegación de los Trabajadores dio su total asentimiento a la fórmula sustitutiva propuesta por la Delegación Patronal; puesta dicha fórmula a votación del Consejo, resultó aprobada por unanimidad de votos; en consecuencia, los salarios de todos los Grupos de todas las categorías laborales, de competencia del Consejo, fueron incrementados en un 110 o|o (ciento diez por ciento) con vigencia desde el 17 de octubre de 1966, a excepción de los correspondientes al Subgrupo N.o 30 "G", cuyo estudio continuó a cargo del Subconsejo a que se ha hecho referencia.

8.o) Que el Subconsejo encargado de estudiar lo relacionado con el Grupo número 30 "G", en su sesión del 11 de noviembre de 1966, llegó a un completo acuerdo, que sometido a la consideración del plenario del Consejo, obtuvo la homologación de éste por unanimidad; por él mismo se acordó otorgar a los personales de todas las empresas que operan en arena y piedra en el Departamento de Colonia, con destino a la exportación, un aumento salario porcentual del 110 o|o (ciento diez por ciento) uniforme y redondeado, sobre los sueldos, salarios por día o por hora y tarifas de destajo, etc., que para éste mismo Subgrupo fijó el laudo del anterior Consejo de Salarios a que se ha hecho referencia ya reiteradamente, manteniéndose la estructuración, categorías y condiciones de labor, determinadas por aquél; aceptaron las partes además, que la margen del Consejo de Salarios, procederán a la revisión periódico del laudo de éste Subgrupo mediante Convenios Colectivos a celebrarse de acuerdo con el aumento del costo de la vida, pero teniendo en cuenta fundamentalmente las características del trabajo en esa clase de establecimientos, los regímenes cambiarios y de exportación; y, fundamentalmente, la situación del mercado consumidor.

9.o) Que se tuvo en cuenta que la incrementación de salarios de los Grupos N.o 13 "A" (Panaderías) y N.o 7 (Transporte) por tratarse de industrias cuya explotación está tarifada y cuyos costos de producción o prestación del servicio pueden verse sensiblemente acrecidos por éstos laudos, lo que pueden traducirse en el resentimiento de la situación económico - financiera de las empresas comprendidas, por lo que, en salvaguardia de los intereses legítimos de las mismas, el Consejo cursará sus respectivas informaciones al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y al Concejo Departamental de Colonia, encargados de la fijación por ley, de las tarifas a que se hace referencia.

10) Que todos los laudos emitidos por este Consejo, luego de ajustados, fueron nuevamente considerados y leídos en alta voz, sometiéndoselos a votación definitiva en sesión plenaria del Cuerpo, celebrada el 15 de noviembre de 1966 y convocada expresamente con suficiente antelación y a ese único fin, a la que asistieron la totalidad de los integrantes de las tres delegaciones, resultando aprobados todos los Grupos por unanimidad de votos.

11) Que es con viva complacencia que el Consejo señala en ésta parte expositiva, la corrección y colaboración que en todo momento prestaron los sectores profesionales y el correcto comportamiento de éstos a través de sus delegaciones integradas por sectores representativos de intereses muchas veces en pugna y asesores que actuaron ,permanentemente con voz en el seno del Cuerpo por resolución expresa de éste; y,

Atento: a que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes,

Por los fundamentos expuestos, el Consejo de Salarios Departamental de Colonia,

RESUELVE:

Artículo 1.o Fíjanse, —con retroactividad a la fecha 17 de octubre de 1966—, los sueldos mensuales, salarios por día, por hora, destajos, tarifas mínimas, categorías, definiciones, condiciones de labor generales y particulares, etc., para todos los empleados y obreros, trabajadores a cualquier título, —incluídos aquellos personales que desempeñan cargos de Administración y|o Dirección—, ocupados por el Comercio y la Industria del Departamento de Colonia, comprendidos en la jurisdicción de este Consejo, —Grupos Nos. 1 al 57 de la clasificación general establecida en el Decreto de 26 de julio de 1962 y excluídos aquéllos que por exceptuarlos otro decreto de igual fecha, fueron objeto de convocatoria nacional, regional o especial—, en la forma que se establece en los laudos siguientes:

CLASE I

GRUPO N.o 1 — COMERCIO EN GENERAL

Laudo que comprende a:

—Almacenes al por mayor.
—Almacenes de Cueros.
—Agentes Productores de Editoriales.
—Agencias de Viajes y Venta de Pasajes.
—Agencias de Quinielas y Loterías.
—Alquiler de Botes, Lanchas, Bicicletas, Caballos, etc.
—Agencias de Colocaciones.
—Acopiadores de Sebo.
—Almacenes de Hierro.
—Armerías.
—Bazares.
—Barracas en General (Se exceptúan las de Cereales, Oleaginosos y Productos del País).
—Barracas de Materiales de Construcción.
—Barracas de Artículos Usados.
—Comercialización de Frutas y Verduras. (Ya sean Importadores, Exportadores, Mayoristas, Consignatarios, Productores, etc., o incluído el personal obrero de los Mercados).
—Casas de Artículos para Hombres.
—Casas de Modas.
—Colchonerías.
—Cirugía.
—Casas de Electricidad (Excepto las incluídas en el Grupo N.o 31).
—Casas de Refrigeración.
—Casas de Remates.

—Casas de Compra-Venta.
—Casas de Adornos.
—Cambios.
—Casas de Baños.
—Casas de Música.
—Carbonerías.
—Casas de Máquinas de Oficina.
—Casas de Máquinas para la Industria del Calzado.
—Compañías Importadoras de Petróleo y Derivados.
—Distribuidores de Libros Nacionales y|o Extranjeros.
—Depósitos y Barracas de Carbón, Leña y Sal.
—Distribución de Alcoholes.
—Empresas de Publicidad.
—Empresas Distribuidoras de Combustibles y Productos derivados del Petróleo.
—Ferreterías.
—Florerías.
—Higiene.
—Herbolarios.
—Importadores de Máquinas Agrícolas e Industriales.
—Jugueterías.
—Kioscos.
—Librerías y Papelerías.
—Mercerías.
—Mueblerías.
—Mensajerías.
—Manufacturación de Plumas para Adornos.
—Ortopedia.
—Peleterías.
—Pinturerías.
—Pajarerías.
—Paragüerías.
—Personales de Ventas y Administración que estén ubicados fuera de la Planta Industrial.
—Personal de Talleres que, dentro del mismo local, tengan los establecimientos comerciales, destinados a la confección, reparación y acondicionamiento o arreglo de mercaderías, para atender directamente y al detalle las necesidades del público.
—Registros de Tejidos.
—Radio-Técnica, Rayos "X", Aparatos Domésticos.
—Roperías.
—Sombrererías.
—Tiendas y Similares.
—Talleres de Tiendas y Afines, estén o no en el local del establecimiento principal, siempre que trabajen exclusivamente para atender las necesidades de los mismos.
—Venta de Cuadros.
—Venta de Plantas y Semillas.
—Venta de Tabacos y Cigarrillos.
—Venta de Radios, Televisores y Repuestos.
—Venta de Alfombras.
—Venta de Fortnituras.
—Venta de Bicicletas y Accesorios.
—Venta de Artículos de Deportes.
—Yuyerías.
—Zapaterías, Alpargaterías y Similares.
—Todas las demás actividades comerciales en general, con excepción de aquéllas expresamente incluídas en otros Grupos.

Gerente y|o Administrador: es la persona que actúa en la representación patronal en toda la actividad de la empresa, sueldo mensual $ 7.056.00.

Sub-Gerente y|o Sub-Administrador: Es la persona que sustituye al Gerente y|o Administrador y|o Propietario de la empresa, en ausencia temporal del titular, sueldo mensual $ 4.630.50.

Tenedor de Libros: Es la persona responsable de la contabilidad de la empresa. Efectúa Balances, Determina Costos, Fija Precios de Venta, Establece Controles, etc., sueldo mensual $ 4.630.50.

Secretario: Es el funcionario que cumple tareas generales de Secretaría, adscripto a los Directores, Gerencia, Administración de las empresas u otro superior; Redacta Notas, Contesta Correspondencias. Confecciona Actas, Concede Audiencias, Atiende al Público, etc., sueldo mensual $ 3.175.00.

Auxiliar Primero: Es el funcionario que con amplia capacidad, se responsabiliza de la contabilidad en general; puede autorizar pagos y cobros de cuentas, sueldo mensual $ 3.528.00.

Auxiliar Segundo: Secunda al Auxiliar 1.o u otro superior en las tareas; es responsable de los ficheros y|o archivos, sueldo mensual $ 2.470.00.

Auxiliar Tercero: Es el funcionario que secunda en sus tareas a los Auxiliares 1.o y 2.o u otro superior y que además realiza tareas de ordenamiento, archivo, etc., sueldo mensual $ 1.323.00.

Cadete: Es el funcionario que ayuda en las tareas administrativas en general, sueldo mensual $ 882.00.

Cajero Principal: Es el empleado con alta capacidad para realizar cobros y|o pagos, quedando obligado a hacer las discriminaciones de Caja en Planillas apropiadas o Libros y realiza los Arqueos, sueldo mensual $ 4.939.00.

Cajero de Registradoras: Es el empleado encargado de la cobranza de las ventas y|o pagos al Contado, utilizando máquinas Registradoras; puede también cumplir funciones conexas como Telefonista o Empaque, sueldo mensual pesos 3.043.00.

Aprendiz de Cajero|a: Es el empleado|a que realiza tareas de cobranza y pagos, utilizando máquinas o no. Pasa a la categoría superior, dos años después de haber ingresado, sueldo mensual pesos 1.764.00.

Control de Empaque: Es el empleado|a que desempeña las tareas propias del Contralor, Empaque y Entrega de las Mercaderías; puede realizar al mismo tiempo, funciones de facturación y de telefonista, sueldo mensual $ 2.205.00.

Telefonista: Es el empleado que atiende exclusivamente la central telefónica propia del establecimiento, sueldo mensual $ 1.323.00.

Telefonista y|o Apuntador: Es el empleado que tiene a su cargo la atención de una línea telefónica sin Central ni derivados en la empresa; toma pedidos por teléfono y al público directamente, sueldo mensual $ 2.293.00.

Encargado de Depósito: Es la persona que tiene a su cargo el Recibo, Control y Acondicionamiento de bultos y cargas, organizando así mismo la distribución y expedición de mercaderías que salen por vía de un reparto o cualquier otro transporte, sueldo mensual $ 3.748.50.

Encargado de Marcación: Es el empleado que tiene a su cargo la tarea de Contralor y realizar cálculos para establecer el Precio de Venta de las mercaderías, sueldo mensual $ 4.410.00.

Capataz de Barraca: Es el operario que teniendo personal a su cargo, se encarga fundamentalmente del recibo o expedición de las mercaderías y|o materiales que adquiere y vende el establecimiento, sueldo mensual $ 3.087.00.

Peón Calificado: Es el operario que colabora con el Capataz, ayudándolo en sus tareas; puede suplirlo accidentalmente bajo la dirección del patrono u otro superior, o cuando el personal de peones a su cargo no alcance a cinco, sueldo mensual $ 2.541.00.

Peón Común o Peón General: Es el operario que desempeña tareas generales de carga, descarga y movimientos de bultos y|o mercaderías y|o materiales; abastece además los mostradores y realiza también tareas de ordenamiento y limpieza, sueldo mensual $ 2.310.00.

Jefe de Sección y|o Vendedor Principal: Es el empleado que dentro de la empresa tiene facultades para organizar el personal, realizar planos de ventas con amplia capacidad y rendimiento; puede también marcar precios de venta a las mercaderías, sueldo mensual $ 5.645.00.

Dependiente Vendedor de Primera Categoría: Es el empleado que se desempeña en la venta con total capacidad y rendimiento y que tiene más de seis años en el desempeño de la función de Vendedor, sueldo mensual $ 4.410.00.

Dependiente Vendedor de Segunda Categoría: Es el empleado que se desempeña en la Venta con capacidad y rendimiento y que tiene además, cuatro años cumplidos en la función de Vendedor dentro de una misma empresa, sueldo mensual pesos 2.822.00.

Dependiente Vendedor de Tercera Categoría: Es el empleado que se desempeña en la venta, con cierta capacidad y rendimiento y que tiene además, más de dos años cumplidos en la función de Vendedor, dentro de una misma empresa, sueldo mensual $ 1.411.00.

Aprendiz de Dependiente Vendedor: Es el empleado que ingresa a un establecimiento para iniciarse en la venta. Permanecerá dos años en esta Categoría y si acredita capacidad y rendimiento adecuados, pasará a la categoría superior, sueldo mensual $ 1.058.00.

Chofer y|o Vendedor Repartidor: Es el empleado que tiene a su cargo la entrega de mercaderías fuera del establecimiento; efectúa Ventas y realiza Cobros; se desplaza en vehículos proporcionados por la empresa, sueldo mensual $ 3.175.00.

Chofer, Carrero y Repartidor: Es el empleado que entrega y cobra las mercaderías vendidas con anterioridad; no realiza ventas, ni toma pedidos, desplazándose en vehículos proporcionados por la empresa, sueldo mensual $ 1.984.50.

Ayudante de Repartidor y|o Repartidor-Vendedor: Es el empleado que secunda al repartidor y|o al Repartidor-Vendedor, ayudándolo exclusivamente en la entrega de las mercaderías, sueldo mensual pesos 1.050.00.

Chofer de Camiones y|o Semi-Remolques: Es el empleado que conduce, carga y descarga los vehículos de Ruta de la empresa, debiendo realizar los viajes que para el servicio de ésta se requieran, con todo tipo de carga propia, dentro del territorio nacional, sueldo mensual pesos 4.410.00.

Ayudante de Camionero: Es la persona que acompaña al Chófer del Camión y|o Semirremolque, ayudándolo en la carga, descarga y demás funciones, estando a la orden inmediata del Conductor. Debe tener más de 18 (dieciocho) años cumplidos de edad y puede o no ser Conductor, sueldo mensual $ 1.747.60.

Sereno: Es el empleado a cargo de la vigilancia de la empresa y de sus bienes, de acuerdo con las instrucciones que al efecto le imparta el patrono o superior, sueldo mensual $ 2.822.00.

Limpiador, Limpiadora: Es el empleado|a que está encargado de la limpieza del establecimiento en general; Barridos, Lavado de Pisos, Vidrios, Puertas, Ventanas y Muebles como ser: Heladeras, Etc. Puede también encerar y dar lustre a los pisos, sueldo mensual $ 1.102.50.

Mandadero: Es el empleado que se dedica fundamentalmente a realizar mandados; entregar pequeños pedidos; llevar la correspondencia y otras tareas similares, sueldo mensual $ 1.102.50.

Sub-Grupo N.o 1 "B"

Laudo que comprende a:

—Farmacias y Droguerías.

Técnico Farmacéutico: Es el Profesional Universitario que define el Artículo 20 de la Ley de 25 de mayo de 1910, que cumple funciones técnicas en el Laboratorio de las Farmacias y|o Droguerías. Supervisa Oficinas, Personal y Ventas. sueldo mensual, $ 8.467.00.

Práctico Farmacéutico: Es el empleado encargado con especial idoneidad, de la preparación de las recetas y de los trabajos generales del laboratorio, bajo la dirección y responsabilidad del Profesional Universitario. Su capacidad está definida por los Arts. 3.o y 4.o del decreto del 10 de mayo de 1935, sueldo mensual $ 4.410.00.

Medio Práctico Farmacéutico: Es el empleado que bajo la dirección de un Profesional y|o Superior, desempeña tareas de laboratorio y atiende al público. Debe reunir las condiciones exigidas por los Arts. 3.o y 4.o del decreto del 10 de mayo de 1935, pasará a la Categoría superior de Práctico Farmacéutico, sueldo mensual $ 2.822.00.

Sub-Grupo N.o 1 "C"

Laudo que comprende a:

—Casas de Optica.

Oficial Optico: Es el técnico responsable, Jefe de la Sección Optica de las casas dedicadas a este ramo. Estudia las recetas que expiden los facultativos, determina los materiales a emplearse, confecciona o manda confeccionar los cristales indicados y tiene en resumen, bajo su Responsabilidad Técnica, todas las secciones inclusive ventas de taller, sueldo mensual $ 7.056.00.

Medio Oficial Optico: Es el empleado práctico que realiza los trabajos de taller sin obligación de llegar a su perfecto terminado, bajo la dirección y responsabilidad del Oficial Optico, sueldo mensual $ 2.822.00.

Sub-Grupo N.o 1 "D" — Joyerías y Relojerías

Oficial Joyero y|o Relojero: Es el operario que tiene conocimientos técnicos y manualidad suficiente para el desempeño de su especialidad, sueldo mensual pesos 7.056.00.

Medio Oficial Joyero y|o Relojero: Es el operario que secunda al Oficial, realiza trabajos sin llegar a su perfecta terminación, bajo la responsabilidad y dirección del superior, sueldo mensual pesos 2.822.00.

Sub-Grupo N.o 1 "E" — Estudios de Fotografías

Oficial Fotógrafo: Es el operario que conoce totalmente el arte fotográfico y su laboratorio; tema fotografías, revela negativos, dace copias, ampliaciones, reproducciones, viajes, retoca, ilumina, etc., sueldo mensual $ 4.410.00.

Medio Oficial Fotógrafo: Es el operario que toma fotografías y secunda al Oficial o superior, incluso en tareas de laboratorios, sueldo mensual $ 2.470.00.

Sub-Grupo N.o 1 "F" — Empresas de Pompas Fúnebres

Cocherías, Automóviles de Alquiler.

Conductores de Carrozas: Por servicio de entierro de primera categoría, pesos 265.00.

Por servicio de entierro de segunda categoría, $ 244.00.

Por servicio de entierro de tercera categoría, $ 199.50.

Por servicio de entierro de menor categoría, $ 143.00.

Porteros: Por servicios de primera categoría, diurno $ 199.50, nocturno pesos 248.00.

Por servicios de segunda categoría, diurno $ 177.00, nocturno $ 220.50.

Por servicios de tercera categoría, diurno $ 132.00, nocturno $ 187.00.

Conductores de Automóviles (Choferes): Por hora de trabajo diurna, pesos 23.00.

Por hora de trabajo nocturna (de 22 a 6 horas), $ 29.00.

Ayudantes: Por cada servicio incluído entierro, cualquier categoría, $ 132.00.

Sub-Grupo N.o 1 "G" — Salones de Lustrar Calzado y Venta de Diarios, Revistas, etc., (KiosKos).

Lustrador de Calzado: Es la persona que en los salones dedicados a esta actividad, cumple las tareas específicas determinadas por la misma denominación de la función que ejecutan:

Mayores de 18 años, sueldo mensual $ 1.764.00.

Menores de 18 años, sueldo mensual, $ 1.058.00.

Repartidores de Diarios y|o Revistas: Son las personas que en los kioskos, salones y casas de venta de diarios y revistas, reparten o distribuyen a domicilio del cliente estas publicaciones, números de lotería y cumplen otras funciones similares:

Mayores de 18 años, sueldo mensual $ 1.764.00.

Menores de 18 años, sueldo mensual $ 1.058.00.

Sub-Grupo N.o 1 "H" — Bicicleterías.

Oficial Encargado Bicicletero: Es la persona que domina totalmente el ramo de la venta, alquiler y|o reparación de bicicletas y|o sus accesorios. Tiene a su exclusivo cargo la marcha de la empresa o sección y dirige el personal, sueldo mensual $ 3.528.00.

Oficial Mecánico Bicicletero: Es el operario que atiende exclusivamente el taller de reparaciones, con amplios conocimientos de su oficio, sueldo mensual $ 2.822.00.

Medio Oficial Mecánico Bicicletero: Es el operario que secunda al Oficial y realiza los trabajos bajo la dirección de éste u otro superior, sueldo mensual pesos 1.940.00.

Sub-Grupo N.o 1 "I" — Talleres de Casas de Electricidad, Radiotelefonía, Televisión y|o Refrigeración.

Oficial Electricista: Es el operario que domina totalmente la instalación, reparación y manejo de aparatos, en trabajos de electricidad en general, bobina y rebobina, dinamos, motores, etc., sueldo mensual $ 5.292.00.

Medio Oficial Electricista: Es el operario que coopera con el Oficial Electricista en todas las actividades del oficio, bajo la direción y responsabilidad del superior, sueldo mensual $ 3.881.00.

Oficial Radiotécnico: Es el operario técnico que conoce totalmente los trabajos de armado y reparación de aparatos radiotelefónicos de cualquier tipo; interpreta y confecciona croquis de circuitos, etc., sueldo mensual $ 4.939.00.

Medio Oficial Radiotécnico: Es el operario que, sin dominar completamente el oficio, secunda al Oficial en el trabajo, realizándolo bajo la direción y responsabilidad de éste u otro superior, sueldo mensual $ 2.822.00.

Oficial en Televisión: Es el operario técnico que conoce totalmente el armado, diseño, funcionamiento, reparación, desarmado y corrección de aparatos de televisión, así como su calibrado, sonido, luz, imagen, pantalla, etc. Confecciona e interpreta kitts, planos, diseños, circuitos, etc., sueldo mensual $ 5.645.00.

Medio Oficial de Televisión: Secunda al Oficial u otro superior en todo el trabajo que realiza bajo la dirección y responsabilidad de aquél, sueldo mensual $ 3.881.00.

Oficial Antenista: Es el operario con amplios conocimientos en la instalación de antenas de Televisión y preparación de las mismas; puede realizar además, reparaciones de artículos para el hogar, sueldo mensual $ 2.822.00.

Medio Oficial Antenista: Es el operario que bajo la dirección y responsabilidad de un superior, instala antenas de Televisión; pueden realizar también reparaciones de artículos para el hogar, sueldo mensual $ 1.764.00.

Oficial en Refrigeración: Es el operario que posee los conocimientos técnicos necesarios para el dominio completo de todo trabajo relacionado con la refrigeración, calefacción y equipos de aire acondicionado. Confecciona e interpreta planos, realiza toda clase de trabajos de instalación y|o reparación de máquinas, equipos, artefactos y accesorios en relación con su especialidad, sueldo mensual $ 5.645.00.

Medio Oficial en Refrigeración: Es el operario que sin poseer las condiciones técnicas y el alto grado de especialización del oficial en refrigeración, calefacción y|o aire acondicionado, secunda a éste u otro superior en el trabajo que realiza bajo la dirección y responsabilidad directa de aquéllos, sueldo mensual pesos 3.881.00.

Sub-Grupo N.o 1 "J" — Personales correspondientes a otros oficios no especificados

Oficiales en general: Son los operarios especializados en sus respectivas actividades, que trabajan en talleres y casas comerciales, incluídas en el Grupo número "1" y cuya categoría no ha sido incluída, definida ni laudada en éste o en otros grupos del presente laudo. Debe tener pleno conocimiento de todas las manifestaciones de su oficio, realizando los trabajos en todos los casos, bajo su exclusiva responsabilidad, sueldo mensual, $ 3.307.50.

Medios Oficiales en general: Son los operarios que, en situación similar a la descripta anteriormente para los oficiales en general, secundan a éstos u a otro superior, en la realización de trabajos de sus respectivas especialidades, sueldo mensual, $ 2.205.00.

Peones en general: Son los trabajadores que en iguales condiciones que las establecidas anteriormente para el oficial y medio oficial, realizan tareas generales sin especialización alguna o por repetición mecánica de movimientos, o que sólo requieren del esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, sueldo mensual, $ 1.985.00.

Aprendices de oficios en general: Son los operarios que se inician en los oficios comprendidos en el Grupo N.o 1 y sus respectivos Sub-Grupos ("A" a "J") por ejemplo, Aprendiz de Farmacia, de Joyero, de Relojero, de Electricista, etc.

Al ingresar y hasta cumplir un año continuado de actividad en su categoría y en la misma empresa, sueldo mensual, $ 882.00.

Cumplido el año y hasta los dos años, sueldo mensual, $ 1.235.00.

Cumplido el 2.o año y hasta el 3.o, sueldo mensual, $ 1.543.50.

Cumplido el 3.er año, si acredita capacidad y suficiencia, idoneidad técnica y manual y rendimiento adecuado, pasará a la Categoría de Medio Oficial en su respectivo oficio. De no reunir estas condiciones, quedará como simple Peón.

GRUPO N.o 2 — COMERCIO MINORISTA DE LA ALIMENTACION

Sub-Grupo N.o 2 "A"

Laudo que comprende a:

—Almacenes de Comestibles.
—Cooperativas de Consumos.
—Fiambrerías.
—Lecherías.
—Provisiones de Comestibles en General.
—Supermercados.
—Verdulerías y Fruterías.
—Ventas de Aves y Huevos.

Gerente y|o Administrador: sueldo mensual, $ 7.056.00.

Subgerente y|o Subadministrador: sueldo mensual, $ 4.630.50.

Tenedor de Libros: sueldo mensual, $ 4.630.50.

Secretario: sueldo mensual, $ 3.175.00.

Auxiliar 1.o: sueldo mensual, pesos 3.528.00.

Auxiliar 2.o: sueldo mensual, pesos 2.470.00.

Auxiliar 3.o: sueldo mensual, pesos 1.323.00.

Cadete: sueldo mensual, $ 882.00.

Cajero principal: sueldo mensual, pesos 4.939.00.

Cajero de registradora: sueldo mensual, $ 3.043.00.

Aprendices de Cajeros|as: sueldo mensual, $ 1.764.00.

Control de empaque: sueldo mensual, $ 2.205.00.

Telefonista: sueldo mensual 1.323.00 pesos.

Telefonista y|o Apuntador|a: sueldo mensual $ 2.293.00.

Encargado de Depósito: sueldo mensual $ 3.748.50.

Encargado de Marcación: sueldo mensual $ 4.410.00.

Jefe de Sección y|o Vendedor Principal: sueldo mensual $ 5.645.00.

Dependiente Vendedor de Primera Categoría: sueldo mensual $ 4.410.00.

Dependiente Vendedor de Segunda Categoría: sueldo mensual $ 2.822.00.

Dependiente Vendedor de Tercera Categoría: sueldo mensual $ 1.411.00.

Aprendiz de Dependiente Vendedor|a: sueldo mensual $ 1.058.00.

Chofer y|o Vendedor Repartidor: sueldo mensual $ 3.175.00.

Chofer, Carrero y|o Repartidor: sueldo mensual $ 1.984.50.

Ayudante de Repartidor y|o Repartidor Vendedor: sueldo mensual $ 1.050.00.

Sereno: sueldo mensual $ 2.822.00.

Limpiador|a: sueldo mensual 1.102.50 pesos.

Mandadero y|o Mensajero: sueldo mensual $ 1.102.50.

Repartidor de Leche: sueldo mensual $ 1.323.00.

Es el empleado de las lecherías que reparte leche, llevándola al domicilio del cliente.

Subgrupo N.o 2 "B" — Elaboración y Venta de Helados

Oficial Heladero: Es el empleado que, con pleno conocimiento y bajo su directa responsabilidad, atiende la elaboración de los helados, prepara las cremas, etc., sueldo mensual $ 4.630.50.

Medio Oficial Heladero: Es el empleado que, con ciertos conocimientos técnicos, secunda al Oficial o Superior, en los trabajos de preparación y|o elaboración de helados, sueldo mensual $ 1.984.50.

Repartidor Vendedor de Helados: Es el empleado que utilizando vehículos y|o medios de conservación adecuados, proporcionados por la empresa, reparte y vende helados a domicilio, sueldo mensual pesos 1.102.50.

Disposiciones particulares del Grupo N.o 2

En las categorías incluídas en el Grupo N.o 2, sin agregárseles su descripción, debe interpretarse que se aplicarán las mismas definiciones que para los cargos con igual denominación que integran el Grupo N.o 1.

Grupo N.o 3 — Barracas de Cereales, Oleaginosos, Frutos del País y Afines

Laudo que comprende a:

—Barracas y Depósitos de Consignación de Lanas, Cueros y Afines.
—Depósitos y Almacenes de Cereales, Forrajes, Oleaginosos y Afines.

Peón Hombreador: salario por día pesos 223.00.

Peón Estibador: salario por día pesos 231.00.

Choferes: salario por día $ 214.00.

Barredores, Marcadores, menores de 18 años: salario por día $ 128.00.

Recibidores de Primera Categoría: salario por día $ 231.00.

Recibidores de Segunda Categoría: salario por día $ 214.00.

Peones: salario mensual $ 4.567.50.

Peones de Corral: salario mensual pesos 4.269.00.

Capataces, salario mensual $ 5.389.00.

Choferes: salario mensual $ 4.882.50.

Recibidores de Primera Categoría: salario mensual $ 5.328.00.

Recibidores de Segunda Categoría: salario mensual $ 4.880.00.

Ayudantes de Capataces, salario mensual $ 4.796.00.

Ayudantes de Choferes, salario mensual $ 2.646.00.

Serenos: salario mensual $ 4.269.00.

Jefe de Escritorio: salario mensual pesos 6.058.50.

Auxiliar Primero: sueldo mensual pesos 4.777.50.

Auxiliar Segundo: sueldo mensual pesos 3.577.00.

Auxiliar Tercero: sueldo mensual pesos 2.848.00.

Cadetes: sueldo mensual $ 1.831.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 3

1) Los empleados y obreros de Administración, Ventas y|o Servicios, cuyas categorías no hayan sido expresamente laudadas para este Grupo, se regirán por las categorías, definiciones y salarios establecidos para funciones similares en el Grupo N.o 1.

2) Todo peón hombreador, ocupado en Barracas de Cereales, Lanas, Cueros, Oleaginosos y demás Frutos del País, podrá ser remunerado con el salario del Peón Mensual, aún cuando su actuación sea zafral, únicamente en los casos en que la empresa le asegure por lo menos cuatro meses de trabajo contínuo en el año.

Grupo N.o 4 — Banca

Laudo que comprende a:

—Casas Bancarias.
—Compañías de Seguros, de Crédito Recíproco y Similares.
—Compañías Financieras, de Capitalización y Similares.

(Están exceptuadas aquellas empresas comprendidas en laudos nacionales, regionales o en el Convenio Bancario).

Gerente: Es el funcionario que tiene a su cargo la Dirección total de la empresa, en sus aspectos económicos y financieros: ejecuta las órdenes del Directorio, único órgano al que está sometida su jerarquía; realiza toda clase de operaciones con amplio conocimiento de los negocios de éste tipo; dirige además por sí o por delegación de funciones, al resto del personal, sueldo mensual 13.230.00 pesos.

Subgerente: Colabora con la Gerencia y con el Directorio; sustituye al Gerente, en todos los casos de ausencia de éste, con las mismas atribuciones, sueldo mensual $ 10.143.00.

Contador: Funcionario que con o sin título universitario habilitante, tiene a su cargo toda la organización contable de la empresa; formula planes, lleva libros

rubricados, realiza balances y presupuestos, y tiene reconocida capacidad, para resolver todos los problemas contables que puedan presentarse en la empresa, sueldo mensual $ 9.261.00.

Auxiliar Primero: Es el empleado que actúa bajo la supervisión directa de un superior, cumpliendo tareas administrativas, generales y que además puede atender público, sueldo mensual $ 5.733.00.

Auxiliar Segundo y|o Fícherista: Secunda en sus tareas al Auxiliar Primero; es responsable de los ficheros y archivos; atiende al público, sueldo mensual pesos 3.969.00.

Cajero: Es el encargado de la realización de cobros y pagos en general; puede llevar libros y|o planillas bajo la supervisión de un superior. Puede cumplir además, tareas administrativas generales, sueldo mensual $ 7.056.00.

Cadete y|o Meritorio: Es el empleado que realiza las tareas administrativas de menor importancia; ayuda en sus tareas al personal de auxiliares, pero no puede tener a su cargo ninguna sección de la empresa, ni asumir responsabilidad alguna, sin ser previamente promovido de categoría, sueldo mensual $ 2.205.00.

Mensajero: Es el funcionario que recién ingresa y cumple funciones de Mandadero, realiza trámites ante Oficinas, Bancos, etc. Ayuda a los Auxiliares en tareas muy secundarias; preferentemente de ordenamiento, sueldo mensual pesos 1.411.00.

Secretario: Es el funcionario que en cumplimiento de tareas específicas de su cargo, está adscripto a los Directorios, Gerencias y|o Administraciones de las empresas; redacta notas, contesta correspondencia, confecciona actas, concede audiencias al público con los jerarcas de la empresa, Etc., sueldo mensual pesos 5.292.00.

Sereno: Es el empleado que cumple las funciones inherentes a su cargo de vigilante de la empresa y custodio de sus bienes materiales, en la forma que le indiquen sus superiores; puede además realizar tareas de limpieza, sueldo mensual $ 3.528.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo Número 4

1.) En todos los casos se considerará que corresponde igual salario en igual categoría o función, para el personal de ambos sexos.

2.) Todo funcionario que supla al superior durante tres meses por lo menos en el año, tendrá derecho a reclamar y percibir las diferencias de salarios correspondientes.

CLASE II TRANSPORTE

GRUPO N.o 7

Laudo que comprende a:

—Empresas de Transporte Urbano de Pasajeros.
—Empresas de Transporte Departamental de Pasajeros.
—Empresas de Transporte Automotor de Turismo y|o de Transporte de Escolares y|o Liceales.

Sub-Grupo N.o 7 "A" Servicio Interlocal o de Larga Distancia

Choferes: Conductores de Omnibus, Etc., sueldo mensual $ 3.570.00.

Guardas: Sueldo mensual, $ 3.360.00.

Inspectores: Sueldo mensual, pesos 3.990.00.

Sub-Grupo N.o 7 "B" Servicios Urbanos y|o Sub-Urbanos o de Corta Distancia

Conductores: Sueldo mensual, pesos 3.150.00.

Guardas: Sueldo mensual $ 2.940.00.

Inspectores: Sueldo mensual pesos 3.150.00.

Sub-Grupo N.o 7 "C" Personal de los Talleres Propios de las Empresas de Transporte

Oficialees: Mecánicos y|o Ajustadores, y|o Montadores, y|o Carroceros, y|o Chapistas, y|o Pintores, y|o Electricistas, y|o Tapiceros, y|o Engrasadores, y|o Lavadores, etc, sueldo mensual, $ 4.830.00.

Medios Oficiales: De los oficios antes indicados, sueldo mensual $ 3.780.00.

Mandaderos y|o Mensajeros y|o Cadetes: Sueldo mensual $ 1.764.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo Número 7

1.) El personal Administrativo y de Servicio no indicado en este laudo, se regirá por las Categorías, Definiciones y Salarios, fijados para el Grupo N.o 1, para tareas iguales y similares.

2.) En el servicio intelocal (o de Larga Distancia) el personal de carretera que compute más de 6.000 (seis Mil) kilómetros recorridos en el mismo mes, percibirá una compensación extraordinaria de $ 0.42 para los choferes (conductores) y $ 0.21 para los guardas por cada kilómetro que exceda de los 6.000 tomados por base.

3.) El personal que por razones del servicio deba almorzar, cenar o pernoctar fuera del lugar habitual de su domicilio, percibirá una compensación extra de pesos 52.50 por cada comida o cama.

CLASE IV — ACTIVIDADES INDUSTRIALES

GRUPO N.o 13 — FABRICACION DE PASTAS Y PANADERIAS

Subgrupo N.o 13 "A"

Laudo que comprende a:

—Panaderías con o sin planta de elaboración, sus anexos, dependencias y|o Sucursales.

Gerente: sueldo mensual $ 5.981.00.

Encargado: sueldo mensual $ 5.729.00.

Maestro en función mixta: sueldo mensual $ 4.775.00.

Maestro de Pala: sueldo mensual pesos 4.599.00.

Maestro amasador: sueldo mensual pesos 4.626.00.

Maestro Galletero: sueldo mensual pesos 4.301.00.

Maestro Confitero y Facturero: sueldo mensual $ 4.775.00.

Maestro Facturero: sueldo mensual pesos $ 4.626.00.

Turnante de Plazas Altas: sueldo mensual $ 4.626.00.

Turnante de Plazas Bajas: sueldo mensual $ 3.664.50.

Estibador: sueldo mensual $ 3.664.50.

Maquinero: sueldo mensual $ 3.664.50.

Ayudante: sueldo mensual $ 3.664.50.

Estibador y Paleró: sueldo mensual $ 3.664.50.

Medio Oficial Facturero: sueldo mensual $ 3.664.50.

Ayudante Facturero y|o Confitero: sueldo mensual $ 3.192.00.

Repartidor y|o Repartidor y Media Plaza: sueldo mensual $ 3.192.00.

Dependiente: sueldo mensual pesos 2.751.00.

Peón General: sueldo mensual pesos 2.333.00.

Mandaderos y|o Cadetes (Mayores de 18 años: sueldo mensual $ 1.571.00.

Menores de 18 años: sueldo mensual $ 1.258.00.

Serenos: sueldo mensual $ 2.394.00.

Aprendices: al ingresar y durante el primer año, sueldo mensual $ 1.737.00.

El segundo año, $ 1.945.00.

El tercer año, $ 2.148.00.

El cuarto año, $ 2.333.00.

Cumplido el cuarto año de aprendizaje, pasará a la categoría inmediata superior en el oficio de su especialización.

Subgrupo N.o 13 "B"

Laudo que comprende a:

—Fábricas de Pastas Frescas.

Oficial Encargado: Es el operario que tiene a su cargo la preparación de la masa, los rellenos, etc. y la elaboración de todos los productos que fabrica el establecimiento: dirige al personal en todos los trabajos; es responsable ante la empresa de todos los productos que se elaboran, sueldo mensual $ 2.646.00.

Oficial: Es el operario que con conocimientos suficientes de la industria, sabe realizar todos los trabajos de la misma; se diferencia del Oficial Encargado, únicamente porque actúa bajo la dirección de éste, del patrono, o del superior que haga sus veces, sueldo mensual pesos 2.316.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza las funciones de preparación, corte, moldeado, relleno, etc., de la masa y demás tareas conexas, bajo la dirección del oficial o superior, sueldo mensual pesos 1.984.50.

Aprendiz: Es el operario que recién se inicia en el aprendizaje del oficio:

Al ingresar y durante el primer semestre, sueldo mensual $ 993.00.

Segundo semestre: sueldo mensual pesos 1.149.00.

Tercer semestre: sueldo mensual pesos 1.304.00.

Cuarto semestre: sueldo mensual pesos 1.459.50.

Quinto Semestre: sueldo mensual pesos 1.615.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos generales como ayudante de elaboración y limpieza, acondicionamiento de materias primas y mercaderías elaboradas, envasado, etc., sueldo mensual pesos $ 1.764.00.

Dependiente Vendedor: Es la persona ocupada en el expendio de los productos elaborados por la empresa y demás artículos envasados o sueltos que ésta distribuye, exclusivamente al mostrador, sueldo mensual $ 1.323.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 13

1) Los aprendices, cumplido el quinto semestre de aprendizaje en una mis-

ma empresa, podrán pasar a la categoría de Medios Oficiales en sus respectivos oficios, siempre que acrediten capacidad y rendimiento. De lo contrario, pasarán a la categoría de Peones, siempre que tengan más de 21 años cumplidos de edad. De no haber cumplido los 21 años, podrán quedar en la categoría de aprendices, hasta cumplirlos.

Grupo N.o 14 — Industria de la leche y derivados

Laudo que comprende a:

—Establecimientos de industrialización de leche.
—Queserías.
—Mantequerías.
—Fábricas de Helados, Elaboración de barquillos y similares de cucuruchos.
—Fábricas de Levaduras y Margarinas.
—Fábricas de Hielo.
—Repartidores de Leche Pasteurizada y|o Inspeccionada, con sus derivados, incluso personal de depósitos y anexos.

Gerente: Es la persona bajo cuya responsabilidad se encuentra el establecimiento, sueldo mensual $ 5.292.00.

Subgerente: Secunda al Gerente en sus funciones, subrogándolo en caso de ausencia de aquél, sueldo mensual pesos 3.969.00.

Tenedor de Libros: Es el empleado encargado y responsable de la contabilidad de la Empresa y demás tareas del Escritorio. Elabora y firma los balances, sueldo mensual $ 3.307.50.

Cajero: Es el encargado de realizar los cobros y los pagos de las cuentas, tanto al contado como en créditos, sueldo mensual $ 3.144.00.

Encargado de Escritorio: Es el empleado que está encargado de los trabajos del escritorio y administrativos en general, bajo el control de un superior, sueldo mensual $ 3.144.00.

Auxiliar Primero: Lleva los libros principales rubricados, formula las liquidaciones de impuestos fiscales y cumple los demás trabajos propios de su función, sueldo mensual $ 3.087.00.

Auxiliar Segundo: Lleva los Libros Auxiliares rubricados (Ventas, Compras, Cuentas Corrientes, etc.) o la totalidad de los libros no rubricados de la empresa; esta encargado de redactar la correspondencia y formular las planillas de sueldos y jornales: confecciona las relaciones mensuales para las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares, Banco de Seguros, etc., sueldo mensual pesos 2.987.00.

Auxiliar Tercero: Es el encargado de efectuar las anotaciones en los ficheros y cuentas corrientes y está encargado de la preparación del material para el trabajo de los empleados de superior jerarquía, sueldo mensual $ 2.646.00.

Cadetes: Mayores (de 18 a 21 años) colaboran con los Auxiliares en las tareas propias de los cargos que éstos desempeñan; al cumplir los 21 años de edad, pasarán automáticamente a la categoría de Auxiliar 3.o, sueldo mensual pesos 1.617.00.

Menores (de 14 a 18 años) se encargan de la limpieza y ordenamiento de la oficina, cumpliendo funciones secundarias: al cumplir los 18 años, pasará a ganar el salario inmediato superior, sueldo mensual $ 1.039.50.

Cobradores: Son los empleados que tienen a su cargo el cobro de las cuentas de la empresa; si en el desempeño de ésta función no insumieran la totalidad de la jornada, podrán ser destinados a tareas internas de auxiliares, sueldo mensual $ 2.772.00.

Técnico General Encargado: Atiende la Dirección de la Fábrica y bajo su responsabilidad está la elaboración y conservación de los productos; controla las planillas de fábricación y costos, la entrada de materias primas y mercadería, la entrega de la producción, dirige al personal. Realiza toda clase de experiencias y análisis propios de la industria, la que debe dominar en todos sus aspectos técnicos, sueldo mensual $ 5.929.00.

Técnico: Tiene a su cargo la elaboración de uno o más productos de la industria, sobre los que posee reconocida versación: debe dominar la técnica, tanto de producción como de conservación de los productos, tiene personal a sus órdenes por lo general, sueldo mensual $ 4.962.00

Capataz: Dirige y controla al personal en las distintas actividades y|o secciones de la empresa: ejecuta o manda ejecutar las órdenes del patrono o de los técnicos, sueldo mensual $ 3.748.50.

Oficial: Trabajando solo o con personal a sus órdenes, tiene la responsabilidad de la elaboración y conservación de un renglón determinado de la producción en sus distintas actividades, cuya técnica debe dominar, sueldo mensual $ 3.528.00.

Medio Oficial: Sin tener los conocimientos completos que requiere el oficial, secunda a éste y por su práctica puede suplirlo eventualmente en la elaboración y atención de la conservación de determinados productos, sueldo mensual pesos 2.866.50.

Encargado de Máquinas y|o Calderas: Debe tener pleno conocimiento de las características técnicas del material a su cargo; es responsable del funcionamiento y|o manejo de las maquinarias y calderas, debiendo atender a su limpieza, conservación y permanente vigilancia de la lubricación de sus partes vitales; tiene a su cargo además, las reparaciones por defectos de poca envergadura y debe subsanar los inconvenientes más frecuentes que se producen en los equipos a su cargo, sueldo mensual $ 4.763.00.

Encargado de Depósitos y|o Almacenes: Es la persona responsable de los stocks de la empresa. Tiene a su cargo el recibo, control, pesaje, acondicionamiento y expedición de las mercaderías y materias primas o materiales: debe vigilar su buena conservación, sueldo mensual pesos 3.969.00.

Maquinista y|o Foguista: Es la persona que está a cargo exclusivamente de una máquina o de un grupo de máquinas en serie o en una sección: o el que debe alimentar y vigilar el funcionamiento de una o más calderas, sueldo mensual pesos 2.845.50.

Recibidores de Leche: Son los empleados que reciben, extraen muestras, anotan y controlan todo el movimiento de las leches que entran al establecimiento para su industrialización. Pueden hacer el análisis butirométrico, sueldo mensual $ 2.866.50.

Analizador de Leches: Es el operario que analiza y clasifica las leches recibidas, pudiendo actuar también como recibidor, sueldo mensual $ 3.087.00.

Cuidador de Cerdos y Porquerizas: Tiene a su cargo la atención, vigilancia, cuidado e higiene de las porquerizas y cerdos del establecimiento. Debe racionar y abrevar los suinos, conocer sus enfermedades más comunes, su prevención y terapeútica, así como la selección y cruza de los animales; puede suministrar vacunas por orden técnica, sueldo mensual $ 2.866.50.

Pasteurizador: Tiene a su cargo la función de realizar el proceso de pasteurización en los productos que elabora la fábrica, sueldo mensual $ 2.978.00.

Embotellador: Es el operario que tiene a su cargo fiscalizar el estado de higiene y conservación de los envases (botellas) llenándolos y cuidando de su tapado hermético y rechazando los que no reúnen las condicionees necesarias, sueldo mensual $ 2.812.00.

Lavador: Es el operario que tiene a su cargo el lavado de los envases en general y la revisación de las botellas o frascos frente al lente, sueldo mensual pesos 1.984.50.

Envasador y|o Empaquetador y|o Etiquetador|a: Son los operarios que tienen a su cargo el fraccionamiento, mediante peso o medida, de los productos elaborados, colocarles sus envolturas, cajas, etiquetas, etc., pudiendo cumplir estas funciones en forma automática, mecánica o manual, son empleados esclusivamente de orden interno de la empresa y no tienen contacto alguno con el público, sueldo mensual $ 1.984.50.

Ayudante: Son los operarios que en los trabajos generales, colaboran con los titulares de oficios en los respectivos procesos de fabricación, realizando a la vez el aprendizaje de dichos oficios:

De 14 a 18 años, sueldo mensual, pesos 993.00.

De 18 a 21 años, sueldo mensual, pesos 1.655.00.

Cumplidos los 21 años, estos operarios pasarán a la categoría medio oficial, siempre que acrediten capacidad y rendimiento en algunos de los oficios para el cual realizó el aprendizaje; de no ser así, quedará en la categoría y salario de peón.

Chofer Camionero. Tiene a su cargo las funciones propias de su oficio, siendo responsable de la higiene, conservación y perfecto estado de lubricación y funcionamiento del vehículo a su cargo, así como de las mercaderías que transporte, sueldo mensual $ 3.528.00.

Repartidor: Realiza el reparto de las mercaderías en vehículos de tracción mecánica o a sangre, en los casos en que, además del reparto efectúe ventas y|o cobranzas, percibirá, además del sueldo, una comisión que determinará de común acuerdo con el patrono, sueldo mensual, $ 3.087.00.

Mandadero: Realiza el reparto de mercaderías y otros mandados, a pie o en bicicleta.

Menores de 14 a 18 años, sueldo mensual $ 993.00.

Mayores de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 1.543.50.

Peón de Sótano: Atiende en el sótano las diversas tareas que deben cumplirse para el cuidado de dicho local, limpieza de este, de sus estanterías, piletas, moldes, etc., así como el cuidado, tratamiento y conservación de las mercaderías estacionados allí, sueldo mensual pesos 2.778.00.

Peón Común o General: Es todo trabajador mayor de 21 años, cumplidos de edad, que no tiene especialización alguna, ni ocupación determinada; realiza aquellos trabajos para los cuales se requiere únicamente la habilidad mecánica de la repetición, o del esfuerzo físico de una

persona mayor de edad, normalmente desarrollada, sueldo mensual $ 2.646.00.

Peón Especializado o Calificado: Es el operario que, sin tener la capacidad, conocimientos, ni rendimiento de un Medio Oficial, desempeña tareas que requieren una cierta especialización o cuidado, sueldo mensual $ 2.803.50.

Disposiciones Particulares para el Grupo Número 14

1.) Los salarios establecidos, regirán indistintamente para personas de ambos sexos.

2.) Las empresas que hayan abonado a sus personales salarios mayores que los fijados por el Laudo anterior (1.o-12-1965) abonarán como retroactividad, únicamente la diferencia entre los salarios qué abonaron hasta el 16 de octubre de 1966 y los que correspondan por el presente Laudo.

3.) Los mandaderos al cumplir los 21 años, pasarán a la categoría de repartidores, salvo en aquellos casos que, por presentar deficiencias físicas y|o psíquicas, deban permanecer en la categoría de mandaderos, cualquiera sea su edad.

4.) Los salarios fijados en este laudo, corresponden a un mes de trabajo. El salario por día, será la veinticinco ava parte del mensual; y el salario por hora, se determinará dividiendo por ocho el jornal diario.

5.) Los trabajadores que por encargo del patrono deban cumplir tareas fuera del lugar de radicación del establecimiento, percibirán además de la locomoción que les será proporcionada por la empresa, la suma de $ 52.50 (cincuenta y dos pesos con 50|100 m|n) por cada comida o cama que deban utilizar.

6.) Los operarios que trabajen más del 60 o|o (sesenta por ciento) de la jornada en lugares cuya temperatura ambiente general sea inferior a Oo. (cero grado) o superior a 80o. (ochenta grados) centígrados, percibirán una compensación extraordinaria del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los salarios fijados, durante el tiempo que trabajen en las condiciones ambientales señaladas.

Grupo N.o 17 Industria de la Carne y Afines

Laudo que corresponde a:

—Industrias de faena o industrialización de ganado bovino, ovino y|o porcino.
—Carnicerías y Pescaderías.
—Recibidores y acarreadores de ganado.
—Consignatarios de ganado.
—Abastecedores.

(Queda expresamente escluída la industria frigorífica del Departamento que faena y|o industrializa carnes para su exportación, que se rige por el laudo "Frigoríficos del Interior" de carácter nacional).

Gerente Administrador o Superintendente de Planta: Es la persona que tiene a su cargo toda la parte administrativa y fiscal de la empresa y que puede, a la vez, ejercer la dirección técnica de la industria, sueldo mensual $ 5.733.00.

Tenedor de Libros: Es la persona encargada de la contabilidad y demás tareas de la oficina de la empresa; lleva libros rubricados, realiza y firma los balances, tiene a su orden directa, al resto del personal administrativo, sueldo mensual $ 3.375.00.

Cajero: Realiza los cobros y pagos en la empresa; cumple gestiones en los bancos y oficinas; colabora en las restantes tareas del escritorio con Tenedor de Libros y personal de auxiliares. En las Carnicerías y Pescaderías (Puestos de venta de Carne y|o Pescado) puede también realizar trabajos de empaquetador y|o telefonista. Excepcionalmente, corta carne y despacha, sueldo mensual, pesos 2.866.50.

Auxiliar: Es el empleado que secunda al Tenedor de Libros, al Cajero o a otro superior, actuando a las órdenes directas de aquellos; lleva los libros auxiliares o contabilidad no rubricada, etc., sueldo mensual $ 2.381.00.

Cadetes: Son los empleados que realizan tareas de ordenamiento y limpieza, así como otros trabajos secundarios de la Oficina:

Mayores de 18 a 21 años de edad, sueldo mensual $ 1.147.00.

Menores de 14 a 18 años de edad, sueldo mensual $ 905.00.

Cobradores: Realizan la cobranza de las cuentas de la empresa, en los casos en que efectúan ventas; percibirán, además del sueldo, una compensación o comisión que acordarán con el patrono; pueden conducir vehículos de la empresa, entregar mercaderías etc. y cuando sus tareas específicas no lo requieran, podrán cumplir también funciones internas de Oficina, sueldo mensual $ 2.866.50.

Técnico General y|o Encargado: Es la persona que atiende la fabricación con amplios conocimientos de la industria y sus derivados: bajo su dirección inmediata está el personal de la planta, sueldo mensual $ 5.292.00.

Capataz: Es el operario que dirige y controla el personal obrero, empleado en las diversas actividades en la empresa; ejecuta o manda ejecutar las órdenes que imparten los superiores, sueldo mensual, $ 3.969.00.

Oficial y|o Matarife: En el abasto (Matadero) cumple funciones de marronero, puntillero, degollador, garreador, cabecero, matambrero, etc.; acondiciona las reses faenadas, saca las achuras, corta las reses en mitades o en cuartos, etc.; puede transportar la carne y entregarla en carnicerías o puestos de venta, fábricas, etc. En la explotación fabril, prepara los adobos, selecciona las carnes y tripas para los diversos productos, con completo conocimiento de las mercaderías que allí se elaboran; dirige al personal de peones, ayudantes y|o aprendices, sueldo mensual, $ 3.043.00.

Medio Oficial: Secunda al oficial en sus tareas, sin poseer los conocimientos técnicos de aquél; puede sustituirlo eventualmente, sueldo mensual, $ 2.205.00.

Cortador y|o Vendedor: Corta y acondiciona la carne para la venta en carnicerías o puestos; atiende al público en el mostrador, despacha a los clientes y puede envolver, cobrar, hacer notas, anotar en libretas, atender pedidos telefónicos, etc. sueldo mensual, $ 3.307.50.

Repartidores: Cumplen funciones específicas, inherentes a la propia denominación de su cargo; en caso de no tener todo su tiempo ocupado en el reparto, puede ayudar al cortador o al cajero o a ambos a la vez, en las funciones propias de éstos y bajo la dirección y responsabilidad de los mismos; también puede afectárselos a tareas de ordenamiento, limpieza, mandados, etc.

Mayores de 18 a 21 años, sueldo mensual, $ 1.323.00.

Menores de 14 a 18 años, sueldo mensual, $ 993.00.

Peones Especializados o Calificados: Son los trabajadores que cumplen funciones específicamente determinadas, como troperos, enlazadores, embretadores, despostadores, charqueadores, y picadores de carne a mano, sueldo mensual, $ 2.978.00.

Peón: Es el personal de sexo masculino ocupado en tareas generales de la fábrica o personal no especializado del matadero o la carnicería, sueldo mensual, $ 2.646.00.

Obrera: Es el personal del sexo femenino, que realiza tareas generales en la fábrica, como ser: deshuesar, picar carne a máquina, llenar embutidos, atar, apuntar y vigilar autoclavos; pesaje y contralor de producción, vigilancia de la cocción y curación del producto vigilancia de secadores y estufas, alimentadoras en sección envasado, envasadores, etiquetadoras, tapadoras de frascos y|o remachadoras de tapas corona; sueldan tarros; vigilan el peso exacto o medida del envasado; inspeccionan coronas; sueldan costuras, etc., sueldo mensual, $ 1.984.50.

El personal de administración y servicios no categorizado expresamente por este laudo, tendrá por similitud, iguales categorías, definiciones y salarios, que los fijados para el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 21 — INDUSTRIAS DEL CUERO Y AFINES

Sub-Grupo N.o 21 "A"

Laudo que comprende a:

—Curtiembres de Cueros Grandes.

Peones: Mayores de 14 a 15 años de edad, jornal diario, $ 164.00; menores de 16 a 18 años de edad, jornal diario, $ 202.00; mayores de 18 años cumplidos, jornal diario al ingreso, $ 239.00.

Peón de Sección Rivera: jornal por día, $ 261.00.

Peón de Sección Curtido: jornal por día, $ 265.00.

Sereno y Recibidor de Cueros: jornal por día, $ 274.00.

Peón de Sección Correrías: al ingresar jornal por día, $ 262.00.

Oficial de Sección Correrías: categoría "A", jornal por día, $ 277.00; categoría "B", jornal por día, $ 281.00.

Cilindrero, Peón Especializado, Depósito y Foguista: jornal por día, pesos 279.00.

Electricistas y|o Mecánicos: jornal por día, $ 284.00.

Oficial Correísta: jornal por día, pesos 287.00.

Ayudante Correísta: Jornal por día, pesos 277.00.

Purgador y Peón de Curtido al Cromo: Jornal por día, $ 277.00.

Tarifas de Destajo

Trinchador: Cueros vacunos generales, c|u $ 7.41; Cueros torunos, c|u $ 13.59; Cueros nonatos, c|u $ 4.52.

Máquina de poner al viento. (Equipo de dos operarios): Cueros generales, c|u pesos 6.09; Grupones y Descarnes, c|u pesos 2.35; Cabezas enteras, c|u $ 3.28; Falda y medias cabezas, c|u $ 1.70.

Máquinas de Retener: Cueros Generales, c|u $ 4.14.

Correísta: Manchones de 290 mm., c|u $ 24.49; Manchones P S L, c|u $ 31.79; Manchones P N, c|u $ 29.92; Manchones P N A, c|u $ 35.91; Manchones 250 mm., c|u $ 21.00; Manchones 230 mm, c|u pesos 19.59.

Máquina de Rebajar Alfombras: c|u pesos 20.37; Manchones, Capinchos y Vaqueta común, c|u $ 8.15; Terneras y Descarnes grandes, c|u $ 5.77; Cabezas, Manchones, Nonatos y Descarnes al Cromo, c|u $ 4.51; Descarnes Vegetales, c|u pesos 4.98; Ciervos y Cueros Menores, c|u $ 5.77.

Disposiciones particulares para el Sub-Grupo N.o 21 "A"

1) Cuando un trabajador realice funciones en más de una categoría, percibirá el salario de la mejor remunerada de ellas.

2) En ningún caso, el cambio de Sección o de Categoría podrá significar disminución de salario.

3) El obrero que oficie de Recibidor de Cueros percibirá, sobre su salario habitual, una compensación extraordinaria de $ 9.64 por día, mientras cumpla dicha función.

4) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., fijados en el presente laudo (Sub-Grupo N.o 21 "A") corresponden a ocho horas de trabajo diurno y regirán por igual para trabajadores de ambos sexos.

5) Las empresas deberán facilitar al personal implementos de trabajo como ser: zuecos, botas, guantes, etc., para aquellas tareas que lo requieran.

6) Las horas extras se pagarán con el 50 o|o (cincuenta por ciento) de aumento los días hábiles; y con el 100 o|o (cien por ciento) en los días de descanso o feriados determinados por la ley de licencias.

7) El trabajo nocturno se pagará con el 20 o|o (veinte por ciento) de aumento, a excepción del personal de serenos.

8) El obrero que por razones de orden interno trabaje transitoriamente en una categoría superior a la suya habitual percibirá la diferencia de salario correspondiente, en relación al tiempo en que desempeñe la función superior. Si en el período de un año, el 60 o|o (Sesenta por ciento) del tiempo total trabajado lo ha cumplido en el desempeño de la función superior, dejará de considerársele trabajo transitorio y el operario pasará automáticamente a la categoría y salario superiores que le correspondan.

9) El personal de Administración, Ventas y Servicios, no especificados en el presente Sub-Grupo, en funciones iguales o similares, percibirá los mismos salarios y tendrá idénticas definiciones que las que, para sus respectivas categorías, se establecen en el Grupo N.o 1.

Sub - Grupo N.o 21 "B"

Laudo que comprende a:

—Curtiembres de Cueros Chicos, de Políferos y Afines.
—Fábricas de Calzado.
—Talleres de Zapatería de Medida.
—Talleres de Compostura de Calzado.
—Talleres de Aparado de Calzado.
—Fábricas de Carteras, Valijas, Correas y Cinturones.
—Talabarterías.
—Fábricas de Artículos de Cuero, etc.

Capataz: Operario con conocimiento total del oficio en que presta funciones, está capacitado para ejercer la vigilancia total del taller distribuir el trabajo del personal y regular la producción, sueldo mensual $ 4.519.00.

Oficial: Cortador, Armador, Desvirador, Aparador, Preparador, Terminador, etc. Es el operario con pleno conocimiento de su oficio o especialidad. Tiene que saber realizar a la perfección cualqier trabajo correspondiente al ramo. Domina completamente toda la actividad de taller; corta, apara, cose, prepara y ordena el trabajo para medios oficiales y aprendices. Debe tener capacidad y competencia para trabajos especiales de encargue, a los cuales debe introducir modificaciones de moldes, innovaciones y|o creaciones. Debe tener suficiente competencia para la toma de medidas y confección de calzado de encargue con modelos propios o proporcionados por el cliente, sueldo mensual pesos 3.616.00.

Medio Oficial: Es el operario que en cualquiera de las especialidades del oficio mencionadas en la definición anterior, puede desempeñarse con cierta habilidad, luego de cumplido el aprendizaje. Realiza las tareas bajo la dirección y responsabilidad del Oficial, Capataz y|o Patrono. A los tres años desempeñarse en esta Categoría, siempre que haya acreditado capacidad y rendimiento, pasará a la categoría superior, si existe vacante, sueldo mensual $ 2.646.00.

Aprendiz Adelantado: Es el operario, que en el aprendizaje del oficio, tiene más de un año de experiencia de taller; realiza los trabajos bajo la dirección de un superior. A los dos años de actuar en esta categoría, siempre que acredite capacidad y rendimiento, pasará a la Categoría de Medio Oficial, sueldo mensual $ 1.323.00.

Aprendiz: Es el operario que recién se inicia en el ejercicio del oficio: cumplido el primer año de actuación, pasará a la Categoría de Aprendiz Adelantado, sueldo mensual $ 993.00.

Los salarios indicados en el presente laudo, rigen indistintamente para los operarios de ambos sexos.

GRUPO N.o 24 — INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES

Laudo que comprende a:

—Talleres de Bordados y Vainillas.
—Fábricas de Camisas.
—Talleres de Arreglos de Camisas.
—Talleres de ojalado.
—Fábricas de Carpas y Toldos.
—Talleres de Corsets, Fajas y Soutiens.
—Talleres de Ropa Blanca.
—Fábricas de Acolchados, de Gorras.
—Fábricas de Bolsas de Arpillera y Telas.
—Fábricas de Corbatas.
—Fábricas de Tiradores y Ligas.
—Fábricas de Pañuelos.
—Talleres de confección de Trajes de Baño, Pilots, Gabanes, Camperas, etc.
—Fabricación de Alpargatas (con excepción de los inculidos en los Grupos números 21 y 23).
—Fábricas de Guantes de Tela.
—Sastrería de Medida.
—Talleres de Confección de Ropa Exterior de Hombres, Jóvenes y Niños.
—Talleres de Estandarizados de Sacos y Pantalones.
—Talleres Internos de Ropas de Trabajo y|o de Medida.
—Talleres de Pantalones de Confección y de Medida.
—Talleres de Confección y Medida de Ropa exterior de Mujer y Pomapa para la misma.
—Talleres de Domicilio para la Ropa Exterior de: Vestido de Hombre; Confección: Ropa de Trabajo; Vestido de Mujer de Medida y Confección; Vestido de Niños; Ropa Exterior de Medida para Hombre, etc. (Quedan excluídos de este Grupo la Fabricación de Tejidos de Punto y la confección de prendas de Tejidos de Punto, Fábricas de Cierre de Cremallera o Relámpago).

Oficial Cortador de Medida: Es el operario con pleno conocimiento de su oficio. Tiene que saber realizar a la perfección cualquier trabajo correspondiente a su ramo. Toma medidas, corta, prueba y afina. Atiende directamente al cliente, sueldo mensual $ 4.851.00.

Oficial Encargado de Taller: Es el operario encargado del taller y del personal; puede además hacer los mismos o parte de los trabajos del Oficial Cortador de Medida; en los talleres estandarizados, efectúa el corte, sueldo mensual pesos 3.307.50.

Oficial Pompier: Es el Oficial que hace toda clase de correcciones en la ropa ya confeccionada, pero con preferencia en lo que atañe a cuellos, mangas y hombros, sueldo mensual $ 2.999.00.

Ayudantes y|o Medios Oficiales: Son los operarios que actúan como Ayudantes del Oficial o actúan en trabajos propios del Medio Oficial; prueban pantalones, chalecos, vestidos lisos, etc., en las pruebas de ropas confeccionadas, realizan correcciones con excepción de hombros y cuellos, sueldo mensual $ 2.999.00.

Aprendiz de Primera Categoría: Es el operario que con más de dos años en la Categoría y en una misma empresa, realiza correcciones de chalecos, pantalones, polleras, acorta y alarga mangas, sueldo mensual $ 2.029.00.

Aprendiz de Segunda Categoría: Es el operario que con más de un año y en la misma empresa, realiza forrados, pone pruebas, hilvana, desdilvana y cumple otras tareas secundarias, sueldo mensual $ 1.323.00.

Aprendiz de Tercera Categoría: Es el operario que se inicia en el aprendizaje del oficio, sueldo mensual hasta cumplir el primer año, $ 1.014.00.

Tarifas para destajistas de sastrerías para hombres, sobre medida, en taller y|o a domicilio.

Por Saco Derecho, cada pieza $ 407.00.
Por Saco Cruzado, cada pieza $ 439.00.
Por Sobretodo Derecho, cada pieza, $ 508.00.
Por Sobretodo Cruzado, cada pieza pesos 529.00.
Por Sobretodo Ranglás Derecho, cada pieza $ 529.00.
Por Sobretodo Ranglás Cruzado, cada pieza $ 552.00.
Por Pantalón, cada pieza $ 103.00.
Por Chaleco, cada pieza $ 67.00.
Por Smokings, cada pieza $ 288.00.
Por Jackets, cada pieza $565.00.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 24

1.) El personal de Administración, Ventas y|o Servicios de este Grupo, tendrá los mismos salarios y definiciones que para categorías similares se establecieron para el Grupo N.o 1.

2) Los salarios mínimos fijados en este Laudo, rigen por igual para trabajadores de ambos sexos.

3) La disposición contenida en el numeral 1.o) de estas normas, no impide que el personal de taller pueda cumplir complementariamente funciones en la venta y|o administración, en cuyos casos percibirá el salario correspondiente a la categoría mejor remunerada dentro de las actividades que realice, siempre que en la categoría superior, se haya desempeñado por lo menos el 40 o|o (cuarenta por ciento) del total del tiempo trabajado en el promedio mensual.

GRUPO N.o 25
INDUSTRIA METALURGICA

Laudo que comprende a:
—Plantas de aceración.
—Fábricas de Caños Metálicos.
—Fundiciones de Acero, Hierro Fundido y Metales no Ferrosos.
—Broncerías.
—Fábricas de Camas.
—Niquelados, Metalizados, Bronceados, Cromados, Plateados y Similares.
—Fábricas de Cerraduras.
—Cerrajerías.
—Fábricas de Boquillas de Primus.
—Fábricas de Envases Metálicos y similares y secciones dedicadas al mismo trabajo en otros establecimientos.
—Fábricas de Artículos de Aluminio, Hierro o Esmaltado.
—Talleres Metalúrgicos en General.
—Fábricas de Balanzas en General y de Medidas y Pesas.
—Fábricas de Herramientas, Clavos, Alambres, Tejidos de Alambre, Bulones, Tornillos, Tuercas, Herrajes, Remaches, Elásticos Metálicos.
—Plantas y Talleres de Metalización, de Galvanización, Trafilado y Laminado de Hierro, Acero y Metales no Ferrosos, comprendiendo Fábricas y|o Secciones de Establecimientos de Otros Giros.
—Fábricas de Cierres Metálicos, de Medidores de Agua, de Gasógenos, de Calderas y Reconstrucción de las mismas, de Muebles Metálicos, de Tapas Corona, de Cajas de Seguridad, de Matrices y Moldes, de Cadenas de Cortinas en General, de Heladeras en General, de Refrigeradores no eléctricos, Calentadores, Estufas en General no Eléctricas, de Yesqueros, de Caños Metálicos y Bombillas, de Hojas de Afeitar, de extinguidores, de Sacabocados, de Cortinas Metálicas.
—Talleres de Reconstrucción de Rulemanes y en General, todos los establecimientos de actividades afines.

Operarios Clase "A": En esta clase están comprendidos catorce grupos de operarios que resumen todas las categorías desde la de Peón Común a la de Oficial Calificado. Se establecen y enumeran a continuación las categorías comprendidas en cada uno de los grupos.

Primera: Salario diario, $ 126.00.
Comprende al Peón y al Peón en la carga y descarga de las mercaderías.

Segunda: Salario diario, $ 141.00:
Comprende al Peón Práctico o Peón Calificado; Ayudante de Fundidor de Placas de Aluminio y|o Bronce; Soldador a estaño de segunda categoría; Remachador de Manija y|o Mango y|o Asas de Ollas, Cafeteras y|o Similares; Operario que trabaja en Máquinas Circulares de Cortar; Rebarbador de Piedra de Esmeril Fija y|o Portátil con Caño Flexible; Operario de Contralor y Pesaje; Operario Moldeador con Placas de piezas standard; Portero o Portenero de Trabajo.

Tercera: Salario diario, $ 145.00:
Comprende a: Medio Oficial Fundidor en Matrices y|o Coquilla; Medio Oficial Tornero Revolvista; Medio Oficial Estañador; Soldador a Punto Eléctrico (ambos sexos); Esmerilador en Torno de Repujar y o similares.

Cuarta: Salario diario, $ 145.00:
Comprende a: Medio Oficial Pulidor; Medio Oficial de Baños (Dorado y|o Plateado y|o Niquelado y|o Cromado): Medio Oficial Tornero Repujador; Medio Oficial Laminador de Chapa de Aluminio en Frío; Operario que Trabaja en Acidos; Operario que Trabaja en Guillotina; Medio Oficial Zinguero Hojalatero.

Quinta: Salario diario, $ 149.00:
Comprende a: Medio Oficial Tornero Mecánico; Medio Oficial Mecánico Ajustador; Medio Oficial Herrero; Medio Oficial Soldador a la Eléctrica y a Autógena; Medio Oficial Electricista; Soldador a Estaño de Primera Categoría; Medio Oficial Pintor; Operario que Marca, Agujerea y Remacha Manijas y|o Mangos y|o Asas de Ollas y|o Cafeteras y o similares; Operario Soldador a Punta (ambos sexos) que marca y|o prepara el trabajo y lo suelda; Operario a cargo de más de un Tambor o Bombo para Pulido de Piezas.

Sexta: Salario diario, $ 168.00:
Comprende a: Oficial Tornero Revolvista; Operario en Prensa de Estampado, Colocador de Matrices; Operario en Balancines, Colocador de Matrices; Medio Oficial Fresador.

Séptima: Salario diario, $ 181.00:
Comprende a: Oficial Estañador; Chofer con Ayudante; Operario Fundidor de Placas de Aluminio y|o Bronce.

Octava: Salario diario, $ 191.00:
Comprende a: Operario en Horno de Recocido; Medio Oficial Matricero; Oficial de Baños (Dorador y o Plateador y|o Niquelador y|o Cromador y|o Maquillador, etc.); Oficial Pulidor; Oficial Zinguero Hojalatero; Chofer sin Ayudante.

Novena: Salario diario, $ 195.00:
Comprende a: Oficial Herrero Standard Oficial Tornero Repujador; Oficial Laminador de Chapas de Aluminio en Frío; Sereno.

Décima: Salario diario, $ 202.00:
Comprende a: Oficial Soldador a la Eléctrica y|o Autógena; Oficial Tornero Repujador Calificado; Oficial Mecánico Ajustador; Oficial Electricista; Oficial Herrero Trazador no Standart; Oficial Pintor.

Decimoprimera: Salario diario, $ 220.50
Comprenda a: Oficial Fresador; Oficial Tornero Mecánico; Oficial Mecánico Montador.

Decimasegunda: Salario diario $ 220.50
Comprende al Oficial Electricista Calificado (Bobinador).

Decimatercera; Salario diario $ 225.00
Comprende al Oficial Laminador.

Decimacuarta: Salario diario $ 256.00:
Comprende al Oficial Matricero.

Aprendices Clase "B": Esta categoría comprende ocho etapas, durante los cuatro años requeridos para el aprendizaje de los oficios, a saber:
Salario Inicial (Primer Semestre) por día, $ 59.00.
Segundo Semestre: Por día, $ 63.00.
Tercer Semestre: Por día, $ 69.00.
Cuarto Semestre: Por día, $ 76.00.
Quinto Semestre: Por día, $ 86.00.
Sexto Semestre: Por día, $ 99.00.
Séptimo Semestre: Por día, $ 111.00.
Octavo Semestre: Por día, $ 124.00.

Personal Administrativo, Clase "C": Regirán las mismas categorías, definiciones y salarios que, para funciones similares, se han fijado para el Grupo N.o 1.

Disposiciones Particulares para el Grupo N.o 25.

A) Normas de Clasificación.

1) El trabajador será clasificado de acuerdo con la tarea que desempeñe y cuando no exista una categoría explícitamente comprendida dentro de éste laudo, se le calificará dentro de la categoría que presente características de funciones, habilidad y exigencias para el cargo más análogo.

2) Cuando un trabajador Clase "A", pase a realizar una tarea diferente a la suya habitual y que corresponde a una categoría mejor remunerada según el laudo, recibirá como compensación además del salario básico de su categoría habitual, la diferencia que corresponda con la categoría superior, durante las jornadas que desempeñe ésta.

Se computará a éstos efectos la fracción menor de media jornada, como media jornada, siempre que realmente haya trabajado la media jornada íntegra; en caso contrario sólo se computará el tiempo trabajado en cada tarea.

Si el cambio de tareas obedece a razón de vacancia definitiva del titular efectivo de la categoría mejor remunerada, se presumirá que ésta se realiza con ánimo permanente, una vez vencidas 50 (cincuenta) jornadas de prueba de trabajo continuado en la nueva labor. En caso de ausencia temporaria del titular efectivo, ya sea por licencia legal o por enfermedad y|o por cualquier otro motivo documentado y notificado dentro de las cincuenta jornadas al reemplazante, regirá el término establecido por la empresa con el titular, pudiendo renovarse antes del vencimiento si hubiera causa justificada.

A los efectos de determinar el carácter de titular efectivo del trabajador se estará a lo que establece la respectiva Planilla de Trabajo. Vencido el término que corresponda, el trabajador reemplazante pasará a la clasificación de la categoría mejor remunerada y con el salario correspondiente.

3) Se notará que de acuerdo con el criterio que informa la clasificación, existen categorías cuyas denominaciones designan genéricamente la tarea que realiza el operario; pero debe entenderse que, cuando no se especifica la clasificación del Oficial, no existirá tampoco ni la de Medio Oficial, ni la de Aprendiz de dicha

tarea. Ello obedece a que tales categorías deben entenderse no como un oficio que requiere un especial y largo aprendizaje (cuatro años) sino como una variedad de peón calificado o como un peón en condiciones especiales.

4) Todo trabajador menor de 21 (veintiún) años que llene las condiciones de habilidad para las tareas exigidas para el peón práctico y que trabaje en una máquina, se clasificará dentro de la categoría correspondiente a Peón Práctico, no obstante no cumplir los requisitos de edad para éste exigidos.

No estarán comprendidos dentro de las disposiciones los aprendices de oficios, toda vez que ésta tarea tenga atinencia con ese aprendizaje. Por ejemplo: Un menor de 21 años que trabaje en un balancín, será clasificado como Balancinero, no obstante su edad; en cambio un Aprendiz tornero menor de 21 años, será clasificado dentro de la Clase "B" aunque trabaje en un torno.

b) Aprendices.

A los efectos del cómputo de la antigüedad, se establece como fechas fijas de vencimiento de semestres, el 30 (treinta) de junio y el 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año. La fracción igual o mayor de tres meses, se computará como semestre completo y la menor, no se computará.

Para los Aprendices que concurren a las Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay, en los lugares en que existen cursos de los oficios comprendidos en este Grupo, se les abonará un suplemento de $ 2.00 (dos pesos) más por día y por cada año aprobado, sobre el salario establecido por el laudo en su escala de Aprendices Clase "B".

Se reconocerá la aprobación de estos años, con el Certificado oficial que expida cada Escuela, firmado por su Director.

Cuando un Aprendiz haya terminado el 8.o (octavo) semestre, a los efectos de fijar su salario, deberá agregarse el suplemento ganado correspondiente por año aprobado en la Escuela Industrial: esto se aplica solamente en el caso que haya sido asimilado al salario del Peón Práctico, por no haber pasado a la Categoría de Medio Oficial.

c) Definiciones.

1.o) Peón Común: Es todo operario mayor de 21 años (veintiún) años que realiza tareas que sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje, bastando la simple indicación del superior de cuál es la tarea, para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre normal.

2.o) Peón Calificado o Peón Práctico: Es el operario mayor de 21 (veintiún) años que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales, pero sí una destreza y habilidad particular. Se distingue el Peón Común por su habilidad y del operario con oficio (medio oficial y oficial) en que mientras éstos necesitan un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarquen todo el proceso del oficio, el peón calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica, la habilidad para una tarea que requiere un conjunto de movimientos simples adquiridos por práctica que no excede de tres meses, sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrollados.

3.o) Oficial: Es el operario especializado que ha pasado por todas las etapas del Aprendizaje y se ha desempeñado como Medio Oficial, que reúne, además, en alto grado, las condiciones exigidas para éste último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio con rapidez y precisión, interpretando correctamente planos y croquis, indicaciones escritas y|o verbales de sus superiores, etc. Debe dominar totalmente la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

4.o) Medio Oficial: Es el operario especializado que ha pasado por todas las etapas del aprendizaje y que posee en grado medianamente elevado, habilidad manual y conocimientos técnicos que exige su oficio; se distingue del Oficial, en que éste último tiene mayor dominio del oficio, mayor rapidez y precisión en la ejecución de los trabajos, mayor rendimiento de su trabajo.

5.o) Aprendiz: Es todo trabajador que está realizando tareas de oficio pero se encuentra en la etapa de los cuatro años de aprendizaje, establecidos en el laudo.

d) Salario Femenino.

En todos los casos se considerará que corresponde siempre igual salario, para trabajadores de ambos sexos, en la realización de igual función.

e) Uniformes de Trabajo.

Respecto a la provisión de uniformes o trajes de trabajo, se establece lo siguiente:

1) Las empresas que exijan a su personal la utilización de uniformes o trajes de trabajo determinados, deberán proveer a sus empleados u obreros de dos trajes anuales, uno de los cuales será de exclusivo cargo del patrono; el otro será de cargo del trabajador y su costo podrá deducírsele de sus haberes en cuotas quincenales fijas, determinadas de común acuerdo, pero dentro de un plazo máximo de seis meses (doce quincenas).

2) Las empresas suministrarán sin cargo alguno un nuevo uniforme o traje de trabajo, cuando por la suciedad de la actividad que realiza el trabajador, el en uso, le quede inutilizado.

3) De acuerdo con el inciso D) del artículo 1.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de julio de 1941 reglamentario de la ley N.o 9.202 del 2 de enero de 1934 sobre industrias que desprenden polvos cáusticos (limadores, pulidores de metal, metalización, fundidores de metal) los patronos están obligados cuando la producción de polvos sea inevitable y éstos sean de imposible captación, a proveer a todo operario de mascarillas y anteojos protectores, de ropas adecuadas (overoles) con ajustes en los puños, cuello y tobillos, de medias gruesas y casquetas de tela para evitar lesiones pulmonares, oculares, cutáneas y de las mucosidades, etc.

GRUPO N.o 27 — MECANICA

Subgrupo N.o 27 "A"

Laudo que comprende a:

—Talleres Mecánicos.
—Chapistas.
—Auxilio Automovilístico.
—Mecánica de Precisión.
—Talleres de Rodados y|o Fábricas de Carrocerías.
—Tapicerías de Autos y Vehículos.

Jefe de Taller, Capataz y|o Encargado: Son las personas que con conocimientos generales de todos los oficios del taller a su cargo, actúan en representación de la empresa con total responsabilidad y tienen a su cargo todo el personal del taller. Son responsables ante la empresa de satisfacer las demandas del cliente con el cual, generalmente, tratan directamente. En ausencia de superiores, pueden asumir funciones administrativas, de acuerdo con las facultades que le otorgue el patrono o dirección de la empresa, salario por día $ 258.00.

Oficiales de primera Categoría, en las especialidades de: Torneros; Fresadores; Cepilladores; Mecánicos Ajustadores de Banco; Mecánicos de Automóviles; Mecánicos Armadores y|o Montadores de Autos y Máquinas Agrícolas y|o Industriales; Rectificadores, de Cilindros, Cigüeñales, Bielas y Bancadas; Soldadores a la Eléctrica y|o a la Autógena; Electricistas; Chapistas; Pintores; Tapiceros; Herreros; etc.: son los operarios que con amplio conocimiento de sus respectivas especialidades u oficios, deben solucionar todos los problemas atinentes a su trabajo sin asesoramiento ni necesidad de dirección alguna por parte del superior. Deben poseer conocimientos teóricos, técnicos y prácticos que le permitan la interpretación de planos y croquis, desarrollándose en el trabajo por la propia iniciativa, con amplia eficiencia técnica y rendimiento satisfactorio, bastando que se le indique cuál es el trabajo que debe desarrollar. Si trabaja con máquinas o herramientas, debe resolver todo lo atinente a su funcionamiento y puesta a punto, siendo único responsable de la perfecta realización de su trabajo. En ocasiones suele desempeñarse también en las funciones asignadas para la categoría superior, salario por día $ 214.00.

Oficiales de Segunda Categoría (En las mismas especialidades u oficios establecidos para la categoría anterior): Son los operarios que en base a su antigüedad y|o práctica, han logrado desempeñarse en el oficio de su especialidad con eficiencia y rendimiento adecuados. Pueden ser asesorados y controlados en su trabajo por superiores, especialmente en la faz técnica, cuando su práctica no es suficiente para resolver los problemas que plantea el trabajo a su cargo. Si trabaja con máquinas o herramientas, éstas le deben ser puestas a punto y previas las indicaciones de orden, será único responsable de su trabajo. Sólo en casos de excepción y dentro de los límites que determinará la empresa, puede suplir al superior en caso accidental de ausencia de éste, salario por día $ 191.00.

Medios Oficiales (En las mismas especialidades u oficios establecidos para las categorías de oficial y medio oficial): Son operarios que actúan a la orden y bajo la responsabilidad directa de un superior. Deben tener capacidad manual y rendimiento en el oficio de su especialización. Debe indicárseles el trabajo a realizar y serán dirigidos y asesorados en todo momento que lo soliciten. Trabajando con máquinas o herramientas, éstas les serán puestas a punto, reduciéndose su labor, en éstos casos, a vigilar su perfecto funcionamiento, salario por día $ 162.00.

Aprendices (En las mismas especialidades u oficios establecidos para las categorías superiores anteriormente): Son los operarios recién ingresados a la empresa, que se inician en el aprendizaje de los diversos oficios que en la misma se practican. En todos los casos trabajan a la orden de los superiores, que les imparten asesoramiento e instrucción en todo momento, sobre cualquiera de los oficios de la industria, salario por día durante el primer año $ 42.00.

Salario por día durante el segundo año, $ 69.00.

Salario por día durante el tercer año, $ 90.00.

Salario por día durante el cuarto año, $ 111.00.

Peones: Son los operarios que realizan toda clase de trabajos no especializados Pueden realizar tareas de desarme y limpieza de máquinas y motores, sin necesidad de poseer para ello conocimiento técnico alguno, bastándole tan sólo una discreta habilidad manual. Trabajan como Ayudantes a la orden de los superiores, en operaciones de montaje, etc., en las cuales se requiere fundamentalmente el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollado, salario por día $ 124.00.

Apuntadores: Son los empleados que realizan todas las tareas inherentes a la propia denominación de su cargo. Controlan la entrada y salida de los trabajos del taller; llevan planillas o fichas de contralor de mano de obra, repuestos empleados, etc., para la posterior liquidación de la factura del cliente por los empleados de las oficinas administrativas de la empresa, salario por día $ 57.00.

Auxiliares Administrativos en el Taller: Son los empleados que, con autoridad, representan a la administración de la empresa en el taller. Verifican costos, facturan trabajos de acuerdo con precios prestablecidos y pueden realizar tareas de ficheristas, planilleros y|o telefonistas. Atienden a los clientes, salarios por día, $ 111.00.

Limpiadores: Son los empleados que realizan las tareas de limpieza y barrido del taller, así como la conservación de máquinas y herramientas en base a indicaciones que les formulan los superiores. Deben vigilar cuidadosamente que las herramientas, además de estar limpias, se encuentren en perfecto orden, colocándolas en los tableros o cajas correspondientes, salario por día $ 57.00.

Jefe de Secciones de Venta y|o Vendedores Principales: Son los empleados que con amplia capacidad ,organizan las secciones a su cargo y tienen más de tres empleados a sus órdenes directas. Pueden realizar compras, marcar precios de venta y disponer por su sola iniciativa lo que consideren más conveniente en relación con la mejor organización de las secciones a su cargo, sueldo mensual pesos 5.468.00.

Dependientes Vendedores de Primera Categoría: Son los empleados que con amplia capacidad y rendimiento, atienden al público. Poseen amplios conocimientos de la sección en que actúan, así como de las máquinas, repuestos y|o accesorios que la empresa tiene para la venta. Pueden eventualmente marcar precios de venta de mercaderías, en base a instrucciones generales que los hayan impartido sus superiores. No realizan compras, pero deben mantener cuidadosamente informados a los superiores de las existencias en stock y solicitar la reposición de todo aquello que puedan prever se va a producir déficit, sueldo mensual $ 3.969.00.

Dependientes Vendedores de Segunda Categoría: Son empleados con menor responsabilidad que los de la categoría anterior; actúan bajo las indicaciones y supervisión del superior; deben tener condiciones para atender al público, brindándole las explicaciones que el cliente les solicite sobre los artículos que la empresa tiene para la venta. No marcan precios, sueldo mensual $ 2.866.50.

Dependientes Vendedores de Tercera Categoría: Son los empleados que secundan a los superiores en la atención del público, alcanzando a aquéllos, los elementos que se les soliciten, de los almacenes o depósitos de la empresa. Sólo accidentalmente pueden atender directamente al cliente, sueldo mensual pesos 1.543.50.

Aprendices de Dependientes Vendedores: Son los empleados que recién se inician en la venta: trabajan bajo las indicaciones de los superiores y generalmente realizan tareas secundarias, tales como el ordenamiento y limpieza de las secciones en que prestan servicio, sueldo mensual $ 762.00.

Cajeros Principales: Son los empleados con amplia capacidad y autoridad para realizar cobros y pagos; llevan con total responsabilidad el Libro o Planillas de Caja y realizan los arqueos. Pueden llevar además, controles de personal, de jornadas trabajadas y hacer las liquidaciones y pagos correspondientes, sueldo mensual, $ 5.126.00.

Cajeros de Registradoras y|o Cajeros Auxiliares: Son los empleados encargadis del cobro del importe de las ventas al detalle, de los trabajos realizados en el taller y|o, que efectúan pagos ordenados directamente y en cada caso por los superiores, generalmente en operaciones al mostrador y al contado, valiéndose o no de máquinas registradoras y|o sumadoras. pueden cumplir funciones conexas de contralor, telefonistas y|o empaque, sueldo mensual, $ 2.940.00.

Auxiliares de Escritorio de Primera Categoría: Son los empleados con amplia capacidad, responsables de tener en orden y al día los libros a su cargo; controlan los inventarios, hacen liquidaciones de planillas de personal; liquidan los tributos que deben abonar las empresas por concepto de impuestos, leyes sociales, etc.; sueldo mensual, $ 3.419.00.

Auxiliares de Escritorio de Segunda Categoría y|o Ficheristas: Son los empleados que realizan toda clase de trabajos de escritorio, bajo la dirección de un superior. Tienen a su cargo la recepción y contestación de la correspondencia, la confección de cuentas, resúmenes y estados; la atención del teléfino y fundamentalmente, el mantenimiento de los ficheros y|o libros de stocks al día, sueldo mensual, $ 2.394.00.

Auxiliares de Escritorio de Tercera Categoría: Son los empleados que secundan en sus tareas a los Auxiliares de 1.a y 2.a categorías, bajo la dirección y responsabilidad de éstos u otro superior; y que además realizan tareas de ordenamiento, archivo, etc., sueldo mensual $ 1.027.00.

Secretarios: Son los empleados que realizando las tareas propias que la sola enunciación de su cargo definen, actúan como adscriptos a Gerentes, Directores o Patronos de las empresas, bajo cuya dirección actúan, sueldo mensual, pesos 3.076.50.

Tenedores de Libros: Son los empleados que tienen a su cargo y bajo su directa responsabilidad, todo lo relacionado con la contabilidad de la empresa. Llevan los libros rubricados, confeccionan y firman los balances, imparten las directivas al personal auxiliar para el cálculo de los costos, indican los porcentajes de utilidades para la determinación y marcación de los precios de venta, etc., sueldo mensual, $ 4.444.00.

Subgerentes y|o Subadministradores: Son los empleados que sustituyen al Gerente y|o Administrador en ausencia de éste, realizando todas las tareas inherentes a su categoría con total capacidad y responsabilidad; cuando suple al superior lo hace en igualdad de atribuciones, sueldo mensual, $ 4.444.00.

Gerente y|o Administrador: Son los empleados que invisten la representación del patrono o empresa, en todas las manifestaciones de la actividad comercial y|o industrial de la misma, determinando con total responsabilidad y versación, las normas a que se ajustarán los mecanismos del establecimiento cuya orientación se les ha confiado. Es directamente responsable de la buena conducción de los negocios, sueldo mensual, $ 6.835.50.

Sub-Grupo N.o 27 "B"

Laudo que comprende a:

—Estaciones de Servicio y|o Venta de Artículos derivados del Petróleo.
—Lubricantes.
—Garages.

Encargado o Jefe de Estación de Servicio y|o Garage: Es el empleado que tiene a su cargo todo el mecanismo del servicio. Controla y dirige al personal y es el responsable de que los trabajos se ejecuten en forma eficiente, con prontitud y esmero, conforme a las indicaciones dadas por el cliente, sueldo mensual, $ 5.126.00.

Oficial Engrasador y|o Lavador: Es el operario que realiza el trabajo del oficio de su especialidad, con pleno conocimiento y responsabilidad. Puede dedicarse a una o a ambas especialidades indistintamente. Trabaja por propia iniciativa, sin requerir explicaciones de sus superiores, que sólo imparten órdenes respecto a los trabajos que deben realizarse y el orden de preferencia en la ejecución de los mismos, salario por día, $ 147.00.

Medio Oficial Engrasador y|o Lavador: Es el operario que, con conocimientos generales del Oficio de su especialidad, realiza el trabajo bajo la dirección y responsabilidad del superior. Puede también dedicarse a ambas especialidades indistintamente, salario por día, pesos 122.00.

Aprendices: Son los operarios que se inician en el aprendizaje del oficio de engrasador y|o lavador:

Al ingresar y durante el primer año, salario por día, $ 42.00.

Durante el segundo año salario por día, $ 52.50.

Durante el tercer año, salario por día, $ 63.00.

Durante el cuarto año, salario por día, $ 76.00.

Durante el quinto año, salario por día, $ 90.00.

Peones: Son los empleados que colaboran en toda clase de trabajos, funda-

mentalmente en servicios que no requieren conocimientos técniocs especiales y para desempeñar los cuales, sólo se requiere la capacidad física de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada. Puede realizar tareas de ayudante, limpieza, etc., salario por día, $ 92.00.

Vendedores de combustibles, lubricantes, repuestos y|o accesorios: Son los encargados de la venta al público de todo lo que se expende en la Estación de Servicio y|o Garage. Puede percibir el importe de las ventas que realiza y|o servicios que atiende, sueldo mensual, pesos 3.076.50.

Encargados de surtidores: Son los empleados de las empresas que carecen de otros servicios a excepción de la venta de combustibles y|o lubricantes, sueldo mensual, $ 2.394.00.

Encargados de atención nocturna, en Estaciones de Servicio y|o Garages: Son los empleados que cumplen sus funciones durante las horas de la noche, actuando a la vez como Serenos y realizando toda clase de servicios que le requiera el cliente, incluso reparaciones de emergencia, todo, dentro de sus posibilidades, sueldo mensual, $ 2.734.00.

Serenos: Son los empleados que en las Estaciones de Servicio, Puestos de Venta de Combustibles y|o Lubricantes y|o Garages, de día o de noche, están encargados de la vigilancia de la empresa y de sus bienes, actuando de acuerdo con las instrucciones impartidas por la dirección de la misma. Puede expender exclusivamente combustibles y|o lubricantes, cobrando el importe de las ventas que realiza. No presta servicios a terceros de ningún otro tipo, sueldo mensual, $ 2.394.00.

Cajeros: Son los empleados encargados de la facturación cobro de las mercaderías expedidas y de los servicios prestados por el establecimiento, sueldo mensual, $ 2.394.00.

Auxiliares de escritorio: Son los empleados que efectúan todas las tareas de la oficina del establecimiento; llevan los libros auxiliares, fichas, controles, etc. de acuerdo con las indicaciones de la dirección de la empresa, sueldo mensual, $ 2.257.50.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 27

Las empresas comprendidas en el Grupo N.o 27 (Subgrupos N.os 27 "A" y 27 "B", se ajustarán a las normas siguientes:

1) El ascenso de categorías del personal de oficios, se operará en la forma siguiente:

Aprendices: Una vez cumplidos todos los años para el aprendizaje, si acreditan capacidad y rendimiento en sus respectivos oficios, pasarán a la categoría de medios oficiales en el oficio correspondiente; de no acreditar dichas cualidades, pasarán a la categoría de peones.

Medios Oficiales: A los dos años de desempeñarse en esta categoría, de acreditar capacidad y rendimiento y existir vacante, pasarán a la categoría de Oficial en los oficios de su especialidad.

2) En todos los casos se computará como antigüedad a los efectos del ascenso de categorías, únicamente el tiempo cumplido por el trabajador en una misma empresa.

GRUPO N.o 28 — ELECTRONICA

Laudo que comprende a:

—Fabricación de teléfonos, conductores eléctricos, ventiladores, acumuladores, artefactos eléctricos, calentadores eléctricos, pilas y baterías, cintas aisladoras, transformadores, bobinados, lámparas incandescentes y fluorescentes y de arrancadores o impedancias para las mismas, válvulas de radio, receptores y transmisores de radio y sus accesorios, relojes eléctricos, máquinas de lavar ropa, refrigeradores eléctricos de uso doméstico, accesorios para la electricidad de las máquinas de café, extractores de aire, evaporadores.
—Empresas de letreros luminosos, bulbos y demás fábricas y talleres de electricidad no comprendidos en otros grupos.

Oficial Fundidor: Es el operario que ajusta, prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes, conoce el funcionamiento del horno que utiliza. Debe determinar la aleacción del plomo y|o antimonio, por su punto de fusión o por su peso específico. Conoce el uso de los aparatos necesarios en cada caso para la determinación de temperaturas de fusión acuerdo al máximo rendimiento, salario y funde distintos tipos de rejillas de acuerdo al máximo rendimiento, salario por día $ 185.00.

Medio Oficial Fundidor: Es el operario que trabaja en los distintos tipos de moldes, fundiendo rejillas, bornes, puentes, etc., sin alcanzar el rendimiento exigible al oficial, salario por día $ 151.00.

Ayudante Práctico de Fundidor: es el operario que, considerado como Peón Calificado, funde bornes, puentes, bolitas y demás accesorios, excepto rejillas, salario por día $ 132.00.

Rebarbador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, se ocupa en la calificación de los distintos materiales que salen de la función. Debe saber reparar los defectuosos, cortar coladas y eliminar rebarbas, salario por día pesos 164.00.

Preparador de Placas: Es el operario que posee los conocimientos necesarios en la apreciación de la calidad y estado de las distintas placas, realizando además todos los trabajos necesarios para dejarlas en condiciones de ser soldadas, salario por día, $ 164.00.

Ayudante de Preparador de Placas: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, secunda en su labor al preparador, salario por día $ 132.00.

Oficial Amasador: Es el operario que con conocimientos en la preparación de la masa, conoce y realiza la preparación de ácidos y sus combinaciones a distintas concentraciones, utilizando los aparatos indicados. Distingue prácticamente los distintos tipos de óxidos. Prepara y hace las mezclas de los mismos, bañados de placas y colocación de los secadores. Conoce y vigila el funcionamiento de las estufas, salario por día $ 185.00.

Ayudante Práctico de Amasador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, secunda al amasador y actúa bajo las instrucciones y vigilancia de éste, salario por día $ 151.00.

Oficial Empastador: Es el operario que aplica a mano adecuadamente en las rejillas, la mezcla preparada, cumpliendo satisfactoriamente las condiciones determinadas, salario por día $ 185.00.

Medio Oficial Empastador: Es el operario que realiza trabajos generales, similares a los del Oficial de su especialidad. No alcanza el rendimiento exigido a aquél, salario por día $ 151.00

Ayudante Práctico de Empastador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, secunda en sus tareas al Oficial Empastador, salario por día $ 132.00.

Oficial Soldador: Es el operario con los conocimientos necesarios en soldadura de plomo y|o antimonio, soldadura eléctrica, a soplete, etc., de todas las partes que componen un acumulador. Conoce el armado de los moldes, peines, etc., así como su ajuste y utilización para el soldado de los distintos tipos de grupos para baterías, salario por día $ 185.00.

Ayudante de Soldador: Es el operario que, considerado Peón Calificado, prepara bornes, grupos, etc., secundando en su labor al Oficial Soldador, salario por día $ 151.00.

Oficial Montador: Es el operario capaz de montar cualquier tipo de acumulador ácido-plomo, necesitando únicamente la dirección técnica imprescindible. Comprende entrelazado de grupos, colocación de los mismos en las cajas o vasos con sus correspondientes separadores, colocación, nivelación y ajuste de tapas, colocación de tuercas, tapones, varillas y todos los accesorios necesarios; soldadura de todos los componentes, sellado de todas las unidades y terminación de las baterías, salario por día, $ 185.00.

Ayudante Práctico de Montador: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, prepara material para armar y secunda al oficial en la operación de armado, salario por día, $ 132.00.

Oficial de Formación: Es el operario que posee los conocimientos necesarios de la fundición electro-química experimental en los procesos de formación, carga y descarga, aprecia y determina el estado de la formación haciendo acoplamientos en serie, paraleles, "compund", etc., suelda conexiones de plomo y conoce el uso de dínamos, tungars, amperímetros, veltímetros, roéstatos, etc. Prepara electrolitos, salario por día $ 185.00.

Medio Oficial de Formación: Es el operario que realiza las mismas tareas que el Oficial, sin poseer la especialización técnica, ni el rendimiento exigible a éste, salario por día $ 151.00.

Ayudante de Formación: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, prepara electrolitos, llena y realiza todos los movimientos de las unidades en formación controlando también los regímenes de carga, salario por día $ 132.00.

Molinero: Es el operario que conoce el funcionamiento de molinos y hornos, que carga bolitas y|o lingotes de plomo en los mismos, zarandea, acondiciona y clasifica los ácidos y atiende todos los trabajos afines del generador, salario por día $ 185.00.

Ayudante de Molinero: Es el operario que, considerado Peón Calificado, secunda al Molinero en cargas y descargas de las máquinas, acarrea óxidos, etc., salario por día $ 132.00.

Oficial Prensador de Cajas: Es el operario que posee los conocimientos necesarios para el uso de Prensas Hidráulicas, de tornillos, etc. Prepara y efectúa cambios en los distintos tipos de moldes y hace moldes de Cajas, etc., salario por día, $ 185.00.

Medio Oficial Prensador de Cajas: Es el operario diestro en la preparación del material a moldear, manipulación de moldes y prensas, pesaje, rebarbado y clasificación de materiales moldeados, salario por día $ 151.00.

Foguista de Calderas y|o Generadores de Vapor: Es el operario que cuenta con el certificado correspondiente del Ministerio de Industrias y Trabajo y que desempeña tal cargo con todas las obligaciones inherentes al mismo, salario por día, $ 185.00.

Ayudante de Calderas y|o Generadores de Vapor: Es el operario que, considerado como Peón Calificado, secunda al Foguista, salario por día $ 132.00.

Oficial Reparador: Es el operario que posee los conocimientos necesarios sobre acumuladores electroácidos; es capaz de determinar el estado general de las placas, separaderes, etc. Localiza y subsana fallas en baterías entregando las mismas en perfectas condiciones de uso, salario por día $ 185.00.

Peón Calificado de Acumuladores: Es el operario sin conocimientos especiales, pero que se distingue del Peón, en que ejercen funciones que no están al alcance de este último y que se distingue del operario con oficio (Oficial y Medio Oficial) en que mientras éste necesita aprendizaje y conocimientos especiales abarcan todo el proceso del oficio, el Peón Calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica la habilidad manual para una tarea que solamente exige un conjunto de movimientos simples, salario por día pesos 132.00.

Peón de Acumuladores: Es el operario cuyas tareas sólo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje especial, bastando la simple indicación de un superior para que puedan ser desempeñadas por una persona mayor de 18 (dieciocho) años, normalmente desarrollada, salario por día $ 126.00.

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 28

1) Cuando las empresas exijan a los trabajadores el uso de uniformes, trajes de trabajo, etc., será de su cuenta proveerlos de dos equipos de vestimenta anuales, el primero de los cuales abonará íntegramente la empresa, pudiendo descontar el importe del segundo, de los haberes de los trabajadores en cuotas quincenales que se establecerán por mutuo acuerdo, pero dentro del plazo mínimo de seis meses.

2) Las empresas entregarán sin cargo alguno para el trabajador un nuevo uniforme o traje de trabajo, cuando por la suciedad de las tareas que se cumplen, el que esté en uso quede inutilizado.

3) De acuerdo con el inciso D) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de julio de 1941, que reglamenta la ley N.o 9.202 del 2 de enero de 1934 sobre industrias que desprenden polvos cáusticos, los patronos están obligados, —cuando la producción de polvos sea inevitable y de imposible captación—, a proveer a todo operario expuesto a sus consecuencias, mascarillas o anteojos protectores, así como ropas adecuadas con ajustes en los puños, cuellos y tobillos; de medias gruesas y de casquetes de tela tendientes a evitar las posibles lesiones pulmonares, oculares, cutáneas, o de las mucosas.

4) Las empresas deberán proporcionar gratuitamente a su personal, los elementos establecidos en el decreto de 22 de julio de 1948, que modifica los artículos 9.o y 12 del decreto de 27 de julio de 1945, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

GRUPO Nº 30 — CONSTRUCCION

Subgrupo Nº 30 "A"

Laudo que comprende a:

Empresas de Albañilería y Afines.
—Saneamiento y Pavimentación.
—Empresas de Demoliciones.
—Impermeabilización.

Capataces: Son los operarios que tienen a su cargo la responsabilidad de las obras, vigilancia del personal, contralor de los materiales, interpretación de los planos de construcción, perfecta realización del trabajo, etc., salario por día $ 265.00.

Oficiales Frentistas: Son los operarios encargados de la perfecta terminación de los frentes, competentes en la interpretación y realización de los detalles gráficos que se le proporcionen, trazado de molduras y su ejecución, revestimientos delicados, etc., salario por día $ 241.50.

Oficiales Finalistas: Son los operarios especializados en los detalles esmerados de la terminación de las obras, construcción de escaleras, etc., como así mismo, de la colocación de pisos de material, salario por día $ 241.50.

Medio Oficial Frentista: Es el operario capacitado fundamentalmente en la ejecución de desgrosado de frentes, armado de los andamios necesarios para la realización de estos trabajos, tareas todas que realiza bajo la dirección del Oficial u otro superior, salario por día $ 218.00.

Oficial Albañil: Es el operario capacitado para interpretar simples planos de albañilería y competente en todos los trabajos de esa rama, comprendido el uso de todas las herramientas, salario por día $ 233.00.

Medio Oficial Albañil: Es el operario que secunda al Oficial o superior, dependiendo directamente de éste en la ejecución de su trabajo, salario por día pesos 204.00.

Peón: Es el operario dedicado a tareas sin especialización alguna, para cuya realización, sólo se requiere el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 (dieciocho) años, normalmente desarrollada, salario por día $ 187.00.

Canchero: Es el operario responsable, dedicado especialmente a apagar la cal, hacer las mezclas, etc., salario por día $ 195.00.

Guincheros y Poceros: Son los operarios que realizan tareas de 3 (tres) a 10 (diez) metros de profundidad, encargados de guinches o montacargas, salario por día $ 195.00.

Guinchero de Grúa Elevadora y Transportadora: Es el operario que trabaja en grúas con un radio de acción en el desplazamiento del brazo horizontal móvil, de más de cuatro metros, salario por día $ 252.00.

Maquinista de Pala Excavadora: Es el operario experto en el manejo, conservación y puesta en marcha de la pala excavadora mecánica, salario por día pesos 252.00.

Chofer: Es el operario ocupado en la conducción de los camiones, salario por día $ 233.00.

Oficial Armador en Hierro: Es el operario que tiene conocimientos especiales sobre interpretación de planos, medidas de hierro, doblado de varillas, colocación de estribos y armazones en general, etc., salario por día $ 244.00.

Medio Oficial Armador en Hierro: Es el operario competente en las especialidades indicadas en la definición anterior, que secunda en todo al Oficial o superior, actuando bajo sus órdenes y responsabilidad, salario por día $ 204.00.

Oficial Armador en Madera: Es el operario competente en la ejecución de los trabajos de hormigón armado en las obras, con conocimientos para la interpretación de croquis y planillas, bajo la dirección del Capataz o Encargado, salario por día $ 237.00.

Medio Oficial Armador en Madera: Es el operario competente en la especialización definida anteriormente y que en todos los casos secunda al Oficial o superior, actuando a sus órdenes y responsabilidad, salario por día $ 204.00.

Oficial Cloaquista: Es el operario con conocimientos técnicos en la instalación de las obras de saneamiento, totalmente responsable de su trabajo, salario por día $ 250.00.

Medio Oficial Cloaquista: Es el operario que realiza trabajos secundando al Oficial o superior en todo, debiendo poseer algún conocimiento práctico para ello, salario por día $ 218.00.

Peón Cloaquista: Es el operario que realiza tareas que no requieren especialización alguna en las obras de saneamiento. Es el Ayudante del Oficial o del Medio Oficial, salario por día $ 187.00.

Oficial Herrero Fraguador: Es el operario que arregla, afila, templa y fragua, toda clase de herramientas de obra, salario por día $ 233.00.

Medio Oficial Herrero Fraguador: Es el operario que secunda al Oficial o Superior, en todo trabajo de la especialidad, debiendo poseer algunos conocimientos prácticos para ello, salario por día pesos 195.00.

Sereno: Es el trabajador encargado de la vigilancia nocturna de la obra, permaneciendo en actividad durante la jornada legal, salario por jornada $ 187.00.

Changuistas de Hormigón: Son operarios a los que se los toma eventualmente en forma de changas, para el llenado con el material, de los encofrados para hormigón, salario por hora $ 34.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 (dieciocho) años que realizan tareas secundarias, consistentes en: sacar clavos, acarrear agua, limpiar tablas, limpieza de las obras, etc., o que realizan el aprendizaje de algunos de los oficios de la industria, junto a un Oficial o a un Medio Oficial. En caso de realizar tareas iguales o semejantes en esfuerzo físico a las que cumplen los Peones, percibirán el jornal diario del Peón, de no ser así, ganarán:

De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 103.00.

De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 124.00.

Disposiciones particulares para el Sub-Grupo N.o 30 "A"

1) El trabajo nocturno que realicen a la intemperie los operarios de este Sub-Grupo, se remunerará con un 30 o|o (treinta por ciento) de recargo sobre los salarios fijados para todas las categorías. A

tales efectos se considerará trabajo nocturno, el realizado entre las 20 (veinte) y las 6 (seis) horas.

2) Cuando la jornada de labor se cumpla en horario continuo, los trabajadores disfrutarán de una hora de descanso intermedio entre la cuarta y la quinta horas, que se computará y pagará, como trabajo efectivamente realizado.

Sub-Grupo N.o 30 "B"

Laudo que comprende a:

—Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines.

Peón: Es el operario que realiza trabajos para cuya ejecución no se requiere especialización alguna, bastando para realizarlos, el sólo esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 187.00.

Peón Calificado o Especializado: Es el operario que, bajo la dirección y responsabilidad del Oficial u otro superior, prepara colores, aplica empastina, desempastina y realiza trabajos comunes de Peón, salario por día $ 195.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de dieciocho años, que realizan tareas de ayuda del resto del personal. Sacan clavos, acarrean agua, limpian moldes, etc., o realizan el aprendizaje del oficio junto a un Oficial u otro Superior:

De 16 a 17 años, salario por día pesos 103.00;

De 17 a 18 años, salario por día pesos 124.00.

En el caso de que realizaran tareas que demanden un esfuerzo físico igual o semejante al del Peón, ganarán el salario por día laudado para éste.

Pulidor en Obra: Es el operario que realiza en las obras, todos los trabajos de pulido. Salario por día $ 233.00.

Ayudante de Pulidor en Obra: Es el operario que en la obra, secunda al Pulidor, salario por día $ 187.00.

Pulidor en Taller: Es el operario que en taller, realiza toda tarea de pulido, salario por día $ 233.00.

Ayudante de Pulidor en Taller: Es el operario que alcanza baldosas o similares al pulidor en el taller y realiza además, tareas generales de peón común, salario por día $ 187.00.

Oficial Armador de Piezas Monolíticas: Es el operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en taller y obra y realiza todos los trabajos monolíticos en obra, salario por día $ 239.00.

Oficial en Losa Lavada: Es el operario que arma, llena y lava las piezas de su especialidad, salario por día $ 233.00.

Oficial Mosaiquista: Es el operario que hace todos los tipos de Baldosas, Mosaicos y Monolíticos en Prensa, salario por día $ 233.00.

Oficial Colocador de Parquets: Es el operario que coloca Pisos de Parquets, salario por día $ 233.00.

Medio Oficial Colocador de Parquets: Es el operario que secunda al Oficial o Superior en la colocación de Parquets, salario por día $ 206.00.

Oficial Pulidor de Parquets: Es el operario que se encarga de pulir y terminar los pisos de parquets, salario por día pesos 233.00.

Elaborador de Colores: Es el operario competente en la confección de fórmulas para colores, durante toda la jornada, bajo su sóla responsabilidad, salario por día $ 241.50.

Cancheros: Son los operarios que preparan las mezclas, pastinas, etc., salario por día $ 195.00.

Trabajos a Destajo

Veredas y Baldosas lisas de 0.20x0.20 (veinte por veinte) el o|o $ 71.00.

Baldosas lisas de 0.15x0.20 mts. (quince por veinte) el o|o $ 94.50.

Mosaicos a 2 tintas de 0.20x020 mts. (veinte por veinte) el o|o $ 126.00.

Mosaicos a 3 tintas de 0.20x0.20 mts. (veinte por veinte) el o|o $ 136.50.

Mosaicos a 4 tintas de 0.20x0.20 mts. (veinte por veinte) el o|o $ 153.00.

Mosaicos a 5 o más tintas, de metros 0.20x0.20 (veinet por veinte), salario por día $ 225.00.

Baldosas de Revestimiento de metros 0.20x0.20 (veinte por veinte) el o|o pesos 76.00.

Baldosas y Revestimientos de metros 0.14x0.28 (catorce por veintiocho) y metros 15x30 (quince por treinta) el o|o pesos 99.00.

Zócalos, hasta de mts. 0.12x0.20 (doce por veinte) el o|o $ 76.00.

Zócalos de medidas mayores de metros 0.12x0.20 (doce por veinte), salario por día $ 233.00.

Zócalos a 2 y 3 tintas, salario por día $ 233.00.

Baldosas de granito de mts 0.20x0.20 (veinte por veinte) el o|o $ 76.00.

Baldosas de granito de mts. 0.20x0.25 (veinte por veinticinco) el o|o $ 109.00.

Baldosas de granito de mts. 0.30x0.30 (treinta por treinta) el o|o $ 166.00.

Baldosas de granito de mts 0 40x0.40 (cuarenta por cuarenta) el o|o $ 258.00.

Baldosas de granito de mts. 0.14x0.28 (catorce por veintiocho) y de 0.15x0.30 (quince por treinta) el o|o $ 103.00.

Escalones lisos y|o estriados de metros 0.20x0.20 (veinte por veinte) el o|o pesos 157.50.

Escalones lisos y|o estriados de metros 0.20x0.28 (veinte por veintiocho) el o|o $ 172.00.

Zócalos de granito de mts. 0.15x0.30 (quince por treinta) el o|o $ 97.00.

Zócalos de granito de mts. 0.08x0.25 (ocho por veinticinco) y 0.10x0.20 (diez por veinte) el o|o $ 97.00.

Sub - Grupo N.o 30 "C"

Laudo que comprende a:

—Herrería de Obra.

Oficial Herrero: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio, ejecuta diseños y realiza toda clase de trabajos por planos o croquis, de acuerdo con las indicaciones del cliente o del superior. Tiene la obligación de presentar el trabajo perfectamente terminado y es responsable absoluto del mismo, salario por día $ 233.00.

Medio Oficial Herrero: Es el operario que secunda al Oficial, realizando algunos trabajos bajo la Dirección y responsabilidad de éste. Suelda, dobla, pule, acopla, etc., salario por día $ 206.00.

Peón: Es el operario sin especialización alguna, que realiza únicamente trabajos que sólo requieren el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día pesos 187.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años que cumplen tareas de ayuda al resto del personal, o que realizan el aprendizaje del oficio, junto al Oficial o superior:

De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 103.00.

De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 124.00.

Si realizare tareas que requieren el esfuerzo físico del peón, se le abonará el mismo salario diario que el laudo fija para este.

Sub-Grupo N.o 30 "D"

Laudo que comprende a:

—Empresas de Pintura e Impermeabilización.

Oficial Pintor: Es el operario competente en acondicionar una obra para la terminación de cualquier trabajo; hace uso de todos los materiales de Pintura existentes ya conocidos; prepara y|o imita cualquier clase de tintas; estampa guardas de terminación; da terminación a las pinturas, estucos, etc., bajo su única responsabilidad, salario por día, pesos 233.00.

Medio Oficial Pintor: Es el operario que da las primeras manos de blanqueo y|o pintura, bajo la dirección del oficial o superior; no está obligado a realizar las tareas de enduir, rigar molduras y moldes, lo que sólo hará, si se considera conveniente y lo desea, salario por día pesos 206.00.

Peón: Es el operario sin especialización alguna. Realiza trabajos de orden secundario o aquellos para los que únicamente se requiere esfuerzo físico, salario por día $ 187.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años de edad, que realizan tareas de ayuda en general, o que cumplen el aprendizaje del Oficio bajo la dirección de un superior:

De 16 a 17 años, salario por día, pesos 104.00.

De 17 a 18 años, salario por día, pesos 124.00.

Si efectúa tareas de esfuerzo igual o similar al del peón, ganará el jornal laudado para éste.

Sub-Grupo N.o 30 "E"

Laudo que comprende a:

—Talleres de Granito.
—Talleres de Marmolería.
—Aserraderos de Mármol.
—Molienda de Minerales.

Oficial: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio; realiza los trabajos bajo su responsabilidad, salario por día $ 187.00.

Medio Oficial: Es el operario que secunda al Oficial o superior ejecuta trabajos comunes o de mediana importancia, salario por día $ 160.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que no requieren especial aprendizaje y para los que únicamente se necesita el esfuerzo físico capaz de desarrollar una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 143.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años, que colaboran con el personal, realizando trabajos de ayuda en general, o que cumplen el aprendizaje del oficio bajo la instrucción y directiva del Oficial u otro superior:

De 14 a 16 años de edad, salario por día $ 80.00.

De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 88.00.

De 17 a 18 años de edad, salario por día $ 99.00.

Sub-Grupo N.o 30 "F"

Laudo que comprende a:

—Canteras de Corte.
—Canteras en General.
—Balasteras y Areneras, con excepción de las empresas que explotan las industrias extractivas con destino a la exportación, que se laudan en el Subgrupo N.o 30 "G".

Capataz: Es el operario que tiene a su cargo y dirige con total competencia al personal de la empresa; debe poseer amplios conocimientos de todas las ramas de la actividad, salario por día $ 212.00.

Palero: Es el operario que con palas, carga y descarga materiales; puede trabajar también con picos u otras herramientas en la preparación de materiales para la carga, salario por día $ 160.00.

Maquinista: Es el operario que maneja las máquinas de cualquier tipo, o conduce los vehivmulos de la empresa, salario por día $ 187.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que no requieren especialización o aprendizaje alguno, bastando para cumplirlos el esfuerzo físico simple de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 143.00.

Ayudantes Menores: Son los operarios menores de 18 años, que colaboran con el resto del personal, realizando trabajos generales de ayuda, o que cumplen el aprendizaje de oficios bajo la dirección de un superior:

De 14 a 16 años de edad, salario por día $ 80.00.

De 16 a 17 años de edad, salario por día $ 88.00.

De 17 a 18 años, de edad, salario por día $ 99.00.

En los casos en que a los menores se les requiera para realizar trabajos que demanden un esfuerzo físico similar o igual al del peón, ganarán el jornal laudado para éste.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 30

Subgrupos "A", "B", "C", "D", "E" y "F".

1) Las horas extras que el personal las trabaje, serán pagadas a doble salario.

2) Cuando un obrero cumpla tareas fuera de la planta urbana en más de 1.000 (mil) metros de éste y hasta una distancia de 20 (veinte) kilómetros, se le abonará un suplemento de $ 29.00 por día y dos viajes diarios por cuenta de la empresa, no correspondiendo dicho suplemento ni pago de viajes, en los casos en que la empresa provee de los medios de locomoción necesarios para que el operario pueda volver a almorzar a su domicilio.

En caso de que el obrero deba permanecer en el lugar donde se realiza la obra el suplemento será de $ 57.00 diarios y un viaje de ida y vuelta por semana, por cuenta de la empresa. Esto regirá cuando la empresa proporcione alojamiento al operario; en caso contrario, los gastos de hospedaje correrán por cuenta de la empresa.

Cuando el lugar donde se realiza la obra esté a una distancia mayor de 20 (veinte) kilómetros, el operario gozará de todas las prerrogativas anteriores y, además, de un suplemento de $ 19.00 diarios y un viaje de ida y vuelta por mes, por cuenta de la empresa.

Cuando el operario permanezca en el lugar donde se realiza la obra, también regirá el suplemento en los días feriados y de lluvia.

3) En los trabajos a destajo de los Subgrupos "A", "C", "D", "E" y "F", deberá garantizarse el goce de los salarios mínimos con arreglo al jornal laudado.

4) Para el Subgrupo "B", queda establecido que todo oficial de monolítico o baldosa calcárea en prensa, que pase a hacer otro trabajo, ganará el jornal de oficial de la misma manera que el que sale a otra tarea para hacer monolíticos o como Oficial de prensa.

En el caso de que un obrero destajista pase accidentalmente a realizar las mismas tareas a jornal, se le liquidará en base al promedio del salario que habitualmente percibe al destajo.

Todo tipo de trabajo no especificado en la tarifa a destajo, se pagará a jornal.

5) Para el personal de los Subgrupos "B" y "E", los patrones deberán proporcionar gratuitamente a los obreros las herramientas para cualquier clase de trabajo, con excepción de la muñeca.

6) Cuando el destajista del Subgrupo "B" no complete en una jornada de labor, por causas ajenas a su voluntad, el salario mínimo establecido para su categoría, se le abonará igualmente la diferencia para completarlo.

7) El trabajo nocturno que se realice a la intemperie entre las 20 (veinte) y las 6 (seis) horas, se pagará con un 30 o|o (treinta por ciento) de recargo.

8) Cuando la jornada de labor se realice en horario corrido, habrá un descanso intermedio entre la 4.a y la 5.a horas de trabajo, que se computará y pagará como tiempo efectivamente trabajado.

Subgrupo N.o 30 "G"

Laudo que comprende a:
—Las industrias extractivas de arena y piedra, destinadas exclusivamente a la exportación.

Categoría I — Trabajos Generales.

Se incluyen en ella todos los obreros cuyas tareas se relacionan en primer término con la extracción y el transporte dentro de la planta, de la arena o la piedra:

Menores de 18 años (con o sin compensación), salario por día $ 92.00.

Peones Generales con Compensación, salarios por día $ 124.00.

Peones Generales sin Compensación, salario por día $ 130.00.

Suplemento: Para los Peones Generales cuando trabajan como paleros, por jornada $ 13.00.

Ayudantes de Guincheros, salario por día $ 130.00.

Guincheros, salario por día $ 141.00.

Conductores de Locomotoras, salario por día $ 139.00.

Cinteros de Muebles, salario por día $ 139.00.

Ficheros, salario por día $ 132.00.

Desgalladores, salario por día $ 139.00.

Barrenistas, salario por día $147.00.

Foguines, salario por día $ 160.00.

Medios Oficiales Herreros de Cantera, salario por día $ 132.00.

Oficiales Herreros de Cantera, salario por día $ 164.00.

Serenos: En los turnos diurnos, salario por día $ 130.00.

Serenos Nocturno y Encendedores de Locomotoras, salario por día $ 139.00.

Capataces, salario por día $ 151.00.

Categoría II — Aprendices.

Todos los menores de 18 años que, a la vez que desempeñan una tarea de acuerdo con su capacidad física y mental, están adquiriendo los conocimientos necesarios para desempeñar en el futuro tareas de medios oficiales y oficiales, entran dentro de esta categoría:

Apresdices: Menores de 18 años, salario por día $ 73.50.

Aumentos: Por semestre cumplido pesos 8.00.

Categoría III — Mecánica.

Esta categoría incluye al personal de los talleres mecánicos y usinas de las empresas, cuya función es la conservación de las máquinas y herramientas de la planta, su reparación o su construcción, tales como torneros, fresadores, ajustadores, montadores, motoristas de usina y todo oficio de máquinas y|o herramientas de taller:

Ayudantes: salario por día $ 137.00.

Medios Oficiales: salario por día pesos 149.00.

Oficiales: salario por día $ 170.00.

Motoristas de Usina: salario por día $ 166.00.

Capataces: Salario por día $ 194.00.

Categoría IV — Oficios Varios

A los efectos de esta categoría se consideran Oficios Varios, a todos aquéllos que normalmente no se relacionan directamente con la extracción ni transporte de arena y piedra, o con la conservación de los equipos de la planta:

Ayudantes: salario por día $ 137.00.

Medios Oficiales: salario por día pesos 143.00.

Oficiales: salario por día $ 164.00.

Capataces: salario por día $ 187.00.

Categoría V — Destajistas

Esta categoría incluye todos los trabajos de extracción y carga de arena, piedra, tierra de descubierta y|o Balasto, proveniente de las labores, cuya retribución se hace en base al trabajo cumplido, independientemente del tiempo que le requiera al obrero para cumplirlo:

Por Vagoneta de Arena de cualquier tipo de un metro cúbico. $ 4.00.

Por metro cúbico de Arena cargada sobre camiones, $ 8.00.

Por metro cúbico de Piedra barrenada, patarrada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilogramos, $ 55.00.

Por metro cúbico de Piedra, patarro chico, cortada, marronada y cargada en trozos no mayores de 30 kilogramos, pesos 27.00.

Por vagón de 5 (cinco) toneladas de Piedra marronada y cargada en trozos de hasta 30 kilogramos $ 141.00.

Por metro de Barreno, la Cubia pesos 181.00.

Por Vagoneta de un Metro Cúbico carga de tierra de descubierta o de Balasto desprendido naturalmente de la cantera $ 15.00.

Por trabajos de descubierta, el metro cúbico $ 15.00.

Por trabajos de descubierta, cambio de vías o arreglo de caminos, salario por día $ 130.00.

CATEGORIA VI — ADMINISTRACION

Incluye a todo el personal de escritorios y a aquél que, aún cuando parte de sus tareas pueda realizarse fuera de los escritorios, depende directamente de las oficinas generales de las empresas y no del administrador ni de los encargados de oficina:

Cadetes: Menores de 18 años, sueldo mensual, $ 1.193.00.

Auxiliares: Sueldo mensual, pesos 2.381.00.

Oficiales: Sueldo mensual, $ 3.175.00.

Jefes y|o Encargados de Oficina: Sueldo mensual $ 4.763.00.

Disposiciones particulares para el Sub-Grupo N.o 30 "G"

1.) Las remuneraciones fijadas, son las mínimas que los empleadores pueden ofrecer a su personal. Por tanto, todas las que actualmente resulten superiores a las establecidas en el presente laudo, no podrán ser reducidas, mientras el cargo sea desempeñado por la persona que lo ejerce actualmente.

2.) En ningún caso el cambio de Sección o de Categoría, podrá significar disminución de salario para el trabajador.

3.) Las horas extras trabajadas dentro del sistema legal vigente y los días feriados, serán pagados a doble salario. A tales efectos se considerarán feriados, —además de los domingos—, los días 1.o de enero, 1.o de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre de cada año, así como todos los feriados que puedan decretarse legalmente, siempre que a texto expreso se establezca la obligatoriedad para los empleadores de pagarlos.

4) Se entiende por compensación, la prestación de habitación, por parte de la Empresa, a sus trabajadores.

Las Empresas no están obligadas a ofrecer compensación a sus obreros, ni éstos están obligados a aceptarla.

La habitación que las Empresas ofrezcan a su personal como compensación, será salubre y tendrá una puerta y una ventana como mínimo.

El área de cada pieza no será menor de cuatro metros cuadrados por cada ocupante y no podrán alojarse más de 4 (cuatro) personas en cada habitación.

Las condiciones estipuladas precedentemente, son las mínimas que deben requerir las habitaciones entregadas como compensación por las Empresas. Por tanto, aquéllas que en la actualidad estén brindando mayores o mejores comodidades a su personal por este concepto, no podrán ampararse en este enunciado para reducir comodidades que ya los trabajadores están disfrutando a la fecha de este laudo.

La reducción en el salario que perciban los obreros que aceptan la compensación, se hará por día; por cada ocho horas ordinarias de trabajo o, por cada cuatro horas de trabajo extraordinario, con un máximo de $ 3.00 (tres pesos) por cada día civil en que se trabaje.

5) Todo obrero que realice tareas de una categoría superior a la que habitualmente desempeña, percibirá el salario fijado para ésta, mientras desempeñe la tarea superior.

6) Todo obrero que, por causas fortuitas no tenga trabajo de su categoría, podrá ser asignado a desempeñar trabajos de inferior categoría, pero no podrá disminuírsele el salario por debajo del suyo normal.

7) Se entiende por vagoneta, vagón o camión lleno, a aquellos que en el momento de la carga, tengan colmada su capacidad en la caja o troja. Esta capacidad, a los efectos de aplicar las tasas de la Categoría V, se medirán con el estéreo de un metro cúbico.

8) Los menores de 18 años (Categoría I, Trabajos Generales), al cumplir dicho límite de edad, serán considerados peones generales; y los aprendices menores de 18 años, al llegar a dicho límite de edad, serán considerados ayudantes.

9) Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., establecidos en el laudo precedente, corresponden a ocho horas de trabajo diurno.

GRUPO N.o 31

INSTALACIONES DE LA CONSTRUCCION

Subgrupo N.o 31 "A"

Laudo que corresponde a Empresas de Instalaciones Sanitarias y de Aguas Corrientes (Plomeros y Cloaquistas).

Oficial: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio; bajo su responsabilidad hace conexiones, roscas y trabajos similares. Tiene la obligación de terminar perfectamente las instalaciones, salario por día $ 220.50.

Medio Oficial: Es el operario que secunda al Oficial o superior. Ejecuta trabajos comunes o medianos; corta caños a la medida, realiza acoples y otros trabajos similares, salario por día $ 199.50.

Peón: Es el operario que realiza trabajos que no requieren especial aprendizaje y que solamente pueden exigir el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 172.00.

Ayudante menor: Es el operario menor de 18 años que realiza trabajos de ayudante en general de aprendiz del oficio, junto al Oficial o superior:

De 14 a 16 años de edad, salario por día $ 80.00; de 16 a 17 años de edad, salario por día $ 88.00; de 17 a 18 años de edad, salario por día $ 124.00. Cumplidos los 18 años, pasará a ganar el salario de Peón o Medio oficial, según corresponda.

Subgrupo N.o 31 "D"

Laudo que comprende a Empresas Estucadoras y Galponeras.

Oficial: Es el operario que tiene total conocimiento de su oficio y que realiza los trabajos con total competencia y responsabilidad, salario por día $ 220.50.

Medio Oficial: Es el operario que secunda al Oficial o superior. Debe ejecutar trabajos comunes para los que se requiere sólo una mediana capacidad, salario por día $ 199.50.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que no requieren un especial aprendizaje y que sólo exigen la capacidad o el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario por día $ 172.00.

Ayudante menor: Es el operario menor de 18 años que realiza trabajos de Ayudante en general o de Aprendiz del oficio, junto al Oficial o superior:

De 14 a 16 años de edad, salario por día $ 80.00; de 16 a 17 años de edad, salario por día $ 88.00; de 17 a 18 años de edad, salario por día $ 124.00. Cumplidos los 18 años, pasará a ganar el salario del Peón o Medio Oficial, según corresponda.

Subgrupo N.o 31 "C"

Laudo que comprende a Fábricas, Talleres, Depósitos, Obras, Instalación y Conservación de Ascensores, Casas de Electricidad, Calefaccionistas y Aire Acondicionado.

Oficial: Es el operario especializado en instalaciones de estas especialidades, las que debe dominar; debe tener amplios conocimientos de su oficio, interpretar planos y croquis y realizar el trabajo totalmente terminado, bajo su sola responsabilidad, salario por día $ 233.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza su tarea bajo la dirección y responsabilidad de un superior. Tiene amplia competencia en cortar, doblar, ensamblar y amurar caños y otras tareas, salario por día $ 204.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que, sin exigir un especial aprendizaje, requieren únicamente el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día $ 187.00.

Ayudante menor: Es el operario menor de 18 años que realiza trabajos de Ayudante en general o de Aprendiz del oficio, junto al Oficial o superior:

De 14 a 16 años de edad, salario por día $ 80.00; de 16 a 17 años de edad, salario por día $ 88.00; de 17 a 18 años de edad, salario por día $ 124 00. Cumplidos los 18 años, pasará a ganar el salario de Peón o Medio Oficial, según corresponda.

Disposiciones generales para el Grupo N.o 31 — Subgrupos "A", "B" y "C"

Cuando dentro de las actividades comprendidas en estos laudos se realicen trabajos a destajo, deberá garantizarse a los operarios el goce de los salarios mínimos con arreglo a los jornales laudados.

GRUPO N.o 35

INDUSTRIA DEL VIDRIO

Laudo que comprende a:

Fábricas de Vidrio Plano.

—Fábricas de Artículos de Vidrio con Plantas de Fundición.

—Cristalerías.

—Fábricas de Ampollas con o sin Plantas de Fundición.

—Fábricas de Cristales y Espejos.

—Cuadrerías.

—Talleres de Disolado, Opocado Molienda, Colocado, etc., de Vidrio.

—Talleres de Trabajo del Vidrio en general.

Oficial: Es el operario con amplios conocimientos de su especialidad, que realiza el trabajo hasta su total terminación,

bajo su exclusiva responsabilidad, salario por día, $ 143.00.

Medio Oficial: Es el operario que, sin poseer los conocimientos técnicos ni la habilidad manual del Oficial, secunda a éste o a otro superior, realizando trabajos secundarios y sin una perfecta terminación, salario por día, $ 111.00.

Peón: Es el operario que realiza trabajos manuales que, sin exigir un aprendizaje especial, requieren tan sólo el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día, $ 78.00.

Aprendiz de Oficios: Es el operario que se inicia en el trabajo, aprendiendo cualquiera de los Oficios o Especialidades que comprende este Grupo:

Al ingresar y durante el primer año, salario por día $ 35.00.

Durante el segundo año, salario por día $ 49.00.

Durante el tercer año, salario por día $ 62.00.

Cumplido el tercer año, se acredita capacidad y rendimiento, pasará a la Categoría de Medio Oficial; de lo contrario, pasará a la Categoría de Peón.

Disposiciones particulares para el Grupo No 35

1.) Los salarios fijados en el laudo precedente, regirán indistintamente para operarios de ambos sexos.

2.) Las horas extras, se abonarán a doble salario.

GRUPO N.o 36. — INDUSTRIA DE LA MADERA Y EL CORCHO

Sub-Grupo N.o 36 "A"

Laudo que comprende a:

—Fábricas de y|o elaboración de muebles y afines.
—Carpinterías.
—Talleres de lustrado.
—Talleres de tapicería.
—Fábricas de parquets.
—Fábricas de ataúdes.
—Tapiceros silleros de fábricas de sillas.
—Fábricas de jergones elásticos de madera.
—Fábricas de y|o elaboración de marcos y varillas.
—Fábricas de hormas y tacos.
—Fábricas de artículos de madera para bazares y ferreterías, etc.
—Empresas de encerado de pisos.
—Fábricas de esteras, persianas y cucharitas de madera.
—Fábricas de escarbadientes.
—Fábricas de perchas y jaulas.
—Fábricas de metros.
—Fábricas de lápices.
—Elaboración de corcho y fabricación de artículos de corcho.

Capataz: Es el operario que tiene a su orden y dirige con total competencia, más de 20 (veinte) operarios; que posee total conocimiento del oficio de su especialización, realizando bajo su total responsabilidad todo el trabajo inherente a su cargo, salario por día $ 248.00.

Encargado: Es el operario que tiene a su orden y dirige con total competencia, hasta 20 (veinte) operarios; que posee total conocimiento del oficio de su especialización, realizando bajo su total responsabilidad, todo el trabajo inherente a su cargo, salario por día $ 187.00.

Oficial Carpintero: Es el operario que posee completos conocimientos de su oficio; ejecuta, diseña y realiza toda clase de trabajos por planos o croquis, de acuerdo con las indicaciones del patrono, superior o cliente. Su obligación es, presentar el trabajo perfectamente terminado, asumiendo la responsabilidad absoluta del mismo, salario por día, pesos 164.00.

Medio Oficial Carpintero: Es el operario que sabe ejecutar cualquier clase de trabajo en Carpintería común o mediana, incluso la colocación en Carpintería fina, salario por día $ 132.00.

Oficial Lustrador: Es el operario que sabe plenamente el Oficio, demostrando amplia competencia en los distintos trabajos; debe conocer a la perfección la preparación y aplicación de tintas y ácidos y realizar los trabajos de lustrado, desde su iniciación, hasta su perfecta terminación, salario por día $ 143.00.

Medio Oficial Lustrador: Es el operario que tiene capacidad suficiente para hacer totalmente el semilustre y también engrosar como primera etapa del lustre fino, salario por día $ 115.50.

Oficial Tapicero: Es el operario competente que sabe realizar todos los trabajos del ramo, inclusive el Capitoneo, salario por día $ 143.00.

Medio Oficial Tapicero: Es el operario que realiza todos los trabajos corrientes y medianos del Oficio, comprendidos los burletes elásticos, salario por día $ 115.50.

Peones: Son los operarios que no han alcanzado manualidad suficiente para el desempeño de un cargo de Oficio, actuando como Ayudantes en tareas que sólo requieren el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día $ 112.00.

Aprendices: Son los operarios que se inician en el aprendizaje de cualquiera de los oficios anteriormente indicados:

Durante el primer año, salario por día $ 29.00.

Durante el segundo año, salario por día $ 44.00.

Durante el tercer año, salario por día $ 55.00.

Durante el cuarto año, salario por día $ 78.00.

Durante el quinto año, salario por día $ 101.00.

Cumpliendo el quinto año, pasarán a ocupar si acreditan capacidad y rendimiento, la Categoría de Medio Oficial; en caso contrario, quedarán como peones.

Subgrupo Nº 36 "B"

Laudo que comprende a:

Aserraderos.
—Fábricas de Envases de Madera y|o Madera Compensada.
—Fábricas de Toneles.
—Fábrica de Cajones.
—Talleres de Reparación y|o Reconstrucción de Cajones.
—Canasterías y Artículos de Mimbre.

Capataz: salario por día $ 248.00.

Encargado: salario por día $ 187.00.

Oficial: Es el operario que tiene a su cargo preferentemente el corte de las maderas y el fraccionamiento de las mismas en las medidas requeridas por el cliente y|o para la fabricación de cajones, envases, toneles, etc., salario por día $ 149.00.

Medio Oficial: Es el operario que tiene a su cargo ejecutar los trabajos de corte de la madera y su fraccionamiento en las medidas que le indican sus superiores; actúa también en el armado y preparación de envases, cajones, toneles, etc., salario por día $ 122.00.

Peones: salario por día $ 112.00.

Aprendices: Primer año, salario por día $ 29.00; Segundo año, salario por día $ 44.00; Tercer año, salario por día $ 55.00; Cuarto año, salario por día $ 78.00; Quinto año, salario por día $ 101.00.

Cumplido el quinto año, si acreditan capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría de Medio Oficial; en caso contrario, pasarán a la categoría de Peones.

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 36

1) Los Capataces, Encargados, Peones y Aprendices del Subgrupo Nº 36 "B", tendrán en sus categorías, las mismas definiciones que se establecieron para los cargos similares del Subgrupo número 36 "A".

2) El ascenso de categorías del personal de Oficios, incluído en este Grupo y sus Subgrupos, se operará en la forma siguiente:

Aprendices: Una vez finalizados los 5 (cinco) años establecidos para el aprendizaje, si acreditan capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría de Medio Oficial, en el Oficio correspondiente: de no acreditar dichas cualidades, pasarán a la categoría de Peones y percibirán el salario que a éstos corresponde.

Medios Oficiales: A los dos años de permanecer en esta categoría, pasarán a la categoría de Oficial que les corresponda. En todos los casos se computará como antigüedad, a los efectos del ascenso de categoría, los años trabajados por el operario dentro de una misma empresa.

3) El personal de administración y ventas y|o servicios de este Grupo, tendrá los mismos salarios y definiciones que, para funciones similares, se establecieron para el Grupo Nº 1.

GRUPO N.o 37 — INDUSTRIA DEL CAUCHO

Laudo que comprende a:

Fábricas de Lastex de Elaboración de Caucho.
—Fábricas de Neumáticos.
—Talleres de Gomería y Recauchutaje.
—Fábricas de Artículos de Goma.

Encargado o Capataz: Es el operario que tiene total conocimiento del Oficio de reparación y|o reconstrucción y|o recauchutaje de Cubiertas y Cámaras para toda clase de Vehículos y también de otros objetos de caucho o de goma. Ordena y dispone el trabajo del taller y asume la responsabilidad del mismo y de los trabajos que se realizan, salario por día $ 199.50.

Oficial Gomero y|o Recauchutador: Es el operario capacitado para realizar reparaciones en cámaras y cubiertas y que además, arma y desarma las mismas (enllante y desenllante), salario por día $ 132.00.

Medio Oficial Gomero y|o Recauchutador: Es el operario que sólo realiza trabajos en cámaras (reparaciones) corta

manchones y prepara las cubiertas para las reparaciones y|o reconstrucción a que ha de someterlas el personal superior. Realiza también trabajos de armado y desarmado de cubiertas (enllante) y desellante) y reparaciones secundarias en otros artículos de caucho o de goma, salario por día $ 109.00.

Peones: Son los operarios que colaboran en toda clase de tareas, como Ayudantes del Oficial o Medio Oficial, en funciones que no requieren especialización alguna, sino trabajo manual con el esfuerzo físico capaz de realizar una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día $ 94.50.

Aprendices: Son los que recién se inician en el aprendizaje del oficio:

Durante el primer año, salario por día $ 40.00; Durante el segundo año, salario por día $ 50.00; Durante el tercer año, salario por día $ 61.00: Durante el cuarto año, salario por día $ 73.50; Durante el quinto año, salario por día $ 86.00.

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 37

1) Cuando los Oficiales o Medios Oficiales trabajen a destajo, su remuneración no podrá ser inferior al 50 o|o (cincuenta por ciento) del precio que el patrono cobre por el trabajo que se haya realizado.

2) El ascenso de Categorías del personal de oficios incluídos en este Grupo, se operará en la forma siguiente:

Aprendices: Una vez finalizados los cinco años establecidos para el aprendizaje, si acreditan capacidad y rendimiento, pasarán a la categoría de Medios Oficiales; no acreditando estas cualidades, pasarán a la categoría y salario de Peones.

Medios Oficiales: A los dos años de permanecer en esta Categoría, pasarán a la categoría de Oficial que les corresponda.

3.) En todos los casos se computará como antigüedad a los efectos del ascenso de Categoría, los años cumplidos por el trabajador dentro de una misma empresa.

4) El personal de Administración y|o Dirección y|o Ventas y|o Servicios, no especificado expresamente en este Grupo, se regirá por las Categorías, definiciones y salarios, establecidos para el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 44. — INDUSTRIAS GRAFICAS

Laudo que comprende a:

—Establecimientos y talleres de imprenta, de fotograbados, de tipografía, de linotipia, de impresión, de litografía, de encuadernación, etc., etc.

—Establecimientos y talleres de litografía sobre metales.

—Sellos de goma.

—Empresas de pintura de letras y figuristas.

—Confección de carteles.

—Pinturas de vidrieras.

—Letreros de publicidad y similares.

(Excepto cuando estas actividades con anexas a giros de otros grupos).

Sección I — Tipografía

Oficial Tipógrafo Esquemista: Es el operario que realiza esquemas, planea trabajos y en general, concibe creaciones dentro de la especialidad de su oficio, salario mensual $ 4.219 00.

Oficial Tipógrafo Comercialista: Es el operario con conocimientos completos de toda clase de trabajos tipográficos: confecciona estadísticas, separa colores; realiza trabajos de cortes, etc, etc., sueldo mensual $ 3.585.00.

Oficial Tipógrafo: Es el operario que realiza trabajos comerciales, armado de revistas, estadísticas, avisos, folletos, periódicos, como así también tareas de distribución, sueldo mensual $ 2.778.00.

Medio Oficial Tipógrafo: Es el operario que realiza todo trabajo relacionado con el periódico; avisos, armado, títulos, composición, correcciones tipográficas distribución y además dada la naturaleza especial de los talleres del Departamento de Colonia, debe saber realizar trabajos como: membretes, facturas simples, tarjetas, recibos comunes, talonarios y similares, sueldo mensual pesos 2.621.00.

Aprendiz de Primera: Es el operario que realiza copias de formas, membretes, estadísticas simples, distribución y correcciones tipográficas, etc., bajo la Dirección y Vigilancia del Oficial Tipógrafo, sueldo mensual $ 1.214.00.

Aprendiz de Segunda: Es el operario que distribuye en forma correcta y que realiza copias de pequeñas formas, sueldo mensual $ 1.056.00.

Aprendiz de Tercera: Se considera en tal categoría al Aprendiz Inicial, después de los seis meses de permanecer en el taller, sueldo mensual $ 916.00.

Aprendiz Inicial: Es el operario que ingresa al taller sin conocimiento alguno del oficio, sueldo mensual $ 508.00.

Sección II. — Composición a mano

Oficial Cajista: Es el operario que realiza composiciones, títulos, correcciones tipográficas y distribución. Deberá rendir una producción diaria de:

A medida 12 en cuerpo 8, un metro treinta centímetros.

A medida 12 en cuerpo 10, dos metros.

A medida 12 en cuerpo 12, dos metros y cuarenta centímetros. En caso de que el ancho de la composición sea menor del estipulado, se pagará igual salario; y en caso de que sea mayor, el cálculo para el pago, se hará sobre centímetro cuadrado corregido, sueldo mensual $ 2.625.00.

Cajista: Es el operario que realiza composición corrida y correcciones debiendo rendir una producción diaria:

A medida 12 en cuerpo 10, un metro y cincuenta centímetros.

A medida 12 en cuerpo 12, un metro y ochenta centímetros, sueldo mensual $ 1.823.00.

Aprendiz de Primera: Es el operario que realiza composición corrida, corregida y distribuye. Deberá rendir:

A medida 12, en cuerpo 10, un metro.

A medida 12, en cuerpo 12, un metro con veinte centímetros, sueldo mensual $ 1.056.00.

Aprendiz de Segunda: Es el operario que realiza composición corrida, corregida y distribución, sin mayores exigencias de producción, sueldo mensual pesos 880.00.

Aprendiz de Tercera: Se considera en tal categoría al aprendiz inicial, después de los seis meses de permanecer en el taller, sueldo mensual $ 714.00.

Aprendiz Inicial: Es el operario que ingresa al taller, sin conocimiento alguno del oficio, sueldo mensual $ 397.00.

Sección III. — Máquinas

Oficial Maquinista de Primera Categoría: (Planas y planas con ponepliegos automáticos): Es el operario con conocimientos completos en el arte de la impresión. Es tarea específica del Oficial, preparar los colores, pudiendo delegar bajo su responsabilidad la preparación de los mismos; realiza impresiones en colores (tricomías, citrocromías y fotocolor) timbrados, grabados finos o relieves y papeles metálicos sueldo mensual $ 4.219.00.

Oficial Maquinista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza impresiones de trabajos de obra en general; impresiones en colores, grabados finos, timbrados, sueldo mensual $ 3.347.00.

Medio Oficial Maquinsta: Es el operario que realiza impresiones de trabajos de obra en general; en colores, con conocimiento de arreglos, sueldo mensual pesos 2.631.00.

Pleguista de Primera Categoría: (planas, ponepliegos en máquinas grandes y chicas): Operario con conocimiento de arreglos, sueldo mensual $ 2.369.00.

Pleguista de Segunda Categoría: (Planas, ponepliegos en máquinas grandes y chicas): Operario sin conocimiento de arreglos, sueldo mensual $ 1.850.00.

Minervista de Primera Categoría: Es el operario con conocimientos completos de la impresión en máquinas "Minervas" realiza impresiones en colores, timbrados, grabados finos, relieves y papeles metálicos, sueldo mensual $ 2.772.00.

Minervista de Segunda Categoría: Es el operario que realiza la impresión de los trabajos de obra en general; impresiones en colores, grabados finos, timbrados, etc., sueldo mensual $ 2.631.00.

Medio Oficial Minervista: Es el operario que realiza la impresión de los trabajos de obra en general; trabaja en colores, con conocimiento de arreglos, sueldo mensual $ 1.867.00.

Aprendiz (Minervista) de Primera Categoría: Es el operario que, además del trabajo que realiza el Aprendiz de Segunda categoría, realiza impresiones bajo la dirección del Jefe del Taller, Jefe de Máquinas, Jefe de Impresión u Oficial Impresor, o cualquier otro de los operarios que lo superan en categoría, sueldo mensual $ 1.214.00.

Aprendiz (Minervista) de Segunda Categoría: Es el operario que realiza el lavado de las máquinas; los cambios de tintas; el cuidado de las máquinas y la vigilancia de los ponepliegos automáticos; así como otras labores de similar importancia, sueldo mensual $ 1.056.00.

Aprendiz (Minervista) de Tercera Categoría: Se considera en esta Categoría al Aprendiz Inicial, después de los seis meses de permanecer en el taller, sueldo mensual $ 916.00.

Aprendiz (Minervista) Inicial: Es el operario que ingesa al taller, sin conocimiento alguno del oficio, sueldo mensual $ 508.00.

Sección IV — Linotipia

Linotipista de Primera Categoría: Es un operario completo. Debe poseer todos los conocimientos y condiciones técnicas de quien domina el oficio, como ser: Componer estadísticas, emplear en la composición originales manuscritos, recorrer o recortar grabados en composición

formar figuras, etc.; debe tener además conocimientos completos sobre el funcionamiento de la máquina y la forma en que actúan los diversos elementos de la misma. Debe conocer a la perfección el cambio de moldes, medidas, magazines, desobstruir boquillas y demás conocimientos de la mecánica de la máquina, a fin de proceder, en caso de emergencia, a realizar la reparación de fallas no graves, atendiendo a la continuidad del trabajo. Se le exige un rendimiento en producción diaria de tres metros con treinta centímetros a Medida 11 (once) en Cuerpo 7|7 (siete sobre siete) corregida, sueldo mensual $ 6.678.00.

Linotipista de Segunda Categoría: Es el operario con producción de tres metros a medida once, en cuerpo 7|7 (siete sobre siete) composición corriente, con original legible; se le utiliza además para componer pequeños trabajos de obra y estadísticas, sueldo mensual pesos 5.273.00.

Linotipista de Tercera Categoría: Es el operario que realiza la misma producción exigible a la anterior, sin efectuar trabajos de obra, sueldo mensual pesos 4.219.00.

Linotipista de Cuarta Categoría: Es el operario al que se le exige una producción de dos metros a medida once, en cuerpo 7|7 (siete sobre siete) original legible, composición corrida y corregida, sueldo mensual $ 2.812.00

Aprendices: Los aprendices, durante los primeros seis meses, no gozarán de remuneración alguna por su producción en la máquina linotipo; a partir de los seis meses, se les comenzará a pagar de acuerdo con las tareas que realicen, fijándose una remuneración básica de $ 44.00 (cuarenta y cuatro pesos) por cada metro de composición corrida, a medida once y en cuerpo 7|7 (siete sobre siete) corregida.

Sección V. — Encuadernación

Oficial Encuadernador de Primera Categoría: Es el operario completo, con práctica suficiente para la realización, planeamiento y terminación perfecta de todo trabajo de lujo, sueldo mensual pesos 3.200.00.

Medio Oficial Encuadernador de Primera Categoría: Es el operario que confecciona libros en blanco, media tela y costura de libros a cordel, sueldo mensual $ 2.866.50.

Sección VI. — Encuadernación en rústica

Oficial Encuadernador: Es el operacio que, recibiendo el trabajo del Impresor, realiza bajo su responsabilidad la tarea de confeccionar en media tela, cartonée o trabajo equivalente; troquelados cosido a máquina de hilo y|o alambre, en máquinas automáticas, eléctricas y|o a pedal; doblado en máquinas dobladoras automáticas: intercalado, emparejado, corte a la guillotina, refilado, emblocado, perforado y trabajos afines propios de la sección, sueldo mensual $ 2.625.00

Medio Oficial Encuadernador: Es el operario que realiza con responsabilidad, troquelados, media tela, cartonée, y tareas similares; cose en máquinas eléctricas o a pedal, con hilo o alambre; dobla, intercala, embloca, empareja, perfora, refila, etc. Realiza además toda clase de trabajos afines, de acuerdo con las indicaciones del superior, sueldo mensual $ 2.104.00.

Operario Práctico: Es el que realiza con responsabilidad, las tareas enumeradas para el medio oficial, con excepción de media tela y cartonée; dobla en máquinas automáticas previamente puestas a punto y corta a la guillotina, previa graduación de las medidas por el superior, sueldo mensual $ 1.367.00.

Aprendiz de Primera Categoría (Encuadernador): Es el operario que realiza perforados, emblocados, cosido a máquina, encartaje, etc., sueldo mensual $ 1.000.00.

Aprendiz de Segunda Categoría (Encuadernador): Es el operario que realiza tareas de encartonado, doblado con plegadoras y similares, sueldo mensual $ 802.00.

Aprendiz Inicial (Encuadernador): Es el operario que ingresa al taller, sin conocimiento alguno del oficio, para el aprendizaje de éste, sueldo mensual pesos 420.00.

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 44

1) El presente laudo comprende sin diferenciación, —salvo las excepciones que a texto expreso se establecen— a todos los empleados y obreros de ambos sexos, ocupados en la industria gráfica del Departamento de Colonia.

2) Los operarios a jornal, percibirán por cada 8 (ocho) horas de trabajo, la veinticinco ava parte del sueldo mensual. Y el personal remunerado por hora, la octava parte del jornal diario resultante de la operación indicada anteriormente.

3) En ningún caso el trabajador podrá desempeñar cargos efectivos como gráfico, fuera de la empresa a que realmente pertenece; y para hacerlo en forma accidental, deberá contar con el asentimiento del patrono.

4) En los despidos que deban efectuarse por razones de fuerza mayor, se tendrá en cuenta, —dentro de lo posible—, la antigüedad del operario; esta condicionante no podrá primar en ningún caso, sobre los intereses de la empresa, la que estará, en último término, a lo que disponga la legislación en la materia (Ley de indemnización por despido).

5) Cuando un operario ocupe en forma permanente un cargo mejor remunerado que el suyo propio, percibirá el salario fijado por el laudo para el cargo de mayor remuneración.

A tal efecto, se considerará que ejerce el cargo con carácter permanente, toda vez que haya totalizado en el mismo 120 (ciento veinte) jornadas, dentro del ejercicio anual correspondiente.

En los casos de desempeño accidental de la función mejor remunerada, el operario de categoría inferior, percibirá el salario de la categoría superior, siempre que desempeñe ésta por más de 12 (doce) jornadas consecutivas.

6) Para poder exigir la producción a los cajistas, las cajas deben estar en buenas condiciones; correr con facilidad por las guías de los burros, tener suficiente cantidad de letras y espacios, estar bien distribuídas y eliminado el material defectuoso.

7) Las horas extras trabajadas, se abonarán con un 50 o|o (cincuenta por ciento) de recargo. El operario que se niegue, en caso de necesidad, a trabajar horas extras en la empresa a que pertenece, no podrá hacerlo, ni aún en carácter de "changa" en otra empresa del ramo, dentro de la jornada en que se haya operado la negativa.

8) Todo operario que rinda la prueba de suficiencia satisfactoriamente, pasará a la categoría superior, siempre que en ésta exista vacante, con excepción de los aprendices, que en tales condiciones, tendrán siempre derecho al ascenso.

9) Para entender en todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento del presente laudo, en diferencias o conflictos que puedan suscitarse, se designarán dos comisiones: una de vigilancia y otra técnica. cada una de estas comisiones, estará integrada por representantes de las delegaciones que integran este Consejo, incluída la delegació oficial.

10) El Aprendiz Inicial, en las diversas secciones de este laudo, lo será durante los seis primeros meses de su actuación en el taller; vencido este término, pasará automáticamente a la categoría superior que le corresponde.

CLASE VI
EDUCACION, SALUD Y ACTIVIDADES SOCIALES

GRUPO N.o 49

ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y CULTURALES

Laudo que comprende a:

Enseñanza Privada.

—Personal de Dirección, Docente, Administrativo y de Servicio de los Establecimientos de Enseñanza Primaria, Secundaria, Preparatoria, de Idiomas, Artística, Especializada y similares; y secciones de esas características, anexas a las instituciones de orden cultural.'

Maestro y|o Profesor: Es el funcionario que tiene a su cargo, bajo su total responsabilidad y con plena dedicación, la instrucción de un grupo de alumnos, en materia o materias de su especialidad, salario mensual inicial $ 6.174.00.

Cumplidos dos años en el mismo establecimiento de enseñanza, salario mensual $ 7.056.00; cumplidos cuatro años en el mismo establecimiento de enseñanza, salario mensual $ 7.497.00; cumplidos seis años en el mismo establecimiento de enseñanza, salario mensual $ 7.938.00; cumplidos ocho años en el mismo establecimiento de enseñanza, salario mensual $ 8.379.00; cumplidos diez años en el mismo establecimiento de enseñanza, salario mensual $ 8.820.00.

Director: Es el funcionario que tiene a su cargo la dirección de un establecimiento de enseñanza con, por lo menos, cinco Maestros y|o Profesores a sus órdenes del cargo de Director en el mismo establecimiento, salario mensual $ 8.379.00; cumplidos cuatro años en el desempeño del cargo de Director en el mismo establecimiento, salario mensual $ 9.261.00; cumplidos seis años en el desempeño del cargo de Director en el mismo establecimiento, salario mensual $ 10.143.00; cumplidos ocho años en el desempeño del cargo de Director en el mismo establecimiento, salario mensual $ 11.025.00; cumplidos diez años en el desempeño del cargo de Director en el mismo establecimiento, salario mensual $ 11.907.00.

Ayudante y|o Preparador: Es la persona que ayuda al Maestro y|o Profesor, quedando a cargo de las clases en ausencia de éste; prepara el material para las clases prácticas y realiza otras funciones

similares; puede, a su vez, cumplir funciones administrativas, salario mensual $ 4.851.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 49

1) El personal de administración y|o de servicio, se regirá por las categorías, definiciones y salarios que para funciones similares se fijan en el Grupo N.o 1.

2) Los salarios fijados en este laudo para el personal docente, corresponden a cuatro horas continuas o alternadas de trabajo. Y cuando el Director, Profesor, Maestro, Ayudante o Preparador, no llegue dentro de la jornada a las cuatro horas de trabajo efectivo, su salario se regulará en forma proporcional al horario trabajado.

3) Los trabajos que el docente deba realizar fuera de las horas de clase, tales como corrección de deberes, clases extraordinarias, etc., no se considerarán como trabajos extras a los efectos de la remuneración y no requerirán compensación extraordinaria alguna.

4) En todos los casos, se entenderá que corresponde igual salario al personal de ambos sexos.

GRUPO N.o 50

SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL

Laudo que comprende a:

—Hospitales (de propiedad privada).
—Sanatorios.
—Casas de Salud de propiedad privada, anexos y dependencias.
—Clínicas Electroradiológicas.
—Laboratorios de Análisis Clínicos.
—Clínicas Médicas y Veterinarias.
—Mecánica y Prótesis Dentales.
—Cooperativas, Mutualistas y Empresas de Asistencia Médica.
—Instituciones de Beneficencia.

Médicos Generales: Son los profesionales médicos sin distinción de especialización en ninguna rama de la medicina. Cumplen funciones de Médicos de Guardia y realizan el Servicio de Urgencia, salario mensual $ 11.025.00.

Médicos Cirujanos Generales: Son los profesionales médicos cirujanos que asisten por procesos de patología quirúrgica y realizan las correspondientes intervenciones, sin especialización en determinada rama de la cirugía. Pueden cumplir, de asignárseles, servicios de Guardia de Urgencia, salario mensual pesos 11.025.00.

Médicos Cirujanos Ayudantes: Son los profesionales médicos que ayudan al cirujano general y|o especialista durante la realización de la intervención quirúrgica y que cumplen, además, tareas de médicos generales, salario mensual $ 11.025 00.

Médicos Especialistas: Son los profesionales médicos, especializados en una o en más ramas de su profesión, tales como: Médicos Cirujanos Especialistas (Neurocirujanos, etc.), Médicos Radiólogos, Médicos Anestesistas, Médicos Oftalmólogos, Médicos Cardiólogos, Médicos - Urólogos, Médicos consultantes en general, etc. El salario de este tipo de profesionales es convencional y se fija por órdenes, por intervención, por consulta, etc.

Practicantes de Medicina: Son los estudiantes con 3.er Año de Facultad aprobado, autorizados en el Registro del Ministerio de Salud Pública. Cumplen las órdenes e instrucciones que les imparten los profesionales médicos asistentes del paciente, para el contralor del enfermo, administración de medicamentos e inyecciones, asistencia de urgencia y colaboración médico-quirúrgica, salario mensual $ 5.292.00.

Odontólogos: Son los profesionales universitarios que prestan la asistencia de su especialización, únicamente por extraccio-

En otro tipo de trabajos fuera de las extracciones, gozarán de una remuneración suplementaria convencional. Y en los casos en que sólo presten asistencia en nes salario nsoal $ 3.639.00.
sus consultorios particulares, utilizando instrumental, medicamentos y|o materiales propios, trabajarán por órdenes, con remuneración convencional, de acuerdo al trabajo realizado en cada orden.

Parteras: Cuando cumplen tareas mixtas en consultorios y|o policlínicas sociales y|o particulares y|o sanatorios u hospitales particulares y|o domicilio de la paciente salario mensual $ 1.655.00.

Gozarán, además, de un suplemento de $ 397.00 (trescientos noventa y siete pesos) por parto y puerperio atendidos.

En los casos en que sólo presten asistencia en su consultorio particular y|o sanatorio u hospital privados y|o domicilio de la paciente utilizando instrumental, medicamentos, material de asepsia, etc., de su propiedad, percibirán $ 34.00 (treinta y cuatro pesos) por orden y pesos 573.00 (quinientos setenta y tres pesos) por parto y puerperio atendidos.

Nurse: Es la persona que posee el título de tal, expedido por la Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery", por la Escuela de Enfermería del Ministerio de Salud Pública, por la Facultad de Medicina o títulos de universidades o escuelas especializadas extranjeras revalidados por dicha Facultad, salario mensual $ 5.292.00.

Ayudante de Enfermería: Es la persona que posee certificado o diploma expedido por al Facultad de Medicina, Escuela de Sanidad y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública o de instituciones públicas o privadas habilitadas por esa Secretaría de Estado, todo ello de acuerdo a las ordenanzas números 438 y 475 de fechas 12 de marzo de 1957 y 25 de marzo de 1958, respectivamente, salario mensual $ 3.307.50.

Enfermeros|as: Son las personas que sin títulos habilitante alguno, merced a su práctica y dedicación, son consideradas aptas para el cuidado de enfermos; colaboran con los médicos en las policlínicas particulares, en los consultorios, sanatorios u hospitales particulares; efectúan curaciones, esterilizan instrumental, etc. Deben cumplir estrictamente las indicaciones del Profesional, bajo cuya orden y responsabilidad actúan, salario mensual $ 2.316.00.

Ayudante y|o Aprendiz de Enfermero|: Colaboran con el Ayudante de Enfermería, Nurse, Practicante de Medicina, Enfermero|a y realizan las funciones secundarias que éstos u otros superiores les indican: remplazan al enfermero|a, en casos de necesidad; pueden afectarse a tareas de ordenamiento y|o limpieza, salario mensual $ 1.655.00.

Cocinero|a: Es el empleado que, bajo la dirección del dietista u otro superior, prepara los alimentos que deben suministrarse a los enfermos, de acuerdo con las prescripciones del médico asistente, salario mensual $ 1.323.00.

Sereno|a: Es la persona que atiende la puerta del establecimiento, el teléfono y que además, se encuentra de Guardia para concurrir al llamado de los pacientes y solicitar la atención del personal técnico de turno, salario mensual $ 1.434.00.

Peón: Realiza toda clase de trabajos no especializados y que sólo requieren el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años, normalmente desarrollada, salario mensual $ 1.258.00.

Mucamos|as: Son los empleados|as que realizan las tareas generales de limpieza de salas y demás dependencias; condicionamiento de camas, ropas, etc., sueldo mensual $ 1.126.00.

Lavandera: Es la persona que tiene a su cargo el lavado, planchado y acondicionamiento de las ropas de cama y demás, de utilización general en el establecimiento, salario mensual $ 1.323.00.

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 50

1) El personal de Administración, se ajustará a las categorías, definiciones y salarios, establecidos para el Grupo número 1. También el personal de farmacia, si lo hubiere.

2) Cuando la naturaleza de las tareas requiera que el personal esté provisto de uniformes o túnicas adecuadas a la función que realice, éstas serán provistas por el empleador, que también tomará a su cargo el lavado, planchado y conservación de este vestuario.

3) Las empresas proveerán por el empleador, que también tomará a su cargo el lavado, planchado y conservación de este vestuario.

3) Las empresas proveerán al personal del instrumental y materiales necesarios para el desempeño de sus funciones.

4) Los Cirujanos Generales percibirán una compensación mensual de pesos 3.969.00 (tres mil novecientos sesenta y nueve pesos) acumulables a su salario mensual, por la especialidad quirúrgica que desempeñan; y los Ayudantes de Cirujanos de $ 2.205.00 (dos mil doscientos cinco pesos mensuales) también acumulables.

5) Cuando el personal técnico deba salir de la planta suburbana de la localidad para cumplir con sus funciones, la empresa le proporcionará la locomoción, o le abonará $ 15.00 (quince pesos) por kilómetro recorrido.

GRUPO Nº 51 — ENTIDADES GREMIALES, INSTITUCIONES DEPORTIVAS Y ESCRITORIOS.

Subgrupo Nº 51 "A"

Laudo que comprende a:

Asociaciones e Instituciones de carácter Gremial.
—Escritorios de Profesionales, Comerciales, etc.
—Administración de Bienes y Ventas de Terrenos.
—Despachantes de Aduanas.
—Corredores de Bolsa y Cambios.

Gerente y|o Administrador: Es la persona que actúa en la representación de las autoridades de la Entidad Gremial, o del Patrono del Escritorio, representa a aquélla o a éste en el plano administrativo con funciones de Asesor y se encuentra a su cargo y bajo su responsabilidad, la entidad o empresa. Dispone, dirige, controla y ordena los trabajos del

resto del personal; asume la responsabilidad de la buena marcha de la institución y|o escritorio; es responsable y administra los fondos que le son entregados para su custodia o para realizar pagos. Para que este cargo exista, se requiere que la institución o empresa, disponga de por lo menos de tres funcionarios más, a las órdenes de este superior, salario mensual $ 7.938.00.

Sub Gerente y|o Sub Administrador: Es el funcionario que cumple similares cometidos que el Gerente y|o Administrador, pero que tiene menos de tres empleados a su cargo, salario mensual pesos 5.733.00.

Secretario rentado: Es la persona que en las Entidades Gremiales, ejecuta las resoluciones de la Comisión Directiva, toma las actas, en las reuniones de éstas y|o de las asambleas, contesta la correspondencia y desempeña todas las funciones inherentes a la propia denominación de su cargo; puede incluso redactar boletines informativos, periódicos, o revistas gremiales, etc., etc., salario mensual $ 2.955.00.

Cobrador: Es la persona encargada de la cobranza de las cuotas sociales o de las cuentas de la entidad o escritorio. Cuando realiza sus tareas sujeto a un horario determinado, salario mensual pesos 1.764.00.

Cuando la tarea se realiza sin sujeción a un horario determinado, la remuneración se establecerá a porcentaje o comisión, que las partes convendrán en cada caso, sobre el monto de la cobranza a realizar y sus características.

Auxiliar Primero: Es la persona que en las entidades gremiales, secunda al Gerente, Administrador, Sub Gerente, Sub Administrador, Secretario Rentado y|o cualquier otro superior; tiene a su cargo la contabilidad general de la institución. En los escritorios, es el empleado que atiende en general los asuntos internos y externos, incluso Juzgados, Oficinas Públicas y|o Privadas, Bancos, Aduanas, etc. y realiza además, tareas de carácter informativo, salario mensual $ 2.646.00

Auxiliar Segundo: Secunda al Auxiliar 1.o u otro superior y realiza los trabajos que éstos le encomiendan, bajo su dirección y responsabilidad, salario mensual $ 1.984.50.

Cadetes: Son los empleados menores de 18 años, que se inician en las tareas administrativas y cumplen funciones de ayudantes del personal administrativo de categoría superior. Al ingresar y durante el primer año, salario mensual pesos 1.102.50.

Durante el segundo año, salario mensual $ 1.543.50.

Cumplido el segundo año de trabajo y|o al cumplir los 18 años de edad, pasarán automáticamente a la categoría y salario del Auxiliar Segundo.

Mensajeros: Son los empleados que cumplen funciones de mandaderos; pueden realizar además, si se les ordena, tareas de ordenamiento y limpieza, salario mensual $ 1.102.50.

Dibujantes: Son las personas que en los Escritorios de Profesionales (Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores, Proyectistas, Publicistas, etc.) realizan el trabajo lineal de planos, proyectos, etc.; y en los escritorios confeccionan dibujos comerciales carteles, letreros, leyendas, indicadores, etc., salario mensual pesos 3.307.50.

Peón de Cinta: Es el operario que ayuda al profesional Ingeniero, Arquitecto y|o Agrimensor, a tomar las medidas en el campo, salario por día $ 147.00.

Peón Ayudante: Es el que transporta el material de trabajo de los técnicos, al, en el y del campo, salario por día $ 132.00.

Sub-Grupo Nro 51 "B"

Laudo que comprende a:

—Asociaciones e Instituciones de carácter Cultural y|o Social.

—Instituciones Deportivas (Profesionales y|o Amateurs).

Intendente: Es el funcionario que está a las órdenes inmediatas del Presidente de la Institución, o del Gerente y|o Administrador cuando éstos existen; recibe las órdenes de estos superiores, para ejecutarlas o mandarlas ejecutar por el personal subalterno, salario mensual pesos 6.174.00.

Secretario Rentado: Es el funcionario que cumple o hace cumplir las resoluciones de la autoridad directiva de la entidad; toma y escritura las actas de ésta y de las asambleas, contesta la correspondencia y desempeña todas las funciones inherentes a la propia denominación de su cargo, salario mensual pesos 2.646.00.

Auxiliar Primero: Es el funcionario que tiene a su cargo la contabilidad de la Institución y que secunda al Gerente y|o Administrador y|o Sub Gerente y|o Sub Administrador y|o Intendente y|o Comisión Directiva; realiza taraes generales de Administración y Secretaría, salario mensual $ 2.381.00.

Auxiliar Segundo: Secunda al Auxiliar 1.o y realiza los trabajos que éste u otro superior le ordena, bajo la dirección y responsabilidad de éstos, salario mensual $ 1.764.00.

Cadete: Es el empleado menor de 18 años, que se inicia en las tareas administrativas y cumple funciones como ayudante del personal superior de la Administración:

Al ingresar y durante el primer año, salario mensual $ 882.00.

Durante el segundo año, salario mensual $ 1.323.00.

Cumplido el segundo año de trabajo y|o al cumplir los 18 años de edad, pasará automáticamente a la categoría y salario del Auxiliar Segundo.

Conserje: Es la persona que por encargo de la Dirección de la entidad, dirige por cuenta de ésta los servicios secundarios que la misma presta (Explotación de cantina, alquiler de canchas, juegos, etc.), salario mensual pesos 3.528.00.

Cuidador y|o Limpiador de Primera Categoría: Es el empleado que tiene a su cargo el cuidado y limpieza de piezas y campos de deportes abiertos, completos, con pistas de atletismo y sus vestuarios, salario mensual $ 3.016.00.

Cuidador y|o Limpiador de Segunda Categoría: Es el empleado que tiene a su cargo el cuidado y limpieza de gimnasios y|o canchas cerradas y sus vestuarios, salario mensual $ 2.734.00.

Cancheros: Son los encargados de cuidar y marcar las canchas abiertas y están encargados de la limpieza higiene y cuidado de los vestuarios, salario mensual $ 1.588.00.

Porteros: Son los empleados que fiscalizan la entrada de los asociados a la institución, sueldo mensual $ 2.646.00.

Limpiador|a: Es la persona encargada de la limpieza de salones, salas, escritorios y demás dependencias de la institución; lavado de pisos, escaleras, puertas, vidrios, ventanas, higiene de baños y toilets, encerados, lustrados, etc. salario mensual $ 1.323.00.

Serenos, Peones y|o Changadores: Personas que realizan las tareas que la propia denominación del cargo enuncia, salario por día $ 80.00.

Encargado de Proyección: Como su denominación lo indica, es el encargado del proyector cinematográfico de la institución; debe tener conocimientos suficientes en materia de electricidad, proyección de la imagen, luz y sonido del aparato a su cargo, al que debe efectuarle las reparaciones de emergencia indispensables para la continuidad del espectáculo, en caso de desperfectos de menor entidad. Tiene además, la obligacin de proyectar las películas, salario por función $ 115.50.

Ayudante de Proyección: Secunda y sustituye en casos de ausencia al Encargado de Proyección, cumpliendo dentro de sus posibilidades técnicas las funciones de aquél, salario por función $ 76.00.

Porteros de Bailes: Son las personas encargadas de cumplir tareas de porteros extras, los días de bailes u otros espectáculos extraordinarios, salario por hora $ 21.00.

(Debe asegurárseles un mínimo de $ 88.00 (ochenta y ocho pesos) por espectáculo).

Boletero|a: Es la persona encargada de la venta de las entradas, tickets, etc., para los espectáculos deportivos y|o sociales, salario por hora $ 23.00.

(Debe asegurársele un mínimo de pesos 88.00 (ochenta y ocho pesos) por espectáculo).

Control de Entradas, o Portonero: Realiza funciones similares a las del Portero; fiscaliza la entrada del público a las Canchas de Deportes, salario por hora $ 15.00.

(Debe asegurársele un mínimo de pesos 67.00 (sesenta y siete pesos) por espectáculo).

Encargado|a de Ropería: Tiene a su cargo la organización, recepción, cuidado y entrega de la ropa que se le entrega para su custodia, salario por hora $ 13.00.

(Debe asegurársele un mínimo de pesos 44.00 (cuarenta y cuatro pesos) por espectáculo).

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 51 "A" y "B"

1) En todos los casos se considerará que existe igualdad de salario, para empleados de ambos sexos.

2) Cuando las instituciones, ya sean gremiales, sociales o deportivas, cumplan funciones de tipo comercial como ser: explotación de cantinas, bares, restaurantes, etc. por cuenta propia; compras colectivas de mercaderías, etc., el personal afectado a estas secciones, será remunerado de acuerdo con los salarios que fije el laudo de la respectiva categoría comercial.

3) Los Secretarios Rentados que no totalicen 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales de labor, serán remunerados en forma proporcional a las horas que efectivamente trabajan en la semana.

CLASE VII — SERVICIOS

GRUPO Nº 52 — LIMPIEZA DE ROPA

Laudo que comprende a:

Talleres de Lavado y Planchado de Ropa Blanca mecánicos o no.

—Lavaderos en General.

—Tintorerías, lavado, limpieza y planchado de ropas, sombreros, etc.

—Tintorerías industriales independientes (con excepción de las actividades similares que corresponden al Grupo número 23).

Oficiales: Son los operarios encargados de las máquinas y a la vez considerados como pesadores, dobladores, tiradores, recibidores o floradores. Deben dominar completamente todas las gamas del oficio de su especialización, salario por día $ 107.00.

Ayudantes: Son los operarios que secundan en la realización del trabajo a los Oficiales, actuando bajo la dirección de éstos, salario por día $ 55.00.

Planchadores a Máquina de Vapor o de Rodillo: Son los operarios que realizan el planchado de la ropa, en cualquiera de los tipos de máquinas de que disponga el taller (máquina de vapor y|o rodillo), salario por día $ 94.50.

Planchadores a Mano: Son los operarios que realizan el planchado de la ropa con planchas a carbón, gas, eléctricas, etc., salario por día $ 84.00.

Limpiadores: Son los operarios que realizan la limpieza de las prendas de vestir a mano, o utilizando implementos y|o máquinas, salario por día $ 84.00.

Lavadores: Son los operarios que realizan el lavado y disponen todo para el secado de las ropas, utilizando procedimientos mecánicos o no, salario por día $ 55.00.

Auxiliares de Costura: Son los operarios que, en los lavaderos, tintorerías, etc., realizan reparaciones secundarias de las ropas que van al taller para su limpieza, lavado y|o planchado; pegan botones, repasan costuras, cosen dobladillos y|o ruedos, presillas, etc., salario por día $ 55.00.

Tintorero: Es el operario que conoce todos los procesos del teñido de ropas y|o paños; prepara tintas; da apresto a las telas o paños, impermeabiliza y desempeña toda otra tarea similar, con total solvencia y responsabilidad; dirige, en general, al resto del personal, actuando a órdenes directas de la dirección de la Empresa, salario por día $ 132.00.

Aprendices: Son los operarios que recién se inician en los trabajos del ramo:

Al ingresar y durante el primer año, salario por día $ 34.00; durante el segundo año salario por día $ 40.00; durante el tercer año salario por día $ 48.00.

Dependiente: Es la persona que atiende al público en el mostrador de la Empresa; atiende las solicitudes telefónicas; recibe y controla las ropas que ingresan al taller; controla y despacha las ropas para su entrega; factura los trabajos y efectúa el cobro de los importes, salario mensual $ 1.323.00.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 52

1) En todos los casos, los salarios establecidos corresponderán por igual a trabajadores de ambos sexos.

2) El personal de dirección, administración y|o servicios, no especificado en este Grupo, se regirá, en cuanto corresponda por similitud, por las categorías, definiciones y salarios establecidos para el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 53

PELUQUERIAS

Subgrupo N.o 53 "A"

Laudo que comprende a:

Peluquerías para Hombres y Niños.
Establecimientos dedicados a la atención de personas del sexo masculino.

Oficial: Es la persona con amplios conocimientos del oficio: corta el pelo, afeita, recorta pelo, quita la pelusa, aplica fomentos y|o cremas y|o lociones; da masajes faciales, peina y retoca, todo bajo su exclusiva responsabilidad, salario mensual $ 2.999.00.

Medio Oficial: Realiza, dentro de sus condiciones, los trabajos propios del oficio, pero bajo la supervisión directa del patrono, Oficial u otro superior, salario mensual $ 2.470.00.

Aprendiz: Es el que recién se inicia en la práctica del oficio: actúa bajo la dirección del superior que le imparte la enseñanza y éste es responsable de la actuación del que instruye:

Durante el primer año, salario mensual $ 882.00; durante el segundo año, salario mensual $ 1.235.00; durante el tercer año, salario mensual $ 1.543.50.

Subgrupo N.o 53 "B"

Laudo que comprende a:

Peluquerías para Damas.
Casas de Peinados.
—Institutos de Belleza. Establecimientos dedicados a la atención de clientes del sexo femenino.

Oficial: Es la persona que domina completamente el oficio de peluquero para damas; corta cabellos, realiza teñidos y da tintas y fantasías al cabello femenino: hace peinados; realiza ondulaciones y permanentes en frío o en caliente y demás trabajos de su especialidad, salario mensual $ 3.528.00.

Medio Oficial: Es al persona que realiza las mismas funciones que el Oficial, pero bajo la supervisión de éste u otro superior y que no tiene la obligación de realizar el acabado perfecto de los trabajos enunciados en la definición anterior, salario mensua $ 2.646.00.

Manicura: Es la persona que cumple funciones específicas inherentes a la propia denominación de su oficio: arregla manos, uñas, quita cutículas, da esmalte, etc., salario por cada servicio pesos 23.00.

Pedicuro: Es la persona que cumple también funciones de la especialidad que el nombre de su profesión indica: atiende todo lo relacionado con el cuidado de los pies y sus uñas, etc., salario por cada servicio $ 36.00.

Ayudantes: Son los empleados|as que ayudan al Oficial o Medio Oficial en la realización de las tareas específicas de éstos; en especial, lavan los cabellos, colocan en los secaderos, esterilizan el material, alcanzan el instrumental, etc., salario mensual $ 1.543.50.

Aprendices: Son las personas de ambos sexos que recién se inician en la práctica de los oficios comprendidos en el Grupo y sus Subgrupos; actúan bajo la dirección, enseñanza y responsabilidad de un superior:

Salario al ingresar y durante el primer año, mensual $ 882.00; durante el segundo año, salario mensual $ 1.235.00; durante el tercer año, salario mensual $ 1.543.50.

Disposiciones particulares para el Grupo N.o 53 "A" y "B"

1) En todos los casos, los empleados de ambos sexos percibirán el mismo salario por iguales tareas.

2) Los aprendices que hayan cumplido tres años dentro de esta categoría dentro de una misma Empresa, pasarán a la categoría de Medio Oficial que les corresponde, de inmediato.

3) Los personales de Dirección, Administración y|o Servicios (telefonistas, limpiadores|as, etc.), se regirán por los salarios, categorías y definiciones aplicadas en el Grupo N.o 1.

GRUPO N.o 54

SERVICIOS GENERALES

Laudo que corresponde a:

Porteros, Encargados, Ascensoristas, Limpiadores, etc. de edificios de apartamentos, propiedades horizontales y|o escritorios.

—Empresas Barométricas, de Limpieza de Cloacas en general y Servicios Sanitarios.

—Choferes al Servicio de Particulares.

Porteros: Son las personas encargadas de la Portería, en los edificios de apartamentos, propiedad horizontal y|o escritorios; de acuerdo a la importancia del edificio, puede asignárseles, además, funciones de conservación y limpieza, salario por día $ 88.00.

Limpiadores|as: Son las personas encargadas exclusivamente de la limpieza, en los edificios de apartamentos, propiedad horizontal y|o escritorios, salario por día $ 80.00.

Peón Calificado: Es el operario que tiene a su cargo la realización de los trabajos en las empresas barométricas o de limpieza en general de cañerías, cloacas, chimeneas, etc., salario por día, pesos 115.50.

Peón General: Es la persona que en las Empresas barométricas y|o de limpieza realiza los trabajos propios del peón común, que no requieren conocimientos de técnica alguna y que únicamente exigen el esfuerzo físico de una persona mayor de 18 años normalmente desarrollada, salario por día $ 99.00.

Chofer: Es el conductor de automóviles en el servicio doméstico de los particulares o que en las empresas barométricas o sanitarias, conduce los vehículos o equipos del Servicio, salario por día pesos 132.00.

Oficial: Es el operario con amplios conocimientos del oficio en las empresas Barométricas o Sanitarias, a cuyo cargo están los trabajos de desobstrucción, reparaciones secundarias, reposición de artefactos, etc., salario por día $ 132.00.

Medio Oficial: Es el operario con conocimientos limitados en el servicio sanitario; realiza los trabajos bajo la dirección de un superior, salario por día $ 115.50.

(El personal de Dirección, Administración y|o Servicios, se regirá por las categorías, definiciones y salarios que, por similitud, se determinan para el Grupo Nº 1).

CLASE VIII — ACTIVIDADES RECREATIVAS

GRUPO Nº 55 — ESPECTACULOS PUBLICOS

Laudo que comprende a:

Espectáculos Públicos en General.
—Teatros.
—Empresas Cinematográficas.
—Salas de Exhibiciones.
—Alquiler de Películas, Distribuidores, Empleadores y Operadores.

Gerente Administrador y|o Encargado: Es la persona responsable de la organización, dirección y desarrollo de la empresa, salario mensual $ 8.379.00.

Operador de Primera Categoría: Es el operario que, además de tener a su cargo la proyección de la película, tiene conocimientos especiales como para reparar y|o ajustar en casos de desperfectos, los equipos de proyección y sonido y toda la parte eléctrica de la Cabina y la Sala, salario por función, $ 168.00.

Operador de Segunda Categoría: Es el operario que tiene a su cargo únicamente la proyección de las películas, salario por función $ 143.00.

Ayudante de Operador: Es el operario que atiende uno de los proyectores y actúa bajo las órdenes del o de los Operadores, salario por función $ 84.00.

Boletero|a: Es el empleado|a que expende las entradas en la ventanilla y confecciona, además, las planillas de recaudación, salario por función $ 84.00.

Portero: Es el empleado que controla la entrada del público al lugar del espectáculo y vigila el orden interno durante el desarrollo del mismo:

En Platea, salario por función $ 71.00.
En Tertulia, salario por función $ 52.50.

Acomodador: Es el empleado que ubica al público en la Sala o lugar del espectáculo y vigila el orden interno, durante el desarrollo del mismo:

En Platea, salario por función pesos 59.00; En Tertulia, salario por función $ 42.00.

Limpiador|a: Es la persona que realiza tareas de Limpieza en la Sala y demás dependencias del Establecimiento; Lava y Encera los pisos; sacude y limpia las alfombras; las Butacas, etc.; mantiene en perfectas condiciones de limpieza los artefactos eléctricos, vidrios, cristales, etc., salario por día $ 57.00.

Disposiciones particulares para el Grupo Nº 55

1) El personal de Dirección, Administración y|o Servicios, no especificados expresamente en la categorización de este Grupo, se regirá por los salarios, categorías y definiciones que por similitud, se determinaron para el Grupo Nº 1.

2.) A los efectos de la aplicación de este laudo, se entiende por función:

a) Para el personal de cabina, el trabajo continuado durante un período que no podrá exceder de 3 h. 30' (tres horas y treinta minutos).

b) Para el resto del personal remunerado por función, el tiempo de duración del espectáculo, que no podrá exceder de 5 h. (cinco horas) continuas.

Disposiciones generales comunes a todos los laudos emitidos por este Consejo de Salarios Departamental de Colonia

Artículo 2.o — Establécense las siguientes disposiciones generales, comunes a todos los laudos de los Grupos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios Departamental de Colonia, que serán de aplicación en cuanto no interfieran o contravengan las Disposiciones Particulares, fijadas a texto expreso para cada grupo.

I. — Retroactividad

1.) De conformidad con lo expresado en la parte expositiva y lo dispuesto en el art. 1.o de este conjunto de laudos, la retroactividad de los mismos queda fijada sin excepción alguna a la fecha 17 de octubre de 1966.

2.) Al liquidarse las diferencias de sueldos y|o salarios que correspondan por aplicación de los laudos precedentes, las empresas que hubieren otorgado a sus personales aumentos en sus remuneraciones, por sobre los salarios fijados en los laudos emitidos por este Consejo de Salarios el 1.o de diciembre de 1965 y publicados en el "Diario Oficial" número 17.298 del 2 de marzo de 1966, podrán deducir del importe que les corresponde abonar, esos aumentos, que deban considerarse como anticipos entregados a cuenta de las nuevas remuneraciones que determinen el presente cuerpo de laudos.

El pago de las retroactividades mencionadas, podrán efectuarlo las empresas hasta en un plazo de cuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas como máximo, la primera de las cuales deberá abonarse indefectiblemente, inmediatamente de publicado este cuerpo de laudos en el "Diario Oficial".

II. — Categorizaciones

3) Las empresas categorizarán a sus respectivos personales, de acuerdo con las categorías y definiciones establecidas en el Laudo del Grupo o Subgrupo que corresponda a su actividad.

Los trabajadores, en caso de discrepar con la categoría que se les haya asignado, podrán reclamar de ello ante este Consejo de Salarios, mientras permanezcan en funciones; o, en su defecto, ante la Inspección Departamental del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados correspondiente.

4) La especificación de categorías no implica para el patrono o empresa la obligación de crearlas cuando o donde no existan.

5) Cuando los empleados u obreros cumplan más de una tarea, desempeñándose simultáneamente en funciones de distinta categoría y remuneración, tendrán derecho a percibir el salario fijado para la categoría mejor remunerada de las que desempeñe, siempre que el tiempo durante el cual se desempeñe en ésta sea superior al 40 por ciento (cuarenta por ciento) del tiempo hábil trabajado en el promedio mensual de las jornadas.

6) Cuando un trabajador —empleado u obrero—, por razones de licencia, enfermedad o cualquier otra causal de inasistencia de quien habitualmente desempeña una tarea, sea llamado a desempeñar esa tarea y ésta corresponda a una categoría superior, tendrá derecho a percibir la diferencia de salarios correspondiente, a partir de los 60 (sesenta) días continuados del desempeño de dicha función superior.

La suplantación temporaria de un superior, no implica el ascenso de categoría, para quien lo sustituya.

7) Cuando en alguno de los Laudos que comprenden a las distintas actividades, se haya omitido la inclusión de alguna Categoría, sueldo, jornal, Etc., se aplicará lo que por similitud corresponda, tomándolo de lo establecido para otros grupos de la misma clase.

8) Para lo Grupos o Sub-Grupos en que se haya omitido laudar expresamente para alguna o algunas categorías de personales de Dirección, Administración y|o Servicios, se aplicarán las Categorías, Definiciones y Salarios que, para funciones similares, se establecen para el Grupo número 1.

III. — De los Ascensos.

9) Cuando un empleado u obrero haya computado en la función el tiempo que para el ascenso de categoría se determina en las definiciones del Laudo correspondiente y su patrono considere que no acredita condiciones suficientes para desempeñar la categoría superior, podrá celebrar con éste un acuerdo que le permita su estabilidad en la empresa y en la categoría a que pertenecía.

En estos casos, ambas partes, por escrito y en cuadruplicado, pondrán el acuerdo en conocimiento del Instituto Naacuerdo en conocimiento de la Inspección Departamental de la zona correspondiente del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, la que devolverá un ejemplar intervenido para constancia, a cada una de las partes.

El convenio a que se hace referencia, podrá extenderse hasta la Categoría y salario que las partes estimen conveniente.

10) En los cambios de categorías por ascensos motivados por la antigüedad que establecen las definiciones del Laudo correspondiente, sólo se computarán los tiempos de permanencia que acredite el trabajador en el desempeño de la categoría, dentro de una misma empresa.

IV. — De las Horas Extras.

11) Salvo disposición particular establecida a texto expreso en el Laudo del Grupo o Sub-Grupo correspondiente, las horas extras laboradas por cualquier circunstancia por los trabajadores, dentro de los márgenes admitidos por la Legislación Laboral vigente, se abonarán en general, con un 66 o|o (sesenta por ciento) de aumento, sobre los salarios comunes fijados.

V. — De las Remuneraciones, Sueldos, Viáticos, etcétera.

12) Los sueldos, jornales y|o salarios de cualquier naturaleza que perciben en la actualidad los empleados, obreros o trabajadores en general y a cualquier título de las empresas comprendidas en este conjunto de Laudos; y que resultaren superiores a los mínimos establecidos en los Laudos precedentes, continuarán per-

cibiéndolos, ya que no podrán disminuírseles por ninguna circunstancia.

13) Las Comisiones, Compensaciones y|o Beneficios de cualquier naturaleza que estuvieren percibiendo los trabajadores hasta la entrada en vigencia de los Laudos precedentes, —17|10|1966—, tampoco podrán ser suprimidas o disminuídas, excepto en aquéllos casos en que se otorgue al empleado u obrero, una remuneración que supere por lo menos en un 20 o|o (veinte por ciento) a la fijada para su Categoría, en el Laudo del Grupo a que corresponda.

14) Cuando la remuneración de un personal, —cualquiera sea la función que éste desempeñe—, se integre con Sueldo y Comisión, la suma de ambos factores no podrá ser inferior, por ningún concepto, al mínimo fijado por el Laudo respectivo, para la Categoría correspondiente al trabajador.

15) En todos los casos en que un trabajador sea contratado a salario por día (jornal), su remuneración equivaldrá a la 25 (veinticinco) ava parte del sueldo mensual fijado por el Laudo correspondiente, para la Categoría del trabajador.

Cuando la contratación sea celebrada en base a remuneración por hora, el salario-hora de labor, será igual a la octava parte del jornal diario.

De la misma forma, se establece que el salario-hora multiplicado por 8 (ocho) representa el salario-día (jornal); y a su vez éste, multiplicado por 25 (veinticinco) representa el salario mensual (sueldo) del trabajador.

16) Los salarios mínimos establecidos en los Laudos precedentes, corresponden a ocho horas diarias de labor.

17) Los Salarios mínimos, Categorías, Definiciones, Condiciones de Labor, Etc., establecidos en general en los Laudos precedentes, se aplicarán por igual para los trabajadores de ambos sexos, basándose en el principio de que "a igual trabajo y rendimiento igual paga".

No obstante, en aquellas actividades en que se justifique un rendimiento inferior del trabajo femenino, será procedente un descuento del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los sueldos o jornales fijados en el Laudo respectivo para las diferentes Categorías, excepto en aquéllas en que su definición expresa que no procede.

18) Los empleados u obreros que por razones de trabajo deban realizar alguna tarea fuera de la localidad en que tienen su ocupación habitual, tendrán derecho a que el patrono les reintegre el importe de los gastos documentados que el cumplimiento de la comisión les haya demandado, sin perjuicio de lo que en particular, establezcan en este aspecto, los Laudos de los diferentes grupos.

19) En todos los casos, los vehículos que utilicen los repartidores, así como la atención de su conservación, manutención y reparaciones, serán de exclusiva cuenta de la empresa o patrono.

En caso de que se utilicen vehículos de propiedad del personal, el propietario tendrá derecho a exigir de la empresa o patrono, una compensación extraordinaria por dicha prestación, que se determinará en forma totalmente independiente del salario y en forma convencional, en el momento de iniciarse la relación laboral, o, en su defecto, al iniciarse la prestación

20) Queda expresamente establecido que los personales que se definen en los Laudos precedentes como Mensajeros y|o Mandaderos; Cadetes (de ambos sexos); Limpiadores|as; Lavanderas, de cualquier Clase o Grupo y ya sea su remuneración por mes, por día, o por hora, no podrán ser contratados por término menor de media jornada diaria.

En caso de prestar menos de cuatro horas diarias de servicio, no podrá remunerárseles con menos del 50 o|o (cincuenta por ciento) del salario equivalente a un día de labor.

Régimen de compensaciones por antigüedad

Artículo 3.o — Establécese un régimen especial de Compensaciones por Antigüedad, que se liquidará mensual o anualmente y por separado de los sueldos o jornales y que beneficiará a todos los trabajadores de todas las Categorías con más de un año cumplido de desempeño de sus funciones en una misma empresa y que presten servicios en actividades comprendidas dentro de los Grupos N.os 1, 2, 27 y 51 y sus correspondientes Sub-Grupos.

No se beneficiarán con estas compensaciones, los personales comprendidos dentro de cualquiera de los Grupos y|o Sub-Grupos que no se citan a texto expreso precedentemente.

Estas Compensaciones por Antigüedad se liquidarán y abonarán, conforme a la escala siguiente:

a) Personales con remuneración de hasta $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos mensuales):

Gozarán de una compensación mensual de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta centésimos) por cada año de antigüedad.

b) Personales con remuneración desde $ 250.01 (doscientos cincuenta pesos con 1|100) hasta $ 500.00 (quinientos pesos) mensuales:

Gozarán de una compensación mensual de $ 5.00 (cinco pesos) por cada año de antigüedad.

c) Personales con remuneración desde $ 500.01 (quinientos pesos con 1|100) hasta $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales:

Gozarán de una compensación mensual de $ 7.00 (siete pesos) por cada año de antigüedad.

d) Personales con remuneración superior a $ 1.000.00 (un mil pesos con 1|100) sin limitación de tope mensuales:

Gozarán de una compensación mensual de $ 10.00 (diez pesos) por cada año de antigüedad.

Víctor Benech, Presidente. — R. Aldo Russo, Secretario. — Juan Jaime Sandoval y Atanasildo Abella, Delegados del Poder Ejecutivo. — Esteban Benedetto y Ornaldo Collazo, Delegados de los Trabajadores. — Ledo Dalmas Bonjour y Alberto B. Domínguez, Delegados Patronales.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de enero de 1967.

Pase por su orden a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios, y la Asesoría en Salarios.

Por el Ministro: Walter Cerro Sciutto.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 3 de Febrero de 1967.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular en lo que respecta a la escala salarial del Laudo precedente.

Dr. Wáshington Imaz, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

Asesoría en Salarios.

Montevideo, 20 de febrero de 1967.

Señor Ministro:

En este laudo a estudio emitido por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Colonia se establece en el Capítulo de disposiciones particulares para el Grupo N.o 44, una disposición que no es competencia de los Consejos de Salarios, a saber: limitación del derecho al trabajo por parte de los trabajadores (numeral 3). Los Consejos han sido creados para cumplir, con un fin específico, tal como se desprende de la letra de la ley, y no existe nada que los autorice a tomar decisiones de tal naturaleza. La misma observación cabe en cuanto al metraje, etc., que deberá tener la vivienda a que se refiere el numeral 4) de las Disposiciones para el Sub-Grupo 30 "G".

Es cuanto debe informar al señor Ministro a quien saluda atentamente.

Angela Chiola de P. Pacheco, Asesora en Salarios.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 26 de octubre de 1966 se estableció el precio de $ 20.00 por cada matrimonio del interior: que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 4 y 5 de enero de 1967. (*)

Inscripción de Títulos

—Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Medicina, expedidos a favor de: Luis Eduardo Baccino Pesce, Miguel Angel Odriozola Vigil, Robinson Edgardo Azocar Illesca, María Adriana Espósito Barillari, Hugo Darío Riffel Rostan, Carlos Teodoro Grimoldi Inversini, José Luis dos Santos Molinari, Judith Elena Filippini Saldun, Francisca Gherzi Ghisalberti, Juan Alfredo Peyser Franzel, Raúl David Brinckhaus Patiño, Juan José Di Génova Aramburu, Jaime García Andrade, Perla Iris Guidi Martínez, Ricardo Pecarovich Jankielevich, Fernando Alvarez Beares, Mónica Stingl Hoyer de Méndez y Alejandro Ramón Vázquez Barbe.

—Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Doctor en Odontología, expedidos a favor de: Graciela Laura Russo Natiello, Víctor Castagno, Jorge Valentín Maldonado, Juan José Aragone Aguirre, Glenda Miriam Cal de Santurio y Juan Andrés Migliorisi Stete.

—Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Químico Farmacéutico, expedido a favor de María Marta Romero Deacon.

—Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de Partera, expedidos a favor de: Nélida Iris Arena Moreno, María Celedonia Contreras González, Martha Martínez Farfán y Dora Lilia Maguire.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 12, 17 y 25 de enero de 1967. (*).

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta exclusiva bajo receta profesional

20.330—"Meleril Solución" gestionada por el Quím. Farm. Luis A. Bombau y elaborada por Laboratorios Sandoz S. A.

20.320—"Hidrocortisona Gautier" gestionada por el Quím. Farm. J. A. Olivera Peyrán, y elaborada en los Laboratorios Gautier.

20.322—"Cualipren" gestionado por el Quím. Farm. Nelson Sarasúa y elaborado en los Laboratorios Gerardo Ramón.

20.307—"Butabien Athena" gestionada por el Quím. Farm. Antonio Peluffo y elaborada en los Laboratorios Athena S.A.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 15 de marzo de 1967.

20.300—"Calcio Coloidal Bell" gestionada por el Quím. Farm. E. J. Cairoli y elaborada en los Laboratorios Bell.

20.314—"Suitsol Greco" gestionada por el Quím. Farm. Luis P. Romero y elaborada en los Laboratorios Greco.

20.304—"Microman Micron" (gotas oftálmicas) gestionada por el Quím. Farm. José P. Vila y elaborada en los Laboratorios Micrón.

19.255—"Ecomitrina con Hidrocortisona" (Ungüento Tópico) gestionada por el Quím. Farm. J. E. Dotta Uhart y elaborada por Londbeq y Cía. de Dinamarca e importada por Laboratorios Dispert S.A.

ARTICULOS DE TOCADOR

Venta libre en las condiciones reglamentarias

1528—"Loción Blue Grass" gestionada por el Quím. Farm. Guillermo Chaibún y elaborada en los Laboratorios Mulca S.A.

1541—"Loción Maho Watteau" gestionada por la Quím. Farm. Gloria Caplán de Vigo y elaborada en los Laboratorios Metal-Técnica S. A.

19.284—"Wilmington 222" gestionada por la Quím. Farm. Angela Petraglia y elaborada en los Laboratorios Promeco de Buenos Aires e importada por Herbo Química Uruguaya.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta libre en las condiciones reglamentarias

19.281—"Te Distrosol" gestionado por el Quím. Farm. Enrique Sagal y elaborado en los Laboratorios Distror.

20.313—"Sacarina Greco" gestionada por el Quím. Farm. Luis P. Romero y elaborado en los Laboratorios Greco.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

Venta exclusiva bajo receta profesional

20.308—"Dimelor" (Acetohexamida Lilly) gestionada por la Quím. Farm. Ana R. Zito de Etchevarne, elaborada en los Laboratorios Lilly de la República Argentina e importada por Bosch y Cía.

ARTICULOS DE TOCADOR

Venta libre en las condiciones reglamentarias

1.557—"Lait Demivis" gestionada por el Quím. Farm. Enrique Schunk y elaborada en los Laboratorios Spefar S. A.

1.437—"Matizador Orly" gestionado por la Quím. Farm. Elisa Suaya de Fernández y elaborado en los Laboratorios Orly.

19.202—"Espirales Impacto" gestionada por la Quím. Farm. Elisa Suaya de Fernández y elaborada por la Compañía Bao.

La Secretaría.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 15 de marzo de 1967.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se indican

Acta. — En Montevideo, el día 9 de febrero del año mil novecientos sesenta y siete, en Acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Industrias y Trabajo y visto los asuntos de esa Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo.

RESUELVE:

1.o Conceder las solicitudes de registro de las Marcas que a continuación se indican:

"Simonetta", Acta N.o 84906, formulada por la firma Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 14.

"Winchester", Acta N.o 81445, formulada por la firma S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4 y 5.

"Colibrí" (Denominativa y emblemática), Acta N.o 85018, formulada por la firma Fuentes y Cía. S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 12.

"María - Ker", Acta N.o 86730, formulada por la Sra. Virginia Ihuel de Rouvray, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4 y 14, con exclusión de hilos en general de todas clases y naturaleza.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese.

Por el Consejo: **HEBER.** — **FRANCISCO M. UBILLOS.** — **Modesto Burgos Morales, Secretaria.**

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas:

Día 5 de marzo de 1968

Catalina La Rocca de Russo, italiana, 79 años, Sierra 1919.
Susana Hernández de Fin, oriental, 83 años, viuda, Holanda 2571.
Robustiana Nalerio de Rivero, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.
Aurora García de Gómez, oriental, 73 años, viuda, Fomento 1734.
Justa Warren de Ferran, oriental, 76 años, viuda
Pedro Tourón Maresco, oriental, 80 años, viuda, H. de Clínicas.
Susana Oliver Demagoite de Novas, oriental, 36 años, casada, S. Española
Stene Cambuti de Corcotan, oriental, 72 años, viuda, San José 1226.
Santiago Naquerre, oriental, 84 años, soltero, H. Maciel.
Raquel Rodríguez de Martínez, oriental, 38 años, casada, M. García 1363.
Isabel Pérez de Rivero, oriental, 68 años, casada, P. Rossell.
Agustín Horacio Imbriago, oriental, 65 años, casado, Arroyo Grande 2413.
Justina Oliva, oriental, 56 años, H. Maciel.
Rosa Gianivelli de Díaz, oriental, 57 años, viuda, Robinson 3669.
Catalina Luriente de Godoy, oriental, 74 años, viuda, Guadalupe 2186.
Francisco Echevarría, oriental, 41 años casada, Minas 1630.

Día 6 de marzo de 1967

María Leal, brasileña, 86 años, casada, H. Pasteur.
Juan Bautista Benabbi, italiano, 85 años, viuda, Garibaldi 1729.
Héctor Alberto Viana, oriental, 56 años casada, Prudencio de la Vega 2487.
Alberto Balje, alemán, 85 años, viudo, Potosí 2023.
Ana Alvarez de Cherri, oriental, 85 años, viuda, 8 de Octubre 2837.
Antonio Pereura Da Silva, portugués, 65 años, casado, 8 de Octubre 2670.
Domingo Cano Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Rossell y Rius 1433.
Catalina Cortazzo, italiana, 43 años, divorciada, Miraballes 4422.
Cecilia Luisa Canton, oriental, 80 años, soltera, Colonia 2273.
María Teresa Banchero de Moroni, oriental, 62 años, casada, Pernambuco 2221.
Jesús González, español, 74 años, casado, H. Maciel.
José Pena Cabrera, oriental, 8 años, H. de Clínicas.
Pablo Ernesto Giménez, argentino, 84 años, viudo, P. Zabala 324.
María del Carmen Irrasábal, 67 años, H. Maciel.
Clotilde Sastre Clavero, oriental, 75 años, soltera, G. Viana 2655.
Julio César Foligue, oriental, 36 años, casado, B. Atlántida.
Martín Jacinto Muniz, oriental, P. del Campo.
Victoria Echevarría de Fabro, oriental, 72 años, casada, Zapicán 2607.
María Esther Escudero Caprario de Caprario, oriental, 73 años, casada, Sanatorio Modelo.
Ruben Telmo Fernández, oriental, 78 años, casado, H. de Clínicas.
Victoriano Gamarra, oriental, 60 años, soltero, Chaná 2030.
Miguel Enrique Valdivieso, oriental, 59 años, casado, H. Vilardebó.
Marcos Posada Sosa, oriental, 74 años, viudo, P. Rossell.
Zulma Casaravilla de Loriento, oriental, 36 años, casada, Agraciada 2981.
José Mazziotti, oriental, 66 años, casada, H. de Clínicas.
Juan Antonio Espen Andolfo, oriental, 64 años, soltero, H. de Clínicas.

Día 7 de marzo de 1967

Esmilda Acosta de Penela, oriental, 52 años, casada, Arocena 1596.
Amelia Barreto de Génova, oriental, 86 años, viuda, H. Maciel.
José Beiton Romero, oriental, 70 años, casado, H. de Clínicas.
Francisca Borges de Cordiolla, oriental, 66 años, viuda, Real 4563.
María Angélica Busto Melgarejo, oriental, 35 años, divorciada, Imperio s|n.
Vicente Jaime Bermúdez, oriental, 78 años, soltero, Millán 2515.
Manuel Capuburio español, 64 años, viudo, Tomás de Zamora 35.
María Chamarro de Buscato, italiana, 82 años, viuda, J. Requena 1274.
Enrique Cándido Dieste González, oriental, 90 años, viudo, T. Narvaja 1739.
Julián Delgado, oriental, 73 años, casado, Oficial 1.o N.o 4283.
Juan Antonio Fasce, oriental, 58 años, casado, Cerrito 615.
Seneira Fagian, oriental, 77 años, divorciado, Oficial 1.o N.o 4589.
Marcelina Iglesia Sosa, oriental, 93 años, soltera, Pedro E. Berro 867.
Juana Ideret de Caorsi, oriental, 81 años, casada, S. Italiano.
Benito Hobinchet, oriental, 90 años, viuda, Corumbé 4193.
Margarita Huelmo de Techera, oriental, 75 años, viuda, Los Angeles 5229.
Amebian Molina de Timita, argentina, 72 años, casda, España Mutualista.
María Matrain de Lima, oriental, 57 años, viuda, Santa Ana 3674.
Ramón Medina Rosano oriental, 56 años, soltero, H. de Clínicas.
Corina Machado, oriental, 87 años, viuda, H. Maciel.
Isidora Mechaca de Martino, oriental, 80 años, H. Vilardebó.
Rosa Macuca de Rivero, oriental, 57 años, casada, Oncología.
Dolores Martirena de Anchordoqui, oriental, 76 años, viuda, R. Branco 1260.
Alfonso Javier Nilto Domínguez, oriental, 1 año, Soriano 1718.
Abelis Melquisetian, de Varaldi, italiana, 93 años, viuda, Pan de Azúcar 2576.
Fermina Pérez de Videla, oriental, 87 años, casada, Cno. de Las Tropas 3064.
Amador Pérez Pérez, español, 42 años, soltero, Millán 4482.
María Angélica Pignone Crosa, oriental, 58 años, soltera, H. de Clínicas.
Juana Rosa de Vaccaro, oriental, 88 años, viuda, Dr. Pena 4157.
Máxima Valdivia de Valdez, oriental, 82 años, viuda, C. Bolognese 350.

Día 8 de marzo de 1967

Gregorio Gorriarán, uruguayo, 64 años, casada, Wáshington 138.
Sergio Ruben Deponti Temperán, oriental, 11 años, Santa Fe 1128.
Javier Ladislao Denz Isiberry, oriental, 59 años, casado, H. Italiano.
Gladys Puglia de Gómez, oriental, 34 años, casada, S. Americano.
Mirta Daniella Gallardo, oriental, 18 años, soltera, H. de Clínicas.
Delicia Cassoli de Fontana, oriental, 53 años, casada, C. de la Vega 4671.
Orosmán Marcos Silva Elola, oriental, 55 años, casado, Cno. Maldonado 7237.
José María Izquierdo, oriental, 61 años, casado, H. Pasteur.
Anacleta Delgado de artínez, oriental, 74 años, viuda, Cno. Repetto 3715.
Augusto Martínez, port., 73 años, viudo, H. Italiano.
Sebastián Urdampilleta, oriental, 61 años, casado, S. Médico.
Julián Elis Baudeau, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.
Anacleto Cáceres Martínez, oriental, 76 años, casado, H. Militar.
Angel Rodríguez, oriental, 57 años, soltero, Estados Unidos 135.
Raúl Inocencio Pereira, oriental, 48 años, soltero, Polonia 4195.
León Martínez López, oriental, 66 años, casado, Bogotá 3360.
Raúl Sindres, oriental, 63 años, casado, Charcas 1678.
Rafael María Farravicini Piaggio, oriental, 74 años, casado, Larrañaga 2741.
Herminia Festi, oriental, 72 años, P. Rossell.
Inés Chirbao Fuentes, oriental, 36 años, casada, Tapes 1108.
Rosa Lemos, oriental, 81 años, casada, José Ramírez 4253.
Juana María Gemesio, argentina, 32 años, viuda, Lecoq s|n.
Teresa Cabrera Lucotti de Ren, oriental, 84 años, casada, Millán 5286.
Ramón Martínez Romero, oriental, 26 años, soltero, Simón del Pino 4957.
Pedro Benerando Morena, oriental, 67 años, casado, Cordobés 319.
Iris González de Carreras, española, 83 años, viuda, Gral. Farías 2840.
Celmira Fernández de García, oriental, 79 años, viuda, P. de Pena 3530.

Día 9 de marzo de 1967

Sofía Eguiluz de Azambuya, oriental, 70 años, viuda, H. de Clínicas.
Rosa Mougan, oriental, 73 años, soltera, H. de Clínicas.
Luisa Díaz Muller, argentina, 82 años, soltera, J. Requena 1274.
María del Carmen Linardi Chiappe, 91 años, soltera, José Ellauri 1058.
Alberto Elisso Dupuy, argentino, 64 años, casado, S. Americano.
Domingo Fitipaldi, italiano, 52 años, casado.

Francisca Lareaga de Landa, oriental. 72 años, casada, H. de Clínicas.
Melania Lugo de Vale, oriental, 75 años, viuda, C. M. Ramírez 230.
Zulema Alarcón de Martínez, oriental, 47 años, casada, Br. Artigas 1465.
José Rolando Baeral Comesaña, oriental. 28 años, casado.
Cándida Ribaro de Márquez, portuguesa, 83 años, viuda, Raffo 405.
Irene Liñares Pec, oriental, 64 años, soltera, Guatemala 1256.
Tomasa Pérez de Moreira, oriental, 83 años, viuda, Av. Italia 4559.
Pablo Aguirre Igoa, oriental, 67 años, soltero, Gaboto 930.
Abelardo Rodríguez Buero, oriental, 51 años, casado, Las Vegas 1173.
Ernesto Fonseti Gamiria, oriental, 69 años, casado, Larrañaga 2275.
Francisco Pablo Gutiérrez Vázquez, oriental, 70 años, casado, El Viejo Pancho 2458.
Vicente de Rienzo Tipaldi, italiano, 78 años, casado, S. Italiano.
Manuel Cotelo Esmoria, español, 76 años, casado, H. Español.
Casilda Lema de Moro, española, 45 años, casada, Juan Fco. Martínez 3583.
Margarita Menchaca Cabrera de Belén, oriental, 72 años, viuda, H. de Clínicas.
Artigas Arrarte Corbo, oriental, 74 años, casado, Br. Artigas 1729.
José María Treitas, español, 71 años, casado, Millán 4680.
Mario Américo Muniz, oriental, 54 años, casado, Garibaldi 1729.
Angela Scaiano Decosieno de Scaiano, argentina, 48 años, casada, H. de Clínicas.
Domingo Cejas, oriental, 71 años, casado, C. de la Barca 2002.
Albino Silvana Maisicano, oriental, 72 años, casado, Pagola 2084.
Juan Correa, oriental, 69 años, casado, Ellauri 216.
Pereyra Silva Celine, brasileña, 43 años, soltera, F. Ferreira.
Juan Rolando Oliver, oriental, 63 años, casado, J. Ellauri 714.

Día 10 de marzo de 1967

María Graciana Arduino Cloud, oriental, 45 años, soltera, Galicia 781.
Josefa Barcia de Bresciano, española, 77 años, viuda, Av. Italia 2475.
Juan Charie Giordano, italiano, 63 años, soltero, A. P. del Campo.
Juana Morales de Carli, oriental, 64 años, casada, H. Central.
María Josefa Braga Suárez, oriental, 72 años, soltera, Vilardebó 2228.
Neremecio Alvarez Martínez, oriental, 83 años, soltero, H. Maciel.
Basiliza Cardozo de Musto, oriental, 77 años, casada, Enrique George 1558.
Gregorio Barreto, oriental, 74 años, casado, H. Maciel.
Marcial Fondo, español, 75 años, viudo, Millán 4334.
Dolores Magdalena Emirco de García, oriental, 69 años, viuda, S. Española.
Gregorio Hugo Mendieta Rodríguez, oriental, 43 años, casado, H. de Clínicas.
Luis Enrique Garat, oriental, 49 años, casado, Av. Italia 3063.
Rufina Galilea, española, 74 años, soltera, H. Pasteur.
Rosa Matto de Fernández, oriental, 81 años, viuda, Rocha 2645.
Clodomiro Sánchez Luz, oriental, 45 años, casado, H. Central.
Elena Rumanoski, lituana, 65 años, viuda, Ibicuy 1130.
Aurora Fernanda Caetano de Alcántara, oriental, 79 años, casada, H. Pasteur.
Natividad Gutiérrez, oriental, 79 años, viuda, Jackson 1308.
Hugo Oviedo, oriental, 8 años, Arenal Grande 1367.
Martha Butake de Petersen, alemana, 77 años, casada, Trabajo 2786.
Elías Bayarres Casas, oriental, 68 años, casado, Larravide 2432.

Día 11 de marzo de 1967

Antonio Moyano, oriental, 52 años, soltero, Gral. Farías s|n.
Antonio Lasciani, oriental, 66 años, casado, Uruguay 1027.
Vicente Troncone, oriental, 54 años, casado, Espinillo 1416.
Genoveva Rodríguez de Pereira, oriental, 90 años, viuda, Br. Artigas 967.
Oscar Barboza, oriental, 5 años, Hospital Militar.
Mercedes Rivero Conde de Pereira, oriental, 64 años, viuda, H. de Clínicas.
Pedro Virgilio Solvettini, oriental, 77 años, viudo, H. Clínicas.
Maximiliano García, oriental, soltero, H. Maciel.
Lucas Jorge Cáceres, oriental, 57 años, viudo, Burdeos 2013.
Héctor Pérez, oriental, 55 años, soltero, Ibirapitá 1726.
Magdalena Griffero de Torreira, italiana, 72 años, viuda, 26 de Marzo 3339.
Prudencio Bueno Torres, oriental, 80 años, viudo, Paysandú 1504.
Dolores Castiñeiras de Baliñas, española, 85 años, viuda, Cagancha 2184.
Luis Alberto Porrás Salvaiezza, oriental, 58 años, casado, Hocquart 1534.
Angel Noschesi, oriental, 66 años, casado, J. de Dios Peza 2212.
Florentino Vicente Hernández, oriental, 60 años, casado, Minas 2418.
María Aguirre, oriental, 85 años, soltero, 8 de Octubre 2870.
Gabino Amelio Alfaro Domínguez, or., 69 años, casado, Vilardebó 2028.
Conrado Mujica, oriental, 70 años, casado, Tacona 4570.
Gualberto Soria Techera, oriental, 39 años, casado, F. Ferreira.
Julia Delgado de Beltrán, española, 96 años, viuda, M. Fortet 2220.
José Gabriel Calancha Núñez, español, 73 años, viudo, Br. Artigas 2030.
Amelia Rey de Vila, española, 72 años, casda, Av. Italia 2465.
Gregorio Pedroza Casda, argentino, 77 años, casado, S. Italiano.
Ana Cuello de Pérez, oriental, 38 años, casada, P. Rossell.
Francisca Irchusto de Toucira, oriental, 82 años, viuda, Timbó 2613.
Esmeralda Abadie Santos, oriental, 70 años, divorciada, S. Italiano.
Juan García, oriental, 38 años, soltero, H. Maciel.
María Amanda Venutti de Bassi, oriental, 67 años, viuda, José E. Montero 3055.

Día 12 de marzo de 1967

Valentina Camilo Fernández Ekliper, oriental, 82 años, viuda, H. de Clínicas.
Ricardo Lis, oriental, 44 años, casado, C. S. Bois.
Feliciano Silvera, oriental, 70 años, soltero, Lancaster 3856.
Teresa Aguilar de Castiglioni, argentina, 51 años, casada, Ramón Cáceres 531.
Isabel González de María, oriental, 37 años, P. Rossell.
Manuel Peña Fitipaldi, oriental, 62 años, casado, H. Pasteur.
Elvira María Berreta de Rodríguez, oriental, 64 años, casada, Limburgo 1812.
Enrique Lobariñas Gómez, español, 64 años, casado, H. de Clínicas.
Severino Santos García, oriental, 73 años, casado, Capdehourat 2756.
Ramona Gutiérrez Hernández, oriental, 66 años, soltera, H. de Clínicas.
Angela Aramuta Masler, oriental, 27 años, soltera, H. de Clínicas.
Rogelio Adolfo Toriani, oriental, 47 años, casado, Ramón J. Cajal 2510.
Oscar Delgado González, oriental, 48 años, casado, H. de Clínicas.
Magdalena Nano Lottero, oriental, 80 años, soltera, Millán 3191.
Ramón Bella, oriental, 65 años, viudo, 8 de Octubre 2519.
Isidoro Pirurena Gómez, oriental, 68 años, soltero, G. Viana 2646.
Francisco Severio Scarza, italiano, 52 años, casado, H. de Clínicas.
Raúl Rossano Carbonell, oriental, 72 años, soltero, H. de Clínicas.
Brígida Lemole de Villagrán, oriental, 78 años, casada, B. del Pino 1128.
Hibana Villa de González, oriental, 66 años, viuda, Yaro 1124.
Alejandro Bagnasco, oriental, 72 años, casado, H. Maciel.
Brígida Barini de Hernández, oriental, 67 años, casada, Pernambuco 2325.
Hipólito Rodríguez, oriental, 95 años, viuda, Pan de Azúcar 2576.
Conrado Ferri Vassini, oriental, 66 años, casado, C. Videla 3113.
Pedro Perchetti, orienal, H. Maciel.
María Celeste Carbonell, oriental, 52 años, soltera, Uruguay España.
Pedro García Calcagno, oriental, 54 años, casado, Paysandú 1500.
Teodoro Duarte, oriental, 70 años, soltero, S. Salvador 1200.

Día 13 de marzo de 1967

Julián Arturo Marichal, oriental, 59 años, casado, H. Clínicas.
María Añón de López, española, 73 años, viuda, Millán 4482.
Demetrio Hernández, español, 65 años, casado, S. Italiano.
Esther Lucila Baquero de Silva, oriental, 55 años, viuda, S. U. España.
Ercilia Carmén Dominga Palumbo, oriental, 70 años, soltera, Jackson 1163.
Marisol Prieto Ponce, oriental, El Filtro.
Luis Gómez, oriental, 91 años, viudo, Andes 1436.
Antonio Scaglia Susena, oriental, 80 años, casado, Millán y B. Artigas.
Ana María Isabel Posteo, francesa, 42 años, soltera, Gral. Farías 2340.
Sara Costa Pose, oriental, 62 años, soltera, Agraciada 3099.
Ana María Lamboglia de Cirigliano, italiana, 59 años, casada, Goyland 274.
Roberto Enrique Mantegani Codari, oriental, 58 años, casado, Chaná 2079.
María Josefa Sánchez Trías de González, española, 72 años, viuda, B. Artigas 2100.
Pedro Hilario Benelli, oriental, 52 años, casado, Laffinur 2042.
Ancuch Kutudjian de Chachimian, armenio, 86 años, viudo, Juan de Dios Peza 2228.
Gilberto Romero Vidal, oriental, 69 años, casado, D. Muñoz 2133.
Pedro Ambrosio Galbi, oriental, 64 años, casado, L. Gómez 2715.
Justino Baomecci, oriental, 72 años, viudo, Uruguay 1530.

Manuel Serapio, argentino 64 años, casado, Chaná 1923.
Francisco Leiro Troiterio, oriental, 62 años, casado, Soc. Española.
Arturo Gubitosi de Sis, oriental, 78 años, soltero, H. Italiano.

Día 14 de marzo de 1967

Héctor Ferra Ferrazi, oriental, 11 años, S. Bolivar 1477.
Luis Areosa, oriental, 67 años, casado, Austria 2338.
María Francisca Fernández de Varela, oriental, 51 años, casada, S. Española.
Marcelino Villar Valverde, español, 65 años, soltero, S. Española.
Antonio Silva, oriental, 49 años, casado, Avenida Italia 2475.
María Milagros Santos de Chediac, española, 74 años, viuda, 8 de Octubre 2770.
Juan Bouifai Moro, oriental, 72 años, casado, Mariano Moreno 2453.
Alberto Rossatti Carotta, italiano, 49 años, casado, Gualeguay 3438.
Aída Agamayne Morales de Morales, oriental, casada, Hospital de Clínicas.
Juan Bautista Talice, italiano, 87 años, soltero, Sorano 1718.
Delfina Córdoba, oriental, 46 años, soltera, Hospital Pasteur.
Orio Vitale, italiano, 66 años, soltero, Instituto de Oncología.
Eutacio Silva, oriental, 77 años, viudo, Vázquez Cores 3012.
Francisco Larregain Viela, Hospital de Clínicas.
María Dolores Maroñas Baño, oriental, 53 años, viuda, Ayacucho 3267.
Teresita Irma Rodríguez de Nicoletti, oriental, 32 años, casada, Sociedad Española.
María de Los Angeles Schinca de Bolívar, oriental, 62 años, viuda, Austurias 1409.
Jovita Gómez, oriental, 58 años, soltera, J. Jackson 905.
Angela Barietti, argentina, 84 años, viuda, T. Narvaja 1237.

Día 15 de marzo de 1967

Julieta Botta Riveros, oriental, 73 años, divorciada, Hospital de Clínicas.
Luisa Marcelina Faustina de Lacerda, oriental, 73 años, casada, J. Paullier 1504.
Mario Agustín D'Andrea, oriental, 74 años, casado, Adrián Croitiño 1949.
Eduardo María Ríós, oriental, 62 años, casado, Oficial 2, N.o 3316.
Jesús Pan Abeleira, español, 76 años, casado, Galvani 4930.
Emilia Trinidad Fugaroli, oriental, 65 años, divorciada, Mones Roses 6553.
Antonio Maberillo Sanguinetti, oriental, 72 años, casado, A. Grande 1915.
Cristina Alejandr Melgar, oriental, 4 años, Las Magnolias 4528.
Marcelo Pressel, egipcio, 61 años, casado, Chaná 2359.
Carolina Edenffeld Koh de Kocherthaler, alemana, 74 años, viuda, Canelones 2321.
Fermina Sastra de Carrasco, oriental, 74 años, viuda, R. O'Higgins 5323.
Ana Rupeks, brasileña, 82 años, viuda, S. Español.
Concepción Precioze de Fuscaldo, oriental, 86 años, viuda, Soriano 1735.
Julio Alfredo Bauzá, oriental, 56 años, casado, C. S. Bois.
Matilde Florentina Varela Mariño, oriental, 70 años, soltera, G. Suárez 2780.

Celia Rabellino Biñardelo de Labrocca, oriental, 65 años, casada, C. Grande 4918.
César Galli, oriental, 77 años, casado, Rivera 4197.
Leonor Di Candia de López, oriental, 76 años, viuda, M. Bertheloch 4769.
Estela Ursula Pérez González, oriental, 70 años, divorciada, Sociedad Española.
Dominga Becerra de Gómez, española, 74 años, viuda, M. Moreno 2725.
Emilio Luis Righetti, oriental, 67 años, casado, Cuñapirú 1798.
Rosa Andrés de Antón, española, 95 años, viuda, Buxareo 1268.
Gacuela Cabalo, oriental, 11 años, Hospital P. Rossell.
Antonio Gómez, español, 73 años, soltero, Sociedad Española.
José Antonio Berutti, italiano, 84 años, casado, Sociedad Española.
Eduardo Falcla, oriental, 80 años, casado, Juncal 1361.
Martiua Traby de Eelardi, oriental, 74 años, viuda, Garibaldi 1729.
Manuel Savino Falcón, oriental, 59 años, casado, A. Grande 1356.
Domingo Guzmán Cosián, oriental, 72 años, soltero, Lavalleja 1983.
Sara Elvira Ortiz Cuello, oriental, 22 años, soltera, D. Terra 1119.
María Manuela García Reyes, oriental, 62 años, divorciada, Sociedad Española.
Roberto Arremón Colleser, oriental, 43 años, soltero, S. Americano.
Lucas Cayetano González Ponce, oriental, 72 años, viudo, Hospital Militar.
Angel Sánchez Rodríguez, oriental, 69 años, casado, Hospital Militar.

Día 16 de Marzo de 1967

José Cafaro, italiano, 71 años, casado, S. Italiano.
Alberto Agustín Ravaglio Guerin,, oriental, 64 años, casado, S. Bois.
Mariani Minassian de Kossiyan, turca, 78 años, viuda, Comercio 1708.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Arturo Bettancurt, oriental, 69 años, soltero, Brandzen 1971.
Aída Elvira Alonso Raña, oriental, 73 años, soltera, Marmarajá 2138.
Pablo Groppi, oriental, 72 años, casado, L. Sacarello 4682.
Ubalda Rida Carcinelli de Alonso, oriental, 92 años, viuda, Mac Eachen 1439.
Vicente Marín, oriental, 65 años, soltero, Curuzú Cuatiá 2489.
Emma Arregui de Alvarez, oriental, 89 años, viuda, J. Laguna 4444.
Benjamín Molina, oriental, 74 años, casado, Vedia 1032.
Salidina Ardaux de Lara, oriental, 80 años, viuda, 8 de Octubre 3043.
Clara Shreibman de Estomba, brasileña, 71 años, casada, L. Fernández 3248.
María Rosa Banchero de Hernández, oriental, 59 años, casada, India Muerta 4365.
Eugenio Bernardi Hoffman, oriental, 78 años, casado, Larrañaga 2275.
Florencia Charquero de Podestá, oriental, 69 años, viuda, H. Clínicas.
Margarita Branschid de Loch, alemana, 76 años, B. Mitre 1361.
Flore Hernández de Chiaraballe, argentina, 70 años,, viuda, A. Italia 2475
Líber Beracochea Rodríguez, oriental, 35 años, soltero, Larrañaga 1380.
Jacinto Dure, oriental, 80 años, soltero, H. Pasteur.
Juan Tylny Royzak, polaco, 54 años, soltero, Vizcaya 3479.
Stephanis Diczka, húngara, 64 años, soltera, Médanos 1738.
Lirie Freire Martínez de Orihuela, oriental, viuda, H. Clínicas.
José Isaac Salero, oriental, 82 años, viudo, H. Pasteur.
Felipe Mendias, oriental, 78 años, soltero, H. Pasteur.
Juana Da Silva de Cario, oriental, 76 años, casada, H. Pasteur.
Benigno Da Costa, oriental, 63 años, divorciado, H. Pasteur.
Juana Celmira Conde, oriental, 56 años, soltera, H. Maciel.
Juana Domínguez de Alvarez, oriental, 82 años casada, H. Maciel.
Margarito Arturo Corcino, oriental, 85 casado, Oficial 8997.
Pantaleón Cenayko, polaco, 71 años, viudo, F. Cardozo 2595.
Vicente Sarurno, italiano, 81 años, casado, Roldós y Pons 4467.
Roberto Casimiro Carabajal, oriental, 41 años, casado, Niágara 5070.
Elisa Porro de Romero, oriental, 56 años, casada, Piedras 329.
Alfredo Wenzel Rummuel, alemán, 70 años, casado, H. Italiano.
Leopoldo Limacori Tuebibu, oriental, 71 años, casado, Soriano 1724.
Elvira Pastorino Panizza, portuguesa, 40 años, divorciada, S. Evangélico.
Juan Ramón Fernández 77 años, viudo, H. Pasteur.
Héctor Morsi, oriental, 53 años, casado, Agraciada 2715.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 246 — Montevideo, Jueves 30 de Marzo de 1967 — Núm. 17557

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 522|966 — 26 de octubre de 1966)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 20.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	" 35.00
Por más de una publicación el centímetro (25 palabras)	" 30.00
Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 50.00
Matrimonios del Interior	" 20.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Por día	$ 2.00
Atrasados	" 4.00
De más de quince días ..	" 10.00
De más de un año	" 15.00
De más de tres años ...	" 30.00
De más de cinco años ..	" 50.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 30.00
De más de un año	" 35.00
De más de tres años ...	" 40.00
De más de cinco años .	" 50.00
De más de diez años ..	" 70.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	$ 150.00
1930	" 150.00
1931 (reeditado)	" 150.00
1933 "	" 150.00
1934 "	" 150.00
1935 "	" 150.00
1937 "	" 150.00
1939	" 150.00
1941 (reeditado)	" 150.00
1943 "	" 150.00
1945	" 150.00
1946 (reeditado)	" 150.00
1947 "	" 150.00
1950 "	" 150.00
1951 "	" 150.00
1952 "	" 150.00
1954	" 150.00
1955	" 150.00
1956	" 150.00
1957	" 150.00
1958	" 150.00
1959	" 150.00
1960	" 150.00
1961	" 150.00
1962	" 150.00
1963	" 150.00
1964	" 156.00
1965	" 211.00

Encuadernados

1955	" 200.00
1956	" 200.00
1957	" 200.00
1958	" 200.00
1965	" 287.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 522|966 - 26 Octubre de 1966)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 4.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 5.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 6.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	" 7.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	" 8.000.00	" "
" " 20:000.001.00	en adelante	" 9.000.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONIDAS PAPASAN GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 4052 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR VENANCIO SANTOME PAILLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 3334 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSINA LOPPRETO o LOPRETO de ANNUITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adunta.

1) $ 600.00 10|pub. 3857 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANIBAL GARDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 3423 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BAS OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 600.00 10|pub. 3304 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARTURO CARLOS FILOTTI ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1967 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta

1) $ 1 800 00 30|pub 1804 Feb 17-v ab.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ORDOQUI de PEREZ (L.o 63, F.o 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 4222 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME GOSTIVAR (L.o 61 F.o 492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 9 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 4021 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIVIDAD MARIA TERESA PERDOMO de LAPLACE (L.o 63 F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, / de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario

1) $ 600.00 10|pub. 4123 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO ALBERTO SERSALE SALZANO, (L.o 63, F.o 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3656 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL ESTEBAN BRAGA CASARETTO (L.o 61, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub 3365 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GUARDIA FRANCO (L.o 63, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub 3366 Mar.13-v.mar.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BERRO GARCIA, (L.o 63, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — Luis E Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10 pub. 3429 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO DAMASO NOBLIA o NOBLIA, (L.o 63, F.o 264) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3228 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: EMILIO BLLENA (L.o 69 F.o 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 4011 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS PEDRO FRANCISCO CANTONI, (L.o 68, F.o 575), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3606 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VAZQUEZ (L.o 65 F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3453 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINA BLOCONA ZABALA o ZAVALA (L.o 68 F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3457 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA E. o PAULA ELVIRA HERNANDEZ de ORTIZ (L.o 68 F.o 58) citándose a los herederos, acreedores y demás interestados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3460 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MENDEL WOLKOWICZ o WOLKOWICH o WOLKOWIEZ (L.o 67 F.o 165), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3459 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO ARGEO COLLAZO SOUTO (L.o 68 F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub 3458 Mz.14-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEREZ SOTO, (L.o 68, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 600.00 10|pub. 3278 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PIEDRA, (L.o 68 F.o 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.800 00 30|pub. 1984 Feb.21-v.abr.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA o ROSA BLANCA COSTA de JUANICO (368|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 4063 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TORREIRA GONZALEZ, (6|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 3900 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA KHLLDRIAN de BARBARIAN o BERBERIAN, (410|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

1) $ 600.00 10|pub. 3644 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KIR, (603|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3664 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO QUIROGA, (182|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3573 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TOMAS AGAZZI o PEDRO TOMAS LUIS AGAZZI ROTTA, (33|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3572 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE DEVINCENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4057 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVANGELINO CARBALLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
10) $ 600.00 10|pub. 3854 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ZULMA VIGLIOLA FIGLIAMONTE y de JUANA FIGLIAMONTE de VIGLIOLA, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3661 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE INOCENCIO o JOSE DEVOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3578 Mz.14-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO AUGUSTO o CANDIDO AGUSTIN GABRIEL BARANDAS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3488 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO MANTERO SILVA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3489 Mz.14-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WALTER LEMA o LEMA APARICIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3241 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA MAGDALENA MANNA BROCARDO de BARACCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3242 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADOLFO ABRAMOVICH, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 1806 Feb.17-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE GONZALEZ ALVAREZ o CLOTILDE BERNABELA GONZALEZ (64 - 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4148 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GONZALEZ AGUIRRE (64 - 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4053 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FARESE ROSA (59 - 178), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4056 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RAMOS, (64-47); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3935 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PIERANTONIO o PERANTONIO, (64-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3657 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WERWERMAN o WEVERMAN o WEWERMAN, (64-103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3658 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN JUSTO RAIMONDO o RAIMONDO FINOCCHIETTO o FINOCHIETTO, (64-94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3659 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA o FILOMENA ANTONIA MOLFINO de MONTEDONICO (64 - 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3577 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GIUSEPPE o GIUSEPPE o JOSE ZAGO, (64-60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 28851 Feb.9-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LOPEZ GARCIA (L.o 58 F.o 671), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4016 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATAHUALPA GARCIA MONTEJO (L.o 59 F.o 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario, Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4022 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUISMUNDO o SEGISMUNDO o SIGISMUNDO ULLACO MORO, (L.o 58, F.o 624); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3609 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FEDORA o FEDORA MARIA ANGELICA BONASSO MAREXIANO de SALTERAIN, (L.o 58, F.o 601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3611 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO VILLAR, (L.o 58, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3612 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE MAXIMO MARTINEZ BOTTARO, (L.o 58, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 3640 Mar.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FILOMENA DE GREGORIO de MUNCH (L.o 58, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3368 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA o ROSALINA DOMINGUEZ de ALONSO, (L.o 58, F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3229 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STRADA DE CARLE, (F. 763), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3860 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO BONIFAZ o EUGENIO BONIFAZ GONZALEZ, (F.o 93), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3668 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA AIDA GALUSSO BATISTA (F 963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 7 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3565 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA GONZALEZ o GONZALEZ de CAMBRE, (F. 806), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3564 Mz.14-v.ab 3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO RICARDO SANTINI YADE (F. 743), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3566 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHIACCHIO (F. 899), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3567 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FRANCISCA PARODI DAGNINO (F. 913), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3569 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inst. en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GARCIA HUERTA (F. 775), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3570 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA GARCIA MALLARINI DE ABO (F. 762), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3493 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO FRANCISCO DELERIS (F. 785), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3492 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUERRERO RODRIGUEZ (F. 745), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3417 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANTERA DIAZ (F. 714), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3418 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HACKEMBRUCH de GRUCCI (F. 792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 12 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 3420 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SICCARDI SEMERIA (F. 776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2352 Feb.24-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA MARGARITA ISABEL CLARK de DI LANDRO (A. 452 55), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4149 Mar.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ROSENTHAL de HOFFMAN (A. 406|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4205 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAPURRO de MUSSO (A. 8|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4204 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA RUFFINA SGUAZZOTTI de MORO o MARIA RUFFINA de MORO (A. 1767), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Mayo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4206 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOVIGILDO GARCIA ROCHA (A 458|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4124 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MUSSIO o MUSSIO VIGNONE (A 426|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4125 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA GUARDASCIONE de SORRENTINO, (A 354|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3925 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FERREIRA HARRETCHE, (A 424|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3937 Mz.27-v.ab 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA MOURET MAGNONI de BOTTAZZINI (A 360|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3824 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA GONZALEZ CONDE de CASTRO, (A 6|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3845 Mz.17-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX PIÑEIRO GONZALEZ (A. 368), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3745 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SILVA de RECALDE, (A 4|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3647 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO LEON RECAREY MUIÑO o MUIÑOS (A 382|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3592 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL SABAH o SABAJ BENADERET (A 436|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3462 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO GIACRI GAY (A 380|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3496 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO BIANCHI MANASSI, (A 420|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3494 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA ROSA COSSA de HERNANDEZ, (A. 454|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3243 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIA PILAR FERNANDEZ DEL CAMPO de BERCH, (A 378|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3281 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BORROMEO FERNANDEZ o FERNANDEZ RAMIREZ, (A 368|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3295 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TACACH o TAKACH o TACACS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4020 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA VECOLI de AGUSTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3933 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ZARAGOZA de ALEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3821 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PAULINO HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3856 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO FORTUNATO PAGUAPE o PAGUAPE o PAGOUAPE SCHAPPACASSE o SCHIAPPACASSE o SECHIAPACASSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3427 Mz.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBOA o BALBOA GUEDES de GRAIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3666 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CESAR BALVERDE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3450 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EUGENIO VERA o VERA MATO o MATTO o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3575 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA TOLEDO MARTINEZ o TOLEDO de MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1966. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3574 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO IARDINO o YARDINO o JARDINO CAMOIRANO: citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo bde 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3425 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA o ROMILDE ANSELMI o ANSELMI ANSELMI o ANSELMI REY o ANSELMI REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3305 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMC PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ZANELLI MARTINO (L.o 63, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4223 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de OLGA LEONIDES VITURRO de RODRIGUEZ (L.o 63 F.o 509), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4064 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, s ehace saber la apertura de la sucesión de EMILIA SUAREZ PEREZ de ALVES o ALVEZ, (L.o 63, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 14 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3924 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA GENOVEVA SILVA y JUAN SALVADOR CABALO o SALVADOR JUAN CAVALLO (L.o 61 F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3822 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARBONE (L.o 61 F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3850 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OSCAR RAMOS MILLAN (L.o 63 F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3528 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HECTOR CORBO CORBO (Lo 63, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3394 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO HERNANDEZ (Lo 63. F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3411 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JUAN BARAIBAR LABADIE. (L.o 63, F.o 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3233 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL ROTONDARO o ROTONDARO NAPI (L.o 2 F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4008 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION DE ESEBAN de BUZO (L.o 2 F.o 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4009 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ZIGNANI o ZIGNANI MISSOTTI (L.o 2 F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4010 Mz.28-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHACON ORTEGA (L.o 2 F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4014 Mz.28-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de: JOSE LASO (L.o 2 F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4013 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA FERRERO o FERRERO TEJERA (L.o 2 F.o 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4012 Mz.28-v.ab.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOYEN PESCETTO (L.o 2 F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4015 Mz.28-v.ab.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JULIAN URETA o URETA SVELANO o SOLLANO, (L.o 2, F.o 106), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3607 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OLARTE, (L.o 2, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3613 Mz.15-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la aperutra de la sucesión de GERARDO VILAR, (L.o 2, F.o 102), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3614 Mz.15-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LEGUIZAMON (L.o 2 F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3452 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA PESTARINO o PASTARINO de EMANUELI (L.o 2 F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3451 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA BOVERI de PIZZORNO o JUANA JULIA MARIA BOVERI BADANO de PIZZORNO (L.o 2 F.o 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3456 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA LESTEGAS DE BLANCO o ESPERANZA LESTEGAS GUTIERREZ de BLANCO (L.o 2 F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3454 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN o PRUDENCIA MARIA del CARMEN SAINT UPERY ETCHECHURY, (L.o 2, F.o 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3280 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BRUN o JUAN ORLANDO BRUM o BRUM BRITO, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3282 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PUGLIESE FERRARO de BARLETTA (L.o 2 F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 2311 Feb.24-v.abr.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTOLDO WIRTH BACKENROTH (313|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4203 Mar.29-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA AMALIA D'ALESSANDRO o D'ALESSANDRO de NACCARATO o NACCARATTO, (35|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4058 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELIAS VIDARTE (389|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4062 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL BORONAT LOBEL o LLOBEL, (349|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3859 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO FERULO o CARLOS FERULO o CARLOS GREGORIO FEDULLO o CARLOS FEDULLO o CARLOS GREGORIO FERULLO (385|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3743 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PASINO o PASINO GIRINO o PASSINO GIRINO (393|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3744 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDARINI TE-

RRANEO, (329|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 3645 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de ALBERTO MORILLO OTERO (377|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3665 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN LAINO (367 - 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3367 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ERNESTO FELIPE MARTINEZ GORDILLO (3|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10 pub. 3422 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA AMEIJENDA o AMEIGENDA de HERNANDEZ y AMBROSIO ALONSO HERNANDEZ ESPINO, (239-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1966. — María A. Cobas de Samarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3235 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERNANDEZ SOTELO, (381|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3240 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSOLINO VITALE D'AMICO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3834 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO REY CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3663 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judic. de la suc. de PEDRO BADEMIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 15 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3461 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judic. de la suc. de LUDOVICO MIRABELLA o MIRABELLA COLOMBO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600 00 10 pub. 3491 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura judic. de la suc. de DOROTEO MARTINEZ VENCE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 3490 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FELIPE SANTIAGO COTELO (2 - 457), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4147 Mar.29-v.ab 11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quint. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CARABETTA (2 - 471) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4145 Mar 29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PASOLINI PERONI (2 - 475); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4146 Mar 29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ALBURQUERQUE o ALBURQUERQUE PEREIRA o PEREYRA (2 - 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4144 Mar.29-v ab.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO DERQUIN o DERQUIN VIGNART (2 - 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4143 Mar 29-v ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GONZALEZ GONZALEZ (2 - 467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Marzo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4054 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BISACHI de PETRINI (1 - 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4055 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FELIPE MARTIRENE DANERO o DANERI, (2-459), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Marzo 14 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3938 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GOYUELO o GOYUELO ZAPPETTINI de RODRIGUEZ, (2-450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado; 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3939 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR MALAGRINO (2 - 465) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3855 Mz.17-v.ab 6

EDICTO — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER FRANCINI o FRANCINI PICARDI de VIEIRA (2 - 449), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 3563 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO ROSENDO FIGUEROA MONTAÑEZ (2 - 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 3562 Mz.14-v ab 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA NIN LAVALLEJA de BEDUCHAUD (2 - 458), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 3560 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MEDINA PERALTA (2 - 454) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 3561 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION NIEVES o NIEVES PADILLA de PAN o de PAN PRISCAL, (2-456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3301 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERCILIA GRAZIELLA o GRACIELA o PERSILIA GRAZIELLA SILVA MESTRE de ABELLA, (2-460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3302 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BERRUTTI o BERRUTTI FACELLI de PRATTO, (2-431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3303 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber la apertura de la sucesión de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MIGUELEZ de CASTRO (L.o 58 F.o 368), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 13 de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4017 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber la apertura de la sucesión de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BAQUE MOLINARI (L.o 59 F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4018 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MATILDE DE ABREU DE SCELZA, (L.o 57 F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4019 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS HERRERA MIERES (L.o 59 F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 4110 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERDJOUHI KAVLAKIAN de ZAKARIAN, (L.o 58, F.o 567), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $600.00 10|pub. 3610 Mar.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CAMAÑO OYHAMBURO (L.o 59, F.o 103), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 3785 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PICCARDO de PEREZ, (L.o 59, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3608 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUALBERTO OLIVERO GONZALEZ (L.o 58 F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3576 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMO GERARDO KÖHNE o KOEHNE REIDICK y de FRIDA KLUG-MASCHE de KOEHNE o KOCHNE, (Libro 57. Folio 585), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3127 Mar.14-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PUIME DOMINGUEZ, (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 1.800.00 3308 30|pub. Mar.14-v.may.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ZACARIAS ROMELLI CANESTRINI, (L.o 58, F.o 329), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3284 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SOLSONA APARICIO, (L.o 56, F.o 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3285 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LORENZO DARIO MERCER o MERCER FRUGONE, (F.o 515), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 26 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3931 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELVIRA o ERVIRIA OLIVEIRA OLIVEIRA, ORFELINA OLIVEIRA OLIVEIRA de FERRAZ, HERMINIO OLIVEIRA OLIVEIRA y EULOGIA OLIVEIRA OLIVEIRA (F 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3568 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judic. de la suc. de MARIA MAGDALENA ULLA de NEUMAYER (F 437), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3571 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ ARGUESO (A. 401|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3794 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORSOLA MARGARITA o URSULA MARGARITA o MARGARITA QUADRI de CASANOVA, (A 17|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3646 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JUAN VIDAL, (A 15|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600 00 10|pub. 3649 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PATIÑO de VALES (A. 9|967), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3369 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ORLANDO LEIVA o LEIVAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Diciembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 4138 Mar.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 4155 Mar.29-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAURO o LAURENTINO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) $ 400.00 10|pub 4026 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA VELAZQUEZ y doña JUSTA TAVEIRA de VAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Marzo de 1967 — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4065 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña

MALVINA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 3961 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULEMA FERREIRA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 16 de Febrero de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 3775 Mar.16-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO VIÑOLY o VINOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4192 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO HECTOR SERRES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4193 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA PONTEPRINO o PONTEPPRIMO de MANFREDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quaquiata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4194 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO RIVERA BEATRIZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4195 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA UMPIERREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4196 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA o CELESTINA ILIA GORLERO GOMEZ de BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4197 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL LARREGLE TABERNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4198 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA VERDE de ROSSO o CANDIDA VERDE FALERO de ROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4199 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FEBO FERNANDEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4200 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO BURGUEZ MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4191 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ADELINA GREPPI de INTROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3475 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO o MARTINIANO ABEL PEREZ TORTEROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3474 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO HERNANDEZ SOCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Diciembre de 1966. —
1) $ 600.00 10|pub. 3479 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO TAYA SOMAR y SELVA ORFILIA ESTEVEZ GARCIA de TAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Febrero de 1966. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3477 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUAN OLIVERI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3478 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX VALENTIN GORRIA CARAMBULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Marzo de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3476 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3948 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3835 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VISCA PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3894 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA o MARIA ALCIDA MENGEN de RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 23 de Diciembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3708 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ALEJANDRO MACIERA o ALEJANDRO CASTRO MACIERA y de don ORBINO MACIERA u ORBINO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 5 de Octubre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3331 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MARQUES ILARRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3471 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DANIELA DIANUS o DIAMUS VAZQUEZ de TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 22 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3472 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de STEFANO o ESTEBAN ROSA BIASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3533 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO u OSVALDO HECTOR GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de Noviembre de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3534 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO GONZALEZ o ISIDORO GONZALEZ ESPIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10 pub. 3535 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SATURNA SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 22 de Noviembre de 1965 — Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub 3332 Mz 10-v mz 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINA GONZALEZ de CABRERA (L.o 4, F.o 287), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 26 de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4212 Mar.29-v ab 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MARIO ALBERICO MARENCO PEDRANZINI (L.o 4 F.o 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10|pub. 3807 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS ANDION o ANDEON (L.o 4, F.o 283), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Diciembre 22 de 1966 — Horacio Caillabet, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 3351 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ ROBAINA (L.o 4, F.o 112) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Agosto 12 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 600 00 10|pub 3352 Mar 13-v mar.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SILVERIO ANTONIO PICA o ANTONIO PICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 2 de Marzo de 1967 — Nedis Rodríguez Mostevro Actuario Adjunto
1) $ 600 00 10|pub. 3756 Mar 16-v.ab.5

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HERNANDEZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Colonia 8 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $ 600 00 10|pub. 4032 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO ALBERTO VOILLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 4033 Mz.28v.ab 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la suc. de RUPERTO NAVARLATZ o NABARLATZ ROBINGS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 22 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4034 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DAVILA o ROBERTO C. DAVILA GLATTLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4067 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA RUTH GIL de FREY o GIL SANCHEZ de FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4107 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LELIO o LELIO MIGUEL GUIGOU LAUSAROT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 7 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600 00 10|pub. 3803 Mz.17-v.ab.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CLARA BENEDETTO de RAIMONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3804 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BEIN de ROSTAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Marzo de 1967 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3802 Mz.17-v.ab 6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección del departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña EUGENIA LUISA SAY o ZAIG o ZAINZ de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Setiembre 23 de 1966. — Ramón Robasto Goyeche, Juez.
1) $ 600.00 10|pub. 3872 Mz.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUDOVINA o LUDUVINA SILVA QUINTANA de GAGNEBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Febrero de 1967 — Esc. Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 3595 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA EULALIA IRAOLA RECARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecohs ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de Febrero de 1967 — Esc Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub 3596 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o MARIA IRMA TABERNE DE CURBELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3770 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de NEDDA NANCY BRAVO DE CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de Diciembre de 1966. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3769 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENCARNACION MAÑANA de MORALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Febrero de 1967 — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3299 Mz 10-v mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SCHIFFINO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 28 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 4165 Mar 29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA HIRIART de IRIBARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 27 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 3962 Mz 27-v ab.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO AMY ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Febrero 27 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3963 Mz.27-v.ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA o VICENTA TORRES LASARTE o LAZARTE de SANTA MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Marzo 2 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario
1) $ 600.00 10|pub. 3964 Mz.27-v.ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ERNESTO LASO o LASSO o LAZO o LAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Marzo 2 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3965 Mz.27-v.ab.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o GABRIELA GARCIA de FERIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Febrero 27 de 1967. — Carlos M Reyes Vago, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3966 Mz.27-v.ab.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LEONEL SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4167 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIVEIRO o RIVEIRO MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4168 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4169 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BANFI ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3776 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3437 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3438 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAM BAUTISTA ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3439 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO JORGE FERNANDEZ PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Noviembre de 1966. — Teresita Etchevery de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3440 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMA MANSULINO o MANZULINO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3441 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LEONARDO RODRIGUEZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 4117 Mz.28-v.my.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4116 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ESPINO y de AGUSTIN ESPINO AVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4115 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CORREA de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3818 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ABOY de GONZALEZ o MARIA ROSA ABOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 20 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3819 Mz.17v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO APARICIO VALADAN o BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 28 de 1967. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3820 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL EPIFANIO TABEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3320 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO CORREA INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 29 de 1966. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3288 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dr. Luis Alberto Maggio, se hace saber la paertura de la sucesión de JOSE VENANCIO o BENENCIO TORT, TORTT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Febrero 1.o de 1967. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 2914 Mz.15-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BATISTA o BAUTISTA o BAPTISTA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3720 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don DARIO GUILLERMO GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Marzo de 1967. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3722 Mar.16-v.ab 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3721 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRIANO o CIRIANO ANTONIO GALLARDO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3253 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO CESAR SILVA GOROSTERRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3254 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA ARAMBURU de STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3258 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA o ZELMIRA o CASIMIRA MACIEL de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1966. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3260 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3261 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC HERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Febrero de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3262 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATANASIO SCHEVZOV, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Marzo de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3263 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAMILA BICA BRANDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Febrero de 1967 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 600 00 10|pub. 3264 Mz.10-v mz.30.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Marzo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4157 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO RATH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4156 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ENRIQUE SARLO FAGGETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 7 de Marzo de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3719 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GALLARDO PAZ de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10 pub. 3255 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALVAREZ de PINNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 16 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3256 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BENEVENTANO VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
1) $ 600.00 10|pub. 3257 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOTARO FRANCESCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Febrero de 1967. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3259 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERPETUO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1967. — Esc Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 1.800.00 30|pub. 3403 Mar.13-v.may.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NILO o NIL GMURENKO o GMURENCO o SMURENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Febrero 21 de 1967. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3404 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANDRES DE MELLO DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 23 de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4178 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LASCOMBE OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de Agosto de 1966. — Amalia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 480.00 10|pub. 21464 Mz.16-v.ab.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1967 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 4175 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIVALDINO ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 29 de 1966. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
1) $ 400.00 10|pub. 4176 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ERACLIDES CASAL BINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1967 — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4177 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA DIAZ o DIAZ CORREA de SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Febrero 15 de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3468 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HILDARA AMARAL de AGUIRRE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 8 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4159 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIANO DE D'ELIAS o FILOMENA DISSEGO DE D'ELIAS o FILOMENA DI SECCO DE D'ELIAS o FILOMENA D'SECO DE D'ELIAS o FILOMENA MAGLIANO DE D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4161 Mar.29 v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o L. FERNANDEZ o FERNANDEZ TUÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 9 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3718 Mar.16-v ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MARIA GAMENTHALER o GAMMENTHALER DE TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3716 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE AZPIGOLEA o ASPIGOLEA DAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 7 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3717 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORO FERNANDO ALVAREZ, AMELIA ARAUJO de ALVAREZ y BARTOLO PASCAL ALVAREZ ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 27 de 1967. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3509 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO A. o FLORENCIO AMARANTO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 8 de 1967 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3510 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IDAS o AIDA PIOLI EGUIA de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 23 de 1967. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3511 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUDELINO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a la heredera doña Omelia Suárez Cabrera por el término de noventa días. — Rocha, Diciembre 23 de 1966. — José R Luna Pradere Actuario
1) $ 1.800 00 30|pub. 2487 Feb 28-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de don HERMENEGILDO SILVA PIRIZ y de doña SABINA BAEZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 13 de 1967. — Dr. Carlos Rochon Talmon, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 4160 Mar.29-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIAM ANTONIA GAUTRON DE RAMPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3733 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3734 Mar 16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 8 de Marzo de 1967. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3735 Mar.16 v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE MARSCHHAUSEN DE SCHUCH o HAYDEE MARIA MARSCHAUSEN DE SCHUCH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Febrero de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3736 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVA CRIHUELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1967. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3436 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA MENONI de OLAIZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita Feria Mayor. — Salto, 23 de Diciembre de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3217 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN LARA de PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de Diciembre de 1966. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3218 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CORTI o CURTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Diciembre de 1966. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3283 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 16 de 1967. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3732 Mar.16-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO POPELKA o ERNESTO POPELKA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3616 Mz.15-v.ab.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA DOLGORUCO de STOLETNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3213 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CHOCHI de MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 23 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3214 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA MARIA ODILA VIGNOLI de MOLTENI o GLORIA MARIA BIGNOLI de MOLTENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 13 de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3215 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO SABARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 3216 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO MENDEZ PEREZ o MENDEZ de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4075 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO OSTIJICH u OSTOJICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4078 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA MAURI de MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4077 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO MANUEL QUIAN GARCIA, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 21 de 1967 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4076 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO DELGADO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 21 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4079 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZOLO o MASSOLO o MASOLO SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 19 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3881 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO LOPEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 24 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3353 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES FRANCISCO ADORNI de los HOYOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 28 de 1966. — Horacio A Cazala, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4029 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJANDRO BALBUENA, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3980 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de GABINA TORRES o TORRES MARTINEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 8 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3981 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de BLANCA EDILIA SCHMIDT de DEFINO, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3982 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONSTANCIO RODRIGUEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 23 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3983 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión testamentaria de ANTONIO IBARRA SALINAS, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 6 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3984 Mz.27-v.ab.7.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ANIBAL JUAN MAZZIOTTI CARRAZZONI, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Febrero 28 de 1967. — Esc. Horacio A Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub 3538 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de ALFREDO LIBORIO COSTA ABADIE, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 19 de 1966. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3539 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Dispuso el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, hacer saber la apertura de la sucesión de LEONCIA MARIA PARADA de GONZALEZ, emplazando y citando a todos los interesados por el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 3 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3583 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA TERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ISABELINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Noviembre 30 de 1966. — Luis A. Rusch, Juez de Paz.
1) $ 600.00 10|pub. 3873 Mz.17v.ab.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAAC VITAL AMED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1966. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4112 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALEJANDRO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 6 de 1965. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 600 00 10|pub. 3503 Mz.14-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don WILSON NEY FERREIRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 9 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 3504 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña MARIA GIOACHINI LANSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Febrero de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3874 Mz.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ERNESTO RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 17 de Febrero de 1967. — Yolanda P. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 3371 Mar.13-v.mar.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ESTHER ALMIRATI de BRUN (L.o 9, F.o 590, N.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dr. Juan Fco. Calvento Solari, Juez de Paz
1) $ 600.00 10|pub. 4140 Mar.29-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA DOS SANTOS de PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3363 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LONGO PEREIRA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3362 Mar.13-v.mar.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WALFREDO GOMEZ DA FONSECA o WALFREDO DA FONSECA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3222 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GONZALEZ TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3236 Mz.10-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUSTINO ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 3276 Mz.10-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Treinta y Tres, don Orlando L. Obaldia, se hace saber la apertura de las sucesiones de REINALDO o LORENZO REINALDO CABRERA y de REYNALDO o RAYNALDO o REINALDO LORENZO CABRERA (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Vergara, Febrero 9 de 1967. — Orlando L. Obaldia, Juez de Paz
1) $ 600.00 10|pub. 4139 Mar.29-v.ab.11.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores:

José y Aida Mauro, solar 4, manzana 94;
Ricardo Fernández Márquez, solar 5, manzana V;
Walter Domínguez Moreira, solar 12, manzana 344;
Esher Delfina Güenaga Cal de Mujica, solar 7, manzana 474;

Juan María Perlas, solar 7, manzana 498;
Bartolomeo Di Paolo Cornela y Asunta Di Mateo de Di Paolo, solar 23 manzana 521;
Juan Carlos Lingeri Tacain, solar 7, manzana 405;y
Baltasar Domínguez Herbon, solar 1, manzana 566 cuyas promesas fueron inscriptas con los N.os 1954 del L.o 37; 780 del L.o 43; 2820 del L.o 55; 278 del L.o 67; 232 del L.o 78; 524 del L.o 101; 1380 del L.o 101; 7813 del L.o 128, respectivamente; se hace saber también a Blás Amado Lairihoy Duarte, solar 3, manzana 535, todos del Balneario "Parque del Plata", 7.a Sección Judicial de Canelones; y a Ramón J. Saracho Morante, solar 16, manzana J, del plano del Agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7565 el 23 de Enero de 1953, padrón 693 m|á., 16.a Sección Judicial de Canelones, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares.

En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Juan C. Viapiana, Escribano.
2) $ 4.500.00 15|pub. 3347 Mz.13-v.ab.7.

BANCO COMERCIAL

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin haber pago las cuotas convenidas, se hace saber la caducidad pertinente a DANIEL GUILLAMA MAURIMATA o a sus sucesores a cualquier título, con relación al solar N.o 23 de la Manzana N.o 324 del bien padrón N.o 11.660 m|á. sito en "Lomas de Solymar", 7.a sección Judicial del Depto. de Canelones. Artículo 10 de la Ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933.
2) $ 1.350.00 15|pub. 3651 Mz.15-v.ab.11.

PASCUAL PROTTO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y Art. 10 Ley N.o 9.099 del 20|3|33, se avisa a Miguel Roig o a sus herederos, causa habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, sobre la Ruta 101 señalado con el N.o 2 de la manzana E en el plano del Agr. Edgardo Goyret, de Noviembre de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 457 el 18|12|53. Superficie 757 mts. 2.77 dmts2.. Propietario, Pascual Protto, Presentarse Julio Herrera y Obes 1240, padrón N.o 27.636.
2) $ 2.250.00 15|pub. 3751 Mz.16-v.ab.12.

BANCO DE SAN JOSE

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 9.099, de Setiembre de 1933 y para caducidad de las promesas de enajenación de inmuebles a plazos, referente a los solares que se dirán, se hace saber a los siguientes promitentes compradores o a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellas personas que se consideren con derecho a dichos solares, que pasados quince días des de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderle sobre los solares que se indican:

5ta. sec. jud. del Dpto. de San José, solar 12 de la manzana 12, padrón 1009 m. á.
Nombre: Arnoldo González.
5ta. sec. jud. del Dpto. de San José, solar 13 de la manzana 12, padrón 1009 m. á.
Nombres: Arnoldo y Eubaldo González.
2) $2.700.00 15|pub. 4080 Mar.28-v.ab.17.

VILLA LA COLINA

Fraccionamiento Villa La Colina 16.a Sección Judicial de Canelones, hace saber a los promitentes compradores de los solares del fracionamiento Villa La Colina padrones originarios Nos. 764 y 27579 y planos del agrimensor Francisco Lafranconi que de acuerdo a la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 que se ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa y que en consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso quedarán operadas dichas caducidades.

Los promitentes compradores son los siguientes:

Padrón 764: Martín Varela y María Méndez de Varela; Solar 2, Manzana C; Gualberto Arias y Delia Dalgueiro, Solar 3, Manzana C; José Carlos Quintana, Solar 7, Manzana C; María Elena Rodríguez de Tusso, Solar 14, Manzana C; Ema C. de Suárez, Solar 2, Manzana D; Ema C. de Suárez, Solar 7, Manzana D; Rodolfo Costa, Solar 1, Manzana E; Aurora Di Gregorio, Solar 17, Manzana E; Elbio Almeida, Solar 18, Manzana E; Juan Peña, Solar 17, Manzana, F; Mario Cuadrado Rodríguez, Solar 18, Manzana F; H. Bentancor, Solar 8, Manzana H.

Padrón 27579: María Z. E. de Basualdo, Solar 2, Manzana A; Víctor Basualdo, Solar 3, Manzana A; Fernando Fontané, Solar 4, Manzana A; Miguel Angel Irigoyen, Solar 2, Manzana C; Esmir Akink Juncal, Solar 3, Manzana D; Manuel García Camaño, Solar 8, Manzana D; Rocco Scarpitta, Solar 6, Manzana F.
2) $3.600.00 15|pub. 4120 Mar.28-v.ab.17.

3—Convocatorias Comerciales

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los señores accionistas de

La Alianza S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el 31 de Marzo de 1967 a las 11 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 P. 1, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la asamblea

3) $ 1.500 00 10|pub 3291 Mar.10-v.mar.30.

ULTRAMARES S. A.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos se convoca a los accionistas de Ultramares S. A., para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Marzo de 1967, a las 12 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356 P. 1, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Soiedad con tres días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea.

3) $ 1.500.00 10|pub. 3292 Mar.10-v.mar.30.

S. A. SARANDI DEL YI

Se cita a los señores accionistas de S.A.S D.Y., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de abril de 1967 a las 10 y 30 horas, en el local del Club Sarandí, calle Sarandí s|n., Sarandí del Yí, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas presentes para comprobar los quórums necesarios, recibir las votaciones de directores y síndicos y practicar los escrutinios, de acuerdo al Art. 29 del Estatuto: 2) Consideración de la memoria y balance anual al 30|6|60, 30|6|61, 30|6|62, 30|6|63, 30|6|64, 30|6|65 y 30|6|66, e informe del Síndico; 3) Elección de directores y síndico, titulares y suplentes; 4) Asuntos de interés general sobre la actividad futura de la sociedad.

Para poder participar en esta Asamblea, deberán depositarse en la Secretaría de la Sociedad los recaudos exigidos por el Art 28 del Estatutos. tres días antes de la fecha de realización de la Asamblea. — El Directorio.

3) $ 2.100.00 10 pub. 3585 Mar.14-v.ab.3.

ATLANTIC BARRERE S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, invitamos a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1967, a las 16 horas, en el local social; calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1966; 2) Distribución de utilidades; 3) Revaluación de bienes de activo fijo; 4) Elección de un director titular y un director suplente; 5) Designación de un accionista para firmar el acta de la Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta el día anterior a la fecha fijada para la Asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank of New York, del Estado de Nueva York Estados Unidos de Norte América dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Marzo 3 de 1967 — El Directorio.

3) $ 1.920.00 8|pub. 3553 Mar.14-v.mar.30.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Directiva convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 7 de Abril de 1967 a las 15 horas en el local de la Asociación, Avda. Lecueder 484 de la ciudad de Artigas, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

A) Elección de la Comisión Directiva y Comisión de Cuentas; B) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Comisión de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1966; C) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los aciconistas que las listas de candidatos deben ser registradas ante la Comisión Directiva con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos, al acto eleccionario. — Artigas, Marzo de 1967

3) $ 1.800.00 10|pub. 3635 Mz.15-v.ab.4.

PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 31 de Marzo de 1967 en Piedras 425 a las 10 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar la asistencia; 2.o) Lectura, consideración y resolución sobre: memoria, balance general, cuadro de resultados, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1966; 3.o) Remuneración del Síndico; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio por el período 1967 a 1969 y elección de Síndico titular y Síndico suplente por igual período; 5.o) Consideración de la resolución de Directorio del 30|11|966; 6.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

Inscripción de acciones hasta tres días antes del fijado. — El Directorio.

3) $ 840.00 4|pub. 3923 Mz.27-v.mz.30.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24; 25 y 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Sala Iriarte Bofill S. A., para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 12 de Abril de 1967 a las 16 30 horas en el local social Bartolomé Mitre 1550 para considerar como único punto de la orden del día. la modificación de los estatutos sociales.

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Abril de 1967 a las 16 horas en nuestro local social calle Bartolomé Mitre 1550 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1966, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico; 2.o) Destino a darse a las utilidades del ejercicio; 3.o) De acuerdo con el inciso D del Art. 27, Fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido; 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

3) $2.700.00 10|pub. 4050 Mar.28-v.ab.10.

ALEJANDRO MELLOGNIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 11 de Abril de 1967 a la hora 13 en Fco. Tajes 1271.

Para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios en dicho local hasta tres días antes de la asamblea.

Se considerará el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 10|pub. 4187 Mz.29-v.ab.11.

ANCONA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1967 a las 15 horas, en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2.o, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1966; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Abril. — El Directorio.

3) $ 240.00 2|pub. 4174 Mz.29-v.mz.30.

DIANA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1967 a las 14 y 30 hs., en la sede social Av. Agraciada 1442, piso 2.o. a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31|12|1966; 3.o) Elección de nuevo Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 7 de Abril.

3) $ 240.00 2|pub. 4173 Mz.29-v.mz.30.

ESTANCIAS FRASCHINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del artículo 5.37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general a celebrarse el día sábado 29 de Abril de 1967 a las diez horas, en su sede social, casa N.o 976 de la calle Montevideo de la ciudad de Paysandú a fin de considerar lo siguiente Orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas para efectuar el escrutinio y suscribir el acta (Artículos 5.45 y 5 42); 2.o) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de las utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966 (artículo 5.46); 3.o) Elección de un Director, Síndico y sus respectivos suplentes (artículo 413); 4.o) Remuneración al señor Síndico; 5.o) La asamblea quedará constituída con el número de asambleístas que concurran (artículo 5.44).

En virtud del artículo 5.39, los asambleístas deben probar su calidad de tal, presentando la boleta de entrada expedida por Secretaría. — Paysandú, Marzo de 1967.

3) $ 1.050.00 5|pub. 4158 Mz.29-v.ab.4.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1967, a las 16 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2.o, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al XX Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 1966; 2.o) Elección de dos Directores suplentes por un nuevo período; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un nuevo período; 4.o) Situación de la sociedad ante la Ley número 13.318 de 28 de Diciembre de 1964; 5.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Depósito de acciones: hasta el día 26 de Abril de 1967 a las 16 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de los estatutos sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes. — El Directorio.

3) $ 1.350.00 5|pub. 4141 Mz.29-v.ab.4.

TARANCO Y CIA. S. A.

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1967, a las 10 horas, en el local de Yatay 1448, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior; 2.o) Ratificación de la resolución del Directorio tomada en la reunión N.o 453, el día 17 de Marzo de 1967; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o un certificado del Banco en el que se encuentran depositadas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — El Directorio.

3) $ 900.00 5|pub. 4136 Mz.29-v.ab.4.

INDUSTRIA SULFURICA S. A.
I S U S A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Abril de 1967, a las 17 horas, en el local de la Empresa, calle 25 de Mayo 684, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos (2) accionistas para verificar el quórum y el número de votos y

para firmar el acta de la asamblea (Art. 33): 2) Considerar y resolver sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966, con el informe de la Comisión Fiscal (artículos 25 y 37); 3) Elección del Presidente del Directorio (elección anual, Art. 12); 4) Designación y remuneración de la Comisión Fiscal (Artículos 20 y 21). — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — El Directorio.

Notas: A) Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 684, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas.

B) No podrán depositarse los resguardos de custodia de las acciones. Los certificados han de ser los que expresamente expiden las instituciones bancarias a tal fin.

3) $ 900.00 3|pub. 3842 Mz.29-v.mz.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARTINEZ c/ANGELITA CONCEPCION HERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (Ficha V-427, año 1966)" se hace saber que por resolución del 29 de Diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis Alberto Martínez y Angelita Concepción Hernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub 3413 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ROBERTO ARNALDO ALBERTO TISNES SCHNECKENBURGER y MARIA CELIA DIAZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V - 358 año 1966) se hace saber que por resolución del 7 de Noviembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roberto Arnaldo Alberto Tisnes Schneckenburger y María Celia Díaz debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $2.000.00 20|pub. 2470 Feb.27-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: JULIO CESAR FIGNONI y LILIA ELVIRA BRUSSONI (L.o 64 F.o 528), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3244 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "HUMBERTO ANDRES ARENA GANDINI y LUISA ISABEL REYES OLIVERA" (L.o 58 F.o 20), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3143 Mar.9-v.abr.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ENRIQUE EXTRAKT y FANNY BRAUNER (L.o 40, F.o 530), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3071 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ALBERTO LESSA GARCIA y CORA MATILDE GUYER THAYS" (L.o 64 F.o 456), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Febrero de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1 200 00 20|pub 2569 Mar.2-v.abr.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: MYRNA LUCY GOMEZ y ARTIGAS y JUAN PEDRO LOPEZ MARGAT (L.o 64 F.o 480), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10 783 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2927 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 68, F.o 119), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE MARIO OELLERINO y DELIA VILAS, y se cita a los interesados, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.260.00 20|pub. 3431 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 430), se hace saber que se dispuso la disolución de la sociedad de bienes de los cónyuges ANTONIO BRUZZESI y ROSA LIA ORTIZ y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3669 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 2, F.o 52), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSENDO SEQUEIROS y MERCEDES CASTRO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3466 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (L.o 68, F.o 87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGO CHIAPPARA y CELIA DELPINO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3289 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 22 de febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre FELIX WEISZ y YOLANDA COLLAZO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3581 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ETCHANDY WALTER A. con RAQUEL ANTELO. Disol. y liq. de sociedad conyugal". (Ficha V - 317 - 965), se hace saber que con fecha 25|6|966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Walter Armando Etchandy y Raquel Antelo En consecuencia se convoca a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

5) $ 2.000 00 20|pub 3144 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Octubre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges JOSE VILLAVERDE CAMPOS y MARIA TERESA SOLLA CORDO Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1956. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2671 Mz.15-v.ab.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 22 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MORATORIO Y GUASSARDI y CELIA MAFALDA MARCENARO DELLA VITA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub. 2572 Mz.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISIDORO WALACH OSTERER y TERESA KEMPLER KEMPLER (F. O. 820 66) Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2982 Mar.7-v.abr.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 29 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIA EUGENIA LOPEZ MERINO y GILBERTO SAENZ GALLINAL Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3246 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO EDUARDO JOHNSON y ESTELA ALEMAN, (58|675), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 7.o

de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4024 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZYOKIND STOLARZ o STOLORZ y AIDA FLEISHMAN, L.o 56 F.o 532, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Febrero de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 3287 Mar.10-v.abr.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONZA, BLANCA EMILIA c|ZAVALA ZAVALA, DIEGO FERNANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-348|963)" se hace saber que con fecha 30 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Fernando Zabala Zavala y Blanca Emilia Monza.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3412 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GUERRERO, SARA c|GENTA, CESAR ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha: F 753|966)" se hace saber que con fecha 23 de Noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sara Guerrero y César Alberto Genta.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, Febrero 16 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2984 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Gallones, Sergia Hilda contra FERNANDEZ, FELIX VENANCIO, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha F. 808 - 966), se hace saber que con fecha 12 de Diciembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergia Hilda Gallones y Félix Venancio Fernández.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. Ley N.o 10.783, Art. 7.o — Montevideo, Febrero 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2765 Mar.3-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre LILIAN AYALA y ALFREDO CABRERA (Ficha E-24|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3465 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NOEMI RODRIGUEZ y JOSE CARLOS REVETRIA, (Ficha E-484|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3652 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ o MANUEL FRANCISCO SANCHEZ Y SANCHEZ contra MARTHA JULIA VIVAS VELAZQUEZ. Ficha E 242|66, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3248 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ELIDA RODAS y ROGELIO RODRIGUEZ Ficha E 432|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub 21172 Feb.23-v.mar.30

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: "Yerú Gaggero con CARMEN DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Ficha V 417 año 1966), se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Yerú Gaggero y Carmen Díaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 3926 Mar.27-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de febrero de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre: ENRIQUE CARLOS DE BONI y ALBA ENZA RENZO (L.o 64, F.o 463), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Esc. Julio Maia Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3615 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 28 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GASTON GUELFI y LIDIA MENDY (L.o 64, F.o 467), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Marzo 8 de 1967. — Esc. Julio Maia. Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3497 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 4 de Noviembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre: "ATILIO LASSO y MARIA IRENE ZUNINO" (L.o 64 F.o 391), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 24 de Noviembre de 1966 — Luis E. Fontana Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 2568 Mar.2-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (L.o 2, F.o 65), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA CARMEN TISSONI y OMAR BIENVENIDO BORRAS, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 4225 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 2, F.o 7), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges JORGE ARIEL COLACCE PINNA e HILDA HAYDER MOLINARI GUEÇAIMBURU, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en Art. 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4025 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (L.o 1, F.o 696), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ERNESTO RODRIGUEZ SARCIADA y DOMINGA ILDA ALBORNOZ, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 15 de 1967 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.200.00 20|pub. 4074 Mz.28-v.ab.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos: "CHEMINADE MAUD G. y BERTHOIN MARCEL H. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 2, F.o 19), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Maud Georgette Cheminade y Marcel Henri Berthoin, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7 de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3245 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. (L.o 2 F.o 99). se hace saber que se dispone la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyugues ATILIO CARMELO TRENCHI GARCIA y SALLY ADELHEID WINTERBERGER y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783 — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario
5) $ 1.200 00 20|pub 2469 Feb 27-v.Abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 29 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JORGE LUIS CHIAPPE y CLELIA RENEE SARAVIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3309 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de Diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre OROSMAN JORGE ECHEVARRIA LEUNDA y CASILDA PETIT AYALA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley N.o 10 783 a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3310 Mar.10-v.abr.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con

fecha 9 de Febrero de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA MAGDALENA LERENA y EUGENIO BERTENS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967 — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub 2983 Mar.7-v.abr.10

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ADINEZ ENILDA HERNANDEZ y JUAN CARLOS ABELENDA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10 783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1966 — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
5) $ 1.920.00 20|pub 1827 Feb.23-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 28 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LUIS A CROSTA y YOLANDA MARGARITA CAPRIO de CROSTA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3944 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 7 de febrero 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ANTONIO ALEJANDRO FATTORI y BERNARDINA BASILIA PASTORINO ANDINO Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 3 de 1967 — José Curi Zagia, Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub. 3501 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de Febrero de 1967, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges Rufino Domingo Taracido Geloso e IRMA GARATE de TARACID GELOSO

Ya la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — José Curi Zagia. Actuaria.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2705 Mar.3-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges VICTOR JULIO MAILHOS y MARGARITA PUJADAS BONNET Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Febrero 22 de 1967. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 2571 Mar.2-v.abr.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "ZEINAL WALTER y ANA MARIA MENENDEZ de ZEINAL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados: Walter Zeinal y Ana María Menéndez de Zeinal, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.600.00 20 pub. 3932 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Martínez, Gladys Sofía contra CLAUDINO CHARQUERO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1.0|657), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Claudino Charquero y Gladys Sofía Martínez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3579 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Suárez, Blanca Nelly contra CIRILLO, FELIZ ALEJANDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 1, F.o 648), se hace saber que se dictó resolución por dicho Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Febrero 20 de 1967 — José Tomás Pereira, Actuario
5) $ 1.600.00 20 pub. 3580 Mar.14-v.ab.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Alonso, María Elena contra RAMON MARTINEZ Disolución y liqcidación de sociedad conyugal" (2 364), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges Ramón Martínez Riera y María Elena Alonso Cabrera, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 2 de 1967 — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2981 Mar.7-v.abr.10

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno doctor Ricardo Félix Basso, se hace saber que se ha dictado resolución con fecha 16 de Noviembre de 1966, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituida por los cónyuges JULIO o JULIO OROSMAN GILBERTO ROGUER o ROGNER y LADY TELESCA y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (L.o 2 F.o 360), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Febrero 23 de 1967 — José Tomás Pereira Actuario.
5) $ 1 600.00 20 pub 2471 Feb.27-v.abr.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ELSA MORENO de RIOS y MANUEL FRANCISCO RIOS DUBRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Febrero 23 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $ 1.600 00 20|pub. 4023 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "REDES, BEATRIZ y MAMAN, LAZARO CARLOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. 541|966), se hace saber que con fecha 7 de Setiembre de 1966 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Beatriz Redes y Carlos Lázaro Mamán Ganón. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley número 10.783 Art. 7.o). — Montevideo, Setiembre 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4226 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WASHINGTON A. REBOLEDO y NELIDA INES CAMPIÑO (Ficha E-29|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Raúl A Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3927 Mar.27-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre PETCHO VITALIS y CORMIER de PETCHO MADELEINE YVONNE o IVONNE. E 533|966, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 29 de Noviembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3672 Mar.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre NICOLAS EMILIANO GONZALEZ e HILDEGARDT LUISA SCHLEGEL. Ficha E 123|966 citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Agosto de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3247 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ADHEMAR FONTANA y ESTELA MARIA DOASSANS (Ficha E-361|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 3650 Mar.15-v.ab.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JOSE FRANCISCO JASO y LUISA OLGA BONINO (Ficha E 685|966), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10 783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Febrero de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
5) $ 1.600 00 20|pub 2836 Mar.6-v.ab.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (L.o 21, F.o 419), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ROBERTO CRUZ CRESPO y doña ESTELA NAPOL de CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1967 — Orestes J. Ballestrino Actuario
5) $ 1.600.00 20|pub. 2523 Feb.28-v.ab.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Giorgetta de Veiga, Mabel Edit con JOAQUIN VIEGA LLOVERA. Disolución y liquidación de bienes y deudas de la sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 306, N.o 829), se hace

saber que con fecha 23 de setiembre de 1966, por auto N.o 6776, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y deudas constituída por los conyuges Joaquín Viega Llovera y Mabel Edit Giorgetta, citándose y emplazándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Canelones, 20 de febrero de 1967. — Emma N. Barceló de Quagliatta Actuaria.

5) $ 2.000.00 20|pub. 3473 Mar.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 27 de julio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS GUILLERMO GONZALEZ e IDA PIUMA (L.o 8, F.o 683, N.o 502) Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo aprcibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Las Piedras, 19 de Diciembre de 1966 — Hugo Alvez, Escribano Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2854 Mar.6-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 30 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos ULISES BERRIEL y MARIA IBALDE, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, (L.o 4, F.o 301). — Pando, Febrero 23 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.200.00 20|pub. 3350 Mz.13-v.ab.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución de Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos GREGORIO VALIENTE PEREYRA y MARIA ALBA GRAÑA ZINOLA, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo el apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la Ley 10.783. (Lo. 4, Fo. 187). — Pando, Octubre 19 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria.

5) $ 1.200.00 20|pub. 29861 Mz.7-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que por decreto del 16 de noviembre de 1966 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos JUAN JOSE ANTONIO ITHURBIDE y RAMONA BLANCO LINGUA (L.o 4, F.o 257), emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina E. de Maceira, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2830 Mar.6-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 23 de Diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARMELO FELIZ HERNANDEZ HERNANDEZ y PETRONA SANCHEZ (L.o 41, F.o 303), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento por el Art 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Febrero 10 de 1967. — Dr. Hugo N. Odriozola. Actuario.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2870 Mz.28-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "WASHINGTON CANTERA y ELBA TERESA ROCHA de CANTERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 294), se hace saber al público que con fecha 27 de diciembre de 1966, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Washington Cantera y Elba Teresa Rocha de Cantera, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, Febrero 15 de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

5) $ 2.000.00 20|pub. 2805 Mar.6-v.ab.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos caratulados: "CONRADO ORMAZABAL y ESTANISLADA DINA MARENCO de ORMAZABAL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 45 F.o 145) se hace saber público que con fecha 23 de Mayo ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Conrado Ormazabal y Estanislada Dina Marenco de Ormazabal, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Junio 6 de 1966. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2585 Feb.27-v.abr.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que por auto de tres de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE ALBERTO RODRIGUEZ y LOLA LEVCOVICH, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7.o ley 10.783). — Florida, 17 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 4170 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GUSTAVO VAZQUEZ FIOL y MARTHA GLADYS JOURDAN, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3443 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre MIGUEL RODOLFO BOTTA HERNANDEZ y DORA MARIA TRAVERSO MICHELENA, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3446 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre UBALDO CLAUDIO RODRIGUEZ MARTINEZ y EDUVIGES MARIA FERON LOPEZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3448 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ENRIQUE PUIG AZNAREZ y MARGARITA CANABAL DIAZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3444 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre NELSON RAMON VIDAL y BENIGNA ARAUJO, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley 10.793. — Florida, 1.o de Febrero de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3442 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WASHINGTON FERNANDEZ MARIN y TURQUESA CLOTILDE AMELIA TUBINO PASTORINI, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley 10 783 — Florida, 24 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3447. Mar.14-v.ab 17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre ALVARO RIET AZNAREZ y NILDA MARGARITA VILLAMIL CABO, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o Ley N.o 10.783 — Florida, 24 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3445 Mar.14-v.ab.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Florida, se hace saber que por auto del veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JOSE LUIS IRIGARAY y MARIA DEL CARMEN o CARMEN BULA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (Art. 7.o Ley 10 783). — Florida, 23 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 3030 Mar.8-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del primero de Febrero del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre MAGDALENA LAPASTA de SISTO y WALTER HUGO SISTO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 13 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

5) $ 1.800.00 20|pub. 2360 Feb.24-v.mar.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 13|12|966 decretóse disolución y liquidación de sociedad conyugal existente entre los esposos PONCIANO CACERES o CACERES RODRIGUEZ y ZULMA LACRUZ o LACRUZ AGUIAR, (L.o 15 F.o 435) citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 27 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $ 1.600.00 20|pub. 2917 Mar.7-v.abr.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1966, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN PEDRO LOPEZ e IRENE CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 26 de Diciembre de 1966. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.

5) $ 1.600.00 20|pub. 3470 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que con fecha 29 de julio de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANTONIO DE QUEVEDO y EMETERIA CELEDONIA REBOLLO (L.o 1, F.o 433), citándose a todos los interesados a que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rivera, 23 de Febrero de 1967. — Alvaro M. Fernández, Actuario

5) $ 1.600.00 20|pub. 3469 Mar.14-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "RIVERO RODRIGUEZ, MARCELINO CASTO contra LIA GREGORIA SAN MARTIN ROCHA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (21, 816), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyu-

ge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|9|946). — Rocha, 17 de Febrero de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4162 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "VAZQUEZ INTHAMOUSSÚ (EDUARDO) y GARCIA BRITOS (MARIA ANTONIA) Disolución y liquidación de la soc. conyugal. L.o 18, F.o 340" se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos. por lo que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Noviembre 15 de 1966 — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 2195 Feb.23-v.abr.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "TESTARO SOTTO DI CASTRO y MARIA CELINA SOSA GOMEZ de SOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, provenientes del matrimonio de Téstaro Sotto di Castro y María Celina Sosa Gómez de Sotto. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días. bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (arts. 6 y 7 Ley 18|Set.|946) — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1966. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3182 Mar.9-v.abr.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por resolución de 30 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de EUSEBIA FERMINA CHAPARRO y LUIS MENDEZ, emplazado con el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 27 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.200.00 20|pub. 3277 Mar.10-v.ab.13.
EDICTO. — Por resolución de 14 de diciembre de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de RUBEN FIGUEROA y MARIA JULIA GIGENA, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1967. — Irene Lazo de Ibara, Actuaria Adjunta.
5) $ 800.00 20|pub 3237 Mar.10-v.ab.13.

6—Disoluciones de Sociedades

ALVES DA SILVA HERMANOS
Comunicamos al público que hemos disuelto la sociedad colectiva Alves da Silva Hnos., que giraba en esta ciudad.
Acreedores presentarse en Brasil 588. — Salto. — Salto, Enero de 1967. — Mauro Alves da Silva. — Waldemar Alves Da Silva.
6) $ 800.00 20|pub 2229 Feb.24-v.mar.31.

COFISA S. R. L.
Con fecha 30 de Diciembre de 1966, los señores Aníbal Spósito y Carlos Alberto Balladares, representando el 100 o|o del capital de Cofisa S. R. L., resolvieron disolver la Sociedad constituída el 2 de Marzo de 1964, bajo las siguientes cláusulas:
1.o) A la fecha indicada ambos socios reciben la parte de capital líquido resultante; 2.o) Declaran que nada tienen que reclamarse otorgándose recíproca carta de pago; 3.o) Los créditos y obligaciones existentes o que surjan con posterioridad a la disolución, serán cobrados o soportados por los señores Aníbal Spósito y Carlos A. Balladares; 4.o) Cumpliéndose lo dispuesto en la cláusula 16 del contrato social, se designa liquidador al Cr. Enrique H. Raddi, Lavalleja 360, Carmelo. — Carmelo 15 de Marzo de 1967 — Enrique H Raddi, Contador Público
6) $ 1.500.00 10|pub. 4039 Mz.28-v.ab.10

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA SCHNEIDER contra GERMAN JOSE BERGER. Divorcio unilateral, (L.o 64, F.o 370)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Germán José Berger, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Julio Maio, Actuario Adjunto.
7) $ 2.400.00 30|pub. 3370 Mz.13-v.my.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Margarita Rosa Schmidt contra CARLOS GOLLA. Divorcio unilateral" L.o 64, F.o 326), se cita y emplaza al demandado Carlos Golla a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 2, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1966. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
7) $ 1.800.00 30|pub. 2837 Mar.6 v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación a MARIA NILSA TEXEIRA, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio, (Ficha: D 385'62) y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: 259;1961), que le inició su esposo DANIEL ROMERO. — Montevideo, Octubre 25 de 1969. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30551 Mz.28-v.my.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "ANGEL MIGUEL GROSSO c|MARIA CARMELA NATALE. Divorcio, (F. B. 670|66)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Carmela Natale, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Noviembre 29 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1799 Feb.17-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: Wáshington M. Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ. Divorcio. (Ficha E. 364|966). y Wáshington M Romero contra FRANCISCA MENDEZ GONZALEZ, Auxilatoria de Pobreza, (Ficha D. 336|966), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Francisca Méndez González, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio, para proseguir este trámite.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A Avondet Actuario Adjunto.
7) R.20|4|55 30|pub. 3?303 Feb.21-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "JOSE ANTONIO CARADUJE c|GREGORIA E. GAUNA Divorcio, (Ficha E 310|966)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Gregoria E. Gauna, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Oficio, para continuar estos procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
7) $ 2.400 00 30|pub 1800 Feb.17-v.ab.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "Sedas de García, Pilar con FRANCISCO GARCIA JORDAN. Divorcio" (E. 71|66), se cita y emplaza al demandado Francisco García Jordan para que comparezca ante este Juzgado (sito en Cerrito 586), a estar a derecho en dicho expediente, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Junio de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3825 Mar.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Artigas en autos: "Nelson Márquez Concalvez con SANTA SEDENIR GOMES. Divorcio" (L.o 21, F.o 223), se emplaza por el término de noventa días a doña Santa Sedenir Gomes para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, 21 de Setiembre de 1966. — Orestes J Ballestrino, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3005 Mar.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Orozco, Nilda L. con EUGENIO J. GARCIA. Divorcio" (L.o 41, F.o 351). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenio J. García a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Marzo 10 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3945 Mar.27-v.may.9.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Iris Arana de Del Pino con MIGUEL ANGEL DEL PINO. Divorcio unilateral, (L.o 34, F.o 80), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Angel Del Pino, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Agosto 22 de 1966. — Manuela Fallache. Actuaria, adjunta.
7) $ 1.800.00 30|pub. 1460 Feb.10-v.mar.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Besana, Elsa contra CARTAUD PETIT, JORGE. Divorcio unilateral. (L.o 15 F.o 408)", se cita y emplaza a Jorge Cartaud Petit para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimiento. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1966. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub 2047 Feb.22-v.abr 12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "María Teresa Malgor de Carlote contra SANTIAGO MATIAS CARLOTE. Divorcio por la sola voluntad de la mujer" (L.o 25, F.o 440, N.o 30). se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Santiago Matías Carlote, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio si no compareciere, citándosele también para la audiencia sealada para el 30 de junio p. v. a las 15 horas (Art. 187, Inc. 3 del Cod. Civil). — Paysandú, Febrero 13 de 1967. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
7) $ 2.400.00 30|pub. 2806 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se cita y emplaza a don ELBIO GONZALEZ, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días en los autos "Zulma Fager contra Elbio González. Divorcio por su sola voluntad", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo patrocine y seguir el juicio por los estrados. — Salto, Febrero 1.o de 1967. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $ 1.800.00 30|pub. 3738 Mar.16-v.may.5.

8—Emplazamientos

CONCEJO AUTONOMO DE PANDO NECROPOLIS
Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Nicho individualizado con el N.o 23, (Cementerio Viejo), que figura en los Registros de este Concejo Autónomo, a

nombre de don JORGE GUTIERREZ, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 20.863 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30449 Mz.13-v.mz.31.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Nicho individualizado con el N.o 29 del Cementerio Viejo, que figura en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don ROMUALDO UMPIERREZ, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 21.048 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30448 Mz.13-v.mz.31.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Nicho N.o 103 y el Panteón N.o 6, Cuadro 3, que figuran en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don LUIS BERNASCONI, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 20.163 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30447 Mz.13-v.mz.31.

Se emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el Panteón individualizado con el N.o 1, Cuadro 4, (del Cementerio Viejo), que figura en los Registros de este Concejo Autónomo, a nombre de don JUAN LAUREIRO, estableciéndose un plazo de treinta días (30), a partir de la fecha, para presentarse ante nuestras Oficinas.

De acuerdo en un todo a gestiones promovidas por Expediente G. 20.894 de 1966. — Pando, 27 de Febrero de 1967.

8) (C.C.) 10|pub. 30450 Mz.13-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos: "Fisco, Joaquín Pedro Costa y otros contra EUGENIO de ANDRADE MARTINS. Infracción aduanera" (L.o 32, F.o 480), se cita, llama y emplaza a don Eugenio de Andrade Martins, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Diciembre 22 de 1966. — Eduardo Lay Alvez, Actuario.

8) $ 800.00 10|pub. 3851 Mar.17-v.ab.6.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: María Martina Chaparro de Gazzano contra BARTOLOME FLORENTINO GAZZANO Divorcio por la sola voluntad de la mujer, (L.o 21, F.o 597 N.o 120), se cita, llama y emplaza a don Bartolomé Florentino Gazzano, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en caso de que no compareciese.

Se hace constar que la gestionante a estos efectos se halla auxiliada de pobreza, (L.o 25, N.o 610, F.o 146). — Paysandú, Diciembre 15 de 1966. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

8) R.20|4|55 30|pub. 30248 Feb.10-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CHIAPPA de BELSTERLI (ANTONIA CANDIDA) y Otros contra SUCESORES de PEREZ PERDOMO (RICARDO). Revisión de precio de arrendamiento. "L.o 18 F.o 392", se cita y emplaza a Ricardo Pérez o Ricardo Pérez Lacoste, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, que lo represente. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Febrero 23 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

8) $ 2.400.00 30|pub. 3189 Mar.9-v.abr.27.

9—Expropiaciones

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)**

Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la Ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Emiliano Burguez.
Padrón: 2714.
Area: 1 Há. 6580 m. c.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Washington y Juan Burastero.
Padrón: 12.885.
Area: 2.987 m. c. 52.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Antonio Vizintin.
Padrón: 5002.
Area: 1451 m. c. 33.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a
Propietario: Carlos Vizintin.
Padrón: 12.887.
Area: 1.377 m. c. 14.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Luisa Furlan.
Padrón: 18.754.
Area: 1.508 m. c. 47.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a
Propietario: Salomón Pintos.
Padrón: 15.884.
Area: 1.469 m. c. 17.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Washington y Juan Burastero
Padrón: 15.883.
Area: 1.746 m. c. 59.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Joaquina Leiras de Otero e hijos.
Padrón: 14.243.
Area: 1.421 m. c. 10.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Estanislao Caballero Curbelo
Padrón: 24.654.
Area: 1 Há. 8242 m. c.

Obra: Ruta 5.
Tramo: Canelones-Paso de los Francos.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Suc. Margarita Laborde de Bazzino.
Padrón: 7.197.
Area: 5 Hás. 0265 m. c. 26.

Obra: Transf. de Ruta. 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Antonia Fuster de Iturria e hijos.
Padrón: 1.807.
Area: 2 Hás. 2938 m. c.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a
Propietario: Suc. José Jesús Piñol
Padrón: 7170.
Area: 6.287 m. c. 70.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Elda C. Vidal de Cantera.
Padrón: 4.256.
Area: 7.156 m. c. 20.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Celika Vidal de Dotta.
Padrón: 4.257.
Area: 1 Há. 1.710 m. c. 77.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Omar J. Vidal.
Padrón: 1.818.
Area: 8.536 m. c. 69.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Abel E. Vidal Pérez
Padrón: 4.254.
Area: 1.932 m. c.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Corporación Adventista
Padrón: 13.381.
Area: 8.344 m. c. 14.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Emilio Pisano.
Padrón: 14.244.
Area: 2.865 m. c. 06.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Pedro Pistone.
Padrón: 14.248.
Area: 2.546 m. c. 85.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Progreso-Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 17a.
Propietario: Angel Giacosa.
Padrón: 12.886.
Area: 3.302 m. c. 43.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Heriberto Vidal Pérez.
Padrón: 4.258.
Area: 277 m. c. 23.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Severo Salsamendi y Laura Salsamendi de Scarsi.
Padrón: 16.604.
Area: 5.439 m c. 87.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Canelones.
Depto.: Canelones. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Juan Hernández y Felicia González.
Padrón: 17.029.
Area: 722 m. c. 40.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Pasaje por la ciudad de Durazno.
Depto.: Durazno. Sec. Jud. 1a.
Propietario: Teresita Menéndez Piriz y Martín Salaverry Pastorini.
Padrón: 626.
Area: 256 m. c. 20.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Ifrain Labandera Bacci.
Padrón: 10.891.
Area: 1.865 m. c. 50.

Obra: Transf. de Ruta 5.
Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida. Sec. Jud. 11a.
Propietario: Ifrain Labandera Bacci.
Padrón: 10.891.
Area: 1 Há. 1758 m. c.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau. Agrimensora.

9) (C.C.) 8|pub. 30492 Mz.16-v.ab.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 670), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1966, se declaró incapaz a JOSE BERNABE CANCELA SOBRAL y se designó curadora del mismo a su esposa Angela Soto Soto. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 4030 Mz.28-v.ab.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "BURGOS, ORIBAL u ORIVAL PEDRO. Incapacidad, (F.o 300|1965)", se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Oribal u Orival Pedro Burgos, por resolución de 20 de Abril de 1966, designándose su curadora a María Deolinda Burgos, a quien se le discernió el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

10) $ 600.00 10|pub. 3557 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público, que en los autos caratulados: "OSCAR L. OLIVA. Incapacidad, (Ficha D. 197|966)", se nombró por auto de fecha 5 de Agosto ppdo, curadora interina del incapaz Oscar L. Oliva, a doña María Agustina Romero de Oliva, habiendo aceptado el cargo con fecha 26 de Agosto ppdo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) $ 800.00 10|pub. 3499 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "HUGO ANDRES BRASESCO Incapacidad" (L.o 15, F.o 104, N.o 412), se hace saber que por Sentencia N.o 172 de 7 de diciembre de 1966, se declaró a Hugo Andrés Brasesco, en estado de incapacidad, designándose curadora del mismo a su madre doña Emilia Luisa Costa de Brasesco, quien aceptó el cargo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Febrero de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

10) $ 800.00 10|pub. 3251 Mar.10-v.mar.30.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. DANIEL OTEIZA, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1356, Esc. 51, ante el señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Néstor Silvestre y Carlos Ricagni sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Daniel Oteiza". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000.00 10|pub. 3897 Mar.17-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — DANIEL PUPPO BERRIOLO, domiciliado en Bvr. Artigas 4495, al señor Juez dice: optando al título de Procurador, interrogue a Rodolfo Barbagelata y Milton Fernández, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — D. Puppo Berriolo. — Sergio J. Berriolo. Abogado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub 4126 Mz.28-v.ab.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALICIA E. VELACCI, domiciliada en Misiones 1408, Esc. 23, al señor Juez digo: optando al título de Procurador solicito se interrogue sobre mi vida y costumbres a José Testa y A. M. Labat a quienes presentaré y se me expida testimonio. Alicia Velacci". — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 600 00 10|pub. 3858 Mar.17-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — JULIO CESAR GOICOECHEA BACHINO, domiciliado en 20 de Febrero 2769, al señor Juez digo: Optando al título de Escribano, ofrezco la declaración de Bernardo Lerner y Francisco Rodríguez, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Julio Goicoechea Bachino. — Hugo Farese Zino. Escribano — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $ 800.00 10|pub. 3498 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LUIS ANIBAL ESCOBAR MAGGIA, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1143, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración del Profesor Adolfo Fernández Curbelo, domiciliado en Quebracho 2708 y del Escribano Roberto Pérez Priore, domiciliado en Goes 2042 quienes informarán sobre mi vida y costumbres — L. A. Escobar. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 3558 Mz.14-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "LAUREANO CABRERA TARAN, con domicilio en calle Juan Carlos Gómez 1479, optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se tome declaración a María Elena Delfino y Teresita De Angelis, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Laureano Cabrera Tarán" — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 600.00 10|pub. 3559 Mz.14-v.ab.3.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 21|66: Baterías para coches motores.

Apertura del primer llamado: 9 de mayo de 1967 a la hora 15.

Apertura del segundo llamado: 16 de mayo de 1967 a la hora 15.

Precio del pliego: $ 20.00 (veinte pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde también pueden retirarse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. Por mas información: teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 30508 Mar.17-v.ab.6.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
PRIMER LLAMADO

Paso de los Toros
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de recepción y apertura de propuestas del primer llamado de la licitación pública N.o 692, para el suministro y montaje de "Equipos de Bombeo", tableros, aparatos dosificadores y otros, de acuerdo con las piezas gráficas y escritas que componen los recaudos, fijada para el día 30 de marzo de 1967, fue postergada para el día 28 de abril de 1967 a la hora 15 y 30.

Las piezas gráficas y escritas están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso), al precio de $ 800.00. — Gerencia Administrativa

12) (C.C.) 7|pub. 30522 Mar.27 v.ab.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
Licitación pública N.o 1.548

Adquisición de: "Máquinas de sumar eléctricas".

Apertura: 24 de Abril de 1967. Hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 2 de Mayo de 1967, a la hora 16.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30577 Mz.29-v.mz.31.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION N.o 6|67
Primer llamado

Aprovisionamiento vesturio y artículos afines

Se llama a licitación pública para la provisión de "Vestuarios y artículos afines" para uso del Instituto durante el ejercicio 1967 de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras (Casa Central) 3er. piso, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiretas el día 11 de abril de 1967 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección General fija como 2.o y último llamado el día 14 de abril de 1967 en el mismo horario. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — La Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 30520 Mar.27-v.ab.7.

I. M. de M.
COMISION MUNICIPAL DE FIESTAS
Servicio de Pastoreo

La Comisión Municipal de Fiestas de Montevideo, llama a propuesta para el arrendamiento de un servicio de pastoreo para hasta 100 yeguarizos por el término de hasta 12 meses.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Instituto, Juncal 1255 hasta el 6 de Abril de 1967 a las 17 horas.

12) $ 120.00 2|pub. 4150 Mz.29-v.mz.30.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION HONORARIA DE LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS

Muebles, máquinas de escribir, mimeógrafo, etc.

Llámase a licitación pública para la adquición de muebles de oficina, máquinas de escribir, mimeógrafo, etc., de acuerdo al pliego de condiciones estructurado al efecto, que los interesados podrán retirar en el Instituto Antirrábico, calle Maldonado N.o 1582, de 8 a 12 horas

Las ofertas serán abiertas en presencia de los interesados en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública, Av. 18 de Julio 1892, 1er. piso, el día martes 11 de Abril de 1967, de acuerdo al siguiente detalle:

Muebles, etc.
Primer llamado: hora 15.
Segundo llamado: hora 15 y 30.
Máquinas, mimeógrafo, etc.
Primer llamado: hora 16.
Segundo llamado: hora 16 y 30.

El primer llamado requerirá la presencia por lo menos de tres (3) proponentes para cada renglón. El segundo llamado será válido cualquiera sea el número de oferentes. — Montevideo, Marzo de 1967. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30532 Mz.28-v.mz.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|967
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ensanche Puente sobre el Ao. Las Piedras en Ruta 5".

Pliego, especificaciones particulares y planos en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 13 de Abril de 1967 a las 16 y 30 horas.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 17 de Abril de 1967 a las 16 y 30 horas — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30534 Mz.28-v.ab.10.

SECRETARIA

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones el día 14 de abril, próximo a la hora 17.

Precio del Pliego: $ 50.00 (pesos cincuenta). — Montevideo, 14 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 7|pub. 30501 Mar 18-v.mar.31.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para el suministro de equipos necesarios para instalar el Canal 6 de Televisión.

Licitación N.o 170: Suministro de equipos necesario para instalar el Canal 6 de Televisión en la Ciudad de Colonia.

Apertura el día 15 de junio de 1967. Hora 14.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de Oficina desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30 hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, Marzo 14 de 1967.

12) (C.C.) 15|pub. 30504 Mar.17-v.ab.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertene-

ciente al Item 316 del Batallón de Infantería N.o 9 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembr de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30539 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 7 y Reg. de Infantería N.o 3 a destacarse en la ciudad de Salto, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30548 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 6 y Reg. Militar N.o 2 a destacarse en la ciudad de San José, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30549 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 5 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967
12) (C.C.) 5|pub. 30550 Mz.28-v.ab.3

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 4 y Reg. de Inf. N.o 2 a destacarse en la ciudad de Colonia, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30552 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Batallón de Infantería N.o 8 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril, de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30553 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Destacamento de Infantería N.o 9 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30540 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Reg. de Caballería N.o 8 y Brig. de Caballería N.o 2 a destacarse en la ciudad de Melo, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30556 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Reg. de Caballería N.o 7 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Santa Clara, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30555 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Bn. Infantería N.o 10 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30543 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Grupo de Artillería N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Trinidad, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30561 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de San Ramón, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30560 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Rg. de Caballería N.o 2 (MM) u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30559 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brig. de Caballería N.o 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30558 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Regimiento de Caballería N.o 5 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Tacuarembó, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche, verduras.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30554 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 316, del Bat. de Infantería N.o 11 y Región Militar N.o 4 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Leña.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30542 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316, del Escuadrón del Reg. de Caballería N.o 7 a destacarse en Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, verduras.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30557 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica N.o 1 y otras Unidades a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, mondongo, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30547 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el personal del Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en Laguna del Sauce durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, leña, mondongo, verduras, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12) (C.C.) 5|pub. 30546 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el personal del Item 316, del Bat de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad de Florida, en el período comprendido entre el 1.o de Enelo al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, galleta, leña, leche.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.
12 (C.C.) 5|pub. 30544 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el personal del Item 316, del Bat. de Infantería N.o 12 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leña, leche.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30541 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña para el personal del Item 316, del Batallón de Ingenieros N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, leche.

Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30545 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña de la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, carne ternera, mondongo, pescado, leche, manteca, fiambre surtido, fruta surtida, huevos (unidad), limones, cebollas, lechugas o similar, zapallos o boniatos, verduras, acelgas, tomates.

Los pliegos particulares de condiciones, se todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30538 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval La Paloma u otra Unidad a destacarse en La Paloma (Rocha), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, pan, galleta, carne capón, leña, mondongo, pescado, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones, se todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad

Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30537 Mz.28-v.ab.3.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña de la Base Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno), durante el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, galleta, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones, se todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30535 Mz.28-v.ab.3.

Licitación Pública N.o 15
(Primer llamado)

Artículos: Lavado y planchado mensual de diversas prendas.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, en la Sec. Adquisiciones. (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Abril 11 de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1967.

12) (C.C.) 10|pub. 30562 Mz.28-v.ab.10.

(Segundo llamado)

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo) u otra Unidad a destacarse en la Laguna del Sauce, en el período comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1967, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne vacuna, carne capón, pan, galleta, pescado, mondongo, verduras, leche.

Los pliegos particulares de condiciones, se todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la citada Unidad.

Apertura: 12 de Abril de 1967, a las 10 horas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967.

12) (C.C.) 5|pub. 30536 Mz.28-v.ab.3.

13—Llamados a Acreedores

LLAMADO A ACREEDORES

Por disolución de la Sociedad, la Comisión Liquidadora de S. A. P. I. (Sociedad Anónima de Productos Industriales), cita a todos los acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días a contar de la fecha de esta publicación en la Escribanía Espinosa, Avda. 25 de Mayo 3315, en días hábiles de 13 a 19 horas. — Fray Bentos, Marzo 10 de 1967.

13) $ 450.00 5|pub. 3951 Mar.27-v mar.31.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Marzo 29 de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1 a Sección

GONZALO CIBILS, 38 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Río Branco 1359 Ap. 505 y ESTELA MARIA QUESADA, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1359 Ap. 505.

5.a Sección

BAUTISTA HARREGUY, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1388 y BLANCA NIEVES ECHETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

7.a Sección

AMERICO DONALD GUTIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1565 y MYRIAM GONZALEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1565.

ADANTO MOREIRA FREIRE, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuarembó 1416 y BLANCA ROSA LIMA SORIA, 23 años soltera, modista, oriental, domiciliada Tacuarembó 1416.

8.a Sección

ELIAS DANIEL MALINOFF GOLDFELD, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 1852 y ANGELA GLADYS MEDINA DE CUADRO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueroa 1852.

ROSA FERNANDEZ LIMA, 48 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado Médanos 1780 y CARLOTA PIAGGIO, 49 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 1780.

9 a Sección

ERNESTO JAVIER VAÑES, 33 años, divorciado, joyero, español, domiciliado Garzón 1849 e IRIS CAROLINA SIMONE, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1849.

JUAN ADEMAR NALERIO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 19 de Junio 5790 y MARTHA JUANA IFRAN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5756.

10.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ, 31 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado A. Gallinal 1736 y MIRTA AMABELA DEPAULI, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3779.

JUAN CARLOS PEÑA LACUESTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle B N.o 1969 y FELISIA RAMOGIDA, 23 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Calle B N.o 1969.

11.a Sección

LUIS ROSARIO TAVARES, 36 años, divorciado, peón, oriental, domiciliado Montecarlo 3506 y ELISA ANGELA ESPINOSA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montecarlo 3506.

WALTER PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3546 Ap. 2 y OLGA BEATRIZ ARAUJO, 6 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3546.

LUIS BENITO IZQUIERDO, 28 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Helvecia 4113 y TERESA RAMONA CLAVIJO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Helvecia 3956.

12.a Sección

HUMBERTO RENE VIQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1607 y OLGA MABEL CLAVIJO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1607.

ALBERTO EDUARDO PALMER, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2006 y MIRTA IRIS CARDOZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2006.

RAUL ENRIQUE RIVERON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2826 y CARMEN NOEMI AZCARATE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2243 Pasaje A.

ENRIQUE MOURE, 40 años, soltero, vendedor, argentino, domiciliado Carmelo 1368 y EMILIA ZULEMA SAIEG, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Carmelo 1368.

ALFREDO ARIJON, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 3304 y PURIFICACION ROIBAL, 23 años, soltera, comercio, española, domiciliada San Martín 3304.

EBERT MARIO GONZALEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2799 y ELENA MANUELA BENITEZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 2795.

DOMINGO RODRIGUEZ, 66 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Rivadavia 2130 y ROSA NIETO, 64 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Rivadavia 2130

JUAN MANUEL FERIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2869 y ANA MARCELINA MILAN, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pando 2869.

BALDOMERO RAUL NEGRO, 52 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2872 y LUCIA RIZZI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2872.

EDGAR ANTUNEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 3670 y ELSA HADA SCARONE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvr Artigas 3670.

JUAN CARLOS MANTARAS, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1541 Ap. 2 y VICTORIA CORTAZZO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1541 Ap 2.

JORGE ENRIQUE LAURENZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3112 y CELESTE AIDA MARCHETTI 28 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3112.

13.a Sección

HECTOR ADOLFO RIVERO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2297 y MARTA MAS de AYALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2380.

14.a Sección

CARLOS CARLUCCIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 1150 y ANA MARIA MAGDALENA SAPRIZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1150

DANIEL ANGEL GALEAZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2477 Ap. 5 y DANIS TERESA TECHERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2477 Ap. 4.

15.a Sección

WLADIMIR EMILIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa

1837 Ap. 4 y ANA ESTHER GUIALANO, 26 años, soltera, profesora, brasileña, domiciliada Charrúa 1837 Ap. 4.

16.a Sección

ORGIMIRO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 5769 y MARLENE NAIR BRINGA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5769.

JUAN MIGUEL COSCIA, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 7130 y FILOMENA SANDOVAL, 55 años, soltera, argentina, domiciliada Simón Martínez 7110.

CESAR ESTEBAN BACQUERIE, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4463 y GLADYS NELLY GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 1054.

JUAN ALTMAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4544 y NELDIS SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4544.

17.a Sección

MANUEL MARQUE, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Olmedo 4117 e ISABEL GLADYS GONZALEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3599 bis.

LUIS CAMPOS, 21 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 4054 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jorge Isaac 3879.

OCEAS ROMERO, 27 años, soltero, bombero, oriental, domiciliado Azotea de Lima 3988 y VILMA SILVERA, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Azotea de Lima 3988.

CARMELO STOLFI, 26 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Túnez 3793 y MARTHA JORGELINA MANICA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Túnez 3793.

ANGEL ROBERTO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4 N.o 5270 y DAYSI HIMAZUL LEMOS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 20 N.o 5167.

ANTONIO VICTORIO ROMERO, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4810 y NILDA VIOLETA EBOLE, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Acosta 4810.

18.a Sección

EDGARDO AMERICO RUIZ, 25 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado C Ma. Maggiolo 543 y MARIA CRISTINA ARREDONDO, 19 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada C. Ma. Maggiolo 543.

LUIS MARIO REGINA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 461 y FLORENCIA ROSA LE PERA, 22 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 459.

ANGEL JOSE GRISI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2727 y MARIA JULIA JATER, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2727.

CARLOS RICARDO RYMER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chucarro 1064 y MONICA ESTHER VIERCI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1064.

ALEJANDRO DIAZ, 33 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1056 y MARIA JUANA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1056.

SERGIO PEDRO ARIAS, 26 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado L. de la Torre 680 bis, Ap. 1 y MARTA GIRALDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada L. de la Torre 680 bis, Ap. 1.

JOSE ENRIQUE BENTANCOR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1914 y PERLA PEREGRINA ENRIQUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1914.

CARLOS ALBERTO ZAGACETA, 43 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. M. Muñoz 1092 y PEPITA TUBAU, 56 años, divorciada, telefonista, oriental, domiciliada J. M. Muñoz 1092.

ANTONIO ARAUJO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 560 y GLADYS TERESA TORTORA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Ma. Maeso 2741 Ap. 3.

NANDO ALBO BESNATI, 37 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado José Ma. Muñoz 1083 y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 2233.

ROBERTO ALEX OLIVER, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bompland 595 y MIRTA SUSANA ESPINO, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Avda. Brasil 2875.

JUAN EDGARDO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echeverría 641 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Echeverría 641 Ap. 2.

FILINTO MACHADO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ma. Montero 2707 y EVA FRANCISCA DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Montero 2707.

JORGE SANGUINETTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 761 y ELENA NORMA VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Maggiolo 761.

HECTOR RAUL CABEZA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. Núñez 2807 y MARIA PAULINA BARBOZA, 44 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Núñez 2807.

19.a Sección

ANSELMO POLIMAR LOPEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2026 y LORELEY GALVAN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2516.

EBER DA CUNDA VARGAS, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Terra 2135 e IRIA STELA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada D. Terra 2135.

SIXTO VICTOR PENNA, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Libres 1816 Ap. 102 y ANA MARIA CABO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1816 Ap. 102.

20.a Sección

JUAN CARLOS MATO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 3914 y JUDITH DELIA SAIBENE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis de la Peña 541.

JOSE PEDRO BUSCA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4056 y LUISA MARGOT BLANCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aurora 454.

JUAN PABLO MACEDO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calera de las Huérfanas 4239 y ANDREA CARBALAN, 40 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Calera de las Huérfanas 4259.

JOSE KRSUL, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 241 y ELSA MUSA, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Riquet 241.

21.a Sección

RAUL MOYA, 21 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4635 y ESICELDA AURELIA ALZUGARAY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabé 4635.

REIMUNDO ANTONIO SUAREZ NOYA, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4252 y MARIA LOURDES POSE EIROA, 21 años, soltera, española, domiciliada Lincoln 1549.

22.a Sección

JOSE PEDRO BARRIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado García de Zúñiga 3528 y NORMA DELIA CECILIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3528.

JUAN CARLOS CIANCIARULLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Gabriel 4091 y MIRTA FLEITAS, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada San Gabriel 4091.

JULIO CESAR ANTUNEZ, 39 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3673 y MARIA MAGDALENA LOPEZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3673.

GERANCIO MAIDANA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 4181 e IRMA BARRETO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Ortiz 4181.

23.a Sección

PEDRO PABLO MARTINEZ, 54 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2560 Ap. 4 y MARIA ESTHER GUIDO, 50 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2912.

CARLOS EDUARDO PAPARIELLO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 3037 y ESTHER RENEE VASCONCELLOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Anaya 3037.

DANILO CESAR BRANDA, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2137 y ALBA NELLY DELLEPERE, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Colonia 2137.

24.a Sección

LUIS NESTOR ALONSO, 23 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Estivao 1582 y BLANCA IVONNE SAN MARTIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1582.

JULIO ALBINO CURUTCHET, 66 años, soltero, artista, argentino, domiciliado Fco. Muñoz 3295 y VICENTA GONZALEZ, 68 años, divorciada, artista, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3295.

WASHINGTON ENRIQUE VALLE LISBOA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Benito Blanco 1293 Ap. 301 y MARIA TERESA ALONSO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada B. Blanco 1293.

LUIS ALBERTO GAMARRA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3766 y MARIA CRISTINA ESTRADA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3766.

FERNANDO FERNANDEZ, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 4 de Julio 7394 y MABEL VIERA, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gral. Prim 3082 bis, Ap. 1.

JUAN CARLOS SOSA, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1371 y MARIA TERESA ALMEIDA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1087.

PEDRO BENOIT, 60 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Rivera 3544 Ap. 1 y BLANCA JULIA IMBERT, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Rivera 3544.

14) $ 50.00 3|pub. v.mz.31.

Montevideo, 28 de Marzo de 1967

6.a Sección

JULIO JOSE BRITES, 28 años, soltero, militar, oriental domiciliado Cerro Largo 1257 y SUSANA GRECA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1257, ap. 2.

8.a Sección

CESAR ANTONIO PIÑEYRO ETCHEGOYEN, 27 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Guatemala 1280 y LAUREANA GUTIERREZ RISSOTTO 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pampas 2020.

9.a Sección

EVALDO LONG, 43 años, divorciado, empleado, argentino domiciliado Ipané 5340 y CONSTANCIA SABAS PINAZZO, 38 años soltera, oriental domiciliada Ipané 5340.

CARLOS ALBERTO BESCHIZZA, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Yamandú 5579 y AMELIA ARIAS, 19 años soltera oriental, domiciliada Horizonte 5494.

CESAR AMABELIO JAURENA 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Lezica 6488 y AIDA SAN MARTIN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lezica 6488.

11.a Sección

SILVIO BAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3925 y NELIDA RODRIGUEZ, 26 años, soltera oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3925.

CANDIDO MACHADO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Andrés Latorre 5177 y MARTA SUSANA PANIZZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abipones 6125.

ELSO RENEE REDON, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle 3972 y ETHELL DIAMIR GRAÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle 3972.

EDUARDO AMADO GARIFO, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Camino Alcor 3824 y ELSA NELIA REBOLLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Corrales 9289, ap. 2.

JUAN CARLOS ESPONDABURU, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4763 ap. 6 y CESY RENEE GAMARRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4763, ap. 6.

12.a Sección

JORGE WASHINGTON CAMIOU, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2387 Ap. 14 y ELVIRA DINORAH TELLECHEA, 26 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Garibaldi 2387 Ap. 14

14.a Sección

SALVADOR GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buricayupí 3221 y CARMELA CARULLO, 22 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Buricayupí 3221

ALFREDO JULIO VIGNEAUX, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3546 y MIRTHA MARINA BERNACCHIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3546.

15.a Sección

ANGEL CAMBA, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado T. Narvaja 904 y EMILIA BOUZAS, 38 años, soltera, española, domiciliada T. Narvaja 904

JUAN RAMON LIMA, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pablo de María 1013 y HAYDEE ARMELINDA SILVERA 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1013.

JUAN BAUTISTA SAAVEDRA, 40 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado 18 de Julio 2033 Apto. 24 e HILDA MARY ALONSO, 40 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada 18 de Julio 2033 Apto. 24.

ALEJANDRO RODOLFO DERIKRAVA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1682, Apto. 9 y MARTA VARGA 26 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1682 Apto. 9

EWALD EMILIO SCHÖLDERLE, 26 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Constituyente 1900 y ADELICIA ORIALES HERNANDEZ, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Constituyente 1900.

HECTOR BARBOZA, 54 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Galicia 2008 y ESPERANZA AMANDA AMANTE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 2008.

17 a Sección

EROS JULIO DOTTI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guarapirú 3843 y KATTY TERESA VALPATICH, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4242.

RAUL DE HORTA, 30 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Manantiales 5061 y GLADYS NORMA MARTINEZ 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Manantiales 5061.

ROBERTO DELIOTTI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3517 y MABEL ESCOBAR, 22 años, soltera oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4481

ANIBAL SAN MARTIN, 20 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Teniente Galeano 4583 y MILDA ESTHER CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4583

18 a Sección

CESAR ANTONIO GAMBAROTTA, 24 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado C. M.a Maeso 2710 y LEONOR ESTELA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1180.

19.a Sección

NELSON DE SOUZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lima 1808 bis. y LILIAN CARMEN REVELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2088.

20.a Sección

JOSE CABALLERO, 48 años, soltero, empleado, español, domiciliado José Llupes 4712, ap 12 y MARTA JOSEFINA FERRERO, 37 años soltera, empleada, argentina, domiciliada José Llupes 4712, ap 12.

ATILIO LOPEZ, 37 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado General Hornos 5250 y LETICIA MARGARITA GROPPO 26 años, soltera, argentina domiciliada General Hornos 5250.

WELINGTON GABRIEL OSCAR MAINERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 4585, ap. 101 y MIRTA ELENA RODRIGUEZ, 20 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Oficial 1.o 4585 ap 101.

RICARDO LUIS SANTA CRUZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial de 20 metros 4925 y LAURA IRIS MALDONADO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial de 20 metros 4123

NICOLAS LUZARDO, 42 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Ganaderos 4835 y SELÁVER SILVINA LIMA, 39 años, soltera oriental, domiciliada Ganaderos 4845.

21.a Sección

VILMAR DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4489 y ANA MARIA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4493.

MANUEL GARCIA, 24 años, soltero, metalúrgico, español domiciliado Pompeya 4742 y ESTELA MARGO FERREIRA 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pompeya 4742.

JESUS MARCOS EGUREN, 34 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Santos 4497 bis ap. 5 y OLGA TERESA DE VERA, 35 años, divorciada, textil, divorciada, oriental, domiciliada Santos 4497 bis, ap. 5.

22.a Sección

ROBINSON MONTERO 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. L. Terra 3502 y SARA RODRIGUEZ, 24 años, divorciada oriental, domiciliada J. L. Terra 3502

23.a Sección

JUAN ANTONIO MARTINEZ, 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado M. Moreno 2724 y ELENA CERATO TOSI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2724.

DELMIRO GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Estero Bellaco 2562 bis, y MARIA EVANGELINA CARAMES 23 años, soltera, modista, española, domiciliada Estero Bellaco 2562.

24.a Sección

JUAN COUTO, 28 años, soltero, peluquero, español, domiciliado Larrañaga 1831 y MARIA DEL CARMEN LAGO 20 años, soltera, española, domiciliada Larrañaga 1831.

CARLOS VITERITO, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado R. Anador 3310 y MARIA ISABEL SANCHEZ, 21 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada R. Anador 3310.

ANGEL ALFONSO AREDES FERNANDEZ 54 años, soltero, comercio argentino, domiciliado Cavour 3212 e INA ROSA CAVALCANTI, 61 años, soltera, jubilada, brasilera, domiciliada Cavour 3212.

JUAN CARLOS CARDOZO, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Niemes 1680 y GLADYS LEMOS, 23 años, divorciada oriental, domiciliada Niemes 1680.

JULIO CESAR DOS SANTOS, 30 años, soltero, mozo, oriental domiciliado Estivao 1896 y MARIA DEL CARMEN SORIA, 18 años, soltera, oriental domiciliada Estivao 1896.

ADJUNTA "B"

HUGO MONTENEGRO 32 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado José Mármol 126 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada José Mármol 126

14) $50.00 3|pub. v.mar.30.

15–Pago de Dividendos

BANCO ESPAÑOL Y TERRITORIAL UNION DE BANCOS DEL URUGUAY

Capitalización de Reservas y Dividendo Provisional del Ejercicio 1966|67.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente en la Tesorería de Casa Central, 25 de Mayo 401, podrán hacer efectivo el cobro de la Capitalización de Reservas aprobada por la Asamblea General realizada el 4 de agosto de 1966, como así también el Dividendo Provisional correspondiente al ejercicio 1966|67, en curso. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — La Gerencia General.

15) $ 360.00 3|pub. 4164 Mar.29-v.mar.31.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA, NOLBERTO y ELIDA. Prescripción" (L.o 62, F.o 638), se cita, llama y emplaza especialmente a los sucesores de don ANTONIO GARCIA y de don PEDRO GARCIA, y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe a continuación, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los trámites. Inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.751 y que según plano del Agrim. Carlos A. Nario de Diciembre de 1955, tiene una superficie de 415 metros cuadrados que se deslindan así: 12 metros 18 de frente al Noreste a calle Horacio Areco por 25 metros 55 al Sudeste a calle José Shaw, por formar esquina; al Oeste línea quebrada de 15 metros 75 y 10 metros 28 con padrón N.o 108.246; y 9 metros 48 con padrón N.o 75.752 y por el Suroeste 22 metros 88 con padrón N.o 75.750. — Montevideo, Mayo 30 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub. 3828 Mz.17-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SILVA SILVA, DORMIRO. Prescripción" (L.o 68, F.o 176), se cita, llama y emplaza a carlos Romero, Waldemar Sierra, William Chiarlone, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos respecto al bien que se describe: fracción de terreno baldío, ubicada en la zona suburbana de la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 60 764 con 12 mts. 15 cms. de frente al Oeste a la calle Diego Espinosa entre Camino Carrasco y Monzoni: 50 mts 32 cms al Norte con el solar padrón 60.765; 12 mts al Este con el padrón 97 140, y 52 mts. 02 cms. al Sur con el padrón 60 763; con número de calle provisorio 2782, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse los trámites. — Montevideo, Febrero 24 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario

16) $ 4 200 00 30|pub 3290 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ANTONIO ALVAREZ Prescripción" L.o 63 Fo. 419 se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, Piso 2.o a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Roberto y a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la 14a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 57 138, con una superficie de 280 metros cuad., con frente a la calle República Francesa N.o 766 - Montevideo Febrero 3 de 1967 — Luis E. Fontana, Actuario".

16) $ 3.000 00 30|pub 1739 Feb.16-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno dictada en los autos, JOSE ARDEMAGNI y MATILDE VARELA de ARDEMAGNI Prescripción (L.o 63 F.o 385), se dispuso citar y emplazar para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos cuantos se consideren con derecho a cualquier título respecto del siguiente inmueble:

Un solar de terreno con sus accesiones dominiales y las construcciones en él existentes, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo Pueblo Abayubá, padrón N.o 44 341, con una superficie de 324 metros 70 decímetros, con frente a la calle Siripo N.o 3.316, escritura inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 50 al F.o 20 del L.o 587 — Montevideo, Noviembre 29 de 1966 — Luis E Fontana Actuario.

16) $ 3.600.00 30|pub 1514 Feb 13 v ab 3.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección de la Capital dictada en los autos caratulados: "PEREZ RIEPHOFF MIRTHA MARGARITA y Otro. Prescripción" (L.o 14, F.o 107) se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Mirtha Margarita y Domingo Pérez Riephoff en su carácter de herederos de sus padres don Domingo León Pérez y doña Ema Riephoff de Pérez iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: terreno y casilla sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 25 123 con una superficie según plano del Agr. González Fonticelli, de marzo de 1958 inscripto el 22|III|958 con el N.o 35 439 de la D. G. de Catastro, de 91 mts. 21 dms 50 cms. que se deslindan así: 5 metros 15 al S. de frente a la calle Centro América número de puerta 1664 (antes 124), al E. línea quebrada de 4 rectas de 8 mts. 76, 2 metros 72,20 cms. y

4 mts. 06, lindando con padrones 25.124 y 25.125; 5 mts. 2 al N. con padrón 25.122; 15 metros 60 al O. con padrón 25.122.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto; para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Está auxiliada de pobreza (L.o 14, F.o 114. — Montevideo, Marzo, 13 de 1964. — Alba D. de Silva. Actuaria.

16) (R.20|4|55 30573 30|pub. Mar.28-v.may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MANUELA GOMEZ de FOCCO. Prescripción treintenaria" (L.o 21, F.o 217), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Manuela Gómez de Focco promoviendo acción de prescripción treintenaria sobre el inmueble empadronado con el N.o 219 (padrón urbano), ubicado en la primera sección judicial de este departamento, con una superficie de 536 metros que se deslindan así: al norte, con la calle Sarandí en una recta de 21 metros 47 centímetros; al este, en una línea de 24 metros 95 centímetros, con José Suárez; al oeste con Isolino Ribeiro en 21 metros con 47 centímetros y al sur, en una línea de 21 metros con 47 centímetros, con Lucía Luna.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores a cualquier título de Manuel Gómez para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 6 de Setiembre de 1966. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30417 Mar.8-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO PRIMER SECCION DEL DPTO. DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décimo Primera Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don GUSTAVO VENCE, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno, ubicada en la zona urbana de esta ciudad sin mejoras, empadronada con el N.o 664, manzana N.o 80, compuesta de una superficie de 2.507 metros 87 decímetros, según plano levantado en Julio de 1966, por el Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, el 19 del mismo mes con el N.o 4.669, cuyos límites son al Norte, en 50 metros de frente a la calle Dr. Baltasar Brum, antes Canelones; al Sur, en 50 metros 46 centímetros con padrones N.os 666 y 1.998; al Este, en 50 metros de frente a la calle 6 de Junio; y al Oeste, en 49 metros 86 centímetros con los padrones 668 y 2.137.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Febrero 15 de 1967. — José Ourbthé Cabalé, Juez de Paz.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2795 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CASTRO CONSENTINO de LEIRANA, ANTONINA c|VICENTE ARANZAZU GUTIERREZ CONDE y RAMONA BELTRAN de GUTIERREZ. Prescripción treintenaria, (L.o 3, F.o 640)", se cita, llama y emplaza a don Vicente Aranzazú Gutiérrez Conde y doña Ramona Beltrán de Gutiérrez y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los cercos y mejoras que contiene, sito en la manzana número cuatro de la ciudad de Tala, 10.a Sección Judicial de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 377, área 885 metros 4572 dmts. con frente a calle Gral. Villegas, según mensura practicada por el Agr. J. Leifert Wakaman, en Setiembre de 1962, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Pando, Agosto 8 de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 2.880.00 30|pub. 3502 Mz.14-v.my.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: DE LEON, ALBO TABARE y Otros contra MICAELA B. de SANCHEZ y Otros. Prescripción adquisitiva, (L.o 3 F.o 610)", se cita y emplaza a Micaela B. de Sánchez, Fausto Blanco, Martina B. de Blanco, José Zenón De León, Ramona Lecuna de Vázquez, Juan J. Antonio Iturbide, Blás Rampoldi, Juan Rampoldi, Juan C. Peña, Juan A. De León, Cebora F. De León de Arbelo, Gregoria B. de De León, Carmen De León de Martínez, Carlos M. Garcetto Blanco y Carlos M. Garcetto, como también a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se individualizarán, para que deduzcan sus pretensiones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Los predios son los padrones números 2030 y 2395, sitos en la 14a. sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie total de 119 Hás. 7585 m.2 según plano del Agr. José De Luca, inscripto el 11 de Octubre de 1965 con el N.o 12.838 en la Dirección General de Catastro. — Pando, 24 de Agosto de 1966. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 4.200.00 30|pub. 3348 Mar.13-v.may.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "PEREGALLI, BERNARDO. Prescripción treintenaria" (L.o 36, F.o 141), se cita, llama y emplaza a toda y cualesquiera persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente inmueble: un solar sin construcciones ubicado en la manzana 68 de la ciudad de Sarandí, 10a. Sección Judicial de Florida, empadronado con el N.o 566, con una superficie rectangular de 800 m2. y que se deslinda: 20 metros de frente al nordeste, sobre calle Rivera, por 40 metros de fondo, lindando: su flanco al sureste con el padrón N.o 567 de Adrián Espinel, fondos al suroeste con padrón N.o 1159 y 570 de Ernesto R. Alvarez Lema y Celeste B. y Blanca Martínez, y su otro flanco al noroeste, con padrón 565, propiedad de Nasario Fuentes, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 15 de Febrero de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $ 5.400.00 30|pub. 2031 Mar.8-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (L.o 36, F.o 189), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble, ubicado en Villa 25 de Mayo, manzana N.o 72, empadronada con el N.o 466 y que se encuentra circundado por las calles Bentancor, Progreso, San Ramón e Independencia, con una superficie de 1 Há. 1.633 centímetros cuadrados, 40 milímetros, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en éstos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Florida, 21 de Noviembre de 1966. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria, adjunta.

16) (C.C.) 30|pub. 30250 Feb.10-v.mar.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ALEJANDRO SOLDINI, SOFIA CARRIL de SOLDINI, MARIA ROQUELINA MARTINEZ, ROGELIO MARTINEZ, PURA ESTANISLADA MARTINEZ de ESPIGA, PEDRO ELIAS MARTINEZ, MIGUEL EUGENIO MARTINEZ, ROSA MARIA MARTINEZ de BONILLA y LUIS ALBERTO MARTINEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 34, F.o 312), se emplaza a don Américo García, doña Juana Ortega de García y don José Ceferino García y a sus sucesores a título particular o universal y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 50 de esta ciudad, padrón 4534, compuesta según plano del agrimensor Raúl D. Grassi de junio de 1964, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3792 el 5 de agosto del mismo año, de un área de 305 metros 86 decímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 13 metros 24 centímetros, de frente a calle 18 de Julio; al Sureste en 23 metros 04 centímetros con Carlos M. de Medina; al Noreste en 12 metros 64 centímetros y al Noroeste en 23 metros 125 milímetros por ambos lados con sucesores de Pedro Martínez, y B) dos fracciones de terreno y mejoras, situada en la manzana 50 de esta ciudad, padrón 4535, compuestas según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de diciembre de 1946 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 265 al 31 del mismo mes y año, de las siguientes áreas: la primera, señalada con el N.o 1 de 422 metros 03 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 10 metros de frente a la calle 18 de Julio; al Noroeste en 42 metros 10 centímetros con Francisco Castaño Pérez; al Noreste en 10 metros con Alejandro Soldini y al Sureste en 42 metros 38 centímetros con Alejandro Soldini y la que se describirá. La segunda, señalada con el N.o 2 de 248 metros 0031 centímetros cuadrados, lindando: al Suroeste en 12 metros 94 centímetros con Alejandro Soldini; al Noreste en 19 metros 24 centímetros con la descripta; al Noreste en 12 metros 80 centímetros con Ramón Fernández y al Sureste en 19 metros 31 centímetro con José María Campodónico

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 28 de 1966. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

16) $ 10.800.00 30|pub. 3323 Mar.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: "CUADRADO BENGOCHEA RUFINO PEDRO, PUERTO de CUADRADO VITERBA DEL. ORTIZ ELADIO. SILVERA de ORTIZ ALBA. TECHERA BENGOCHEA MAYO GREGORIO y VITABAR de TECHERA RAMONA. Prescripción adquisitiva" (21 - 176 - 896), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, en carácter de anterior propietario a Juan Acosta y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 5.a Sección Judicial de Rocha: empadronadas en mayor área con el N.o 2643, a favor de los cónyuges nombrados en primer término: Superficie 11 hctás 7857 mts. 22 dcmts., lindando: al S. calle Pública y al E. con más área del Padrón 2643; a favor de los nombrados en segundo término: Superficie 9743 mts. 68 dcmts., lindando al S. con la barranca que accede al Canal Andreoni y al O. en parte calle 20, Balneario Las Maravillas; y a favor de los nombrados en tercer término: Superficie 7208 mts. 79 dcmts., lindando: por el O. Ruta N.o 9 y al N. Carretera de entrada al Balneario Las Maravillas. — Rocha, 14 de Marzo de 1967. — José A. Ribeo Llana, Actuario.

16) $ 4.800.00 30|pub. 4163 Mar.29-v.may.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "TEDICACION RONDAN de ETCHEVERRY Prescripción treintenaria (L.o 20 F.o 195) se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial. Salto: padrón N.o 9078: manzana N.o 806, que consta de una superficie de 1212 metros; el que se deslinda así: Al Este 15 metros 50 centímetros de frente a la Avda. Corralitos, al Oeste el río Uruguay frente de 18 metros: al Norte: con el padrón 9079 72 metros 80 centímetros; y al Sur, con propiedad del Saladero "La Caballada" 73 metros 30 centímetros. Para que comparezcan a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. — Salto, 3 de Noviembre de 1966. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) (20|4|55) 30|pub. 30336 Feb.24-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: AMOROSO GERONIMO. Prescripción. (L.o 18, F.o 348), se hace saber que ha comparecido el interesado, iniciando acción de prescripción treintenaria en cuanto al inmueble padrón N.o 23 ubicado en la Cuarta Sección de este Departamento, con un área de 1.938 metros 27 decímetros, teniendo un frente por el Este so-

bre la Ruta N.o 23 Carretera Mercedes - San José, de 20 metros, predio situado en Mal Abrigo, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los posibles interesados para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 30 de 1966.

16) $ 3.000.00 30|pub. 2196 Feb.23-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "PORLEY DE PEDCOCO, BLANCA. Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 402, N.o 340), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil), a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el bien situado en la ciudad de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó.

Padrón N.o 703, manzana N.o 78, ubicado en la esquina formada por la intersección de las calles Florida y Pasaje Caridad, con 9 metros 60 de frente, sobre la calle Florida, 25 metros de frente sobre calle Pasaje Caridad, una línea recta de 25 metros lindando con el padrón N.o 702 de José Sedrés Larrosa y una línea de 9 metros con el padrón N.o 701 de la sucesión de Sebastián Nadal, según plano del agrimensor Miguel B. López Alfonso, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.076, el día 1.o de Julio de 1966.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 26 de Octubre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Act.

16) $5.400.00 30|pub. 2764 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "LANDA GODAY DE CUADRA ELEUTERIA CARMEN —Prescripción treintenaria— Libro 27. Folio 438 N.o 888" Se cita, llama y emplaza a Oscar. Celia Raquel, Zulma y Reneé, Delgado y a don Juan Ramón Goday, así como a los sucesores de Antonio López, y en general a todas aquellas personas, que por cualquier concepto, se consideren con derechos del inmueble que se referirá, a fin de que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio: una fracción rural ubicada en la 6.a Sección Judicial de Treinta y Tres, empadronada con el N.o 5555, señalada con la letra (A) en el Plano del Agrm. José Pedro Núñez, que se acompaña, (inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres, con el N.o 2649, el 25 de Julio de 1966), compuesta de una superficie de 41 Hás. 9605 m. c. cuyos deslindes son los siguientes: al Norte, camino vecinal por medio Oscar Delgado, Padrón N.o 2161: Celia Raquel Delgado, Padrón N.o 2876: Zulma Delgado, Padrón número 4968, y Renee N Delgado, Padrón número 4972: al Este, Juan Ramón Goday, Padrón N.o 2615: al Sur, Cañada del Sauce por medio, sucesión de Enrique Varela, Padrón N.o 2155; y la fracción (B) del Plano de referencia, poseída por Juan Ramón Goday, Padrón N.o 5554: al Oeste, camino vecinal por medio linda con el Padrón N.o 4224, propiedad del Estado. A los efectos de la publicación se habilitó el próximo feriado judicial. — Treinta y Tres, Diciembre 14 de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta

16) $ 6.600.00 30|pub. 2059 Mz.10-v.ab.28.

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JACQUES ANDRE DUPREY solicita la inscripción de los juegos didácticos titulados "Enciclopedia del Objeto Instructivo" de los cuales se declaró autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3806 Mz.17-v.ab.6.

Horacio Santiago González Mullin solicita la inscripción de la obra titulada "Ley N.o 13.355 de Abreviación de Juicios - Comentarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3265 Mar.10-v.mar.30.

Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cutcsa - Asesoría Letrada", del cual se declara autora. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3266 Mar.10-v.mar.30.

ROCCO, SEIJO y OLAIZOLA solicitan la inscripción de los modelos de muebles denominados "Butaca Mc"; "Cómoda V 46"; "Silla MH"; "Silla MN"; "Sillón MN"; "Silla MP"; "Sillón Hongo"; "Sillón PLC y PLR"; "Sillón MH" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 450.00 10|pub. 3387 Mar.13-v.mar.31.

AGADU registra obras de sus socios:
VICENTE GRISPO "Repertorio Nancy y Vicente 1967".
ALFREDO VISCUSO DAVILA: "Plena Guaracha y Cumbia". Album.
JUSTO SELLANES DIAZ: 'Album de Canciones N.o 2", Album.
WALTER BONFIGLIO: "Album 1.o", Album.
CARLOS ALBERTO IRIGARAY: "Canto al Exodo", Album.
RUBEN O. PANELLA: "Total... para qué" (Para qué pensar), Tango.
RUBEN O. PANELLA: "Alelí", Tango.
OMAR SCHUSSELIN: "Nazaria Nazarena". Obra Teatral.
RUBEN PASCALE y WALTER TEJERA: "Pissa Kaliente Carnaval 1967" y "Conjunto Folklórico Los Zafreros". Carnaval 1967.
CARLOS WEISKE: "Tropicales 1966". Album.
EDELWEIS LOYATE: "Lamento Indio". Canción.
LORENZO LEMOS y GERMAN SANCHEZ: "Los Tribellinos". Carnaval 1967.
PEDRO MINOLI y JOSE de CUPER: "Arrabal de mi querer". Album.
JUAN FARALDO: "Que Felicidad", Plena; y "Plena del más allá". Plena.
PEDRO ZALKIND: "Cuando... siempre". Canción.
JOSE MARIA: "Triste silencio" (El cobrador) Rock lento.
MINOU y FEBO y MARIO CANO: "Por la arena mojada". Shake - balada.
SYLVIA LONG y NESTOR LIMA: "En un minuto" Rock lento.
NORA CRISTINA SOLARI de SUAREZ: "Sylvia Long" Seud.
RUBEN SUAREZ CANONIERO: "Nestor Lima". Seud
DALTON ROSAS RIOLFO: "La gran cruzada gaucha". Espectáculo.
OLGA BETTAS de SOFOULIS: "María Isabel". Vals.
LEONEL HAININTZ: "Música de escena para Brazoduro El Bandido". Música Escénica.
CARLOS de SOUZA: "Mi verdadero amor" Tango.
CARLOS de SOUZA y MANUEL J. QUINTEROS: "Vendrás...". Bolero.
JULIO CESAR ARZUA: "Julio César Armi" Seud.
JULIO CESAR ARZUA: "Poemas Nuevaoleros". Album de Poemas.
EFRAIN LEES y DENIS ADDA: "Imperdonable". Bolero.
CORIUN AHARONIAN KHARPUTLIAN: "Leonel Hainintz". Seud. y "Water 2000". Música Escénica.
TITO SADI y ROLANDO GALO: "A través de un cristal". Rock Slow.
Roberto Cuenca: "Vuelve" (Igual). Canción Rock.
BALTASAR BALTA BALLESTEROS: "Concierto del Río Cuareim". Canción Norteña.
ROBERTO CAPABLANCA y BERABAT: "Mama" Candombe - Villancico.
WALTER R. VIERA y TITO CABALLERO: "Cumbia del lustrador" (Cumbia).
ENRIQUE GHIARDO: "El tren de May". Canción.
GERVASIO ANDRADE: "Aquel beso". Bolero.
ALBERTO CARBONE y FANNY HERNANDEZ de MORA. "Cancionero Internacional". Album.
OSVALDO NOLE: "Aparente quietud". Album.
WALTER GOMEZ: "Album N.o 3 de Walter Gómez". Album.
OLDIMAR CACERES y DANTE MAGGI: "El miedo del manso" Milonga Campera.
WASHINGTON OREIRO: "Concepción". Marcha.
"Soy viajero". Album.
CARMELO FUMO y DELMIRO GONZALEZ:
LUIS ANGEL SILVA: "Recordando el ayer" Tango; "Candombe" (del Colla), Candombe. "Indio" Zamba; "En la orilla del mar", Rock Calipso.
ARTIGAS WASHINGTON GARCIA: "Alas del amor". Guión Dramático.
ROBERTO BLANCO: "Qué lindo es...". Fox Trot.
JUAN DE MARCO: "Caballeros cantores". Carnaval 1967.
WALTER SILVERA: "Los Tamberitos". Carnaval 1967. (Saud; Manteca).
WALTER SILVERA: (Manteca). "Don Bochinche y cía.". Carnaval 1967.
JAURES LAMARQUE PONS: "Marta Gruni". Opera.
SECUNDINO VAZQUEZ: "Los monarcas". Carnaval 1967 y "Odín Valdo" Seud.
ANGEL PONTON: "Los nuevos Saltimbanquis". Carnaval 1967.
JULIO CESAR CASTRO: "Loquilandia Album N.o 3". Album.
CARLOS DEANDRAYA: "Viva el Carnaval". Album.
LUIS MARIO SOMMA: "Otras obras para títeres". Títeres.
LUIS NOVAS TERRA y FEDERICO WOLFF: "Marat Sade". Traducción Autorizada. — Montevideo, 9 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 2.700.00 10|pub. 3424 Mar.13-v.mar.31.

SAMY S. A., solicita la inscripción de los modelos de lapiceras, marcadores y lápiz de los cuales se declara autora. — Montevideo, 8 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3548 Mz.14-v.ab.3.

HARLEY S. A., solicita la inscripción de los mapas de los cinco continentes en forma de puzlie de los cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3549 Mz.14-v.ab.3.

TOMAS ARISTIDES CUTTICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Edición del Trabajo y Previsión Social" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3988 Mz.27-v.ab.7.

WASHINGTON NESTOR DUARTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Asignaciones Familiares y Previsión Social" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3987 Mz.27-v.ab.7.

E. QUEIROLO VARELA, solicita la inscripción del dibujo que denomina "Cielorasos "Yesonit" del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3922 Mz.27-v.ab.7.

JUAN LOZANO CASANOVA, solicita la inscripción de la guía "Turística Telefónica de Bella Unión" de la cual se declara propietario. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 3915 Mz.27-v.ab.7.

JOSE GOGLIAN solicita la inscripción del album de letras titulado "Las virtudes de Artigas", del cual se declara autor — Montevideo, 7 de Diciembre de 1966 — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $ 300.00 10|pub. 4027 Mar.28-v.ab.10.

EMMA RUFINA NAVARRO solicita la inscripción de la obra titulada "Anacleto" de la cual se declara autora. — Montevideo 27 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 4229 Mar.29-v.ab.11.

LUIS THOMASSET, solicita la inscripción de la fórmula química y procedimiento o método para el tratamiento de tumores de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 300.00 10|pub. 4218 Mar.29-v.ab.11.

19–Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "MARIA GABRIELA TECHERA GONZALEZ. Rect. de partida" (L.o 63, F.o 158), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, en el sentido de que donde se dice: que es hija natural y el estado civil de su madre como divorciada, debe decir: "hija legítima de Herter Roque Techera y Rosa Mercedes González", tramitándose con au-

xiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55 15|pub. 30438 Mar.10-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:

A) de matrimonio de María Irma Arrieta con Guzmán Blanco Laulhé pues en la misma donde dice que el contrayente era de nombre Guzmán Loihe, hijo de Víctor Loihe, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé, hijo de Víctor Laulhé; B) de defunción de Guzmán Blanco Laulhé, donde dice refiriéndose al causante Guzmán Laulher, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y C) de nacimiento de Teresita Laulhé Arrieta, donde los padres figuran como Guzmán Laulhé y María Arrieta, debe decir: Guzmán Blanco Laulhé y María Irma Arrieta, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1965.

Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30416 Mz.10-v.ab.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SIRLEY MONTERO CORREA, estableciéndose que en donde figura como de sexo masculino, debe decir femenino. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res.20|4|955. 15|pub. 30505 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que solicítose la rectificación de la partida de nacimiento de YOLANDA HAYDEE GORO BERRIA, estableciéndose que en la misma, el apellido materno figura "Barrias", debiendo decir: "Berria". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 13 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30481 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RODOLFO ERIBERTO LUCAS, pues donde en la misma y refiriéndose al apellido paterno del inscripto dice "Luca", en todos los lugares que en ella es mencionado, debe decir "Lucas". — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 4152—Mar.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (L.o 57, F.o 639), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANA CRISTINA MEDICH KOMJETAN, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento inscripta, como Viejoslava Korojetan, en lugar de Viejoslava Komjetan. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30486 Mar.15-v.ab.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 58, F.o 325), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMIRO TOHA DURAN, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Laura Esteller, por figurar en ella la madre del contrayente como Petra Sánchez, en lugar de Petra Durán Sánchez. — Montevideo, Setiembre 7 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 2651 Mz.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PAPAZIAN KRICOR, MARTIN. Rectificación de partida". (Ficha F. 435|966), se hace saber que se presentó Martín Papazián Kricor, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura su nombre como Harut, debe decir: Martín y donde el apellido de su madre aparece como Kircor, debe decir: Kricor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 3177 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de AUGUSTO CARLOS DENTONE y ESTELA ELECTRA VINUESA, en el sentido que donde el apellido de la contrayente figura "Venuesa", debe decir "Vinuesa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1966. — Raúl A. Ayondet, Actuario Adjunto.
19) $ 900.00 15|pub. 4106 Mar.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sadis Mario Zipitría, pues en la misma donde figura como hijo de Mauro Sipitrías, debe decir: Mauro Zipitría.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria, adjunta.
19) R.20|4|55 15|pub. 30415 Mar.7-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "JUAN HRABSKI IAKIMIK. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 275), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del gestionante, en el sentido de que donde se establece el nombre de sus padres como "Andrés Rokey y Teresa Grakinky" debe decir: "Andrés Hrabski y Teresa Iakimik" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1966. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $1.200.00 15|pub. 3678 Mar.28-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Lo. 1, Fo. 582), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Matrimonio de ANALIA LUNA DE PEYRIE y PEDRO LUIS PEYRIE, donde dice Amalia, debe decir: Analía. — Montevideo, Agosto 29 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Act.
19) $ 600.00 15|pub. 3125 Mz.9-v.ab.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado VICENTE OSVALDO CAUSA e ISIDORA VIERA de CAUSA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) En la partida de matrimonio de los comparecientes donde el nombre de la contrayente aparece como "Froila" debe decir: "Isidora"; b) En las partidas de nacimiento de nuestras hijas legítimas Isabel Esther y Luisa, donde el nombre de la madre aparece como "Froila" debe decir: "Isidora"; c) En la partida de matrimonio de la mencionada Isabel Esther, donde el nombre de la madre de la contrayente aparece como "Froila" debe decir: "Isidora" y d) En la partida de nacimiento de nuestra nieta Mary Lilian Alamon, donde el nombre de la abuela aparece como "Froila" debe decir: "Isidora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30477 Mz.14-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO KALEMKERIAN, pues donde en la misma dice: "Hagop", debe decir: "Santiago", donde dice: "Santud Sinanian", debe decir: "Santug Sinanian" y donde dice: "Saratug Sinamiant", (nota de legitimación), debe decir: "Santug Sinanian". — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 4153 Mz.29-v.ab.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado "CORRADO CARUSO y CRISPINA NIZZA DE CARUSO". (Lo. 58, Fo. 408), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Enrico Mario, por figurar en ella el inscripto con los nombres de Enelco Mario, en lugar de Enrico Mario. — Montevideo, Febrero 13 de 1967. — Luis Antonio Lamas Actuario.
19) $900.00 15|pub. 2738 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "JONAS, WALTER. Rectificación de partida", (Ficha F.o 641|966", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Jonas, pues en ella, donde figura su apellido como "Jones", debe decir Jonas. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 3941 Mz.27-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "MAZZULLO MOTTANIZ, NYBIA" Rectificación de partida (Ficha F-515|964), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nybia Mazzullo Mottaniz, pues donde figura el apellido como "Mazul" debe decir Mazzullo y donde el nombre figura como "Nibia Mabel" debe decir Nybia Mabel. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $ 900.00 15|pub. 3746 Mz.16-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "HORVATH, LUIS LADISLAO. Rectificación de partida". (Ficha F. 751|966), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ladislao Horvath con Susana Lustig, pues donde el apellido paterno del contrayente aparece como Horovath debe decir: Horvath. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 3178 Mz.9-v.ab.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "LOPEZ, JOSE DARIO Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F. 463|1966), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento:

A) De Pablo Oscar López, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Dotilia Rosa López, debe decir: Dotilia López.

B) De nacimiento de José Darío y Blanca Magdalena López, pues en ellas donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como Dotilia Rosa, debe decir: Dotilia López. — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 19 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30389 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PRIMITIVA DE LEON y PEDRO MOREIRA, pues en la misma donde dice María De León, debe decir: Primitiva De León. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 31 de Agosto de 1966. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $900.00 15|pub. 3104 Mz.9-v.ab 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ELIDA GASTELUMENDI de RAMOS". Rectificación de partidas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado con Augusto Irineo Ramos, en la siguiente forma: 1.o) Donde dice: "comparecen don Augusto Irineo Rámos", debe decir don Augusto Ireneo Ramos; 2.o) Donde dice: "hijo de Augusto Ramos", debe decir: "Hijo de padre desconocido", y 3.o) Donde dice "y de Ramona Rubioli", debe decir: "y de Ramona Ramos". Y a los efectos legales

se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Marzo 7 de 1967. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) $ 1.200 15|pub. 3605 Mz.14.-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante éste Juzgado CONO LUIS FALERO y MARIA HERMINIA BALDIVIA, solicitando la rectificación de nacimiento de su hijo, en el sentido que donde dice: "Paldivia" debe decir: "Baldivia". Y a los efectos legales se hace ésta publicación. Se hace saber que se encuentra auxiliada de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955 — Florida, 9 de Marzo d 1967. — Arlaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) R. 20|4|55 15 pub. 30495 Mz.16.-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ADEMAR ALVEZ de SOUZA y ORIDES DUTRA ARRUPE, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Atanasia Arrupe Cabrera de Figarola, en el sentido de que al márgen y en el cuerpo del acta, donde dice "Atanacia Araújo de Figuerola", debe decir "Atanasia Arrupe Cabrera de Figarola", por ser lo que corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 23 de Diciembre de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.

19) $ 1.200.00 15|pub 3000 Mar.3-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado JUAN MARIA MARTIRENA, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento y reconocimiento en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "María" y "del sexo femenino" debe decir respectivamente "Juan María" y "del sexo masculino", por ser todo ello lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955 — Rocha, 6 de Marzo de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 30490 Mz.16.-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas de nacimiento de MARIA MAGDALENA RAMALLO, en el sentido que donde dice Ramallo Victoriana debe decir "Ramallo María Magdalena" y donde dice: se le ha puesto el nombre de Valeriana debe decir "María Magdalena", por ser lo verdadero. A los efectos legales se hace es'a publicación, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Trs, Agosto 10 de 1966 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub 30439 Mar.10-v.ab.6.

20-Remates

DANIEL COPPOLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "Evia contra MERCADO, Juicio ejecutivo" (68-372), se hace saber que el 7 de Abril próximo a las 11 horas en 18 de Julio 1333 entrepiso segundo se procederá por el martillero Daniel Cóppola, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de $ 1.456.67, de los bienes inventariados a fs. 20 y vta. de autos. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 600.00 10|pub. 3757 Mz.16-v.ab.5.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ MARTINEZ, CORNELIO y Otros contra SILVEIRO MARTINEZ, CORNELIO. Cesación de condominio" (L.o 68 F.o 311), se hace saber que el 28 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Domingo Magnou, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 53.333.33 (2|3 de su tasación), del siguiente bien:

Un terreno y sus mejoras ubicado en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.995, señalado con la letra C, en el plano del Agr. Raúl C. Comas de Octubre de 1939, con una superficie de 107 m. c. 9250 cm. c. con 7 metros 50 de frente al S.E. a la calle Monte Caseros, donde la puerta de calle lleva el N.o 2633, distando el punto medio de dicho frente 26 metros 25 centímetros de la esquina con la calle Nueva Palmira.

Se previene: 1.o) El mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. La consignación será en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador así como gastos de escritura, certificados e impuestos; 3.o) Que los títulos de propiedad así como los autos en que se decretó la venta se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 piso 3.o). — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.300.00 15|pub. 4230 Mz.29-v.ab.18.

ILDEFONSO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: CARLOS BELLINI HERNANDEZ y otra contra PABLO PETRUCCI PALETTI y Otra. Ejecución de hipoteca. F. A. N.o 1094 de 1966, se hace saber al público que el día 27 de Abril del año en curso a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, y por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras naturales y artificiales que contiene, situado en la 11a. sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 60.056, según plano del Agr. Horacio Uslenghi de 1936. Tiene una superficie de 8 Hás. 2985 mt. 34 dm. teniendo 455 mt. 58 dm de frente al noreste sobre senda de paso que separa el padrón N.o 60.055.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil, salvo que fuere el propio ejecutante. 2.o) Que la comisión del rematador será tomada sobre el precio de venta y será de cargo del comprador; 3.o) Serán de cargo del mejor postor las deudas que puedan existir por pavimento, colector, o por cualquier otro concepto; lo mismo que los honorarios y gastos de escritura, impuestos, certificados y demás gastos: 4.o) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, 5.o piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.900.00 15|pub. 4224 Mz.29-v.ab.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Guillén Guillén, Rosalío y otra contra OTTONELLO MARQUEZ, AMERICO ALFREDO Y OTRA Cobro ejecutivo de pesos". (60|665), se hace público que el día 25 de Abril próximo, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero José Rodríguez Freire, asistido de la Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de pesos 36.458.33 de los derechos que acuerda la Promesa de Compra y Venta a Plazos celebrada entre Joaquín Gabriel Villalta y Américo Alfredo Ottonello y María Elodia Lagarde de Ottonello el 3 de Noviembre de 1949, relativa al terreno que se describe a continuasión, así como también los edificios y cuántas mejoras contiene dicho terreno, que está ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 77.813, se compone de una superficie de 449 metros 59 decímetros y tiene su frente al Norte, en 10 metros 30 centímeros, a calle Francisco Plá N.o 3871.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta, en garantía de su oferta y en dinero efectivo; 2.o) Que los derechos a la referida promesa de compra y venta, se venden estando ésta totalmente pagada, según comprobante presentado y glosado en autos; y 3.o) Que los antecedentes relacionados con esta enajenación se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 28 de 1966. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.300.00 15|pub. 3180 Mz.9-v.ab.5

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, rematará en los autos caratulados: "Cía. Bao S. A. con MANUEL VAZQUEZ ESCUDERO. Juicio ejecutivo" (L.o 53, F.o 618), los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 5 de abril a las 15 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 por ciento. Informes: teléfono 401935.

20) $ 900 00 10|pub. 3634 Mar.15-v.ab.4.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de octavo Turno, en autos "Antonio Puig contra ESTEBAN BARON" Ejecución de prenda" (C. 947|966), subastaré, al mejor postor, en el local de 25 de Mayo 661, a las 10 horas, el próximo 29 de marzo, una camioneta marca Austin. Seña y comisión correspondiente. Informes 84221.

20) $ 600.00 10|pub. 3092 Mz.10-v.mz.30.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, rematará en los autos caratulados: "Mario G. La Paz con WILSON GABRIEL ACOSTA. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha 6338 964), el bien embargado en este expediente, sobre las 2|3 partes de su tasación, el próximo miércoles 5 de abril, a las 17 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 401935.

20) $ 900.00 10|pub. 3633 Mar.15-v.ab.4.

JULIO IPATA LAGISQUET
JUDICIAL

EDICTO. — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Rodolfo Pereyra con JULIO C. ALEMAN, Ejecución de prenda" (C. 611|66), subastaré el día 6 de abril de 1967 a las 15 horas, en 25 de Mayo 661, un camión tanque - cisterna marca "Commer". Comisión y seña correspondiente. Inf. 84221.

20) $ 600.00 10|pub. 3655 Mar.15-v.ab.4.

LUIS H. BONASORTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: Serapio Ascuo contra AGENCIA CONTACTO S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha C. 601, año 1966), se hace saber que el día 5 de Abril de 1967, a las 15 y 30 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Luis H. Bonasorte, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguente bien:

Un terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 5.889, con una superficie de 292 metros 26 decímetros con frente al Sur a la calle Canelones N.os 833, 835 y 837.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 17 de 1967. — Marta Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2860 Mar.6-v.mar.31.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: Banco de Quilmes S. A. contra ARBENA URUGUAYA S. A., Ejecución de hipoteca, (Ficha B N.o 597 - 65), se hace saber que el

día 5 de Abril de 1967, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, con asistencia del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y judicial, sin base al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones de terreno, con los edificios construcciones y demás mejoras que contienen, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los N.os 107.170 y 107.171 que según plano, tienen un área total de 938 metros, 85 decímetros, con 20 metros, 15 centímetros de frente al Sureste, a la calle Timoteo Aparicio, señalada con los N.os 3433 al 3439 de puertas de entrada, entre el Camino Propios y la calle Felipe Sanguinetti.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador, gastos por certificados, escritura y lo que puede adeudarse por concepto de pavimento, cordón vereda, caño colector, conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos de su cobro, originaren; 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso cuarto, a disposición de los interesados. — Esc. César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.

20) $ 3.300.00 15|pub 2859 Mar.6-v.mar.31.

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Francisco Carrión Sarthou" contra BENSION HODARA y otra. Ejecución de hipoteca F. A. Nº 573|66, se hace saber al público que el día 27 de Abril, del año en curso, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 por intermedio del martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 30.441, que según plano del Agr. Carlos Hughes, de Octubre de 1961, tiene una superficie de 300 ms. 9 decímetros cuadrados, con 8 metros 72 centímetros al noreste, frente a calle Luis B. Cavia, entre las de Pedro P. Berro y Lázaro Gadea; distando el punto medio 68 metros 49 centímetros de la calle Gadea, según plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cuenta del comprador. 3º) Que la comisión del remate e impuestos deben ser satisfechos por el comprador en el acto del remate. 4º) Que los antecedentes del juicio y el título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. — Montevideo, Octubre 10 de 1966. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 3.300.00 15|pub. 3754 Mz.27-v.ab.14.

JUAN JOSE REAL DE AZUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Judicial.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: Bremen Caballero contra BERNARDO TORINA. Cobro ejecutivo. F. A. N. 971|65, se hace saber que el día 17 de Abril del corriente a las 15 horas y por intermedio del martillero señor Juan José Real de Azúa, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 53.333.33 (2|3 de la tasación) de un automóvil marca "Chevrolet" matrícula N.o 141.147, en el local sito en la calle La Paz N.o 2233, donde se encuentra en exhibición.

Se previene: 1). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma como seña y el 7 o|o de comisión; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de transferencia e inscripción en el Registro Nacional de Vehículos Automotores. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $ 1.400.00 10|pub. 3863 Mz.17-v.ab.6.

JUAN FRANCIULLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

Público

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "HO CHENG KONG CHENG contra PEREZ, CARLOS ANIBAL. Ejecución de prenda" (61 - 583), se hace saber que el próximo día 20 de Abril a la hora 16 y en el local de la calle Marcelino Sosa N.o 2774, se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca "Ford", empadronada con el N.o 174.976, matrícula N.o 461.393. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Marzo 27 de 1967.

20) $ 800.00 10|pub. 4151 Mz.29-v.ab.11.

ALBERTO BENATAR

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "de la Prueza, Desiderio contra POITTEVIN, JULIO CESAR y otros. Ejecución de hipoteca, (62|64)", se hace público que el día 12 de Mayo, del próximo año 1967, a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, Alberto Benatar asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, padrón N.o 106.710, ubicada en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, se compone de una superficie de 108 metros 60 dmts. y tiene su frente al Nord-Este, en 6 metros, a la calle Francisco García Cortinas 2416, entre las de Ariosto y José Ellauri.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en dinero efectivo, en carácter de seña y a cuenta del precio; 2.o) Que será de cargo del comprador, el pago del impuesto a las trasmisiones inmobiliarias en la parte correspondiente al adquirente, así como la comisión del rematador, y la tasa municipal a los remates; y. 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, a nombre de doña María José Da Silveira. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 3 000.00 15|pub. 4154 Mz.29-v.ab.18

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, en autos: URSI JOSE CARLOS contra ZEOLI ANGELINO y Otra. Ejec. hipotecaria. Ficha C- 6453, se hace saber que el día 21 de Abril del año en curso a las 15 horas en el hall del Juzgado, Cerrito número 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el señor José Rodríguez Freire del siguiente bien: el edificio y demás mejoras existentes y que la acceden, construído según permiso municipal número setenta y seis mil novecientos cincuenta y dos, concedido el dos de Julio de mil novecientos cincuenta y siete de conformidad al decreto Municipal número ocho mil doscientos noventa y uno (Vivienda Popular veintiún mil setecientos ochenta y ocho) en el solar empadronado con el número ciento treinta y siete mil trescientos cincuenta y tres, situado en la décima primera sección judicial de Montevideo y que según plano del Ingeniero Miguel L. Costa de Diciembre de mil novecientos veinticinco inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, está designado con el número diez y siete de la fracción treinta y seis, de acuerdo al cual tiene una superficie de doscientos veintinueve metros y noventa y dos decímetros y diez metros de frente al Sur a la calle Ferrara.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros, impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador; 2.o) Los títulos se encuentran en la oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 3.900.00 15|pub. 4179 Mz.29-v.ab.18

ROBERTO COPPOLA AGUILAR

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: Francisco Massaferro contra JUAN JOSE LOPEZ IBARBURU y otra. Ejecución de hipoteca. (Ficha C-615|66), se hace saber que el día 11 de Mayo a las 15 horas en el hall del Juzgado, calle Cerrito número 586 se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero señor Roberto Cóppola Aguilar el siguiente bien: una fracción de campo con construcciones y mejoras, ubicada en Pequeló, Octava Sección Judicial de Soriano, empadronada con el número 6743 (anterior 640 en mayor área) señalada con el número dos en el plano del Agrimensor Carlos Magano de Julio de mil novecientos sesenta y uno, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano el cuatro de Agosto del mismo año con el número mil novecientos treinta y cuatro según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos setenta y cinco hectáreas, nueve mil quinientos diez metros que se deslindan así: ochocientos veintisiete metros veinte centímetros de frente al Suroeste a Camino Vecinal que separa del padrón seiscientos cuarenta y uno; cuatro mil seiscientos noventa metros treinta centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; al Noreste Arroyo Bequeló que lo separa del padrón seiscientos treinta y ocho; y cinco mil cincuenta y seis metros treinta centímetros al Sureste con el padrón seiscientos treinta y nueve.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros impuestos y demás cargas y gastos que requiera la escritura definitiva, así como las tasas, impuestos y comisiones del rematador. 2º) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay de manifiesto y a disposición de los interesados. En fe de ello, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el siete de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $ 7.560.00 27|pub. 3747 Mz.27-v.my.4.

JULIO C. TROBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "CANDELARIA REYES DE BENTANCOR Sucesión" (Libro 8, Folio 77), se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Trobo, con asistencia de Alguacil y Actuario a la venta; por su orden, en pública subasta, por precios que superen las bases que se expresarán, de los siguientes bienes: a) Fracción de campo y mejoras, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón 11.564 señalada con el número 10 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Marzo de 1922, con 67 metros 40 centímetros al Suroeste, de frente a carretera al Colorado. Superficie: 3 H 3393 metros 13 dmts. Base de Venta: Doscientos cincuenta mil pesos ($ 250 000 00) Fracción de campo ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, padrón número 13 558, señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Felipe Lacueva, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo de 1927, con 302 metros al Este, de frente a Servidumbre de Paso de 6 metros Superficie: 2 há 3.601 metros 30 decímetros. Base de venta veinticinco mil pesos ($ 25.000.00).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos de escritura y demás legales a su cargo III) Los bienes se venden libre de ocupantes. IV) Los títulos y demás antecedentes, se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, Febrero 27 de 1967. — Dora Móroy Sueta, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.600.00 15|pub 2758 Mz 7-v ab.3.

FRANCISCO RICARDO MOLINARI

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "Sena de Yelno, Aída contra GREGORIO CELESTINO PIRIZ FONTES. Ejecución de hipoteca, (Libro 4, folio 108, número 866)", se hace saber que el día 27 de Abril de 1967, a las 14.30 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 865, se procederá por el martillero Francisco Ricardo Molinari, asistido por los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado en la Décima Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 693, zona rural, se-

ñalado con el número 7 de la manzana "J", según plano del Agrimensor Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 7.565 el 23 de Enero de 1953 y aprobado por el Municipio de Canelones, el 15 de Enero del mismo año, según el cual tiene una superficie de 637 metros con 50 decímetros cuadrados que se deslinda así: 15 metros de frente al Sur-Este sobre la calle número 5, Tomás Berreta; por 42 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nor-Este con el solar N.o 8; al Nor-Oeste con el solar N.o 13 y al Sur-Oeste con el solar N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o|o en dinero efectivo, en garantía de la misma, debiéndose continuar el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que será de cargo del comprador la comisión legal (s|arancel) del rematador e impuestos municipales que deberán abonarse en el mismo acto del remate, así como los gastos, certificados e impuestos que correspondan a la escritura de venta y todo lo que pudiera adeudarse por contribuciones y otras cargas legales; 3.o) Que la formulación de posturas implica la aceptación plena de las condiciones de los títulos los cuales podrán ser examinados por los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; 4.o) Que la escrituración deberá otorgarse en un plazo no mayor de treinta días a partir del día del remate, momento en que se abonará el saldo del precio del remate. — Pando, Diciembre 29 de 1966. — Celina F. Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.800.00 15|pub. 1225 Mz 29-v.ab.18.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "ALONSO DE GODAS, AIDA FRANCIA contra FRANCIA GODAS de TARAN. Cesación de Condominio" (L.o 4, F.o 260), se hace saber que el día 13 de Abril próximo a la hora 14 y 30 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alvaro Beyhaut asistido del Alguacil y Actuario, del siguiente bien inmueble:

Terreno, con las construcciones y mejoras ubicado en la ciudad de Pando, padrón número 672, con una superficie de 678,49 dms.

Se prevee: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen. — Pando, Marzo 7 de 1967. — Celina F. de Maceiras, Actuaria Adjunta.

20) $ 1.800.00 15|pub. 3349 Mr.13-v.ab.7.

ANTONIO GIANOLA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ESTELLA GOMEZ, VONIA, (Libro 32, Folio 640), se hace saber que el día 25 de Abril de 1967 a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Antonio Gianola a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: con la base de las 2|3 partes de sus tasaciones: una fracción de terreno de 666 metros 32 decímetros empadronado con el N.o 1936 ubicado en la manzana N.o 49 de esta ciudad y limita: Norte 37 metros, con Alegría Cazarre: 16 metros 40 cts. (antes Uruguay): Este, 42 metros 40 centímetros, con Alegría Cazarro: 16 metros 40 cts. al Sur con Francisco Mestre hoy su sucesión; y Oeste por ser esquina, frente a la calle 18 de Julio en 42 metros 40 centímetros, tasado en $ 106.611.00 y otro terreno de 957 metros 33 decímetros empadronado con el N.o 2116, ubicado en la manzana de esta ciudad y limita: al Norte 42 metros 95 con Saluz Acosta y Julio C. Contti López: Este 3 rectas de 11 metros 73 centímetros: 5 metros 20 centímetros y 8 metros 80 centímetros con sucesión Nicolás Conti y Bulevar Francisco Matta; Sur, 45 metros 60 centímetros con María Alcira Aroztegui de Martínez y Carlos María Silvera y Oeste 21 metros 48 centímetros su frente a la calle Doroteo R. Navarrete tasado en $ 76.586.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma: 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo Marzo 14 de 1967. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

20) $ 3.600 15|pub. 4219 Mz.29.-v.ab.18.

FRANCISCO JULIO CORREA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de la República con PAULSEN, ERNESTO EFREN y FREY PERA, ALFREDO JOSE. Ejecución de prenda" (L.o 40, F.o 494), se hace saber que el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, el día 31 de Marzo de 1967, a la hora 9 en el lugar de su ubicación, sin base, al mejor postor, y al contado en calle Rivadavia (Taller Frey) de esta ciudad, de los siguientes bienes muebles: un torno Mauser, un plato grande, dos juegos de mordazas, un equipo compresor de aire, depósito Aluo, motor eléctrico-Rotan, equipo de soldadura eléctrica Marquete, un equipo alineador de direcciones John Bean, una máquina de agujerear Hall - Doring - Dar, un equipo para lavar automóviles a presión marca Uraca, fragua eléctrica con motor Delco, un eje con piedra de afilar accionado con motor eléctrico Marelli, un cargador de batería Sun para 6 y 12 voltios, un equipo de soldadura autógena completo, un elevador de auto Slam, un gato de carro hidráulico para 10 toneladas, un equipo de engrase, con pistola, manguera, depósito y 4 máquinas para valvulina, una máquina para rectificar tambores y freno, una máquina de agujerear, una amoladora marca Golf, una máquina de rectificar válvulas, una máquina de rectificar bujes, una máquina de rectificar cilindros, una máquina pulidora de cilindros, dos soportes para alinear bielas, un soporte para motores de hierro, una prensa hidráulica para 60 toneladas, un aparejo sin fin para 4.000 kilos, una piedra pulidora portátil, un torno colector de mesa, una bruñidora de cilindros Kent More, dos pulidoras de cilindros, un analizador de bobinas, un probador de combustión, un voltímetro y amperímetro, un taladro eléctrico de mano, un taladro eléctrico marca Vol Dor, un taladro eléctrico marca Blanck y Decker, una pulidora eléctrica Val Dor, una pistola de pintar, una pistola de pintar marca Snrayit, una Terraja de 3|8 a 1 pulgada, una máquina de balancear ruedas Jonh Bean y otra misma marca.

Se hace constar que para el presente remate fueron habilitadas las horas necesarias. Y a los efectos legales se hace esta publicación En fe de ello, siento el presente certificado que sello y firmo en Colonia, a veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y siete. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $ 3.200.00 10|pub. 3312 Mar.10-v.mar.30.

ANTONIO CARBONARO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: BARATTA MUSSIO, JUANA T. Sucesión, (L.o 14, F.o 267), se hace saber al público que el día 10 de Abril próximo y ante las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, de la ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Antonio Carbonaro, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y sobre las bases que se indicarán de los siguientes bienes:

Un terreno y edificio ubicado en la manzana 33 de la ciudad de San Carlos, Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 2.539 según plano del Agr. José Pedro Plada, inscripto con el N.o 338 el 22|5|942 en la Dirección General de Avalúos, compuesto de una superficie de 266 metros 9.562 centímetros con metros 9 de frente al Oeste a calle Sarandí, el remate de este bien se hará sobre la base de $ 50.781.25.

Una fracción de campo ubicada también en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 556, que según plano del mismo agrimensor Plada, inscripto con el N.o 147 el 1|7|948 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de 9 Hás., 2.050 metros 40 y con frente de 161 metros a calle Pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 19.125.00, un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 30 del Balneario La Barra, Sexta Sección Judicial de este Departamento, que según títulos se compone de una superficie de 203 metros 65 con frente de 161 metros a calle pública.

El remate de este bien se hará sobre la base de $ 390.65.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador. — Maldonado, 17 de Febrero de 1967. — Uberfil C. Larrosa, Actuaria, adjunta.

20) $ 4.200.00 15|pub. 2916 Mar.7-v.ab.3.

JESUS M. SIERRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: Inocencio Zerboni Prina contra LUIS ALBERTO LOPEZ y otros. Ejecución de hipoteca, (L.o 36, F.o 588), se hace saber: Que el día 21 de Abril próximo, a la hora 16, en el lugar de su ubicación, el martillero señor Jesús M. Sierra, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: Un terreno y mejoras ubicado en la manzana 406 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial de Soriano, empadronado con el N.o 5467, formado por los solares 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 16 del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Román R. Varela, de Diciembre de 1964, de una superficie total de 6.195 metros 60 dmts. con 56 metros 23 cmts. al Oeste de frente a calle Artigas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta; que los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados, etc., serán de cargo del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de 1967. Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.700.00 15|pub. 3986 Mz.27-v.ab.14.

JESUS M. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra ELSA BROCAL GRANROS de SARAUT y Otro. Intimación de pago y Reconocimiento de firma. L.o 34 F.o 109, se hace saber que el día 24 de Abril próximo a la hora 16 y en las puertas del Juzgado de Paz de la sexta sección de Soriano el martillero señor Jesús M. Sierra con asistencia del señor Juez de Paz de la sexta sección procederá al remate, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación que fue de $ 37.500.00 el siguiente bien:

Tres solares de terreno sitos en la manzana 68 de José E. Rodó padrón N.o 198 que constan de una superficie de 2.758 metros 50 decímetros con 45 metros de frente al Sur sobre la calle N.o 17.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la actuaría de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de 1967. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 3985 Mz.27-v.ab.14.

JULIO CESAR FUENTES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: OSCAR RUIZ DIAZ. Incapacidad, se hace saber que el día 3 de Abril de 1967, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio César Fuentes, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y sobre la base de $ 5.640.00 la Há., del siguiente inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó, paraje "Paso del Borracho", empadronada con el N.o 5.841, y compuesta de una superficie de 51 Hás., 6.516 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone de cargo de los vendedores; y 3.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. — Tacuarembó, Febrero 8 de 1967. — Ma. S. López Morand, Actuaria, adjunta.

20) $ 2.400.00 15|pub. 2973 Mar.7-v.ab.3.

RUBENS C. FERNANDEZ

El martes 25 de Abril a las 17 horas en su ubicación, rematará por orden de la Comisión Liquidadora del Banco Uruguayo de Administración y Crédito sobre la base de $ 385.000.00, el inmueble propiedad del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, empadronado con el N.o 5289 ubicado en la ciudad de Minas, Departamento de Lavalleja, 1.a Sección Judicial, calle Roosevelt N.o 665, superficie 568 mts. 25 dmts. y totalmente disponible.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o del precio en calidad de seña y a cuenta del precio en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora. Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el local del Banco, calle 25 de Mayo 509. La oferta implica la aceptación de los mismos.

Que los gastos de escrituración, honorarios de escribano e impuestos que graven la contratación, serán de cargo del comprador, excepto aquellos que las leyes imponen al enajenante. Que la escrituración deberá realizarse dentro del término de sesenta días a partir del día del remate. Que la Comisión de remate a car-

go del comprador será del 2 o|o pagadera en el acto del remate, así como el impuesto municipal. Más informes, dirigirse a Rubens C. Fernández, Minas.
20) $ 4.050.00 15|pub. 4207 Mz.29-v.ab.18.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALBI y SOBRERO, INES HERSILIA. Segundas copias", (Ficha F. 442|966) se hace saber que Inés Hersilia Balbi y Sobrero ha solicitado la expedición de la segunda copia de la escritura de compra y venta que autorizó el escribano Dante Russo Neves el 11 de Setiembre de 1948, por la cual Matilde Argentina Sobrero de Balbi, viuda de Juan Balbi, por compra y venta efectuada a Punta Ballena S. A. adquirió el inmueble ubicado en la 1ra. Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 75, siendo su superficie de 2.146 metros 15 decímetros, con un frente de 37 metros 85 milímetros al Suroeste a la Rambla y ante Playa de Punta Ballena.

La referida escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado el 22 de Setiembre de 1948 con el número 1664|313 Fo. 95, Tomo 2.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la presente gestión, a que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 29 de 1966 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
21) $ 2 000.00 10|pub. 3145 Mz.13-v.mz.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que ha comparecido doña MARIA LUISA FACCIOLO de ORLANDO por sí y su menor hija ALBA LILIA ORLANDO y MARIA ESTER ORLANDO, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada el 19 de Diciembre de 1955, ante el Escribano Gabriel Musto Baleta y por la cual don Cono Orlando adquirió al fallecimiento de don Francisco Orlando el siguiente bien: una fracción de terreno, sita en la manzana N.o 1 de la zona suburbana de ésta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Florida empadronada actualmente con el N.o 7002; con una superficie de 1633 metros 68 decímetros, con 21 metros 80, frente al Noroeste, a la calle de Chacras. Por ello se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Florida, 9 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $ 2.100 10|pub. 4171 Mz.29-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "ANA ISOLINA PESCE. Segunda Copia de Escritura" (L.o 15, F.o 218, N.o 893), se hace saber que se ha presentado Ana Isolina Pesce solicitando se le expida segundas copias de escritura de compra - venta autorizada el 18 de diciembre de 1930 por el Escribano Juan D. Schweizer, por la cual adquirió a don José Irure, un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende situado en esta ciudad, manzana 133, empadronado con el N.o. 756, compuesto de 905 mts. 8589 cmts. cuadrados y que tiene 18 mts. 35 cms. al Norte sobre la calle Rincón; 16 mts. 47 cms. al Sud sobre calle 8 de Octubre; 52 metros 11 cms. al Este sobre calle Convención y 52 mts. al Oeste por donde linda con Juan Bautista Olier y doña Isidora Olier de Nairac.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la Segunda Copia de escritura solicitada, pero que comparezcan ante este Juzgado, en estos autos, a deducir en forma esa oposición, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 20 de Febrero de 1967. — Jorge Pérez Scremini, Actuario
21) $ 1.800.00 10|pub. 3252 Mar.10-v.mar.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. GABINO PEREYRA. Expedición Segunda Copia de Escritura. (L.o 23, N.o 972, F.o 153), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabino Pereyra, solicitando expedición de segunda copia de escritura de la escritura de partición extrajudicial autorizada por el escribano Ramón R. Sosa, el 12 de Abril de 1938, en Young, 5.a. sección judicial del departamento de Río Negro, por la que se adjudicaba a Gabino Pereyra una fracción de campo situada en Puntas de Gutiérrez, 5ta. sección judicial de Río Negro, empadronado en mayor área con los N.os 309 y 310, Padrón actual 310, señalada con el N.o 2 en el Plano de subdivisión autorizado por el Agrimensor Héctor M. Laborde, de Diciembre de 1937 e inscripto con el N.o 310 en la Oficina T. de Empadronamiento de Paysandú, con una superficie de 12 Hás. 7.531 mts. 2 cmts.

En el año 1962, el compareciente realizó con Juan José Botta un compromiso de compraventa referente al bien descripto, entregando al señor Gerónimo Loaces, la primera copia expedida de la escritura de partición extrajudicial. El 16 de Noviembre de 1962 celebró el compareciente con Juan José Botta el contrato de compraventa ante el Escribano Gerónimo Loaces, el que no estaba autorizado para ejercer su profesión. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a los que tuvieren interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura para que comparezcan dentro del término legal, ante este Juzgado, a deducir en forma esa oposición. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.
21) $ 3.200.00 10|pub. 3402 Mz.13-v.mz.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "GAMBETA DE DIAZ (AMANDA). Segunda copia" (L.o 18, F.o 373), se hace saber que ha comparecido la gestionante, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura, que extendiera el escribano Rafael V. Salguero, el 15 de febrero de 1913, mediante la cual adquirió de Juan Gambetta, una fracción de terreno ubicada en el hurto N.o 76 suburbios al Sur de la ciudad de San José, con un área de 802 metros 98 dm., empadronada con el N.o 4557, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro de treinta días a deducirlos, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — San José, Diciembre 22 de 1966. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.200.00 10|pub. 4081 Mar.28-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SALA DE FLEITAS, ASUNCION. Segunda copia de escritura" (L.o 27, F.o 407, N.o 772), se hace saber que, se presentó doña Asunción Sala de Fleitas, solicitando Segunda Copia de la escritura de compra - venta entre Asunción Sala de Fleitas y Ramón Sala, autorizada por el Escribano don Bernardino Real el 24 de enero de 1922, de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de este Departamento, compuesta de 8 hectáreas 8545 mts. 72 dmts. empadronada con el N.o 2766 y actualmente con el N.o 4246 en mayor área, y lindando por el Este, con Desiderio Barreto, por el Oeste y Sur, con Ramón Sala y por el Norte, con Basilicio Saravia.

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos, los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
21) $ 1.600.00 10|pub. 3225 Mar.10-v.mar.30.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"HILATEL LIMITADA"

Por contrato privado de fecha 15 de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4 al F.o 13 v. del Tomo 1 de contratos, el 16 de Enero de 1967, los señores JORGE ALBANELL MAC COLL y JORGE BEER SEBOK, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Denominación: "Hilatel Limitada".

Objeto: Comercio en general, importar, exportar, fabricar, industrializar tejidos en general: compra, venta, etc., de muebles e inmuebles.

Capital: Quinientos mil pesos.

Plazo: cinco años, prorrogable por períodos de dos años, automáticamente.

Aportes: partes iguales.

Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.

Administración: los dos socios indistintamente. — Montevideo, Febrero de 1967.
22) $ 1.500.00 10|pub. 3968 Mz.27-v.ab.7.

MARTINEZ VECINA Y CIA. LIMITADA

Constituída por documento privado de 23 de Agosto de 1966, inscripta Registro Público de Comercio, Número 381, Folio 1437, Libro 1, de Contratos.

Objeto: comprar, vender, importar, exportar, fabricar toda clase de envases y derivados, siendo esta enumeración enunciativa.

Capital: $ 1.000.000.00, aportado por socios: $ 500.000.00, MARTINEZ VECINA; pesos 170.000.00, ARTURO BERHOUET PUIG; pesos 160.000.00, ISMAEL FERNANDEZ; pesos 170.000.00, Dr. AKIKI.

Administración: Arturo Berhouet Puig.

Duración: 5 años, prorrogables.

Domicilio: Montevideo. — Oscar N. Castro, Escribano.
22) $ 900.00 10|pub. 3940 Mz.27-v.ab.7.

DAIQUIRI LTDA.

Por contrato privado de fecha 21 de Diciembre de 1966, inscripto con el N.o 2 del F.o 314 al 317 del Tomo N.o 7 de Contratos del Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 20 de Enero de 1967, se constituyó la sociedad denominada "Daiquiri Ltda."

Objeto: explotación del comercio en los ramos de hotelería, restaurant, café, bar, pizzería, confitería y demás rubros anexos.

Socios: NICOLAS MARTINEZ y DUGALDO GONZALEZ.

Capital: $ 100.000.00 (cien mil pesos) aportados por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: tres años, con prórrogas anuales automáticas.

Administración y representación: ambos socios actuando conjuntamente.

Ejercicio: anual, fijando la fecha de cierre del primero, los socios administradores.
22) $ 1.750.00 10|pub. 3950 Mz.27-v.ab.7.

METALIZADO ARGIMON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DUILIO WALTER ARGIMON GIANRE cedió su cuota social al socio JULIO CESAR ARGIMON, en la sociedad "Metalizado Argimón, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pública inscripta en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 31 al F.o 118 del L.o 2 de Contratos el 19 de enero de 1967.

El contrato original se mantiene en lo no modificado por esta cesión.

Domicilio: Cerro Largo 828.
22) $ 900.00 10|pub. 3816 Mar.17-v.ab.6.

FRESNO LIMITADA

Contrato del 12|1|67, inscripto N.o 35 al F.o 129 del L.o 1 de Contratos el 3|2|66.

Socios: MAURICIO y LUIS CHALUPOWICZ.

Administración: Mauricio Chalupowicz.

Capital: $ 200.000.00, integrado 50 o|o por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable.

Objeto: Comercialización, maderas o importaciones.
22) $ 600.00 10|pub. 3861 Mz.17-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "TRANSPORTES LIMITADA"

Por documento privado otorgado el 3 de Noviembre de 1966, cuyas firmas certificó el Escribano Jorge Jorcin Copes, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada: "Transportes Limitada".

Socios: CRISTIN RAMON EVAN CALLERO y MILTON MARIO ARMAND UGON RIVOIR.

Objeto: Explotación del ramo de transporte de carga.

Capital: cien mil pesos m|nac. aportados por los socios por partes iguales.

Plazo: Diez años a contar de la fecha citada.

Domicilio: Villa Tarariras, 12a. sección judicial del departamento de Colonia.

Régimen de administración: A cargo de asamblea social y Administrador. El cargo de

Gerente o Administrador corresponde al sucio: Milton Mario Armand Ugón a quien corresponde el uso y administración general de la firma social. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia bajo el N.o 22, del F.o 125 al 128 del 1.ºmo año 1966.
22) $ 1.800.00 10|pub. 3805 Mz.17-v.ab.6.

PRIORE Y COMPAÑIA LIMITADA

Por contrato de fecha 3|II|967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 16|II|967, con el N.o 54, F.o 199, L.o 2, los señores Wilfredo Ragazzo, Ricardo Priore y María I. Priore, constituyeron una sociedad. Razón Social: "Priore y Compañía Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo. Objeto: explotación de estaciones de servicio para vehículos automotores, así como la compraventa y comercialización en general de repuestos y accesorios de dichos vehículos y la compraventa y en su caso importación de dichos vehículos. Plazo: treinta años a partir del 1.o de febrero de 1967. Capital: $ 500.000, aportado: Ragazzo $ 250.000; Ricardo Priore $ 125 mil y María Priore: $ 125.000. Administración: Ragazzo y Ricardo Priore, conjuntamente. Ganancias y Pérdidas: 5 o|o Fondo de Reserva. Resto: se reparte entre los socios en proporción a sus aportes.
22) $ 1.800.00 10|pub. 3300 Mar.10-v.mar.30

EDUARDO RIAL S. R. L.

Documento privado de 9|VIII|1966. Socios: Eduardo Vicente Rial Curbelo y Mabel Antonia Rial Curbelo. Objeto: aserrar madera (aserradero), industrialización de la madera, fabricación y comercialización de la madera, fabricación y comercialización de productos derivados de la misma. Denominación: Eduardo Rial Limitada y|o Eduardo Rial S. R. L. Razón social: Eduardo Rial S. R. L. Capital: $ 250.000 aportados: $ 220.000 Eduardo Vicente Rial Curbelo y $ 30.000 Mabel Antonia Rial Curbelo. Plazo: 2 años a partir del 19 de julio de 1966, con prórrogas automáticas de un año. Administración y uso de la firma social: Eduardo Vicente Rial Curbelo. Pérdidas y Ganancias, en proporción a los aportes. Fondo de reserva: 5 o|o, hasta 50 o|o capital social. Balance: ejercicio económico, año civil: 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. Integración: 50 o|o de cada socio. Domicilio: Montevideo R. O. U.
22) $ 1.800.00 10|pub. 3227 Mar.10-v.mar.30.

ETCETERA S. R. L.

Por contrato de fecha 20 de diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 33 al F.o 127 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases Socios: Luis Simone y Walter Galmarini Lema. Objeto: comercialización de artículos de joyería, bazar, etc. Denominación: Etcétera Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: 18 de Julio 1298, Local 3. Plazo: un año con prórrogas automáticas por períodos iguales. Capital: $ 600.00 aportado por partes iguales. Administración: indistinta.
22) $ 1.200.00 10|pub. 3232 Mar.10-v.mar.30

MEDIMAR LIMITADA

Constituída el 17 de Noviembre de 1966 e inscripta con el N.o 512 al F.o 1935 del L.o 2 de contratos del Registro Público de Comercio.

Capital: $ 250.000.00.

Plazo: un año prorrogable automáticamente por períodos de un año.

Objeto: explotación vitivinícola, apicultura, ganadería y otros.

Domicilio: Montevideo, calle Dragones número 3598.

Administración: Osvaldo Medina Cervetti.
22) 600.00 10|pub. 3414 Mar.13-v.mar.31.

ALFA LTDA.

Constituída e inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 de Mayo de 1964 con el N.o 208 F.o 731 L.o 1 de Contratos.

Capital $ 40.000.00, partes iguales.

Socios: Mariano Ruben Vieytes y Rodolfo Juan Eugenio Zinno Améndola.

Administración: cualquiera de los dos socios.

Plazo: dos años.

Objeto: construcción, refacción, reconstrucción de edificios, etc.

Domicilio: Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 3372 Mar.13-v.mar.31.

S.A.B.A.R.A. LTDA.

Por escritura pública autorizada por el Escribano Julio C. Trias Garlan el 18 de noviembre de 1966 cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Canelones, con el N.o 81 al F.o 302|30 del Libro de Contratos, los señores Artemio Ramón Santos Badani, Wilfredo Albérico Ragazzo Cunietti y Osvaldo Mauro Batista Berrutti, constituyeron la Sociedad "S.A.B.A.R.A. Ltda." Capital: $ 180 mil; aportado por partes iguales y representado por 18 cuotas de $ 10.000 cada una; correspondiéndole 6 cuotas a cada socio. Domicilio: Sauce, 6.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Plazo: 20 años. Objeto: Explotación de estación de servicio taller mecánico, gomería venta e importación de artículos anexos al giro, compra - venta de automotores, representaciones. Administración: A cargo de los tres socios, indistintamente.
22) $ 1.800.00 10|pub. 3706 Mar 15-v.ab.4.

ALCASA LIMITADA

Contrato privado suscrito el 1º de noviembre de 1966, inscripto con el N.o 78 al F.o 290|295 del Libro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Canelones. Razón: "Alcasa Limitada". Socios: Alberto Mario Carámbula (Aznárez); Arturo Infante (Tachini) y Néstor Taramasco (Labouratate). Objeto: Negocios inmobiliarios sin limitación; explotación de marcas, patentes, privilegios concesiones de servicios; importaciones y exportaciones de toda clase de bienes; industrialización, elaboración, fabricación y comercialización de todo género de materia prima, productos, semielaborados y|o manufacturados y subproductos; operaciones comerciales y|o bancarias sin excepción alguna. La sociedad podrá cumplir su objeto por cuenta propia y|o de terceros o de ambos a la vez dentro o fuera del país. Representación: Con las más amplias facultades Alberto M. Carámbula por sí solo o los dos restantes socios actuando conjuntamente. Capital: $ 500.000.00 (aportado: $ 400.000.00 por Alberto M. Carámbula y $ 50.000.00 por cada uno de los restantes socios). Domicilio: Las Piedras (Canelones) pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: dos años prorrogable automáticamente por períodos de un año si no se notificare por alguno de los socios a los restantes por telegrama colacionado y con una anticipación de 90 días al vencimiento del plazo original o prórrogas sucesivas, su resolución de terminar la sociedad.
terminar la sociedad. Balances: 30 de diciembre de cada año.
22) $ 2.700.00 10|pub. 3707 Mar.15-v.ab.4.

ALFONSO GRAU FONT Y CIA. LTDA.

En escritura autorizada por Escribana Sultani Abu Arab de Puccinelli, el 22 de Febrero 1967; inscripta en el Registro General y Público de Comercio el 7 de Marzo de 1967 con el número 69; folio 258; libro N.o 2 de Contratos, se formó la sociedad de responsabilidad limitada "ALFONSO GRAU FONT Y CIA. LTDA." con la misma denominación y razón social. Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación, comercialización, industrialización y exportación de frutas, la especie melón, hortalizas, cítricos y subproductos; y operaciones directas o indirectas. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 3 años. Capital: $ 510.000. Aportes: Socio Ildefonso o Alfonso Grau Font $ 210.000. Socios: Juan Alberto Martínez Roupeiro; Juventino Coto Costa y Celso Coto Costa $ 100.000, cada uno. Dirección y Administración: Socios Alfonso Grau Font y Juventino Coto Costa, conjuntamente. Cierre Ejercicio económico y balance: 31 de Agosto. Ganancias y pérdidas en proporción al aporte.
22) $ 1.800 10|pub. 3795 Mz.16.-v.ab.5.

PEREIRA KLICHE LIMITADA

Por escritura pública del 30 de Diciembre de 1966 autorizada por el Escribano Juan Carlos Fernández Arbenoiz, Enrique Pereira Kliche, Enrique Kliche y Verónica y Gastón Pereira Bunster constituyeron la sociedad "PEREIRA KLICHE LIMITADA". Objeto: Despachante de Aduana. Capital: Un millón de pesos. Aportes Enrique Pereira Kliche: $ 700.000; Enrique Kliche: $ 100.000; Verónica Pereira: $ 100.000 Gastón Pereira: $ 100.000. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos anuales. Administración: cualesquiera de cada socio indistintamente. Inscripta: Nº 5. Folio 28. Libro 3. Domicilio: Montevideo.
22) $ 900.00 10|pub. 3773 Mz.16.-v.ab.5.

"LA CASA DE LA GOMA" S. R. Ltda.

Contrato: 4|1|1967; Socios: "RECONSTRUCTORA AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA" (RAMSA) y ZUNILDA FERNANDEZ FRANCO de DREYER; Administración: "RAMSA", calle Florida 1191, Trinidad; Capital: $ 200.000.00, 90 o|o "RAMSA" y 10 o|o Zunilda Fernández Franco de Dreyer; Domicilio: Trinidad; Plazo: 10 años con prórrogas automáticas de 2 años; Objeto: Compra-venta, comercialización, distribución, importación, exportación y representacin de artículos de goma, repuestos y accesorios de vehículos. Registro Público de Comercio de Flores N.o 34. F.o 171. L.o 2 de Contratos.
22) $ 900.00 10|pub. 4166 Mz.29-v.ab.11.

MICHAELSON-NEIROTTI LIMITADA

Contrato de 29 de Diciembre de 1966, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 9 de Enero de 1967 con el N.o 6 al F.o 23 del L.o 2 de Contratos; Socios: TULIO ALEJANDRO MICHAELSON y ALBA ROJA ANCHT de NEIROTTI; Capital: $ 5.000.00 por partes iguales; Administración: a cargo de los dos socios; Plazo: 3 años prorrogables; Domicilio: 18 de Julio 1953, Esc. 203; Objeto: Propaganda, publicidad, periodismo, etc.; Razón social: Michaelson-Neirotti Limitada.
22) $ 900.00 10|pub. 4232 Mz.29-v.ab.11.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 112.955. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE UU.), solicita la marca TYLAN, clase 9 sld. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3989 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 113.007. — Montevideo, Marzo 16 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca SHIELD, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3978 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 112.785. — Montevideo, 23 de Febrero de 1967. — Con esta fecha Juan Carlos Casalla de Montevideo, Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ARTE MADERA", para distinguir artículos de la clase 6.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4108 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.950. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "PENTAFILAX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4084 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.973. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita la marca "HOROSCOPO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4040 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 113.006. — Montevideo, Marzo 16 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca ELIDA para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3977 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 113.005. — Montevideo, Marzo 16 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra), solicita la marca BE SURE, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3976 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 112.888. — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca COEUR DU PERE, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub 3358 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 112.960. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Salomón Swarcberg, de Montevideo, solicita registrar la marca KELUCEN para la clase 4, 5 y 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3829 Mz.17-v.ab.6.

ACTA Nº 113.046. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "CREMIFICA LA PIEL MIENTRAS UD. SE LAVA", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4184 Mz.29.-v.ab.11.

ACTA Nº 113.045. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "CREAMS YOUR SKIN WHILE YOU WASH" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4183 Mz.29.-v.ab.11.

ACTA Nº 113.044. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "SIEMPRE HAY UN LUGAR PARA UNO MAS", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4182 Mz.29.-v.ab.11.

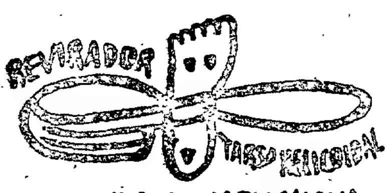
ACTA N.o 112.891. — Montevideo, Marzo 8 de 1967, con esta fecha Meyco Laboratorios S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca CRISTALLIN MEYCO, para distinguir artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3385 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 112.889. — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca BIEL, para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 3359 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 112.924. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Con esta fecha Tulio A. Inchausti (Montevideo) solicita registrar la marca "URCORRGFIN", para las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3686 Mar.15-v.ab.4

ACTA N.o 112.925. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Con esta fecha Tulio A. Inchausti (Montevideo), solicita registrar la marca "FINOXID", para las clases 6, 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3687 Mar.15 v.ab.4.

ACTA Nº 112.922. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Con esta fecha Distribuidora Americana S. A. (Montevideo) solicitan la marca



clase 14. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 3783 Mz.16.-v.ab.5.

ACTA Nº 112.943. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Con esta fecha Oscar Herminio Olmos Gómez (Montevideo), solicita renovar la marca "LEDUC", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3750 Mz.16.-v.ab.5.

ACTA Nº 112.910. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha, Casa Praos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1$1.500.00 10|pub. 3547 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 112.918. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. D. D. Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 3542 Mz.16-v.ab.5.

ACTA Nº 112.938. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bel-Ray Company Inc. de EE. UU., solicita la marca "MOLYLUBE" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 3781 Mz.16.-v.ab.5.

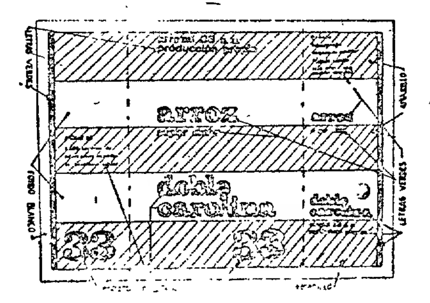
ACTA Nº 112.923. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Merck y Co., Inc. (EE. UU.), solicita la marca "PANCOXIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3782 Mz.16.-v.ab.5.

ACTA N.o 112.975. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Con esta fecha Schcolnik S. A. Industrial y Comercial (Argentina), solicita la marca "FI - CEL", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10 pub. 4042 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.994. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Billy H. Fox por Empresa Editora Zig - Zag S. A. (Chile), solicita la marca "CARRUSEL", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4073 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.998 — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Bracco Industria Chimica S.p.A. de Milano, Italia, solicita registrar la marca "VALIDIN" para distinguir artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 4059 Mar 28 v.ab.10.

ACTA N.o 112.999. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Arrozal 33 S. A. (Montevideo), solicita la marca



clase 1 (arroz). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.800.00 10|pub. 4090 Mar.28-v.ab.10.

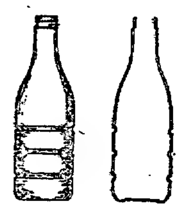
ACTA N.o 113.009. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Barboza Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "ARGOLD", clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4093 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 113.010. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cooperativa de los Trabajadores Textiles "Cotex", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BELBILLE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíques por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4096 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 113.011. — Montevideo Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "THE MONKEES", para distinguir artículos de las clases 3, 6 10 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4092 Mar.28-v ab.10.

ACTA N.o 113.057. — Montevideo Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Adolfo H Ricci Morales (Montevideo), solicita la marca "VIRGINIA DARE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4135 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 113.030. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.350.00 10|pub. 4085 Mar.28-v.ab.10.

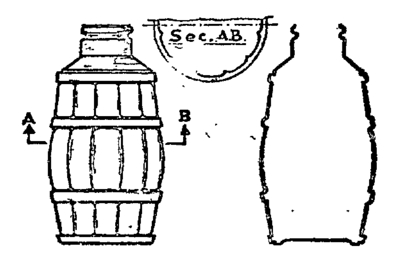
ACTA N.o 113.013. — Montevideo Marzo 16 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Theraplix Societe Anonyme (Francia), solicita registrar la marca "TREVINTIX" para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4095 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.951. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A., solicita la marca "TETRAFILAX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 4083 Mar.23-v.ab.10.

ACTA N.o 113.012. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "THE MONKEES" para distinguir artículos de las clases 1 2 4, y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4094 Mar.28-v.ab 10.

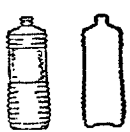
ACTA N.o 113.018. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha, Guzman González Ruiz por Aurol S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTRADA PRINCIPAL", para las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600 00 10|pub. 4111 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 113.031. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A. solicita la marca



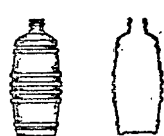
para las clases 1, 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.650.00 10|pub. 4086 Mar.28-v.ab 10.

ACTA N.o 113.032. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca



para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.200.00 10|pub. 4087 Mar.28-v.ab 10.

ACTA N.o 113.033. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Barbat y Cikato por Skippy Uruguaya S. A., solicita la marca



para las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 200 00 10|pub. 4088 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 113.042 — Montevideo, Marzo 17 de 1967 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S A de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUEÑO DE ORO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 4091 Mar 28-v.ab.10.

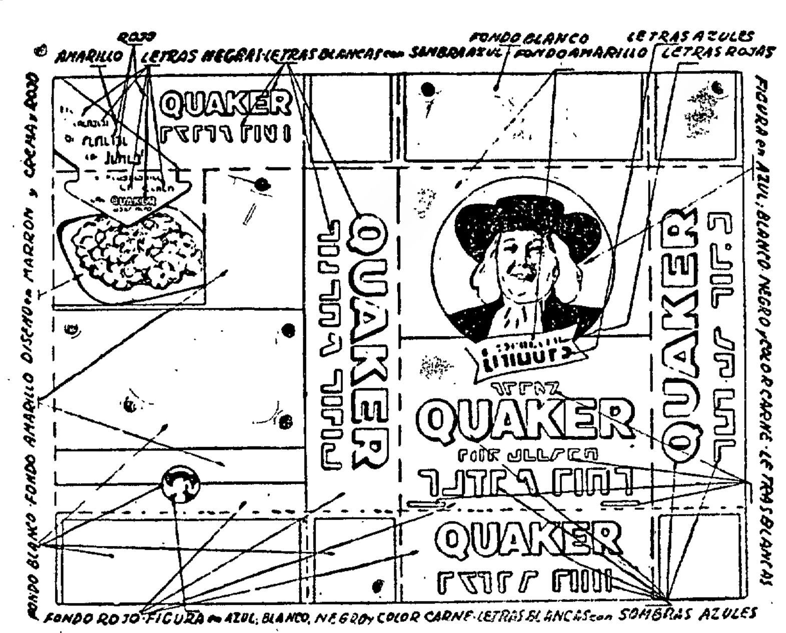
ACTA N.o 112.974. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita la marca "ZODIACO", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4041 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.993. — Montevideo, Marzo 16 de 1967 — Con esta fecha Billy H Fox por Aktiebolaget Wallco (Suecia), solicita renovación marca



clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 4012 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 112.857. — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Quaker Oats Company (EE. UU.) solicita la marca



clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.300.00 10 pub. 3340 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 112.879. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Tenneco Chemicals Inc. (EE UU.), solicita la marca "CAL - TINT". clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3339 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 112.887. — Montevideo. Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SACRE COEUR para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3355 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 112.886. — Montevideo. Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca SACRE COEUR para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3356 Mr.13-v.mr.31.

ACTA Nº 112.909. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Casa Praos S. A. (Montevideo), solicita la marca



para la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 3546 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA Nº 112.874. — Montevideo. Marzo 7 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato por Agfa-Gevaert Aktiengesellschaft, (Alemania) solicita la marca "VARIOSCOP". para la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3544 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA Nº 112.873. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. — Con esta fecha Enrique Tato por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca "UGUROL". para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 3545 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA N.o 112.958. — Montevideo. Marzo 14 de 1967. con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE.UU.), solicita la marca HYGROMIX, clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3992 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 112.848. — Montevideo, Marzo 2 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot por The F. y M. Schaefer Brewing Co. (EE.UU.) solicita la marca

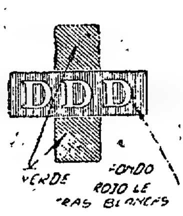


clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.200.00 10|pub. 3083 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 112.885. — Montevideo. Marzo 7 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Establecimientos Vesubio S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca COEUR DU PERE, para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3357 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 112.906. — Montevideo, Marzo 8 de 1967, Paysandú Industrial Lanera S. A (Paylana), de Paysandú. solicita la marca PAYCRON. clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub 3399 Mar.13-v.mar.31.

ACTA Nº 112.917. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. D. D. Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 1.800 10|pub. 3541 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA N.o 112.957. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE.UU.), solicita la marca TREFLAN, clase 9 s|d. — Publíquese por 10 días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3991 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 112.956. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Billy Fox por Eli Lilly and Company (EE.UU.), solicita la marca DYMID, clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 3990 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 112.894. — Montevideo, Marzo 8 de 1967, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Aurora S. A. (Montevideo). solicita la marca DERAM, clase 21 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3398 Mar.13-v.mar.31.

ACTA Nº 112.913. — Montevideo Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Sterling Products International, Incorporated (EE. UU.) solicita la marca "LOSANTES". clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3602 Mz.14.-v ab.3.

ACTA Nº 112.912. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "BRILAR" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3603 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA Nº 112.916. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Weymer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ROMINA" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3599 Mz.14.-v ab.3.

ACTA Nº 112.915. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Weymer Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "PLISEL". clases 4 y 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3600 Mz.14.-v ab.3.

ACTA Nº 112.914. — Montevideo Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Veiga y Cía. (Montevideo) solicita la marca "AUDICAINA-VITA". clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3601 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA Nº 112.904. — Montevideo, Marzo 8 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "SHAMPODERM" clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3598 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA N.o 112.971. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Bellieres, (Montevideo), solicita la marca FIXPRAY - HENRY, para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3879 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 112.965. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra). solicita la marca EL JABON SOCIABLE para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3878 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 112.964. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra). solicita la marca THE SOCIABLE SOAP para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 300.00 10|pub. 3877 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 112.962. — Montevideo, Marzo 14 de 1967, con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited. (Inglaterra). solicita la marca SOAP OF THE STARS para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3875 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 112.963. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra). solicita la marca EL JABON DE LAS ESTRELLAS para la clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3876 Mz.17-v.ab.6.

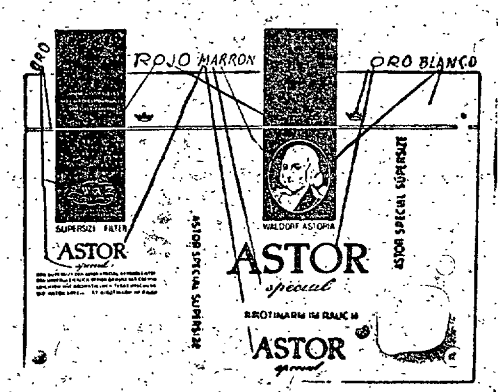
ACTA N.o 112.875. — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía S. A. (Montevideo), solicita la marca: CASCO VIEJO, clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3831 Mz.17-v.ab.6.

ACTA N.o 112.876. — Montevideo, Marzo 7 de 1967. con esta fecha P. Dubourg por Bodegas J. Vidiella y Cía S. A (Montevideo), solicita la marca: GRAND NATURE, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 3830 Mz.17-v.ab.6.

ACTA Nº 113.043. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita la marca "THERE'S ALWAY ROOM FOR ONE MORE", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4181 Mz.29.-v.ab.11.

ACTA Nº 113.038. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — Con esta fecha Felipe Osta (Uruguay), solicita la marca "NUCLION", para las clases 1, 6, 9, 10, 13 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 300.00 10|pub. 4231 Mz.29.-v.ab.11.

ACTA N.o 112.872. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Reemtsma Cigarettenfabriken G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 6, 13 y 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.520.00 10|pub. 3787 Mz.29-v.ab.11.

ACTA Nº 113.025. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — Con esta fecha Creaciones Mariella S. R. L. de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.100 10|pub. 4214 Mz.29.-v.ab.11.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.322. — Montevideo, Marzo 13 de 1967, con esta fecha el señor Guerrino Melloni Garuti, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tornillos a presión Sem" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 3899 Mz.27-v.ab.7.

ACTA N.o 16.064. — Montevideo, Setiembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt., de Suiza, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas". de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3334 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.067. — Montevideo, Setiembre 21 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 3335 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.065. — Montevideo, Setiembre 20 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox por Fisons Pharmaceuticals Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relacionadas con nuevos compuestos químicos y composiciones farmacéuticas que los contienen", de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 3338 Mar 10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.069. — Montevideo, Setiembre 22 de 1966 — Con esta fecha Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de diaminas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 3336 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.314. — Montevideo. Marzo 6 de 1967. Con esta fecha Oscar Bacot por Istituto de Angeli S. p. A (Italia), solicita patente de invención para "compuestos de alcohilamina", de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub 3337 Mar.10-v.mar.30.

ACTA N.o 16.308. — Montevideo. Marzo 2 de 1967, con esta fecha. Guzmán González Ruiz por Tesla Narodni Podnik de Checoeslovaquia solicita patente de invención para: "Tubo de descarga eléctrica de alta presión" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3360 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 10.309. — Montevideo, Marzo 2 de 1967, con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Tesla Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, solicita patente de invención para: "Tubo de descarga eléctrica de alta presión" y conforme a la Ley 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3361 Mr.13-v.mr.31.

ACTA N.o 16.315. — Montevideo, Marzo 7 de 1967, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por el señor Jean Boige de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso para la fabricación industrial de hidroxocobalamina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 3397 Mr.13-v.mr.31.

ACTA Nº 16.317. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. por Spiller Hnos., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva válvula de seguridad en garrafa de supergas o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089. s ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 3540 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA N.o 16.313. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mecanismo método y puntadas para formar mechones y el artículo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 3267 Mar.10-v.mar.30.

ACTA Nº 16.329. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Con esta fecha Aldao Ltda. (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nueva malla plástica". de acuerdo a la ley N.o 10 089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3597 Mz.14.-v.ab.3.

ACTA Nº 16.321. — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Continental Can Company, Inc. (EE.UU.A.) solicita patente de invención para: "Manecilla de tracción para apertura fácil", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3780 Mz.16.-v.ab.5.

ACTA Nº 16.091. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar tiadizoles", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3778 Mz.16.-v.ab.5.

ACTA Nº 16.092. — Montevideo, Octubre 6 de 1966. — Con esta fecha Billy Fox, por Merck y Co. Inc. (EE.UU A.) solicita patente de invención para "Método para preparar sulfatiadiazol", de acuerdo a la ley N.o 10 089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 3779 Mz.16 v.ab.5.

ACTA N.o 16.325. — Montevideo, Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Roussel - Uclaf (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de preparación de nuevas quinoleinas sustituidas", de acuerdo de la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $ 600 00 10|pub. 4070 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 16.326. — Montevideo. Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha José Gleicher (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo sistema de muebles modulares", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 600.00 10|pub. 4071 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 16.327. — Montevideo Marzo 16 de 1967. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eugene L. Woroch y William D. Smart, de Illinois E. U. de América. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones farmacéuticas con un efecto de intensificación sobre el régimen de aprendizaje y el nivel de retención de animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4060 Mar.28-v.ab.10.

ACTA N.o 16.328. — Montevideo, Marzo 16 de 1967 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Blas Roque Nicoliello, de Pcia. de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en los dispositivos de descarga de los depósitos para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 900.00 10|pub. 4061 Mar 28-v.ab.10.

25-Ventas de Comercio

He prometido vender a Juan Herbert Klaua Siegel la librería sita en Yí 1410. Acreedores: Yí 1410. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LEON JABLONSKY.
25) $ 600.00 10|pub. 3853 Mz.17-v.ab.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Eliseo Washington Mato Sánchez nuestra cuota parte en la Fábrica de Pastas sita en Carlos M.a Ramírez 201, Montevideo. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo, Ejido 1415 Esc. 205. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1966. — MANUEL MATO. — JULIA SANES.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3862 Mz.17-v.ab.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a José Pose Bouzas, Avelino Muñiz Silvarredo, y Antonio Fernández Pose la panadería "América" ubicada en calle José Ma. Muñoz N.o 1114 Acreedores presentarse Escr. Castro (Misiones 1475. P 3. E. 2) — Montevideo, Marzo 19 de 1967 — SERAFIN BARBONI IRAOLA y MARIA ANGELICA URRABURU AÑON.
25) $ 1.200 00 20|pub. 3147 Mz.9-v.ab.12.

El tres de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, PINCU GOTTESMAN ZALMAN, prometió en venta el comercio en el ramo de Carnicería situado en la calle Gonzalo Ramírez 1546 de esta ciudad a los esposos Feliciano Graña y Deliciosa González. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $1.200.00 20|pub. 3763 Mz.16-v.ab.20.

CESION DE CUOTAS

Por documentos firmados el 30 de Enero de 1967 doña NORMA NELIDA MARTINEZ de ESPIL, cedió su cuota parte social en CARLTON LIMITADA a doña JOSEFA ARENAL CANTOS de GOMEZ y don JULIO OSVALDO ROBERTO ESPIL cedió sus derechos a don CESAR FLORES URIA, inscribiéndose en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 29 al F.o 101 del L.o 1 y N.o 30 al F.o 104 del L.o 1, respectivamente. — Enrique Alonso García, Escribano

25) $ 900.00 10|pub. 3306 Mar.10-v.mar.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi mitad parte del negocio de Plaza Independencia 713 a Adelina Bartaza

Acreedores Oficina, Ley 26|9|904. — MANUEL CORRAL PEREZ.

25) $ 600.00 20|pub 2818 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, cedí a Fermín García todos los derechos q' me correspondían en el Comercio sito en Logroño 1301.

Acreedores presentarse en dicha Escribanía. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — IGOR VOLGIN.

25) $ 600.00 20|pub. 3384 Mr.13-v.ab.14.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio sito en Balneario Salinas en Avda. Julieta esquina Ñandú. Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, "Parador Dos Avenidas", al señor Eladio García Pérez.

Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — Montevideo, 17 de Febrero de 1967 — ELIAS GIGIREY — MERCEDES PEREZ y JOSE FERNANDEZ VILAS. — IRENE LOLO LOPEZ.

25) $ 1.200.00 20|pub. 2817 Mar.6-v.ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de Camino Mendoza 6149 a Edison Perucho y Antonio Rey.

Acreedores: Oficina. Ley 26|9|904. — LUIS CASAL FEIJOO y BLANCA ROSA BOFFA.

25) $ 600.00 20|pub. 2819 Mar.6-v ab.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Atlántico 1552 a Clever Martínez.

Acreedores en Oficina, Ley 26|9|904. — WASHINGTON GARCIA RETTA

25) $ 600.00 20|pub. 2821 Mar.6-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al público y al comercio en general, que hemos prometido en venta a los señores Joaquín Domínguez Rodríguez y Constante Míguez, la casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería, gira en esta ciudad, calle Larravide 2855 Acreedores: Escribanía Aneiros, Convención 1421. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ.

25) $ 1.200.00 20|pub 2932 Mz.7-v.ab.10.

EDUARDO V BASSO, prometió en venta a Hugo Alonso Bula, la Librería Horizontez, ubicada en la calle Tristán Narvajas N.o 1544 de esta ciudad. — Acreedores: presentarse en la misma.

25) $ 600.00 20|pub. 2947 Mz.7-v.ab.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Wáshington Martínez y Primo Barrera, la mitad del comercio de parrillada "Malambo", ubicado en Avenida Bolivia N.o 1432. Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475, P. 3, Esc. 2). — Montevideo, 10 de Marzo de 1967. — JUAN BONICA RUGGIANO. — BRENDA SIERRA ORLANDO.

25) $1.200.00 20|pub 3748 Mz.16-v.ab.20.

Prometí vender a Germán Pérez Méndez, Almacén y Bar ubicado en José L. Osorio 1301. Acreedores en el comercio. Ley 26|9|1904. — MANUELA FREIJEIRO de MENDEZ.

25) $600.00 20|pub. 2921 Mz.7-v.ab.10.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a Julio Cardeso Liñares, el comercio de café y bar sito en la Avenida Uruguay N.o 1001.

Ley 26|9|904. Acreedores: oficina. — Montevideo, Febrero 20 de 1967 — ROBERTO BARREIRO REY. — DOMINGO BARREIRO REY. — MERCEDES LIÑARES. — INES NOGUEIRA.

25) $ 1.200.00 20|pub. 3273 Mar.10-v.abr.13.

Se disolvió la sociedad Israel Frimer e Ivan Ascher (TECNICA A) Ejido 1227. Montevideo. Acreedores en dicho domicilio. Emplazamiento ley 26|9|904. — Montevideo, Febrero de 1967.

25) $ 600 00 20 pub 2761 Mz.3.-v.ab.6.

Kenny y Perlas y Luis Ruben Cavallaro. Prometimos vender a Luis Ruben Cavallaro el garaje ubicado en calle Lavalleja 2209, quien cedió los derechos de d' la promesa a Eduardo Vignolo. Ley 26|9|904 Acreedores 25 de Mayo 555, escritorio 110, de 18 a 20 horas. — JUAN ENRIQUE KENNY — RAMON LAURO PERLAS — LUIS RUBEN CAVALLARO.

25) $ 1 200 20|pub 2688 Mz.3-v.ab.6.

Ley 26|9|904 Cedimos la promesa de compraventa del comercio de almacén sito en Bvar. Propios N.o 2352 a Raúl Víctor Armagno. Acreedores presentarse: Escribanía Leaman 18 de Julio 1417. Esc 2 — Montevideo, 3 de Febrero de 1967 — HECTOR CACULDO MACIEL. — MERCEDES BLANCA NAVAS

25) $ 800 00 20|pub 2735 Mz.3.-v.ab.6.

Prometí vender a Claudio Pérez López la Panadería "Platense" de esta ciudad calle San Antonio 3638|40|42 Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442. en el plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero 15 de 1967 — Firmado: RAMON GONZALEZ PIZZO

25) $ 1 200 20|pub 2214 Feb.23.-v.mz.30

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha prometido vender al señor Alberto Wolfkopf el establecimiento comercial sito en San José 1156 Acreedores presentarse en la misma dirección — COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S. A. (CAUSA)

25) $ 800 00 20|pub 2582 Mz.2.-v.ab.5.

Ley 14 de Setiembre de 1904 Prometimos enajenar a Guiazul Quintana de Curbelo, Graciela Curbelo Quintana y Paula Ilia Méndez de Gómez, el comercio sito en "Villa San Jacinto", 14.a Sección Judicial Canelones. Denominado "Los Treinta y Tres" Ramo Café. Bar. Villar y Hospedaje Acreedores presentadse Escribanía Bonnafon Ejido 1415, piso 7, escritorio 703 de 9 a 11 menos Miércoles y Sábados — HUMBERTO LULIO DETOMASI BENTANCUR — JACINTA BENTANCUR de DETOMASI (Sucesores de Libero Detomasi).

25) $ 1.800 20 pub 2539 Mz.2.-v.ab.5.

Interviene A Costas Cabezas vendimos. café y bar en Gral Flores 2151 a Manuel Pino. ley: 25 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Febrero de 1967 — GERMAN PARAFITA — EVARISTO PARAFITA y OTILIA ALVAREZ.

25) $ 600 00 20|pub 2526 Feb.28-v.ab.4

Interviene A Costas Cabezas vendimos. café y bar de Propios 4750 a Jesús Martínez y José Tarrio ley: 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Febrero de 1967. — ARGELINO JOSE RAMOS SUAREZ.

25) $ 600.00 20|pub 2527 Feb.28-v.ab 4

Interviene A Costas Cabezas, prometimos. en venta panadería de Manuel H y Obes 3997 y sucursal de Carlos Ma Ramírez 285 a Alfonso Loureiro. Jaime López y José Aguiar de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Febrero de 1967 — NEMESIO GANDARA — REMIGIO GANDARA — JOSE MARTINEZ — MARIA ESTRELLA BOUZA — AURORA MOSQUERA. — HERMOSINDA RODRIGUEZ

25) $ 1.200 00 20|pub 2528 Feb.28-v.ab.4

Prometimos vender a Daiquiri Ltda. la casa de comercio que en el ramo de restaurante y bar, gira bajo la denominación de Daiquiri, en la finca de la Avda. Gorlero esq. 28 de la ciudad de Punta del Este.

Acreedores: Escribanía Mesa Borrallo. Avda. Gorlero 636. Esc. 3. — Punta del Este. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN A. PIRIZ y NICOLAS MARTINEZ.

25) 2.100.00 20|pub. 3949 Mz.27-v.ab.24.

Prometimos vender a Fernando Juárez la Panadería "Rex" de esta ciudad. calle Figurita 2928|32 Los interesados presentarse al Esc Tancredi calle Misiones 1442. dentro del plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Enero 1.o de 1967 — Firmado: BLANCA GONZALEZ GONZALEZ. — RICARDO ANDRADE RIEIRO

25) $ 1.200 20|pub 2213 Feb..23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores. hemos resuelto vender Emilio Alvarez López. el comercio sito en Joaquín Requena 1350 capital Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo. 27 de Enero de 1967 — MANUEL ESCARIZ GARCIA. — DOLORES RODRIGUEZ.

25) $ 1.200 20|pub. 2181 Feb.23.-v.mz.30.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Ruben W Rodríguez e hijas nuestros derechos en la sociedad Chanes y Rodríguez, fábrica de vidrios y espejos, sita en la calle Isidoro de María 1420 y a partir del 1.o de Enero de 1967 Interesados presentarse en la dirección precitada — JOSE CHANES y RUBEN W RODRIGUEZ

25) $ 1.200 00 20|pub 2236 Feb.24-v.mar.31.

Interviene A. Costas Cabezas vendimos. café y bar, de Aparicio Saravia 4611 a Hipólito Fernández y Antonio Castro. ley 26|9|904. Montevideo, Febrero de 1967 — RICARDO BOUZA. — CARMEN SOTO y RAUL CASAS.

25) $ 600.00 20|pub. 2525 Feb.28-v.ab.4

O A. S. I. C., Soriano 1222 comunica que el señor Mario O Patetta promete vender al señor Manuel Rosendo. su comercio en el ramo de Carnicería. ubicado en el Balneario Shangrilá calle Vecinal. Dpto de Canelones.

Acreedores presentarse al comercio, Ley 26|9|904 — MARIO OSCAR PATETTA. — MANUEL ROSENDO.

25) $ 1.200.00 20|pub. 2464 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Oficinas Cosmos de la calle Colonia 1607, prometemos vender por nuestro intermedio el almacén y bar denominado "Arco Iris" sito en la calle Gral Baldomir 2459 de esta ciudad, a los señores Rey y Mougan.

Acreedores en la oficina de 14 a 17 horas. Vendedores los señores Iglesias y Eira. Compradores los señores Rey y Mougan. — JOSE M CORDO.

25) $ 1.800.00 20|pub. 2442 Feb.27-v.ab.3.

Interviniendo Ofilco S A. R Negro 1354, piso 3, escritorio 14 he prometido en venta mi comercio a María Vidal Nogueiras. sito en Humberto 1.o N.o 4026. que gira en el ramo de Despensa

Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 19 de Febrero de 1967. — DIVA AUSCARRIAGA BLANCO.

25) $ 1.200.00 20|pub 2398 Feb.27-v.ab.3.

Prometí vender a Francisco Souto Curra la Pescadería "Mar del Plata" en el Mercado del Puerto. Puesto 67 Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442. en el plazo ley 26 de Setiembre 1904 — Montevideo, Febrero 19 de 1967 — Firmado: LUIS CASTRO SOBRINO

25) $ 1.200 20|pub. 2212 Feb.23.-v.mz.30.

—Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores. hemos resuelto vender a José López Fernández, el comercio sito en Mirabal 1951. capital. Acreedores al comercio. Ley 26|9|904 — Montevideo. 30 de Enero de 1967 — MANUEL GUISANDE PINZA. — JUANA RUIS

25) $ 1.200 20|pub. 2179 Feb.23.-v.mz.30.

Interviniendo Unión Comercial Antonio P. García, Paysandú 913. de la Asociación Nacional de Balanceadores. hemos resuelto vender a Alfredo García López y Manuel Cao García, el comercio sito en Galicia 2302 capital Acreedores al comercio Ley 26|9|904 — Montevideo, 20 de Enero de 1967 — ROGELIO DE JESUS REDONDO.

25) $ 1.200 20|pub. 2180 Feb.23.-v.mz.30

La firma I. U D. U Ltda. anuncia su clausura de actividades. Los acreedores se servirán presentar los comprobantes de sus créditos en Cuchilla Grande 5535

25) $ 600.00 20 pub 2217 Feb.23.-v.mz.30

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores José y Marcial Sampedro, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Uruguayana 3351 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre 1904. — DOMINGO GAYO y JUAN GAYO.

25) $ 1.200 20|pub. 3514 Mz.14.-v.ab.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Arpad Weiss el comercio de café, bar y restaurant "Italiana" ubicado en Bulevar General Artigas 816 Acreedores presentarse Escribanía Castro (Misiones 1475. piso 3, Esc. 2). — Montevideo, 14 de Marzo de 1967 — GERARDO PONTE ANIDO. — DOLORES VIDAL CHAO. — JOSE PONTE ANIDO. — PILAR VIDAL CHAO.

25) $ 1.200.00 20|pub. 4031 Mar.28-v.ab.25.

Interviniendo José María López (18 de Julio 1474, Esc. 902), prometimos vender a "Soc. Com. Colectiva Míguez y Nelli" el comercio de Carlos María Ramírez 250. Acreedores: Oficina. Ley 26|9|904 — JUAN PRADO COMESAÑA. — MARIA IRUNZUN.

25) $1.200.00 20|pub. 3791 Mz.16-v.ab.20.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Antonio González, Raúl Soto y Jesús Vázquez, el comercio de Café y Bar, ubicado en la Avda. Millán 4140, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — EVARISTO ROSENDE y JOSE LOUREIRO.
25) $ 1.200 20|pub. 3518 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Juan Fernández Muñoz, el comercio de Almacén y Bar ubicado en la calle Eugenio Garzón 1145, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 22 de 1966. — JOSE MARTINEZ CASTRO.
25) $ 1.200 20|pub. 3524 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores José Carro, Antonio Calvo y José López, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Pando 2400 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1967. — CONRADO GONZALEZ GRAVANO.
25) $ 1.200 20|pub. 3529 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor José Sierra, la cuota parte que me pertenece del comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Piedras 204, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1967. — RAMON RODRIGUEZ VARELA.
25) $ 1.200 20|pub. 3530 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Evaristo y Germán Parafita, el comercio ubicado en la Avda. General Rivera 2050, de esta ciudad, en el ramo de Café y Bar. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1967. — JOSE ARIAS. — BENEDICTO BLANCO. — RUDESINDO y FAUSTINO HERMIDA.
25) $ 1.200 20|pub. 3531 Mz.14.-v.ab.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica que María Teresa Tachini de Cal, ha prometido vender su comercio denominado "Semillero El Surco" sito en esta ciudad en la calle 25 de Mayo 252 a Mary Stella dos Santos de Giménez. Acreedores presentarse en calle 25 de Mayo 119. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1967. — MARIA TERESA TACHINI DE CAL. — Mary Stella dos Santos de Giménez.
25) $1.800.00 20|pub. 3505 Mz.14-v.ab.17.

O.A.S.I.C., Soriano 1222-bis, comunica que el señor Héctor De Santis ha prometido en venta su comercio en el ramo de almacén ubicado en Buenos Aires 358 de esta ciudad, al señor Miksa Feuer. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS. — Miksa Feuer Blau.
25) $1.200.00 20|pub. 3604 Mz.14-v.ab.17.

JUAN ARRIETA prometió vender a Washington Enrique Ribeiro el 28|1|67 el comercio denominado "Juan Arrieta" sito en Domingo Aramburú 1852 (Montevideo). Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 42.
25) $600.00 20|pub. 3463 Mz.14-v.ab.17.

ROBERTO CONDE, AURORA SUAREZ y JOSE ETELMIRO FRANCO, prometieron vender a Manuel Prados el comercio que en el ramo de carnicería gira en Siria 6139-bis (Montevideo). — Acreedores presentarse en Sarandí 444, escritorio 42.
25) $600.00 20|pub. 3464 Mz.14-v.ab.17.

El 2 de Marzo de 1967 prometimos vender la casa de comercio que gira en Uruguay 1158, Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa" a David Dorfman. Acreedores presentarse en el mismo local. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RENE DOBAL DE BONINO. — EMILIA ROMERO DE GONZALEZ. — ANA MARIA COSTAS.
25) $1.200.00 20|pub. 3495 Mz.14-v.ab.17.

Prometimos vender a "Electro-Confort S. A." la casa de comercio que en el ramo de bazar y mueblería, gira en la avenida San Martín N.o 3621-bis (Capital) (Ley Setiembre 26 de 1904) Acreedores, presentarse en San Martín N.o 3621-bis. — Montevideo, Marzo de 1967. — ANGEL VEROSLAVSKY KINIAYINSKI. — MARIA ISABEL BARBE DE VEROSLAVSKY.
25) $1.200.00 20|pub. 3552 Mz.14-v.ab.17.

Logato S. A. llama a acreedores por su comercio de Café y Bar, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1345|9, de esta ciudad, al 19 de Febrero de 1967, por intermedio de Oficinas González Karlen, Zabala 1425, donde se presentarán sus acreedores. — Montevideo, Febrero 19 de 1967. — LOGATO S. A.
25) $ 1.200 20|pub. 3532 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Maximino Salgado, Manuel Alvarez y Antonio Duarte, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en la Avda. Agraciada 2601 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1966. — JOSE R. MARTINEZ y DIONISIO SANIN.
25) $ 1.200 20|pub. 3526 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta al señor Ruben Scanavino, el comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Angel Salvo 62|66 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1967. — JOSE VEIRA VARELA.
25) $ 1.200 20|pub. 3527 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Eugenio Fontela y Manuel Varela el comercio de Café y Bar ubicado en la Rambla F. D. Roosevelt 452, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1966. — MANUEL y LORENZO FREIRIA CAMIÑA.
25) $ 1.200 20|pub. 3512 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Gervasio Varela el comercio de Almacén y Bar, ubicado en General Artigas 651, La Paz, Canelones. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 27 de 1966. — JUAN CARLOS MARTINEZ MAZZUCO.
25) $ 1.200 20|pub. 3513 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Mario Bianchi y Juan C. Saldumbide el comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle General Pagola 2200, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1966. — ALEJANDRO PEREIRA PEREIRA.
25) $ 1.200 20|pub. 3516 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Alfonso González y José Fernández el comercio de Café y Bar ubicado en Simón Martínez 6603, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Noviembre 3 de 1966. — ANGEL RODRIGUEZ ALBUIN.
25) $ 1.200 20|pub. 3519 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Eugenio Salgueiro, Antonio y Celestino Hermida, el comercio de Café y Bar, ubicado en Granaderos 3853, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1967. — JOSE PEREIRO NOVAS.
25) $ 1.200 20|pub. 3520 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Alcides Conte y Ricardo Freitas, el comercio de Almacén y Bar, ubicado en Propios 4002, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1966. — GUMERSINDO PAZOS PEREZ.
25) $ 1.200 20|pub. 3521 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometí en venta a los señores Eusebio Otero y Bernardo Valverde, el comercio de Café y Bar ubicado en la Avda. 8 de Octubre 3949 de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1967. — ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.200 20|pub. 3522 Mz.14.-v.ab.17.

Interviniendo Oficinas González Karlen, prometimos en venta a los señores Hermelindo y Ramón Alonso, el comercio de Café y Bar ubicado en la Avda. Agraciada 3803, de esta ciudad. Acreedores: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — JUAN ROMERO y JOSE OTERO.
25) $ 1.200 20|pub. 3523 Mz.14.-v.ab.17.

MANUEL PUÑAL y MANUEL LAMAS, prometieron vender a Bouso y Márquez la panadería sita en J. Requena 2135. Acreedores en Treinta y Tres 1356, escritorio 54. Plazo Ley 20|9|904. — Montevideo Marzo 1967.
25) $600.00 20|pub. 3508 Mz.14-v.ab.17.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., de San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a Francisco Borrazas Mato, Segundo Borrazas Canedo y Ruben Carlos Rodríguez, el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en 18 de Julio N.o 1740.
Ley 26|9|904. Acreedores: Oficina. — Montevideo, 4 de Marzo de 1967. — MANUEL GENDE REY. — JESUS LAMAS BERTOA. — ELADIO ACEBEY.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3274 Mar.10-v.abr.13.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Justicia 1981 a Sara Rodríguez.
Acreedores en oficina, Ley 26|9|904. — ADALGISA PARODI de FOGLIACCO.
25) $ 600.00 20|pub. 2820 Mar.6-v.ab.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Manuel Castro la panadería "La Sportiva" ubicada en calle Arazatí Nº 1175. Acreedores presentarse escritorio Castro (Misiones 1475, P. 3, E. 2). — Montevideo, Marzo 3 de 1967. — RAMON y GENOVEVA NEGREIRA FARIÑA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 3146 Mz.9-v.ab.12.

Interviniendo José María López, (18 de Julio 1474, Esc. 902), prometimos vender a José Verdes y Manuel Nieto, el comercio de Pérez Castellano 1590. Acreedores: Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARLOS MARIA SANTIAGO. — MIRIAM MUNDO.
25) $1.200.00 20|pub. 3790 Mz.16-v.ab.20.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Gabino Píriz "Confitería Torino", calle Orinoco 4931. Acreedores presentarse en ella. — SOMESA S. A. — PABLO GILLARDO.
25) $ 600.00 20|pub. 3386 Mz.13-v.ab.14.

Interviniendo José María López, (18 de Julio 1474, Esc. 902), prometimos vender a Jaime Márquez y Gervasio Gayo el comercio de 8 de Octubre 3800. Acreedores: Oficina. Ley 26|9|904. — MANUEL RODRIGUEZ BELLO. — CARMEN VAZQUEZ. — RAMON ANDRADE VEIGA.
25) $1.200.00 20|pub. 3792 Mz.16-v.ab.20.

VENTA DE COMERCIO

Prometimos vender a Santa Isabel Gómez el comercio de tienda boutique en Gabriel Pereira 3097 bis. Acreedores Buenos Aires 484, Esc. 21. — Montevideo, 28 de Febrero de 1967. — MARIA DEL CARMEN y NORMA SILVA FLAVIO RULLAN.
25) $ 690.00 20|pub. 3628 Mz.27-v.ab.24.

Ley Setiembre 26 de 1904 Prometí vender taller compostura calzado (San José 1163), a José Díaz Freire y José Vilar Rodríguez. Acreedores: Rincón 432 Esc. 1. — Montevideo, Marzo de 1967 — ATILANO PRADO QUINTANA.
25) $ 1.200.00 20|pub. 4127 Mar.28-v.ab.25.

En la fecha, cedí mis derechos y obligaciones del comercio de 2 de Mayo 1551|53 al señor José Prado. Ley 26|9|904 Acreedores. Uruguay 1023. — Montevideo Noviembre 12 de 1966. — MANUEL LEIRO ESPERON.
25) $ 600.00 20|pub. 4118 Mar.28-v.ab.25.

Prometí enajenar a "Editorial Los Principios S. A." la empresa periodística Los Principios. Interesados presentarse en Asamblea 638. Ley 26|IX|904. — San José, Marzo 3 de 1967. — ARTIGAS MENENDEZ R.
25) $ 600.00 20|pub. 4082 Mar.28-v.ab.25.

Interviniendo Escribanía Catán, Juncal 1372, P. 1, prometí vender a Manuel Loureiro la Carnicería sita en Larrañaga 2252. Acreedores en la Escribanía. — LUIS ALBERTO MANITTO.
25) $ 600.00 20|pub. 4233 Mz.29.-v.ab.26.

Interviniendo Escribanía Mosan, Olimar 1388, prometimos vender a Carmen Fernández y Luz Suárez de Iglesias, Almacén sito en García de Zúñiga 3701. Acreedores en dicha Escribanía. — OSCAR GARAVENTO. — ISABEL P. de GARAVENTO.
25) $ 600.00 20|pub. 4220 Mz.29.-v.ab.26.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE BIBLIOTECNIA

Llamado a aspirantes

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Encargado de Curso de Inglés Técnico 2.o con cuatro horas semanales de labor y una remuneración mensual de $ 2.100.00, más los aumentos de Ley.

Los aspirantes deberán presentar: a) una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, en papel florete con $ 2.00 de timbres de Biblioteca y una copia; b) un plan metodológico de enseñanza de la asignatura, el programa y la bibliografía del curso a dictar.

Las bases y demás condiciones para el desempeño de cada cátedra deberán solicitarse en la Secretaría de la Escuela, Colonia 2260, de 9 a 12.

El plazo de presentación vence el 28 de abril a la hora 12. — Montevideo, 16 de Mar-

zo de 1967. — Nylia Viegler de Cabrera, Directora. — Miguel Lamolle, Jefe Administrativo.
27) (C.C.) 3|pub. 30530 Mar.28-v.mar.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Llamado a aspirantes para designar colaboradores honorarios en el Instituto de Psicología y en el Departamento de Literatura Hispanoamericana.

Llamado a aspirantes para designar colaboradores honorarios, de acuerdo con las normas vigentes, en los siguientes servicios:

Departamento de Literatura Hispanoamericana:

2 colaboradores honorarios.

Instituto de Psicología:

1 Adscripto honorario (médico psicopatólogo).

1 Colaborador honorario (AAntropología).

1 Colaborador honorario (encuesta y prevalencia).

Los aspirantes deberán presentar una relación documentada con dos copias de: títulos, méritos y trabajos realizados con una nómina de los mismos.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbre de biblioteca por valor de $ 1.00. Se deberán especificar los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, ciudadanía, registro de títulos y teléfono.

Presentarse: en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso de 9 a 12 horas de lunes a viernes.

Plazo de presentación: 3 de abril de 1967 12 horas.

Nota: El reglamento respectivo se encuentra a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Marzo de 1967. — La Secretaria.

27) (C.C.) 3|pub. 30563 Mar.28-v.mar 30.

JUZGADO LTDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANA MARIA MAÑE de VILLEGAS y Otros. Intimación". (L.o 29 F.o 98), se intima y protesta judicialmente a los señores Ana María Mañé de Villegas y Pablo Mañé en su calidad de socios de Mañé y Cía.; a María Herminia Garzón de Mañé, Pablo Mañé, Fernando Mañé, Bimba Mañé de Posadas, Alberto Mañé Garzón y Martha Mañé de Chiarino y Hortensia Mañé de Ramos en su calidad de herederos de Alberto Mañé; a Ofelia María del Rosario Mañé Hamilton en su calidad de heredera testamentaria así como también a los demás posibles herederos de Juan Fco. Mañé; a María Selika Catalina, María Loetizia Inés, María Ofelia Barbagelata y Luis Juan y Roberto Rodolfo en su calidad de herederos de Luis Barbagelata; a los herederos de Enrique Mañé y Juan Carlos Mañé; a Pedro Pérez Marexiano y Pedro Montaño en su calidad de integrantes de la Comisión Administradora de Mañé y Cía., el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay: A) Saldo en cuenta corriente con intereses al 6|3|67. $ 43.574.81; B) Saldo vale N.o 49.151, vto. 30|7|1957, original de $ 10.000.00, saldo con intereses al 6|3|67. $ 41.674.48; C) Saldo de cuenta corriente de la Comisión Administradora y liquidadora de Mañé y Cía. $ 1.460,20 con intereses al 6|3|67. — Montevideo, 14 de Marzo de 1967.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3864 Mz.17-v.my.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra LUIS SGARAVATTI MERCURI y otros Intimación, (L.o 29, F.o 51), se intima y protesta judicialmente a los señores Luis Sgaravatti Mercuri, Luis Sgaravatti Mercuri; Claudia Meroni de Sgaravatti (por sí y en representación de sus hijos menores Viola María Sgaravatti Meroni y Antonio Sgaravatti Meroni), el pago de los siguientes créditos a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay:

A) Ptmo. en vale N.o 20 40 c|Gtía. Hipot. Orig. de $ 10 000 00 v|2|4.964, Saldo $ 23.064.36; B) Ptmo. en vale N.o 4.779 c|Gtía. Hip. Orig. de $ 40.000.00 v|2|4|964 Saldo $ 85.038.97 y C) Ptmo. en vale N.o 218 c|Gtía. Hipot Orig. de $ 10.000.00 v|2|4|964 Saldo $ 4.679.66. — Montevideo, 3 de Febrero de 1967. — Esc. Carlos Busch Buero. Actuario.
27) $ 5.400 00 30|pub 1527 Feb.13-v.ab.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno recaída en el expediente caratulado: "DANIEL E. AZZINI. Emancipación" (Ficha A-244 966), se hace saber que por escritura otorgada ante el escribano Luis E. Garicoits, el día 28 de setiembre de 1966, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 67 del L.o 1 de Capitulaciones, Autorizaciones, Poderes etc., en un todo de conformidad con la autorización conferida por dicho Juez en auto N.o 10.918 del 19 de agosto de 1966 dictada en los autos referidos, los esposos JUAN EDUARDO AZZINI y MATILDE INES DOSIL DE AZZINI, emanciparon a su hijo legítimo Daniel Eduardo Azzini Dosil habilitándolo expresamente para ejercer el comercio. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $ 1.000.00 10|pub. 3670 Mar.15-v.ab.4.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instania en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Zidziunaite, Teófila contra KOCHANSKAS, ALEJANDRO. Posesión notoria de estado civil de casada" (63'477), se cita y emplaza por noventa días, a todos los que, a cualquier título tengan interés en oponerse a este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario
27) $1.800.00 30|pub. 2961 Mz.10-v.ab.28

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Sara Proqua, dictada en los autos caratulados: Cedrés De Yanelli, María Victoria y Yanelli, Miguel contra GARRIDO, MARIA HIPOLITA Pérdida de la Patria Potestad, (L.o 21, F.o 105), se cita, llama y emplaza doña María Hipólita Garrido, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita. — Montevideo, Diciembre 28 de 1966. — Esc. Ernesto Roland, Actuario
27) (R.20|4|55) 30|pub 30240 Feb.9-v.mar.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Muñoz, Pedro Basilio y Rodríguez de Muñoz, Teresa Barbara contra MIERES, JOSE MARIA y CROSA, IRIS TERESA. Pérdida de la Patria Potestad (Libro 21, Folio 165)", se cita, llama y emplaza a don José María Mieres y a doña Iris Teresa Crosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, Marzo 10 de 1967. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) R. 20|4|55 30|pub. 30519 Mz.27.-v.my.9.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "VIGNOLI, JUAN. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" L.o 4 F.o 233, se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho en la sucesión de don Juan Ramón Amaro Maldana a fin de que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Pando, Diciembre 1.o de 1966. — Horacio Caillabet, Actuario
27) $ 2.400 00 30|pub 2874 Mar.7-v.abr.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados: Santana, Ju... y Machado de Santana, Nelly contra SOSA, ENRIQUE. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 40, F.o 597), se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley 13 209, del 17 de Diciembre de 1963. — Colonia, Febrero 9 de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30396 Mar.6-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Montañez Martina por su menor hija María Luisa Montañez contra sucesores de Cayetano Alberto Charón. Investigación de paternidad y auxiliatoria de pobreza, (21 - 743), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cayetano Alberto Charón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 22 de Setiembre de 1966. — José A. Ribot Llana Actuario.
27) R.20|4|55 30|pub. 30366 Feb.28-v.ab.18.

PINK ROOM S. R. L.
RESCISION

El treinta de Diciembre de 1966, Nelly Beatriz Guasque y Esther Itskovits rescindieron con Mario Safatle Ali la promesa de venta de la totalidad de las cuotas de "PINK ROOM S. R. L." Acreedores: Ituzaingón 1393, Esc. 503. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
27) $1.200.00 20|pub. 3762 Mz.16-v.ab.20.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

En cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria de la Asociación para el día 31 del corriente a las 20 y 30 horas en la Capilla Santiago Figueredo 3730, Montevideo con el siguiente Orden del Día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1966. Elección de dos nuevos Directores con sus respectivos suplentes. Elección de dos miembros presentes para firmar el acta. — El Directorio.
27) $ 1.170 13|pub. 3036 Mz.8.-v.mz.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA OLIVERA, (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4264 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ELEUTERIA MAIZTEGUI de SAMPEDRO, (A 14|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 600.00 10|pub. 4262 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MATIAS BOTTA, (21|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 600.00 10|pub. 4247 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO CHARBONIER o CHARBONNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4236 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA STEINHAUSER de ROZZA o CLARA STEINHAUSER BERGER o CLARA STIENHAUSER o CLARA SCHTEISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de Febrero de 1967. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4237 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PISANO ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4269 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ELIAS PANGUSSI o PANGUZZI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4270 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PENNI VALDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 2 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4271 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA CURBELO de MARECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4272 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUIDI ROBIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4273 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4274 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA RICCI de MANTEGHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4275 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO TESTA OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 3 de Marzo de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4276 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA GARCIA VIZCAINO de CAMPIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4277 Mz.30-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 8 de Febrero de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4278 M.z03-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DIRON de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 600.00 10|pub. 4250 Mz.30-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA GARCIA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Marzo de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 600.00 10|pub. 4246 Mz.30-v.ab.12.

3—Convocatorias Comerciales

CARRING COMPANY S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril de 1967 a la hora once en la calle Uruguay 872, piso 7.o, Esc. 702, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de los balances de situación y cuentas de pérdidas y ganancias por los ejercicios cerrados al 31|8|964, 31|8|65 y 31|8|966; 2) Proyecto de distribución de utilidades por los ejercicios 1963|1964, 1964|1965 y 1965|1966; 3) Elección del directorio; 4) Elección del Síndico.

Artículo 15. — El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea.

Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.
3) $ 175.00 1|pub. 4282 Mar.30-v.mar.30.

FINANCIERA RYONSA S. A.

Se convoca a los accionistas para la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 5 de abril de 1967 a la hora doce en el local de la calle Uruguay 872, piso 7.o, Esc. 702, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance de resultados, balance de situación e informe del Síndico por el ejercicio 1|10|964 - 30|9|965; 2) Consideración de la memoria, balance de resultados, balance de situación, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1|10|965 - 30|9|966; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de Síndico; 5) Elección de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro se abrirá con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea y se cerrará al iniciarse la misma, pudiendo inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. (Art. 16). — El Directorio.
3) $ 210.00 1|pub. 4281 Mar.30-v.mar.30.

ESTABLECIMIENTOS GRANJA CANELONES M. AMEGLIO S. A.

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de abril de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Pando s|n. (Ciudad de Canelones), a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Balance, memoria, cuenta de resultados e informe del Síndico del ejercicio 1965|66; 2) Elección de Directorio y Síndico (artículos 15 y 31); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 39 la inscripción de acciones se cerrará tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea.
3) $ 750.00 5|pub. 4266 Mar.30-v.ab.5.

PRO - VENTAS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1967 a la hora 11 y 30. en el local de la calle 18 de Julio 948, piso 9.o, apto. 17, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del directorio, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966; 2) Designación de autoridades; 3) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

Se previene a los accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas para formar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Caja Financiera del país o del extranjero a satisfacción del Directorio.
3) $ 540.00 2|pub. 4263 Mar.30-v.mar.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Elía González Cudeiro con JULIO LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-239 año 1966), se hace saber que por resolución del 29 de agosto de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Julio López y Elía González Cudeiro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 14 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 4261 Mar.30-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "Prunel (José Aurelio) con RUIZ (MARIA DE LAS MERCEDES). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 18; F.o 405), se hace saber que por resolución de fecha 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, Marzo 10 de 1967. — Isabel C. Pedreo, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.600.00 20|pub. 4256 Mar.30-v.ab.27.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Décimo Primer Turno, recaída en los autos caratulados: "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO. Divorcio. (L.o 64, F.o 363) y "RAMON RUBEN FERNANDEZ contra ELSA ARAUJO". Auxiliatoria. (L.o 64, F.o 373)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elsa Araujo, para que comparezca a estar a derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30571 Mar.30-v.my.12.

8—Emplazamientos

A.N.C.A.P.

Se cita y emplaza al funcionario señor Roberto Etcheverry Funes para que, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 del Estatuto del Funcionario, comparezca a su lugar de trabajo dentro de su horario habitual de labor a reanudar sus actividades, dentro del tercer día hábil a partir de la fecha, o en su defecto aduzca motivos fundados para no hacerlo, interponiendo los descargos en virtud de los derechos de que se considere asistido, contando para esto último de un plazo de seis días hábiles a partir de la fecha, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se tendrá por abandonado el cargo según lo preceptuado en la norma citada. — José Silveira Conde, Gerente de Personal. — Departamento de Personal, División Contralor.

8) (C C.) 3|pub. 30587 Mar.30-v.ab.3.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primeros y segundos llamados

N.o 27.414: Adquisición de 100.000 fórmulas N.o 366.

Primer llamado: miércoles 26 de abril de 1967.

Hora 15.

Segundo llamado: miércoles 26 de abril de 1967.

Hora 16.

N.o 27.417: Adquisición de 1.000 libretas fórmulas N.o 83.

Primer llamado: martes 25 de abril de 1967.

Hora 15.

Segundo llamado: martes 25 de abril de 1967.

Hora 16.

Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Oficina, calle Dante 1851, 1er. piso, donde podrán retirarse en horas hábiles de oficina.

Las propuestas se abrirán los días y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C. C.) 10|pub. 30581 Mar.30-v.ab.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Compras

Primer y segundo llamados

Lic. N.o 33|67: Arrendamiento de servicios (limpieza de máquinas).

Apertura: 21 de abril de 1967 a las 16 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 28 de abril de 1967 a las 16 horas.

Lic. N.o 34|67: Adquisición de cubiertas y cámaras de producción nacional.

Apertura: 21 de abril de 1967 a las 15 horas.

En caso de declararse desierto, el segundo llamado se efectuará el día 28 de abril de 1967 a las 15 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Compras (calle Cerro Largo 753), en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753.

12) (C. C.) 8|pub. 30590 Mar.30-v.ab.10.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la realización de obras de reparaciones y pinturas en el edificio asiento de la Escuela - Hogar, de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 20 de abril próximo, a las 16 horas. — La Secretaría.

12) (C. C.) 1|pub. 30585 Mar.30-v.mar.30.

U. T. E.

N.o 5888: 900 kgs. barniz aislante: disolvente para barniz: 60 lts. cemento: 100 lts. compuesto adhesivo: 50 lts. pintura aislante: 1.300 kgs. cartón cilindrado: 200 kgs. corcho aglomerado; 400 mts. cartón presspan flexible; 400 mts. papel amianto: 700 kgs. plástico laminado termofraguado: 110 m2. placas flexibles de mica: 100 láminas de mica en escamas y 100 con aglutinante; 80.000 mts. cintas lisas de algodón: 10 000 mts cinta barnizada de trama al sesgo; 55 000 mts. de cinta lisa en tejido de vidrio sin impregnar; 5.000 mts. de cinta de mica: 6.000 mts. cinta de mica impregnada; 4.700 mts. tubos cilíndricos de material aislante tipo pertinax: 2.700 mts. forros flexibles para conductores: 135 varillas cilíndricas de material aislante.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, todos los días hábiles de 14 a 17. — Montevideo, 27 de Marzo de 1967 — Departamento Comercial, Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 10|pub. 30578 Mar.30-v.ab.12.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de Marzo de 1967

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906)

5.a Sección

AMADEO ELBIO CORREA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1450 y ROSA BEATRIZ CROSI CASTROMAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1450.

DIEGO RICARDO GONZALEZ, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Francisco Reduello 1001 apto. 2 y BELMIRIA TEODORA RODRIGUEZ, 40 años, divorciada, confitera, oriental domiciliada Francisco Reduello 1001, ap. 2.

8.a Sección

TEODORO LOYARTE ACOSTA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madrid 1535 y ALIDA RAMIREZ BECERRA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Madrid 1535.

LEON JOSE MORELLI COLOMBRES, 25 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Agraciada 1875 y SILVIA FERREIRA SIENRA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 1875.

CESAR MARENCO PONGIBOVE, 54 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Miguelete 1599 y CARMEN VIRGINIA BREGAGLIO CORUJO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Miguelete 1599.

10.a Sección

ISIDORO SPAIZMAN 30 años soltero empleado, argentino, (c. l.), domiciliado Santiago del Anca 1461 y LIDIA OLGA CASTRO 34 años divorciada empleada oriental domiciliada Santiago del Anca 1461.

11.a Sección

SANTIAGO ANTONIO BENEDETTO 59 años viudo empleado oriental domiciliado Oficial 1.o N.o 2777 y MARIA ENRIQUETA PUNCIOLO 24 años divorciada oriental domiciliada Monzoni 5642.

OSMARIN VIERA, 53 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3270 y MARIA CAROLINA MUNIZ 48 años, viuda, oriental, domiciliada Gronardo 3270.

DARWIN ALCIBIADES MURAÑA, 28 años, soltero, encerador, oriental, domiciliado Sebastopol 5168 y MARTA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 12 de Octubre 5488.

FRANCISCO SILVIO GALLO, 39 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Malinas 3387 y UBALDINA BATALLA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3387.

WALTER OMAR DIAZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánope 4082 y SONIA MABEL MANZO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cánope 4082.

ANGEL ANDRES BOCCOLI, 21 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4662 bis y SONIA CELESTE MUÑOZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4662 bis.

12.a Sección

JOSE MIGUEL PACIEL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2974 y STELLA MARY DE CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2974.

13.a Sección

FLORIAL CAZZULI, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2350 y MARIA ISABEL MORALES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, 2190.

MIGUEL EDUARDO PINTOS 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2080 y SHILEY MARQUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2080.

14.a Sección

LADISLAO HORVATH 29 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Abayubá 2733 bis, ap. 1 y ELISA SUSANA KOVACS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1325, ap. 1.

15.a Sección

LEOPOLDO ANTONIO MAZZA, 58 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1015 y BLANCA DEL PUERTO, 34 años soltera, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1015.

NESTOR ABEL PUMAR, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1124 y MIRIAM SUSANA BARAYBAR, 23 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín de Salterain 1124.

17.a Sección

FELIX JESUS FIERRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ramírez y GLADYS ELENA MARTINEZ, 32 años soltera, jornalera, oriental, domiciliada José Ramírez.

DELFO DALBERTO GALLO, 28 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Cno. Mendoza 4010 ap. 4 y MARIA DE LOURDES VIDAL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Mendoza 4010.

PACIFICO LEITES, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Cap!. Lacaste 4579 y MARIA REINELDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2858, ap. 2.

18 a Sección.

JOSE MARIA CORREA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lavalleja 2636 y MAXIMA ANTUNEZ, 30 años soltera, oriental, domiciliada Lavalleja 2336.

GUNTHER HEINRICH ALBERT FRITZ SCHUBODE, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Chucarro 1010 y MABEL GONZALEZ VIEYTES 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1010.

ROBERTO ANGEL GIAMBONINI, 32 años, soltero constructor oriental domiciliado Charrúa 2770 y DELIA GLADYS BABIAK 22 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2770

ROBERTO ALLIDI CESIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1279, ap. 1 y FLORENCIA CUBA, 16 años soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1279 bis.

19.a Sección

JOSE PEDRO SANCHEZ, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2158 y MARY NELLY DE LOS SANTOS, 36 años, divorciada profesora, oriental, domiciliada Miguelete 2158.

NELSON CORBACHO TAPPA, 48 años, di-

vorciado, viajante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2045 y ELISA MARGARITA MARTINEZ, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2045.

20.a Sección

RODOLFO SANTIAGO GARCIA, 52 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1215 y OLGA NERIS VERA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1215.

GERARDO RODRIGUEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Leonardo Olivera 4074 y ELVIRA CROSA, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Leonardo Olivera 4074.

JUAN OSCAR RODRIGUEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado C. de la Vega 4957 y MANUELA GLADYS SECCO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4957.

JOSE MARIA GURIDI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 3953 y MARIA ELSA IRASABA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 3953.

21.a Sección

CARLOS MARIA SANTOS, 29 años, soltero, changador, oriental, domiciliado Calle A número 1454 y NUBIA MABEL PASSARO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Calle A N.o 1454.

JUAN RAMON VIÑOLE, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Capitulares esquina Santos y NELLY RODRIGUEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5290.

VICENTE MENDEZ, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Haig 4134 y NELLY GAMALLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4134.

ANGEL ROBERTO VEIGA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bernardo Susviela 4463 y MABEL CIERI, 19 años, soltera, oriental domiciliada Waterloo 884 ap. 4.

HUGO RENE FORISCHI, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Capitán Basedas 492 y MARIA CARMEN ENSEÑAT, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4272.

RUBEN JULIO YAPOR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 890 y MYRIAM MABEL BONORA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5347.

22.a Sección

JACOBO COHEN, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Huáscar 4082 y AZUCENA DEL VALLE PAZ, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Huáscar 4082.

YAMANDU EZEQUIEL PEREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Muñoz 4114 y ORQUIDEA URUGUAYA ALEGRE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Muñoz 4114.

OLIVAR ANGEL CASAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Granaderos 4197 y MERCEDES DEL CARMEN CAMACHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4297.

ROBERTO BRUN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3531 y LUZ DEL ALBA SALVOTELLI, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3442.

23.a Sección

OBDULIO BALTASAR RODRIGUEZ, 32 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Colonia 2309 y HAYDEE SUAREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2309.

JUAN CARLOS CATEFON, 22 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Avenida Italia 2759 C y RAQUEL ALBA DE LEON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia 2759 C.

JOSE VEIRA, 22 años, soltero, español, domiciliado, Jaime Cibils 2699 y MIRNA PERDOMO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2699.

24.a Sección

ANGEL ARTIGAS ABREU, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rivera 3117 y MARIA AMANDA SCABONE, 19 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Rivera 3117.

HECTOR ALBERTO RISSO, 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado J. P. Varela 3515 y GLADYS MABEL FRAGA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Varela 3515.

ARQUIMEDES MACIEL, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado R. y Rius 1626 bis. y CESIRA LANZANI, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada R. y Rius 1626.

14) $50.00 3|pub. v. ab.3.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, Dr. Gervasio Guillot Martínez, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor SALVADOR FRANCISCO CANALE GINER, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre los siguientes bienes inmuebles: Manzana O; Padrón 829; Superficie: 430 metros 54 dmts., con frentes por ser esquina, al Oeste, en 10 metros 75 sobre calle Central y al Sur, en 40 metros 08, con calle de Las Artes.

Padrón 830: Superficie 430 metros 54 dmts. con frente al Oeste en 10 metros 75 sobre la calle Central.

Padrón 831: Superficie 430 metros 54 dmts. con frente al Oeste en 10 metros 75 dmts. sobre la calle Central.

Padrón 832: Superficie 435 metros 23 dmts. con frente al Oeste en 10 metros 74 sobre la calle Central.

Manzana P. — Padrón 841: Superficie 430 metros con frente en 10 metros 75 al Este, sobre el Boulevard de la Constitución.

Los datos de los padrones 831 y 832 resultan del plano levantado por el Agr. Sergio Rosé el 24 de Agosto de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 1.o de Noviembre de 1964 con el N.o 12.360.

Los padrones N.os 829 y 830, señalados respectivamente con los N.os 26 y 25 en la manzana O y padrón 841 señalado con el N.o 24 en la manzana P, resultan del plano del Agr. Julio Baugartner de Febrero de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año. Todos en La Paz, 5.a Sección Judicial de Canelones.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre los mencionados bienes, para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Las Piedras, 13 de Diciembre de 1966. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $ 7.220.00 30|pub. 4279 Mz.30-v.my.12.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL GUARDIA y JUANA YOLANDA FIACCHINI, pues donde figura la contrayente como "Yolanda Fiachini" debe decir "Juana Yolanda Fiacchini"; y donde figura como nacida en el año 1915, debe decir "1913"; y B) Las de nacimiento de MANUEL RAUL y TERESA ROSARIO GUARDIA FIACCHINI, pues en ambas donde figura el apellido materno como "Fiachini" debe decir "Fiacchini". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Marzo 17 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) (R. 2014|55) 15|pub. 30524 Mz.30-v.ab.20.

20—Remates

JUAN ARTURO BOUZA

El martes 25 de Abril a las 15 horas, en su ubicación, el martillero Juan Arturo Bouza, rematará, por orden de Comisión Liquidadora Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sobre la base de $ 305.000.00, inmueble, edificio y mejoras, propiedad de dicho Banco, padrón 1221, situado en Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo (Melo). Superficie, mts2. 264.23, teniendo mts. 17.06 frente a calle 25 de Mayo (hoy Aparicio Saravia); y mts. 16.00 a calle Río Branco, formando esquina.

Se previene: Que en mejor postor consignará en manos del Delegado que designe la Comisión Liquidadora, el 20 o|o como seña a cuenta del precio.

Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Banco, calle 25 de Mayo 509, Montevideo. La oferta implica la aceptación de los mismos, debiendo efectuarse la escrituración definitiva dentro de los sesenta días siguientes al remate.

Son de cargo del comprador: gastos de escrituración, honorarios de escribano, impuestos que gravan la contratación salvo aquellos que las leyes imponen al enajenante, Comisión del rematador e impuestos municipales. Más informes, calle Estivao 1977, teléfono 7 47 23, Montevideo.

20) $ 2.400.00 15|pub. 4248 Mz.30-v.ab.20.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 113.060. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "ORQUIDEA" para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 4245 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 113.059. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "NUPCIAL" para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 4244 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 113.058. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Aerosol S. A., (Montevideo), solicita la marca "VIA VENETO" para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 300.00 10|pub. 4243 Mz.30-v.ab.12.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.333. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — Con esta fecha, José López García, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo bote o lo similar insumergible" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 4242 Mz.30-v.ab.12.

ACTA N.o 16.332. — Montevideo, Marzo 27 de 1967. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Roussel-Uclaf, (Francia), solicita patente de invención para "Procedimiento de preparación de nuevas quinoleinas sustituídas" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.

24) $ 600.00 10|pub. 4241 Mz.30-v.ab.12.

25—Ventas de Comercio

CELESTINO y ROSALIA CARNERO prometimos vender a Agustín García la Panadería sita en Leyenda Patria y Salto, Las Piedras, (Canelones). Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6, Montevideo.

25) $ 600.00 20|pub. 4260 Mz.30-v.ab.27.

Prometí vender a Nicasio López Vázquez y Sabino López Palmeiro, Garaje y Estación de Servicios "Garaje Guaná", de Guaná 2520. Acreedores: Esc. Xalambrí, Agraciada 1748, Ap. 405, de 10.30 a 12. — OBDULIO E. CAMPANELLA.

25) $ 600.00 20|pub. 4240 Mz.30-v.ab.27.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo) de calle Nicaragua 1394 a Luis Alberto Veira y Eugenio Sosa Peñalva. Acreedores al mismo. — Montevideo, 22 de Febrero de 1967. — ALFONSO FERNANDEZ ALONSO. — DOLORES BOUZADA de FERNANDEZ.

25) $ 600.00 20|pub. 4239 Mz.30-v.ab.27.

27—Varios

A.N.C.A.P.

AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos por Res. (D) número 2779|944 (modificada y ampliada por Res. (D) Nos. 3268|944 y 1007|950) se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las designaciones, Promociones e incorporaciones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paraguay 1598

esquina Cerro Largo, hasta el 10 de abril de 1967 para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 20 de abril para los funcionarios que trabajan en las dependencias del Interior.

Designaciones

Pareto, Raúl, Operario Aire Acondicionado pesos 268.80, Res. (D) 1404 |3|967.
Sacarelo, Guillermo, Abogado $ 9.925.00, Res. (D) 1417|3|967.
Smerdiner, Abram, Contador $ 11.420.00 Res. (D) 1418|3|967.
Reyes, Luis, Procurador $ 9.475.00, Res. (D) 1419|3|967.
Stilio, Blanca, Técnico Fisioterapia $ 8.070.00, Res. (D) 1420|3|967.
Noble, Lila, Cocinera, $ 268.80, Res. (D) 1421|3|967.
Bentancour, María, Operaria $ 222.80, Res. (D) 1422|3|967.
Blanco, Carlos Auxiliar 3ra. $ 5.570, Res. (D) 1423|3|967.
Campos, Luis, Operador Equipo Mecánico C $ 248.00 Res. (D) 1424|3|967.
Goncalvez, Joaquín, Operador Equipo Mecánico C $ 248.00, Res. (D) 1425|3|967.
Wiln, Angela, Auxiliar 3ra. $ 5.570.00, Res (D) 1426|3|967.
Ramilo José, Vigilante, $ 248.00, Res. (D) 1427|3|967.
Llura, Mabel, Enfermero Suplente $ 6.720 Res. (D) 1430|3|967.
Argenti, Lady, Auxiliar 3ra. $ 5.570, Res. (D) 1430|3|967.
Castro, José, Peón $ 222.00, Res. (D) 1431|3|967.
Cabrera, Olonave, Ascensorista $ 222.80, Res (D) 1432|3|967.
Rodríguez, Guillermo, Auxiliar 3ra. $ 5.570, Res. (D) 1433|3|967.
Pereira, Sonia, Ascensorista $ 222.80, 1434|3|967.
Vázque, Luis, Aprendiz Cañista $ 222.80, Res. (D) 1435|3|967.
Carlos Morban Teresa, Auxiliar 3ra. $ 5.570, Res. (D) 1436|3|967.
Barbatto Jorge, Odontólogo $ 9.925.00, Res. (D) 1437|3|967.
Díaz, Richard, Aprendiz $ 222.80, Res. (D) 1438|3|967.
Lezcano, Roberto, Vigilante $ 248.00, Res. (D) 1439|3|967.
Mintegui, Antonio, Fiscal 2da. $ 6.720.00, Res. (D) 1462|3|967.
Pérez, Haydée, Auxiliar 3ra. $ 5.570.00, Res. (D) 1463|3|967.
Rodríguez, Carmen, Operaria $ 222.80, Res. (D) 1346|3|967.
Sosa, Juan C., Aprendiz $ 222.80, Res. (D) 1466|3|967.
Acevedo, María, Operaria $ 222.80, Res. (D) 1467|3|967.
Climent, Alberto, Aprendiz $ 222.80, Res. (D) 1625|3|967.
Pereyra, Roberto, Peón $ 222.80, Res. (D) 1600|3|967.
Fojo, Roberto, Mensajero, $ 196.80, Res. (D) 1598|3|967.
Perdomo, Oscar, Auxiliar 3ra. $ 5.570.00, Res. (D) 1594|3|967.
López, Gerónimo, Peón $ 222.80, Res. (D) 1533|3|967.
Alsina, Susana, Practicante Suplente pesos 7.605.00, Res. (D) 1532|3|967.
Laguese, Julio, Operador Refinería 5ta. pesos 286.80, Res. (D) 1529|3|967.
Bentancor, Juan, Operador Refinería 5ta. pesos 286.80, Res. (D) 1528|3|967.
Santurio, María, Ascensorista $ 222.80, Res. (D) 1471|3|967.
Larrosa, Hortesia, Limpiadora $ 222.80, Res. (D) 1592|3|967.
Carballo, Juan, Ayudante Ingeniero $ 7.605.00, Res. (D) 1517|3|967.
Recalde, Hugo, Cadete $ 196.80, Res. (D) 1470|3|967.
Lenhardt, Juan Ingeniero Industrial pesos 11.420.00, Res. (D) 1692|3967.
Artigas, Leogardo, Peón $ 222.80, Res. (D) 1689|3|967.
Altieri, Isabelino, Inspector Surtidores pesos 8.070.00, Res. (D) 1690|3|967.

Incorporaciones

Por Res. (D) 1359|2|967, se incoporan los siguientes Peones $ 222.80: Abel Píriz Anastacio Da Rosa, Nelson Seoane, Ervio Acuña Carlos Caballeros, Walter Acosta, José Lujambio, José Paweleski, Orfelino Trindade Hermenegildo Martínez, Carlos Scarchili, Julio Dondi, Armando Venanzetti, Milton Bentancor, Juan Chioldi, Osvaldo Flores, Rommel Mainero, José Sánchez, Juan Peirano, Isabelino Zapater Pedro Ramírez, Portor Blanc, Luis Schipani, Omar Estevez, Isidoro Martínez, Raúl Turallas, Severo Avila, Albañil Medio Oficial $ 248.00, Diego Mesones, Cañista Medio Oficial $ 248.00, Pedro Cardozo, Chofer 2da. 268.80.
Gregorio Navarro, Peón $ 222.80, Res. (D) 1460|3|967.
Olga Moreira, Operaria $ 222.80, Res. (D) 1464|3|967.
Juan Ramírez, Peón $ 222.80, Res. (D) 1546|3|967.
Garabel Balian, Peón, $ 222.80, Res. (D) 1546|3|967.
Luis Furtado, Peón $ 222.80, Res. (D) 1545|3|967.
Atilio Costable, Peón $ 222.80, Res. (D) 1630|3|967.
Limberg Fernández, Herrero Medio Oficial pesos 268.80, Res. (D) 1630|3|967.
Santiago Castro, Peón $ 222.80, Res. (D) 1711|3|967.
Enrique Pérez, Peón $ 222.80, Res. (D) 1711|3|967.
Ramón Giménez, Peón 222.80, Res. (D) 1711|3|967.
Por Res. (D) 1629|3|967, se incorporan los siguientes Peones $ 222.80, Rodolfo González, Florencio Suárez, Juan Arias, Anastacio Sanco, Carlos San Juan, Héctor Landero, Lorenzo Camandalli, Homero Rivero, Walter Freissler, Ramón Matto, Julio Minvielle, Luis A. López, José R. Alvarez, Raúl Walikonsky, Agricio Ugarte Nelson González, Ismael Alvarez, Mario Lanza.
Alfredo Gutiérrez Galponero Medio Oficial $ 248.00.
Martínez Horacio, Carpintero Medio Oficial $ 248.00.
Domingo Martínez, Cañista Medio Oficial pesos 248.00.
Gumersindo Castillo, Electricista Medio Oficial $ 268.80.
Luis Greco, Electricista Autos Medio Oficial $ 268.80.
Dionisio Lagarete, Albañil Medio Oficial pesos 248.00.
Dilermando Dó Reis, Mecánico Medio Oficial $ 268.80.
Juana Alvarez, Operaria $ 222.80.
Lucía Abelenda, Operaria $ 222.80.
Mary Colamonicci, Operaria $ 222.80.
Por Res. (D) 1631|3|967, se incorporan los siguientes Peones $ 222.80, Alfonso Delle, Juan C. Gateo, Domingo Alvarez, Ramón García, Edison Di Paolo, Enrique Arcos, Robert Benítez, Isidoro Henning.
Por Res. (D) 1602|3|967, se incorporan los siguientes Peones $ 222.80, Denis Darino, Víctor Esquerra, José Spuntiak, Elbio Casmenco, Luis Fernández, Luis Celfas, Dioinisio García, Enrique Temer, Juan C. Cerpas, Juan de las Reyes, Ismael Fernández, Omar Cedrés Guillermo Telechea, Carlos Preliasgo, Víctor Chocho.
Daniel Sugo Electricista Medio Oficial pesos 268.80.
Rodolfo Muller, Electricista Medio Oficial pesos 268.80.
Jorge Marín, Plomero Medio Oficial $ 248.00.
Irma Fernández, Operaria $ 222.80.
María Echandía, Operaria 222.80.
Rodolfo Ekker, Mecánico Autos Medio Oficial $ 268.80.
Héctor Caballeira, Mecánico Autos Medio Oficial $ 268.80.
Por Res. (D) 1548|3|967, se incorporan los siguientes Peones $ 222.80, José A. Ramos, Héctor Gómez, Manuel Vargas, Héctor Rolan, Ruben Trindade, Andrés Grassano, Robert Pereira, Walter Peña, Saúl Gregossi, Juan O. Barboza, Eduardo Rodríguez, Numan Seara, Plutarco Márquez, Atilio González, Carlos Fabia, Manuel Rosales, José Degregorio, Bernardo Medina, Luis Barrios, Quinto Cabo, Ricardo Lapaz, Osvaldo Ghiorsi, Derby Vargas.
Juan R. Dos Santos, Herrero Medio Oficial $ 268.80.
José Ferri, Mecánico Medio Oficial $ 268.80.
Pedro Salvador, Pintor Medio Oficial pesos 268.80.
Adolfo Molina, Pintor Medio Oficial pesos 268.80.
Irma Negro, Operaria $ 222.80.
Florín de González, Operaria $ 222.80.
Alicia Sosa, Vigilante Femenino, $ 235.80, Res. (D) 1765|3|967.
Amelia Giudice, Vigilante Femenino, pesos 235.80, Res. (D) 1765|3|967.

PROMOCIONES

Zacchino Andrés, Pañole , $ 248.00 al cargo Mecánico Tornero Oficial 1.o, $ 304.20, Res. (D) 1486|3|967.
Díaz Gerardo, Mecánico Tornero Medio Oficial, $ 268.80 al cargo Tornero Oficial 1.o, $ 304.20, Res. (D) 1486|3|967.
Pintos Oscar, Fiscal 1ra., $ 8.070.00 al cargo Sub-Encargado de Fiscalía, Gdo. 11, pesos 8.540.00, Res. (D) 1485|3|967.
Fernández Juan, Capataz 2da., $ 268.80 al cargo Capataz 1ra., $ 304.20, Res. (D) 1654|3|967.
Rodríguez María, Auxiliar 2da., $ 6.720.00 al cargo Auxiliar 1ra., $ 7.170.00 Res. (D) 7270|12|1966.
Augusto Yolanda, Auxiliar 1ra., $ 7.170.00 al cargo Auxiliar 1ra., $ 7.605.00, Res. (D) 7270|12|1966.
Pérez María, Auxiliar 2da., $ 6.200.00 al cargo Auxiliar 1ra., $ 7.170.00, Res. (D) 7270|12|1966.
Garofalo Marta, Auxiliar 2da., $ 6.200.00 al cargo Auxiliar 1ra., $ 7.170.00. Res. (D) 7270|12|1966.
Pardo Antonio, Auxiliar 2da., $ 6.720.00 al cargo Auxiliar 1ra., $ 7.170.00 Res. (D) 7270|12|1966.

DESIGNACIONES

Neme Walter, Peón, $ 222.80, Res. (D) 510|1|967.
García Julio, Ascensorista, $ 222.80, Res. (D) 1601|3|967.
Sosa Olga, Ascensorista, $ 222.80, Res. (D) 1599|3|967.
Pineda Violeta, Ascensorista, $ 222.80, Res. (D) 1597|3|967.
Rosas Blanca, Ascensorista, $ 222.80, Res. (D) 1596|3|967.
Pucciarelli Ma., Ascensorista, $ 222.80, Res. (D) 1595|3|967.

CONTRATACIONES

Porta Wellington, Fiscal 2da., $ 6.720.00, Res. (D) 1691|3|967. — Radeck Balcarcel, Sub-Gerente Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30588 Mz.30-v.mz.30.

A.N.C.A.P.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1967 por el que se agrega un cargo de Ingeniero de Grado 23 al rubro presupuestal 1-02 "Personal Técnico Profesional", en virtud de lo dispuesto por la Res. (D) 7180|12|966. se comunica al personal del Organismo que ha sido incorporado a dicho cargo el Ingeniero Roald Reolón, que revistaba en calidad de Contratado, con la misma jerarquía.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos que resuelva el Directorio podrán interponer sus reclamaciones durante un plazo de 10 días en la capital y de 20 días en el interior de la República a contar desde la fecha de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser presentadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, Edificio Ancap, calle Paragual 1598 esquina Cerro Largo hasta el 10 de abril de 1967 para los funcionarios que trabajan en la capital y hasta el 20 de abril para los funcionaros que trabajan en las dependencias del interior. — José Silveira Conde. Gerente Departamento Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30586 Mar.30-v.mar.30.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Edicto. — Se notifica al funcionario de este Instituto, Prof. José Luis Medeiros, que se ha dispuesto conferirle vista del sumario instruido por el término de diez días.
27) (C.C.) 4|pub. 30580 Mz.30-v.ab.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el solar N.o 742 de la manzana N.o 138 de la ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 450, ubicado en la intersección de las calles Rodó y Montevideo, con una superficie de mil doscientos dieciocho metros cuadrados y especialmente a José María Fernández, Carmela o Carmen Carballo, Celestina Selgas, Aurora Selgas, o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandonos sin indemnización alguna, y adjudicar el solar a otros interesados. — Intendente. — Secretario.
27) (C. C.) 30|pub. 30582 Mar.30-v.may.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Repartido N.o 35|67

Llamado a aspirantes para beca Artigas.
Se llama a aspirantes a la Beca Artigas (para realizar estudios en el extranjero).

Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1966.

Los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en papel simple acompañada de un timbre de Biblioteca de $ 1.00 por cada foja indicando:

1) Títulos méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios.

2) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de dos años igual a las dos terceras partes de ella.

3) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deberán ser presentadas en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, 1er. piso, de lunes a viernes de 9 a 11 horas.

El plazo para la presentación de las mismas vence el día 31 de marzo de 1967. — La Secretaria.

27) (C. C.) 1|pub. 30589 Mar.30-v.mar.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
(D. O. D. E.)
Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los Arts. 15 de la ley N.o 3958 del 28|3|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|10|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Arturo Lázaro.
Padrón: 1660.
Area: 801 m2. 47.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 11.a.
Propdietario: Anastasio Pacheco.
Padrón: 2931.
Area: 1 Há. 8023 m2.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Ernesto Luciano Igarabide.
Padrón: 2704.
Area: 8209 m2.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Ernesto Luciano Igarabide.
Padrón: 7428.
Area: 2 Hás. 0023 m2. 40.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Ciudad de Sarandí Grande.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 10.a.
Propietario Elbio Alvarez.
Padrón: 1658.
Area: 389 m2. 87.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Sarandí Grande-Durazno.
Depto.: Florida, Sec. Jud. 11.a.
Propietario: Luis Alberto Abreu.
Padrón: 10.602.
Area: 3 Hás. 5114 m2.

Obra: Transf. de Ruta 5. — Tramo: Ciudad de Paso de los Toros.
Depto.: Tacuarembó, Sec. Jud. 10.a.
Propietario: Luis A. Figueiras.
Padrón: 673, solar 15.
Area: 270 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, D. O. D. E. Expropiaciones, por el término legal. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

27) (C.C.) 8|pub. 30583 Mz.30-v.ab.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamados a aspirantes
Provisiones interinas:

1 Jefe de Sección del Servicio de Practicantado del ICE, cargo N.o 216, 42 horas semanales.

1 Ayudante de la Sección Diapositivos, 24 horas semanales.

1 Ayudante de Expresión Gráfica, 9 horas semanales.

5 Ayudantes de Taller de Proyectos de Arquitectura, 16 horas semanales, (Talleres Isern, Dufau, Hareau, Serralta y Reverdito).

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 3 de Abril de 1967, hora 12.

Provisiones definitivas:

1 Ayudante de la Sección Diapositivos, 24 horas semanales.

1 Ayudante del Servicio de Climatología Aplicada, 10 horas semanales, el que será llevado oportunamente a 24 horas semanales.

2 Asistentes del ITU; cargos N.os 119 y 120, 24 horas semanales.

1 Ayudante de Expresión Gráfica, 9 horas semanales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 28 de Abril de 1967, hora 12.

LLAMADO A CONCURSOS

Abiertos de méritos y pruebas:

1 Profesor Adjunto de Estabilidad de las Construcciones IV, cargo N.o 52, 6 horas semanales

1 Profesor Adjunto de Practicantado, cargo N.o 58, 8 horas semanales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 28 de Julio de 1967, hora 12.

LLAMADOS PARA CARGOS NO DOCENTES

Provisiones interinas:

Encargado de la Revista de la Facultad.

1 Fotógrafo para el Laboratorio Fotográfico, 30 horas semanales.

1 Auxiliar Bibliotécnico, 30 horas semanales.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 18 de Abril de 1967, hora 12.

Bases y demás informaciones, en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Secretaría. — Montevideo, 13 de Marzo de 1967. — Repartido N.o 72|1967.

27) (C.C.) 1|pub. 30579 Mz.30-v.mz.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO OCTAVA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décimo Octava Sección de Montevideo, Dra Sara Diez de Mazzotti, en los autos caratulados: "Josefa Corbacho de Nin con JUAN L. LASKOWSKI. Desalojo" (L.o 15, F.o 438, N.o 1450), se intima a los herederos y sucesores del señor Juan L. Laskowski el desalojo de la finca de la calle Joaquín Núñez 2887, apto. 3, en el plazo de un año, se le cita de excepciones por el término legal y deberán además manifestar si existen subarrendatarios. — Montevideo, Febrero 28 de 1967. — Luz María Barcala, Actuaria.

27) $ 80.00 1|pub. 4255 Mar.30-v.mar.30.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A.

Manuel Blanes 1240

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A. Estatuto y matrícula" (L.o 63 F.o 313), se hace saber que ante este Juzgado se presentó "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos y matrícula de Comerciantes en el Registro Público de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de la Socedad Anónima "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A."

En la ciudad de Montevideo a los catorce días de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco reunidos los señores Ladislao Altman Stern, Federico Adriano Marquisá Methol, Bernardo Juan Aguerre Marques y Victor Nagel Fuchs; húngaro el primero, orientales los dos siguientes y chileno el restante, casados, domiciliados en Rincón cuatrocientos treinta y dos, escritorio uno de esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones legales vigentes en la materia.

Estatutos.

CAPITULO I

Denominación.

Artículo 1.o Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A."

Domicilio.

Artículo 2.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo.

Duración.

Artículo 3.o La duración de la sociedad será de cien años a contar de la aprobación definitiva de estos estatutos.

Objeto.

Artículo 4.o El objeto de la sociedad será: A) Administrar y conservar el inmueble propiedad de la sociedad, sito en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, padrón ciento trece mil doscientos treinta y cinco, con frente al Oeste a la calle Manuel Blanes en el lugar en que las puertas de calle del edificio llevan los números mil doscientos cuarenta a mil doscientos cincuenta y al Norte a la calle Guaná por ser esquina, cuyo raíz es conocido como Edificio Blanes; B) Adquirir otros bienes raíces, pero siempre a los mismos efectos previstos en el apartado anterior y con la finalidad que refiere el apartado siguiente: C) Conceder y garantir a sus accionistas el uso y goce de unidades de vivienda o locales comerciales, integrantes del o los inmuebles propiedad de la sociedad en un todo de acuerdo a las disposiciones generales de la ley N.o 10.751 de 25 de Junio de 1946 y sus reglamentaciones, relativas a Propiedad Horizontal, que en sus artículos 26 a 28 reconoce las sociedades destinadas a distribuir el goce de unidades entre los socios; D) Constituir en favor de sus accionistas o de terceros, derechos reales sobre la totalidad, partes determinadas o alícuotas, del o los inmuebles y especialmente derechos de habitación, uso, usufructo y servidumbres; cuando estos derechos se constituyan en favor de terceros será necesario para la validez del contrato el consentimiento del o los accionistas atributarios según este estatuto del uso y goce de la o las unidades afectadas. En todo caso la constitución de derechos reales en favor de los accionistas reposará precisamente en la condición de ser sus atributarios, accionistas de la sociedad y por ende, si se perdiera la condición de tal, caducará el derecho atribuído y se entenderá resuelto ipso jure el contrato al efecto celebrado. A tal fin en los instrumentos que se otorguen con motivo de la constitución de derechos, se hará mención de estos estatutos que se considerarán parte integrante de los mismos y que el atributario aceptará expresamente; E) Realizar todos los actos, hechos, contratos, negocios gestiones o diligencias que fueran necesarias o simplemente convenientes a los fines primordiales perseguidos por la sociedad, con relación a sus accionistas actuales o a los que les sucedieran a título universal o singular, ejerciendo en tal sentido aún la representación de los mismos en la manera más amplia para la defensa de sus derechos o el arbitraje entre ellos para el mantenimiento de la armonía y el orden de la convivencia. La sociedad no tiene finalidad de lucro y por consiguiente encuadran perfectamente dentro de su objeto los actos y contratos gratuitos o de mora liberalidad en cuanto persigan los fines antes expresados. Con estas limitaciones, podrá realizar negocios lucrativos como por ejemplo arrendar locales o espacios comunes a terceros, vender, hipotecar dar en anticresis, contratar préstamos simples o prendarios en dinero o valores.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5.o El capital social queda fijado en la suma de quinientos cincuenta y dos mil pesos, representado por acciones de mil pesos cada una.

Acciones

Artículo 6.o Las acciones serán nominativas y se emitirán en títulos representativos de varias acciones de modo que cada título se corresponde con cada unidad, de acuerdo al cuadro de distribución del uso y goce que se da en el artículo 29. Serán firmados por dos Directores cualesquiera autorizados por el Directorio y contendrá además de las estipulaciones usuales; el número de la unidad cuyo uso y goce acuerdan y al dorso llevarán impresos los artículos 7.o, 8.o 30, 31, 32, 36 y 37 y el cuadro del artículo 29. Contendrán espacio suficiente para la anotación de las cesiones y|o afectaciones. Tanto los títulos como las acciones llevarán numeración correlativa y serán anotados en un libro de "Registro de Accionistas" que deberá estar rubricado como los demás libros obligatorios de comercio. Cuando existan pluralidad de titulares de una acción, sea cual sea la causa, deberán designar a uno solo de ellos para que actúe por todos en sus relaciones con la sociedad y con los demás accionistas.

Transferencias de acciones

Artículo 7.o La transferencia de las acciones se hará previa notificación auténtica judicial o notarial al Directorio, quien solo podrá

oponerse por causas fundadas, en el término perentorio de diez días a contar de la notificación. En caso de negativa y si el accionista insistiera en la transferencia, deberá convocarse de inmediato a la asamblea la que deberá reunirse dentro de los treinta días a contar de aquella fecha y que decidirá en definitiva. Si la asamblea no se reuniera en el plazo indicado o no tomara resolución dentro de ese mismo plazo, el accionista podrá proceder libremente a la transferencia. Si notificado el Directorio de que un accionista desea transferir sus acciones dejare transcurrir diez días sin pronunciarse, su silencio se tendrá por aceptación.

Conocimiento y aceptación de estos estatutos

Artículo 8.o Por el solo hecho de la adquisición de acciones o por detentarse la condición de accionista se entenderá que el titular conoce y acepta los presentes estatutos así como que presta su anticipado acatamiento a las resoluciones de la asamblea y el Directorio sin que valga alegar ningún género de excepciones o reservas.

CAPITULO III

Los órganos sociales

Artículo 9.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio y por la asamblea de accionistas, sin perjuicio del Administrador y los demás órganos de existencia no necesaria que puedan designarse por la asamblea.

El Directorio

Artículo 10. El Directorio estará compuesto por tres a cinco miembros honorarios. Su número será fijado por la asamblea general de accionistas en el acto de designarlos.

Los Directores (y suplentes

Artículo 11. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser relectos indefinidamente. Al proceder a su nombramiento, la asamblea elegirá además el mismo número de suplentes, los que subrogarán a los titulares en orden preferencial y automático, por simple convocatoria, en los casos de renuncia, fallecimiento, quiebra, incapacidad o ausencia temporal o definitiva de aquellos. Aún vencido el ejercicio para el cual fueron designados, tanto los titulares como los suplentes continuarán en el ejercicio de sus cargos mientras no se designen sus sustitutos. No se requiere condición de accionista para ser Director y el cargo de tal no es incompatible con el desempeño de cualesquiera otras funciones, retribuídas o no, en la organización social. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos en el Directorio pero deberán designar una persona física que las represente. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que tomen en esas circunstancias los harán en todo caso, personalmente responsables.

Rendición de cuentas

Artículo 12. Al término de su mandato el Directorio deberá rendir cuenta circunstanciada a la primera asamblea que se celebre después de su efectivo cese.

Distribución de cargos y representación

Artículo 13. El Directorio una vez constituído, designará de su seno un Presidente y un Secretario, quienes actuando conjuntamente representarán legalmente a la Sociedad. No obstante por unanimidad de votos y por una sola vez el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, estableciendo que para lo sucesivo la sociedad sea representada por dos directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Quórum

Artículo 14. El Directorio sólo podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Mayorías

Artículo 15. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de presentes salvo disposición en contrario del presente Estatuto.

Art. 16. La Asamblea de Accionistas es la máxima autoridad de la Sociedad. Será convocada ordinaria y extraordinariamente. Ordinariamente se reunirá una vez por año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social. Extraordinariamente podrá reunirse en cualquier momento a requerimiento y por convocatoria del Directorio o de la mitad más uno de los accionistas que representen el veinte por ciento, por lo menos del capital social integrado, al tiempo de celebrase la Asamblea.

Convocatoria

Artículo 17. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, serán convocadas mediante un único aviso que se publicará en el "Diario Oficial" y por citación cursada por carta o telegrama colacionado dirigido al domicilio de cada accionista, si estuviere registrado en la sociedad. La asamblea sólo tendrá lugar una vez que hayan transcurrido diez días naturales de publicada la convocatoria computados a partir del siguiente a la publicación, y tres desde el libramiento de las comunicaciones personales, computados en la misma forma, desde la fecha que registre el matasellos del Telégrafo. En todos los casos la convocatoria será dispuesta y firmada por el Presidente del Directorio. Si la convocatoria fuera promovida por los accionistas, ella deberá solicitarse por escrito al Presidente del Directorio, quien deberá proceder a los trámites previstos dentro del término de cinco días perentorios y la asamblea deberá tener lugar necesariamente dentro de los 30 días; ambos plazos se contarán desde el recibo de la solicitud por el Presidente del Directorio.

Convocatoria por los accionistas

Artículo 18 Si vencidos los plazos referidos en la parte final del artículo anterior, el Presidente del Directorio no hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto, sin perjuicio de su responsabilidad personal, los accionistas promotores de la reunión, podrán convocarlas por ellos mismos, cumpliendo con todas las formalidades antes previstas y se incluirá en el orden del día el examen de la conducta omisa del Presidente del Directorio, en este caso la asamblea será presidida por un accionista que se elegirá previamente a las deliberaciones. Los gastos que origine la convocatoria y la reunión, serán costeados por la sociedad, sea cual fuere el origen de la misma.

Orden del día

Artículo 19. La asamblea ordinaria será convocada para considerar la memoria o memorias, el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias si la hubiere, la rendición de cuentas del Directorio en cuanto corresponda, así como para designar Directores o fijar su número. Con motivo de su convocatoria podrán incorporarse al orden del día otros puntos que se repute conveniente u oportuno someterle. La asamblea extraordinaria se convocará para considerar cualquier punto relativo a la materia propia de su competencia sin limitación alguna.

Funcionamiento. — Quórum

Artículo 20. A la hora fijada para la reunión el Presidente o quien haga sus veces abrirá la sesión, salvo que no estuvieren presentes o representados el cincuenta por ciento de los accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si por falta de número la asamblea no pudiera sesionar en la hora fijada, transcurrida que sea media hora de aquella, podrá hacerlo sea cual sea el número de accionistas y el porcentaje del capital que represente. La asamblea sea ordinaria o extraordinaria será presidida por el Presidente del Directorio. En ausencia de éste, lo subrogará cualquier miembro del Directorio designado por la asamblea y si ninguno estuviera presente, se designará un accionista cualquiera, antes de iniciar las deliberaciones; ello será sin perjuicio del caso previsto en el artículo 18 (penúltimo párrafo) en que se estará a lo que allí se dispone. En la asamblea se tratará únicamente los puntos comprendidos en el orden del día. Estando presente la totalidad de los accionistas se podrá prescindir de las formalidades de la convocatoria y deliberar y resolver sobre cualquier tema, acreditándose simplemente que se ha hecho la comunicación pertinente a las oficinas inspectivas, a los efectos inspectivos, con cuarenta y ocho horas de anticipación. Si la asamblea pasara a cuarto intermedio, no se requerirá nueva convocatoria ni quórum mínimo siempre que al decretarse aquel se deje establecido el día, lugar y hora que se acuerde para continuar sesionando, el que será anunciado de viva voz por el Presidente. Los accionistas podrán hacerse representar por poder o simple carta siempre que el representante no detente ningún cargo, honorario o retribuído en la sociedad.

Registro de accionistas. — Derecho al voto

Artículo 21. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea y se cerrará en el acto de iniciarse ésta. Podrán inscribirse certificados bancarios que acrediten el depósito de acciones. Por cada $ 7.000.00 (siete mil pesos) valor nominal en acciones se tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal previsto en el artículo 420 del Código de Comercio. Sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan, no podrán votar, ni ser elegidos para ningún cargo, accionistas que estén en mora en el pago de adeudos de cualquier clase a la sociedad. Al término de la asamblea, se designará un accionista que suscribirá el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario que hayan actuado.

Mayorías

Artículo 22. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría, salvo los siguientes casos: A) Disposición expresa en contrario de estos estatutos; B) Modificar el texto de ellos, enajenar total o parcialmente el o los raíces propiedad de la sociedad, resolver su demolición por ruina, vetustez o incendio, enajenando o no el terreno, disponer el rescate de acciones (artículos 26 letra R) y 30 letra K), hacer cesión de bienes, en todos cuyos casos se requerirá el voto conforme del 90 o|o (noventa por ciento) de los accionistas que representen el 90 o|o del capital integrado; C) Hipotecar o dar en anticresis el o los inmuebles que integren el patrimonio social en cuyos casos se requerirá el voto conforme del 80 o|o (ochenta por ciento) de los accionistas, que representen el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital integrado; esa mayoría será suficiente siempre que el gravamen a constituirse tenga por finalidad garantir obligaciones contraídas o a contraer para reformar obligaciones contraídas o a contraer para reformar, mejorar o mantener en buenas condiciones el o los raíces de la sociedad; si se tratara de otro tipo de inversiones lucrativas o no, se requerirá la mayoría prevista en el párrafo anterior, letra B); D) Realizar los demás actos previstos en el artículo 1.o de la ley 3545 de 19 de Julio de 1909 para los que se requerirá el porcentaje allí establecido salvo precisión expresa de estos estatutos; E) Remover al Directorio o alguno de sus miembros titulares o suplentes, promoviendo o no según corresponda los accionamientos civiles o penales pertinentes, para todo lo cual se requerirá el voto conforme del 50 o|o (cincuenta por ciento) de los accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. Las limitaciones antes establecidas, no se refieren a aquellos actos de mera liberalidad de constitución de derechos reales o de enajenación parcial a que se hace referencia en el artículo 4.o de los presentes, por integrar el objeto mismo de la sociedad y estar cometidos al Directorio sin limitación. En todos los casos en que las resoluciones que se adopten importen ingreso de fondos al caudal social, se especificará claramente cual será su destino.

Del Administrador

Artículo 23. El Directorio podrá nombrar un Administrador, persona física o jurídica, reglamentando sus funciones y delegándole sus cometidos.

Art. 24. En ningún caso el Directorio podrá transferir todas sus competencias.

CAPITULO IV

Competencias de los órganos

Artículo 25. (Principio de interpretación): La dirección, administración y representación de la sociedad corresponden al Directorio. La asamblea es el órgano de máxima autoridad y a quien corresponde en último término la resolución de todas las cuestiones que se le sometan, de los recursos que se interpongan, de las contiendas interorgánicas que se promuevan, así como la interpretación e integración de estos estatutos y demás disposiciones reglamentarias que hayan de aplicarse.

Competencias del Directorio

Artículo 26. El Directorio está investido de los más amplios poderes de dirección y administración. Por consiguiente podrá realizar todos los actos y contratos que seguidamente se enumeran por vía de ejemplo: A) Ejercer la representación de la sociedad en la forma pre-

vista en el artículo 13 de estos estatutos; B) Comparecer ante cualquiera autoridad administrativas o jurisdiccionales, ya sean los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Municipios o cualesquiera otras personas públicas estatales, no estatales o paraestatales, realizando toda clase de gestiones, trámites y diligencias, principales o incidentales, pendientes o que se promuevan; C) Comparecer en juicio como actor, demandado o tercerista ya sea por sí o por terceros en los pleitos que se inicien a la sociedad o éste promueva por cuenta propia o de terceros usando de las más amplias facultades de derecho y las especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil que se da aquí por reproducido, así como las de solicitar declaratorias de quiebras o concursos civiles, sea la sociedad acreedora o deudora, asistir a juntas de acreedores en procedimientos de esa naturaleza, solicitar, hacer, aceptar, rechazar y renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, nombrar liquidadores o comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir dividendos y dar recibos o cartas de pago; pedir rehabilitaciones; D) Firmar, aceptar, endosar, cobrar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y toda clase de documentos de créditos civiles o comerciales; retirar y depositar en bancos, casas bancarias y demás instituciones afines los dineros de la sociedad, ya sea en caja de ahorro, cuentas corrientes que al efecto se abran a la vista o plazo fijo, a nombre y orden de la sociedad, de uno o más accionistas o de cualquier otro modo que resultare práctico, conveniente o seguro; E) Controlar la correspondencia de la sociedad, retirando de las oficinas de Correo, Telégrafos, Compañías de Transporte y demás similares, las encomiendas, remesas y correspondencia epistolar o telegráfica; F) Verificar intimaciones, protestas y protestos y todo género de pruebas o informaciones; G) Otorgar y firmar todo género de instrumentos, documentos, escritos y recaudos con las cláusulas y estipulaciones que juzgue convenientes, pudiendo renunciar los certificados de los registros públicos; H) Otorgar mandatos generales o especiales, confiriendo cualquiera de los poderes y facultades que le están atribuídas en forma total o parcial, ya sea a uno o más de sus miembros o a terceros, sean o no funcionarios de la sociedad, reservándose siempre la facultad de reasumir personería en todo momento: I) Contratar préstamos comunes en cuenta corriente o vales, a plazo fijo o a la vista o de cualquier otro modo; gestionar y otorgar otros tipos de mutuos garantidos hipotecariamente o con anticresis, pero contando siempre en este caso con la previa resolución favorable de la asamblea (artículo veintidós); convenir en todos estos casos con entera libertad las estipulaciones contractuales y del negocio, como por ejemplo la de que el objeto del préstamo esté constituído total o parcialmente en títulos de deuda de cualquier clase, los plazos, comisiones, corretajes, forma de pago y demás condiciones generales; todo ello será sin perjuicio de que la asamblea, cuando le corresponda autorizar la operación pueda establecer todo género de limitaciones, las que deberán resultar en todo caso de la resolución; J) Arrendar por cuenta de la sociedad o por los accionistas en conjunto o individualmente, cualesquiera bienes, lugares, espacios o unidades de las raíces sociales y proponer a la asamblea inversiones reproductivas del fondo de reserva; K) Constituir derechos de cualquier clase en favor de los accionistas o de terceros, revocarlos y rescindirlos, de acuerdo con los fines sociales; L) Ejercer la representación de los accionistas individualmente considerados para la defensa de sus derechos y conforme a aquellos fines ya sea aceptando mandatos, o actuando por sí o por la sociedad, con ese objeto; M) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos, fijando sus dotaciones; nombrar, suspender y destituir empleados; N) Autorizar erogaciones extraordinarias no previstas en el presupuesto; O) Resolver todo lo concerniente a las convocatorias de la asamblea y convocarla cuando corresponda o lo juzgue conveniente, por intermedio del Presidente; P) Dictar los reglamentos internos que le están cometidos u otros que juzgue oportunos; Q) Juzgar de las diferencias entre los accionistas o de la conducta de cualesquiera de ellos, pudiendo aplicar sanciones, que irán desde la mera observación hasta la aplicación de multas que no podrán exceder de una suma equivalente al monto mensual promedial de gastos comunes que haya abonado cada unidad en el último trimestre, efectuándose el promedio entre los tres meses y entre todas las unidades; únicamente podrá aplicarse una sola multa por año a cada accionista; la reiteración de la falta, sin perjuicio de las más acciones o sanciones a que pueda dar lugar, será sometida a la asamblea, que deberá convocarse de inmedito; R) Proponer a la asamblea el rescate de las acciones de aquel accionista que por la comisión reiteradas de faltas o por su conducta desordenada o antisocial conspire contra la seguridad, orden, tranquilidad, moralidad o armonía de la convivencia y decretar las medidas cautelares y ejecutivas que correspondan en caso de morosidad, conforme al presente estatuto; S) Convenir con toda libertad acuerdos con terceros o accionistas vendedores de acciones, a fin de que la prenda que se constituya en garantía de los saldos del precio de venta de las mismas, comprenda y garantice también los gastos comunes que puedan adeudarse a la sociedad; T) Proponer a la asamblea el dividendo a repartirse a los accionistas si lo hubiere y someterle la memoria y el balance anual, así como la rendición de cuentas, cuando corresponda; U) Entender de los recursos que se interpongan o franquearlos si no le está atribuída su resolución; V) Ejecutar y hacer ejecutar las disposiciones y mandatos de la asamblea; W) Ejercer todas las facultades que la Ley 10.751 de 25 de Junio de 1946 acuerda a los Administradores debiéndose entender que ello será sin perjuicio de las limitaciones que establece este estatuto y que a este habrán de hacerse las remisiones que la ley citada hace el Reglamento de Copropiedad.

Competencias de la asamblea

Artículo 27. A la asamblea de accionistas como órgano supremo de la sociedad, corresponde: A) La interpretación e integración de estos estatutos, de todos los reglamentos que se dicten y de sus propias resoluciones o de las que otros órganos hayan dictado; B) Entender en última instancia de los recursos que se promuevan y cuya resolución final le está atribuída, así como revisar y ratificar o revocar cualquier resolución del Directorio, ya sea de oficio o a petición de parte; C) Conocer de lo actuado por el Directorio en los casos en que éste, espontáneamente o por mandato estatutario le someta sus decisiones, cuentas o actividad; D) Entender en todo lo que no esté expresado implícitamente atribuído al Directorio; E) En general cumplir todos aquellos cometidos que la ley o el estatuto ponen a su cargo o que se sometan a su consideración y en especial resolver la modificación de los estatutos sociales; la enajenación total, demolición o gravamen del o los raíces de la sociedad, la constitución de derechos anticréticos a favor de terceros; los demás actos previstos en el artículo 1.o de la ley 3545 de 19 de Julio de 1909 y el nombramiento y la remoción de Directores y suplentes; la adopción de medidas punitorias contra los accionistas, la distribución de dividendos si los hubiere, la aprobación de las memorias, balances y rendiciones de cuentas, el rescate de acciones como medida de eliminación del o los accionistas indeseables, etc.

CAPITULO V

Distribución del uso y goce

Artículo 28. De acuerdo con el objeto primordial de la sociedad cada acción o grupo de acciones atribuye a su titular en el inmueble descrito en el artículo 4.o letra A) el uso y goce exclusivos de la unidad que se establece en el cuadro que se da en el artículo siguiente, en el cual se determinan correlativamente, el número de acciones de cada grupo, su valor nominal, la individualización de las acciones que integran cada grupo y la unidad cuyo uso y goce atribuyen, referidas dichas unidades al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco protocolizado en el Registro de Protocolizaciones del escribano Gastón Labadie Ahadie, correspondiente a ese año. El plano referido que se considera parte integrante del presente, será tenido como documento definitorio de los derechos, en cuanto a la determinación de los espacios comunes en general y a la tribución de la utilización exclusiva de parte de esos espacios comunes a las unidades conforme a la planilla que en el mismo se formula. A los efectos de la debida inteligencia de estos estatutos se entenderá: A) Por "unidades" o "bienes particulares" aquellos individualizados en el plano por un número, aplicados al uso y goce exclusivos, conforme a la distribución que se hace en el cuadro del artículo siguiente; B) Por "bienes comunes" aquellos no especialmente designados, que por su especial naturaleza y destino aparecen como necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio o que permiten o desarrollan la función del mismo, su uso para los fines a que está destinado y la circulación y acceso a todas y cada una de sus partes en un todo de acuerdo con la definición del artículo 3.o de la ley N.o 10.751, citada; y C) Por "bienes comunes de uso exclusivo" aquellos determinados por letras en el plano, cuya utilización es inherente a las unidades a que acceden y que está por consiguientes restringido a los titulares de esas unidades y cuyo estatuto es similar al de los bienes propios aunque conforme a su naturaleza integran los bienes comunes.

Cuadro. Número de acciones, Valor nominal total, Individualización por número. Unidad que atribuyen

Artículo 29. 46. $ 46.000; números 1 al 46.001; 46, $ 46.000, números 47 a 92. 002: 46. $ 46.000, 93 a 138 101: 46. $ 46.000, números 139 a 184, 102; 46. $ 46.000, números 185 a 230, 201: 46, $ 46.000, números 231 a 276. 202: 46. $ 46.000, números 277 a 322 301: 46 $ 46.000, números 323 a 368. 46. $ 46.000, números 369 a 414. 401: 46. $ 46.000, números 415 a 460. 402: 46, pesos 46.000, números 461 a 506. 501: 46 $ 46.000, números 507 a 552. 502.

Derechos y deberes en relación a la sociedad

Artículo 30. Son derechos y obligaciones de los accionistas con relación a la sociedad: A) Usar y gozar de la unidad que les está atribuída a su libre arbitrio, con la sola limitación de su destino rural, las normas legales y estatutarias, las buenas costumbres y el derecho de los demás; B) Percibir las utilidades que eventualmente puedan producirse, contribuyendo correlativamente a enjugar el pasivo social, ordinario o extraordinario, en proporción al valor de las acciones de que sean titulares y en la forma y condiciones que fijen este estatuto los órganos sociales y las reglamentaciones que al efecto se dicten; C) Colaborar en el gobierno y administración de la sociedad, integrando sus órganos cuando fueren elegidos o designados interviniendo en las deliberaciones y ejerciendo el derecho al voto; D) Cuidar de los bienes comunes tanto en cuanto a su conservación material y aseo, como en cuanto a su buen orden y normal funcionamiento, evitando la producción de ruidos molestos, difusión de olores o basura o acumulación o depósito de objetos o desperdicios y en general cumpliendo con todas las normas que rijan al respecto; E) Contribuir a la integración del o los fondos de reserva, en las oportunidades y por las sumas que reglamentariamente se determinen; F) Cumplir de inmediato las órdenes u observaciones que les formulen las autoridades sociales, así como abonar las multas que se apliquen haciendo cesar en el acto mismo de la notificación los hechos irregulares que motiven unas u otras; G) Velar por el cumplimiento de todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial modo cuidar que en caso de cesión o arrendamiento de uso y goce de una unidad, el arrendatario, cesionario o comodatario, las cumpla por su parte, incluyéndose además en los contratos respectivos la referencia expresa al presente capítulo, especialmente al artículo 35 in fine, sin cuya formalidad el contrato no será oponible a la sociedad; D) Solicitar y obtener de la sociedad que se constituyan cualesquiera clase de derechos a su favor y/o se realicen toda clase de gestiones, trámites o procedimientos judiciales o administrativos, tendientes al más eficaz disfrute de sus derechos y en especial al uso y goce integral de la unidad que les está atribuída; los gastos, impuestos y honorarios que se irroguen por este concepto, serán de cargo del accionista interesado, pero ni la sociedad ni ninguno de sus órganos o funcionarios podrá exigir compensación de ningún género; únicamente podrá denegarse el petitorio del accionista cuando acceder a él implicara violación de la ley o este estatuto; el órgano o funcionario requerido en todo caso, podrá exigir que se le confiera mandato en forma; I) Mantener en buenas condiciones de funcionamiento todas las instalaciones que pasen o se originen en la unidad que le está atribuída y en especial modo si pudiera generar perjuicio o molestias a las instalaciones generales en caso de omisión o negativa, la sociedad podrá proceder a la reparación o limpieza y debitará los gastos en la cuenta del accionista, con más de un 20 o|o por concepto de administración; J) Enajenar, gravar, ceder o arrendar a terceros, libremente las acciones que les correspondan sin más limitaciones que las determinadas más arriba y la del cumplimiento en cuanto a la enajenación, de la regla que sobre venta de acciones se da enseguida; K) Consentir en la venta a la sociedad, por vía de rescate de las acciones de que sea titular, cuando medie una previa resolución de la asamblea en tal sentido de acuerdo con lo previsto en los artículos 22, 26 letra R) y 49; L) Todos los demás que establezca expresa o implícitamente este estatuto o la legislación vigente sobre sociedades anónimas y propiedad horizontal.

Modificaciones y obras de conservación en los bienes particulares y en los de utilización exclusiva

Artículo 31. Cada accionista podrá efectuar en su unidad de la que tenga el uso y goce, previa autorización del Directorio, las modificaciones, obras o trabajos internos que estime convenientes, siempre y cuando con ello no lesione el derecho de los demás accionistas ni comprometa las condiciones de seguridad, solidez y salubridad y estética del edificio. Correlativamente está obligado a ejecutar de inmediato en su unidad, las reparaciones cuya omisión pueda representar daño o inconveniente a los demás, siendo responsable de los perjuicios resultantes del incumplimiento de esta obligación. Intimado por el Directorio, si no iniciara las obras dentro del término de diez días, la sociedad podrá proceder en la forma prevista en el artículo 30 letra I), in fine. Todas las instalaciones internas de agua, luz, teléfono y demás que funcionen en cada unidad o en los espacios de utilización exclusiva, serán reparadas por cuenta del accionista respectivo, así como el suelo, puertas, ventanas, cielo raso, revoques, pinturas aparatos sanitarios y todo lo que integra la unidad y|o dichos espacios.

Destino de las unidades

Artículo 32. Cada accionista usará de su unidad en forma ordenada no pudiendo emplearla de manera que contraríe la moral o las buenas costumbres. El destino de las unidades apartamento será de honesta, decorosa y civil habitación. Los locales de planta baja podrán destinarse a comercio honesto, taller o industria compatible con la jerarquía del raíz y la ubicación y características propias de la unidad. En los apartamentos y en los locales podrán instalarse oficinas, consultorios o despachos privados de profesionales, siempre que su funcionamiento sea compatible con el de las restantes unidades y no produzca alteraciones visibles o inconvenientes en cuanto a los lugares comunes, la higiene, o el uso de los ascensores y demás servicios.

Prohibiciones

Artículo 33. Queda expresamente prohibido: I) Hacer servir las unidades a otros objetos que aquellos a que están destinadas; II) Usar las unidades para depósito, así como instalar en ellas, talleres, comercios o industrias, fuera de los casos expresamente autorizados; III Mudar la forma externa de la fachada o pintarla con distintas tonalidades del conjunto del edificio, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo 26 letra W) infine; IV) Tender ropas o sacudir alfombras fuera de los lugares destinados a tal fin; V) Colocar carteles de anuncio, inscripciones o publicidad, en puertas, ventanas y paredes, incluso la de fachada, sin conocimiento y aprobación del Directorio; VI) Alquilar, ceder o prestar las unidades para otro uso que el establecido y con las mismas limitaciones; VII) Exceder la capacidad locativa normal de cada apartamiento aunque sea en forma transitoria; se entiende por capacidad locativa normal, la máxima que se autorizaría en un hotel de la misma categoría; VIII) Celebrar reuniones colectivas políticas o religiosas o de mero esparcimiento, que excedan de lo que es normal en una casa de familia, comercio o despacho profesional; IX) Alterar en cualquier forma el reposo o la tranquilidad de los demás habitantes por el uso de radios, televisores, tocadiscos, etc., que puedan ser oídos desde fuera de las unidades o por el acceso de animales cuya presencia resulte incómoda, desagradable o peligrosa; X) Omitir los cuidados individuales que requieren el aseo y la conservación de los bienes comunes; XI) Depositar objetos o desperdicios en el hall, zaguán, porche, escaleras, azotea, corredores y demás bienes comunes; XII) Dar a los ascensores un uso inapropiado que pueda afectar su servicio o duración; XIII) Violar cualquiera reglamentaciones o disposiciones generales o particulares que adopten los órganos sociales, conforme a sus competencias. En los casos en que cualquier violación de las normas legales, estatutarias o reglamentarias no emane del accionista sino de sus arrendatarios, cesionarios o comodatarios, las autoridades sociales no solo podrán accionar contra el titular, sino aún contra el ocupante efectivo de la unidad, reclamando la resolución de los contratos que existieren, por incumplimiento de sus estipulaciones necesarias (artículo 30, letra C, infine) o él desalojo sin más trámite si no hubiere contrato, a cuyos efectos la sociedad queda subrogada de pleno derecho, al accionista titular.

Los gastos comunes

Artículo 34. Constituyen gastos comunes que deben soportar todos los accionistas, en proporción al valor de las acciones de que sean titulares, los siguientes: 1) Las primas de los seguros que se contraten; 2) Los sueldos de los empleados y obreros de la sociedad; 3) Los consumos de luz, agua, gas y demás servicios, en cuanto existan instalaciones; 4) El pago de los enseres de limpieza que se requieran para el aseo del edificio; 5) Las reparaciones de los bienes comunes de la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del artículo 39 de estos estatutos; 6) Todos los impuestos, tasas o contribuciones que por cualquier concepto deba abonar la sociedad, así como los aportes, indemnizaciones, multas o cualesquiera otras erogaciones que imponga la legislación social; 7) Las deudas que se originen por la conservación o construcción de las mejoras de urbanización; 8) Los gastos de administración de la sociedad; 9) En general toda otra erogación que tenga por causa el mantenimiento, conservación, administración y reparación de los bienes de uso común; 10) El pago de las indemnizaciones de daños y perjuicios a que sea condenada la sociedad, sin perjuicio de las acciones de repetición que a ella competan contra el accionista o tercero responsable personal de los hechos o actos que les haya ocasionado. Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las demás cargas inherentes a la condición de accionista y de los principios sobre limitación de responsabilidad que son propios de las sociedades anónimas.

Forma y períodos de pago

Artículo 35. Dentro de los primeros diez días de cada mes y de acuerdo con la liquidación que formule la administración, cada accionista abonará la cuota parte, que le corresponda en los gastos comunes.

Garantías y mora

Artículo 36. El accionista que no cumpla en tiempo y forma con la obligación de pagar los gastos comunes o integrar o reponer la cuota de los fondos de reserva, sufrirá las siguientes sanciones hasta que regularice todos los pagos, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 21 de estos estatutos: A) Estará absolutamente impedido de transferir total o parcialmente las acciones de que sea titular, aún cuando haya obtenido la aprobación del Directorio; B) No podrá disfrutar de los derechos de uso y goce que le acuerdan las acciones, ni arrendar o prestar la unidad sobre la que los ejerce; C) Sufrirá un recargo del catorce por ciento (14 o|o) sobre las sumas que adeude, capitalizable en los mismos períodos en que deben efectuarse los pagos; D) No podrá votar en los órganos deliberantes ni ser elegido para cargo alguno, quedando desinvestido de pleno derecho, de aquellos que ocupe en la sociedad. A los efectos de la sanción prevista en la letra B) del párrafo anterior el Directorio queda plenamente facultado por sí o por la persona que designe, para tomar las medidas materiales concretas conducentes a hacer efectiva la sanción, recurriendo inclusive al auxilio de la fuerza pública. Si la mora en el pago de los conceptos expresados se prolongara por más de seis meses, el Directorio podrá tomar posesión de la unidad del accionista moroso previa realización de inventario ante escribano público y administrarla en la forma que repute más conveniente, destinando el producto líquido que obtenga a saldar la dauda del accionista y los intereses y gastos que se haya originado por tal motivo y por todo concepto. La administración extraordinaria de la unidad durará todo el tiempo en que se registre atraso en los pagos. Si la unidad o unidades del moroso estuvieren ocupados por terceros, se les notificará judicial o notarialmente que deberán abonar la renta o cualquier otra compensación que adeuden, en las oficinas de la sociedad, so pena de nulidad del pago que efectúen en contravención. La mora del accionista en el pago de gastos comunes sean ordinarios o extraordinarios, se operará de pleno derecho, sin requerirse interpelación judicial o extrajudicial de clase alguna, por el solo hecho del vencimiento de los plazos fijados para el pago. A estos efectos, cuando el Directorio decrete gastos extraordinarios, en la misma resolución se determinará el plazo de que dispondrán los accionistas para efectuar el pago. Cuando las medidas de garantía antes previstas no sean sufucientemente eficaces o la deuda ascienda a sumas elevadas, en ambos casos a juicio del Directorio, éste podrá optar por ejecutar extrajudicialmente (Decreto de 10 de Junio de 1878), la prenda a que se refiere el artículo siguiente, en la forma que se reglamenta seguidamente.

Prenda

Artículo 37. En garantía de todas y cada una de las obligaciones que legal, estatutaria o reglamentariamente son de cargo de los accionistas, las acciones de que cada uno sea titular, quedan afectadas con prenda en favor de la sociedad, a cuyos efectos se otorgarán los instrumentos que correspondan a costa del obligado, quedando las acciones objeto de la prenda en poder de la sociedad. Ello será sin perjuicio de los acuerdos que pueda celebrar el Directorio con otros acreedores del accionista (artículo 26 letra S). En caso de ejecución de la prenda, se destinará su producido a saldar la o las deudas prendariamente garantidas, con sus intereses y recargos, los gastos y honorarios de la ejecución y los que irrogue el desalojo en su caso, reintegrándose a los fondos sociales lo que se haya distraído de ellos con motivo de la mora y los accionamientos judiciales y extrajudiciales. Si de la ejecución resultara déficit, éste será tenido como gasto común, sin perjuicio de las acciones que corresponda seguir contra el deudor por el saldo.

Responsabilidad directa

Artículo 38. El arrendamiento, comodato u otra forma de cesión del uso o goce de las unidades, no exoneran al accionista titular de esos derechos, de contribuir al pago de los gastos comunes. Tampoco podrá invocarse el no uso o la renuncia transitoria o definitiva.

Aumento unilateral de los gastos. — Daños en los bienes comunes

Artículo 39. El accionista que aumente los gastos comunes en beneficio personal o en interés particular, soportará por sí solo el exceso correspondiente, sin perjuicio de las acciones que correspondan en vía civil o penal. El accionista que ocasionare daños en un bien común, estará obligado a su reparación inmediata, tomando a su cargo exclusivo los gastos que ello demande.

Redistribución de los gastos

Artículo 40. El Directorio podrá en todo tiempo, por sí o a petición de cualquier accionista interesado, redistribuir los gastos comunes, a fin de adecuar su pago al efectivo goce de los beneficios que esos gastos generen. En tal sentido queda desde ya establecido que los locales de planta baja no contribuirán a los gastos que se irroguen por el uso y conservación del ascensor o por la limpiezas de los palliers y escaleras o por la retribución del portero. Correlativamente el titular o titulares de las acciones que acuerdan el uso y goce de los locales no tendrán voz ni voto en la resolución de los puntos que se refieran a servicios cuyo costo no contribuye a solventar. Esta disposición podrá ser ampliada con respecto a otros o los mismos gastos y otras o las mismas unidades, según se autoriza en el párrafo primero de este artículo.

Carteles anunciadores

Artículo 41. Los accionistas ocupantes o sus arrendatarios, comodatarios o cesionarios, podrán colocar en el frente de sus unidades, carteles anunciadores de su profesión, arte, comercio u oficio. Con excepción de los locales de comercio abiertos al público que podrán colocar los letreros, carteles y luminosos que son usuales, los demás accionistas deberán limitarse a fijar chapas indicadoras de proporciones moderadas material de primera y tonos discretos, procurando en todo caso que armonicen con las restantes y con el conjunto interior del edificio. El Directorio reglamentará todo lo pertinente.

Enajenación de acciones

Artículo 42. En todo momento cualquier accionista podrá gravar o enajenar sus acciones, notificando al Directorio. A los efectos de la debida ilustración y seguridad del acreedor o adquirente, el accionista tendrá derecho a que el Directorio le expida certificación de su condición de tal así como de que nada adeuda por ningún concepto a la Sociedad, o en caso de que algo adeude de la liquidación de sus obligaciones al día que señale. No se podrá cobrar estipendio alguno por esa certificación, salvo los Derechos del Fisco. Desde el momento que se expida la certificación a que alude el párrafo precedente, no se podrá mo-

dificar por ningún concepto la situación certificada (multa, recargos, intereses) y si alguna deuda u obligación resultara omitida, será de cargo de la Sociedad, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el Directorio. Vendidas las acciones, se anotará su cesión al dorso de la acción o título, en los lugares destinados al efecto y en el acto de notificarse al Directorio esté suscribirá el endoso, tomándose nota en el libro Registro de Accionistas de los datos del nuevo titular así como del domicilio que deje fijado, cuya anotación será también rubricada por el nuevo accionista. Simultaneamente se otorgará nuevo contrato de prenda o novación de la existente, si fuera posible. La omisión de cualesquiera de estos requisitos mientras no sea subsanada importará la inoponibilidad de la transferencia a la Sociedad que seguirá entendiéndose con el primitivo titular, único responsable ante ella. En el acto de la notificación se saldarán todos los adeudos que resulten de la liquidación sin cuyo pago podrá el Directorio resistir legítimamente la notificación. En los casos de enajenación forzada de las acciones, el endoso será suscrito por el rematador interviniente en la operación o por escribano público, con mención de las circunstancias individualizantes de la operación. No se requerirá en ese caso certificación de especie alguna, las deudas emergentes serán de cargo de la Sociedad, sin perjuicio de las acciones que competan contra el deudor y la notificación podrá ser hecha por el adquirente en el acto de otorgar nueva prenda o novación de la preexistente. A los efectos de este artículo, el Directorio podrá actuar en la forma que preven estos Estatutos o designando especialmente a un tercero que lo represente cuya actuación se imputará desde luego al Directorio.

Fondos de Reserva

Artículo 43. Habrá un fondo de reserva. El Fondo de Reserva será aquel con que se contará para hacer frente a los gastos que ordinariamente origine el giro social en la ejecución de su presupuesto. Las sumas que se distraigan de él, serán reembolsadas al hacerse efectivas las cuotas de gastos comunes. El Directorio girará contra este fondo y será el único responsable de su integridad y mantenimiento. Cuando a su juicio resulte insuficiente para cubrir las erogaciones que con él deben atenderse, decretará nuevas aportaciones por cuenta de los accionistas. También se tenderán con este fondo los gastos extraordinarios que se dispongan, y los que se originen en la cobranza y/o ejecución de los morosos pagadores o los que deba adelantar la Sociedad como consecuencia de la mora; en estos casos el reintegro al fondo se efectuará en la forma y tiempo establecido en el artículo 37. Este fondo se integrará con un aporte de los accionistas proporcional al valor de sus acciones y de acuerdo con la cifra que fije el Directorio, la cual podrá ser modificada en todo momento procurando que sea equivalente a un trimestre de gastos comunes. Asimismo se verterán en este fondo todos los intereses y multas que deban abonar los accionistas. Este fondo podrá invertirse prudencialmente en operaciones reproductivas de plazo breve.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 44. El ejercicio social durará un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva o la que haga sus veces.

Balances y utilidades

Artículo 45. A la finalización de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades si las hubiere y el destino a darse a las mismas.

Libros

Artículo 46. Además de los libros de comercio obligatorios y sin perjuicio de los que se juzgue útil llevar, habrá un Libro Registro de Accionistas, donde constarán los nombres o razones sociales de los titulares de acciones, así como sus domicilios y donde se anotarán las cesiones o enajenaciones; un libro de Fondo de Reserva en que se contabilizarán este fondo y un libro de resoluciones en que se asentarán las que se adopten dejándose constancia de su fecha y de la de su notificación así como de la forma en que ésta se ha efectuado.

Recursos

Artículo 47. Todas las resoluciones del Administrador —si lo hubiere— y del Directorio pueden ser recurridas respectivamente ante el Directorio y la asamblea. Esta resolverá en definitiva.

Art. 48. La Sociedad se disuelve: I) Por expiración del plazo previsto en el artículo primero, si la asamblea no decidiera la continuación; II) Por decisión de la asamblea general extraordinaria convocada expresamente al efecto, con el voto favorable del noventa por ciento (90 o|o) del capital integrado; la asamblea establecerá la forma de liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; III) Por las demás causas previstas o que prevea la legislación vigente.

Derecho de rescate

Artículo 49. En los casos en que, conforme a los artículos 22, letra B), 26, letra R), y 30, letra K), se disponga el rescate de acciones, en el mismo acto se fijará el monto de la compensación a abonar al accionista, notificándosele personal y fehacientemente. El accionista dispondrá de un plazo de treinta días para impugnar el avalúo, transcurrido el cual su silencio se tendrá por aceptación. Si se produjera la impugnación del avalúo, se recurrirá a árbitros, designándose uno solo si mediare acuerdo o uno por cada parte y el tercero por los designados, si no mediare acuerdo. Los árbitros tendrán carácter de arbitradores y deberán expedirse en el plazo perentorio de noventa días.

Norma subsidiaria. Ley Nº 10.751

Artículo 50. Para la interpretación de estos estatutos o para la resolución de los casos no previstos en ellos, se recurrirá a la ley número 10.751 de 25 de Junio de 1946, sobre propiedad horizontal y sus reglamentaciones, no sólo en cuanto a su letra sino también, y especialmente, en cuanto a su espíritu. Esta remisión se entenderá hecha asimismo a las normas que en el futuro se dicten y que regulen la propiedad horizontal.

Disposiciones transitorias

A) Cuando el ocupante de una unidad no fuera el accionista y el contrato en que se funde su ocupación datara de época anterior a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial no siendo por consiguiente aplicable la norma contenida en el artículo 30 letra G), se hará excepción en cuanto sea necesario, a lo dispuesto en el artículo 33 numeral XIII, pero el accionista quedará obligado a realizar personalmente o apoderando en forma a las autoridades sociales, todas las gestiones tendientes a lograr el cese de la situación infractora y en caso de fracaso de ellas abonar de su peculio los gastos o daños y perjuicios que se causaren a la Sdad. B) Quedan facultados los fundadores, el doctor Gastón Labadie Abadie y el señor Jaime Oksemberg para que actuando conjunta o separadamente, en forma indistinta, tramiten ante el Poder Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos así como para efectuar todo otro trámite ante Oficinas Públicas necesario para regularizar totalmetne la situación de la sociedad y especialmente ante las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares y la Oficina del Impuesto a la Renta. A los efectos de la aceptación de eventuales modificaciones que hubiere de introducirse a estos estatutos concurrirán, únicamente los fundadores, actuando dos de ellos cualesquiera, conjuntamente. C) En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o más de los fundadores, dos cualesquiera de los restantes elegirán el o los sustitutos. En la misma forma los fundadores, designarán el primer Directorio una vez obtenida la personería jurídica. D). Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio, y hacer su designación dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Judicial; b) Representar dos de ellos cualesquiera, actuando conjuntamente, a la sociedad, hasta el nombramiento del primer Directorio. — L. Altman Stern. — F. A. Marquisá. — B. J. Aguerre. — Víctor Nagel.

El suscrito Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi preesncia por los señores Ladislao Altman Stern, Federico Adriano Marquisá Methol, Bernardo Juan Aguerre Marques y Víctor Nagel Fuchs, húngaro el primero, orientales los dos siguientes y chileno el restante mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Rincón 432, escritorio 1 de esta ciudad, personas de mi conocimiento y esta vecindad. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los catorce días de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco — Hay un signo. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello dice: Gastón Labadie Abadie, Abogado Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11º Turno. — Ladislao Altman Stern, Federico Adriano Marquisá Methol, Bernardo Juan Aguerre Marques, constituyendo domicilio en Rincón 432, escritorio 1 (Estudio del doctor Gastón Labadie Abadie) al señor Juez decimos: I) Que como lo comprobamos con la documentación que acompañamos hemos fundado la sociedad anónima "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A." II) Que venimos a solicitar la aprobación de los estatutos de la nombrada sociedad, la concesión de personería jurídica y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. III) A tal efecto decimos: A) Denominación: "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A."; B) Objeto: Determinado en el artículo 4.o; C) Capital: $ 552.000 (quinientos cincuenta y dos mil pesos m|n); D) Domicilio: Rincón 432, escritorio 1; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Otrosí decimos: Que concurrimos a formular la solicitud tres de cuatro fundadores, en virtud de encontrarse el señor Víctor Nagel Fuchs en el extranjero y no reintegrarse hasta dentro de algunos meses, con lo cual se retardaría con gran perjuicio el trámite de aprobación. No obstante ello entendemos cumplir las exigencias del Juzgado, ya que actuamos tres fundadores —mínimo legalmente exigido— y por otra parte conforme a las disposiciones transitorias, letras B) y D) estamos convencionalmente facultados para la representación social. Por lo demás, la denegatoria a este planteamiento no habría sido sino agravar la ya muy grave demora que ha sufrido este trámite, por causas que no nos son imputables, en la Inspección de Hacienda, y debiendo tenerse presente que en el interín la sociedad prácticamente está imposibilitada de actuar, pesando sobre ella obligaciones fiscales que se van acumulando desde la fundación hace casi un año. 2º otrosí decimos: Se permita agregar publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito. 3º otrosí decimos: Que a los efectos del artículo 6.o, de la ley 13.355 autorizamos al doctor Gastón Labadie Abadie y al señor Jaime Oksemberg, a quienes facultamos además para agregar y retirar cualquier documentación, oficios, edictos, etc. — L. Altman Stern. — F. A. Marquisá. — B. J. Aguerre. — Gastón Labadie Abadie. — Un sello dice: Gastón Labadie Abadie. Abogado.

Exp. 1324|66. — 11º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Con la salvedad que el acatamiento a las resoluciones de la asamblea (artículo 8.o) será sin perjuicio del derecho de receso (artículo 2.o ley N.o 3545), puede usted autorizar el funcionamiento de RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES S. A. — Asesor: C. Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarría. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 5073. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Carlos Sienra Castellanos. — Un sello dice: Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. -8973. — Montevideo, Noviembre 18 de 1966. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el M. Público con lo que establece el artículo 403 y siguientes del C. de Comercio, modificados por la ley 13.318 artículo 206 y siguientes. Se resuelve: Aprobar los estatutos de "RESIDENCIAL EDIFICIO BLANES SOCIEDAD ANONIMA" con un capital de $ 552.000 (quinientos cincuenta y dos mil pesos), autorizando su aprobación previas las inscripciones en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales, justificadas éstas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 del C. C.), expídase testimonio háganse los desgloses y oportunamente archívese. — Bolani. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. 16 de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Con esta fecha y con el N.o 433 al folio 1915 del libro 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 15 de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 19.506.00. — 1|pub. — 3930.

SAN ELIAS S. A.

Plaza Independencia 811, Piso 1.o, Esc. 4|6

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "SAN ELIAS S. A. Reforma de estatuto. (Ficha D 325|966), se hace haber que ante este Juzgado se presentó "SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la Reforma de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio.

Acta N.o 14. Asamblea general extraordinaria.

En Montevideo, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, siendo las 18 horas se reúnen en asamblea general extraordinaria los señores accionistas de SAN ELIAS S. A. en su domicilio de Plaza Independencia 811, P. 1.o esc. 4|6. convocados por el Directorio con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Modificación de los estatutos sociales y 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. No se realizan publicaciones de la convocatoria en virtud de lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, habiéndose dado aviso —con la correspondiente anticipación— a la Inspección General de Hacienda respecto de la realización de este acto.

Se han inscripto los siguientes accionistas: Señor Manuel Vigo que inscribe acciones por valor nominal $ 335.000.00 y señor Ramón González García con acciones por $ 165.000.00 v|n, con derecho a seis votos cada uno. Se encuentra, por lo tanto, representada la totalidad del capital integrado, $ 500.000.00 v|n con derecho a doce votos.

Asistencia.

Se encuentran presentes el señor Manuel Vigo, el contador Luis A. Baraibar, en representación del señor Ramón González García, según poder en forma que exhibe, y el doctor Rodolfo Mezzera en su carácter de Presidente de la sociedad. No asiste funcionario de la Inspección General de Hacienda. Abierto el acto se procede con el orden del día: Punto 1.o El señor Presidente da cuenta de la necesidad de introducir nuevas modificaciones a los estatutos sociales especialmente en lo que respecta a los artículos quinto, décimo segundo y vigésimo noveno. Luego de un breve cambio de ideas se resuelve por unanimidad que las citadas disposiciones estatutarias quedarán redactadas de la siguiente manera:

"Artículo 5.o El capital de la sociedad será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) moneda nacional uruguaya, y estará representado por acciones de mil pesos ($ 1.000 00) cada una pudiendo ser emitidas en títulos de una o más acciones. Artículo 12. La administración de la sociedad, sin perjuicio de lo que se establece al final de esta disposición estará a cargo de un Directorio designado de acuerdo a lo que dispone el artículo veintiseis de este estatuto. La administración de la sociedad podrá ser ejercida por un Director General que sustituirá al Directorio cuando así lo resuelva la asamblea general de accionistas, la que designará dos suplentes en el mismo acto; en dicho supuesto, todas las disposiciones del presente estatuto que se refieren al Directorio se entenderán aplicables en lo pertinente, al Director General. Artículo 29. El Directorio se halla investido de las más amplias facultades para la administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo, solamente a vía de ejemplo y sin que esta enumeración implique limitación de especie alguna: A) Ejercer la representación de la sociedad por intermedio de su Presidente o de un Director especialmente autorizado al efecto; B) Administrar los negocios sociales con las más amplias facultades, pudiendo inclusive adquirir, enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles: solicitar créditos con o sin garantía, girar en descubierto, comparecer en juicio ya sea como actora y|o demandada; transar y comprometer en árbitros y|o amigables componedores, y demás actos y contratos para los que se requiere facultad especial; C) Nombrar y destituir empleados y fijar sus remuneraciones: D) Nombrar y revocar uno o más mandatarios administradores o gerentes a quienes podrá otorgar mandatos generales o especiales, pudiéndoles conferir el ejercicio de algunas de las facultades de que dispone el Directorio. Esos nombramientos podrán recaer en algún miembro del Directorio. Sin especial autorización, los mandatarios, administradores y gerentes, no podrán sustituir en otros el mandato recibido; E) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar a la asamblea ordinaria de accionistas el inventario balance de activo y pasivo de la sociedad. cuenta de ganancias y pérdidas y una memoria explicativa de la marcha y situación de la sociedad; G) Proponer a la asamblea la forma de repartir las utilidades, el dividendo a distribuir entre los accionistas y los demás asuntos que considere convenientes: y H) Resolver la distribución anticipada de dividendos provisorios, a cuenta de los que correspondan en el ejercicio y siempre que compruebe la existencia de utilidades líquidas y realizadas. Dichos pagos deberán ser comunicados a la primera asamblea ordinaria, y podrán realizarse en efectivo, en moneda extranjera o en especie" Asimismo se resuelve designar a los señores doctor Saúl Mezzera hijo y|o César A Rodo para que, indistintamente: A) Obtengan la reforma de los estatutos de la sociedad pudiendo a tal efecto modificar su texto actual en cuanto así lo exijan las autoridades que entiendan en el trámite: B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios ante las oficinas públicas correspondientes, en todo lo que sea necesario para dicho fin.

Punto 2º Se designa para firmar el acta a los señores Manuel Vigo y Luis A. Baráibar. Se deja constancia que el Directorio de la sociedad está integrado por: doctor Rodolfo Mezzera, Presidente: doctor Saúl Mezzera, Secretario y señor Joaquín Abel Puig, Director, cuyos respectivos mandatos vencen con la asamblea ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30 de Junio de 1966. El capital de la sociedad es el siguiente: autorizado: pesos 1.500 000 moneda nacional, suscrito e integrado v|n. $ 500.000. No siendo para más se da fin al acto a las 18 y 30 horas. — (Firmados): Manuel Vigo. — Luis A Baraibar. — Rodolfo Mezzera. — Saúl Mezzera (hijo).

Concuerda bien y fielmente con el original que luce en el libro de actas de asambleas de "SAN ELIAS S. A.".

En fe de ello y a solicitud de "SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA", expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el once de Setiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Hay un signo. — Vicente Cremanti Casás. — Un sello dice: Vicente Cremanti Casés. Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil (Decimoctavo Turno). — Rodolfo Mezzera, en mi carácter de Presidente del Directorio de "SAN ELIAS S. A." según personería que surge del testimonio notarial que acompaño, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 811 piso 10 (Estudio Dr. Mezzera), al señor Juez me presento y digo: Que el 20 de Mayo del año en curso la asamblea general extraordinaria de accionistas de "SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA" resolvió entre otras modificaciones, el aumento de su capital social de $ 1.500.000 a $ 3.000.000 moneda nacional, todo lo cual surge del testimonio notarial del acta que acompaña a este escrito. Adjunto igualmente, la siguiente documentación: A) Los estatutos originales de "SAN ELIAS S. A.". B) Certificado del 6 del corriente mes por el que se consta estar al día con los impuestos que recauda la Oficina de Impuesto a la Renta: C) Certificado N.o 3.112 expedido por la Caja de Compensación de Asignaciones Familiares N.o 2: D) Certificado de la Caja de Industria y Comercio por el que se autoriza a proceder a la presente reforma (artículos 32 incisos 4.o y 5.o de la ley N.o 13.426 de 22 de Diciembre de 1965 y artículo 6.o in fine de la ley N.o 8.634 de 18 de Junio de 1930: y E) Certificado de vigencia anual, el que desde ya solicito sea devuelto una vez exhibido en ese Juzgado. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: 1.o) Me tenga por presentado por constituído el domicilio de la referencia y por acreditada esta comparecencia en virtud de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, inciso A). 2.o) Que, previa conformidad de la Inspección General de Hacienda y del Ministerio Público, y una vez liquidados y repuestos los tributos devengados, se apruebe la presente reforma de los estatutos sociales de "SAN ELIAS S. A." ordenándose la correspondiente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y publicándose.

Otrosí pido: Se tenga presente que no acompaño recibo expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio por no tener esta Compañía ningún personal a su cargo; suple, además, este requisito el certificado a que hace referencia el inciso D) del cuerpo de este escrito

Segundo otrosí pido: Se tenga presente que oportunamente presentaré el correspondiente certificado de suscripción de acciones e integración de las mismas el que solicito me sea admitido sin necesidad de presentar nuevo escrito.

Tercer otrosí pido: Se tenga presente que autorizo a la señora Marta Petrocelli de Agosto a estudiar este expediente, a notificarse de las providencias que recaigan en el mismo, así como a retirar en su oportunidad los correspondientes desgloses. Quiera el señor Juez proveer a todo como se pide y será justicia. — Rodolfo Mezzera. — Un sello dice: Rodolfo Mezzera. Abogado.

Exp. 1334|66. — 18º Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1966. — Señor Juez: Puede usted aprobar la proyectada reforma estatutaria de SAN ELIAS SOCIEDAD ANONIMA resuelta en asamblea general extraordinaria de fecha 20|5|66. — Asesor: C. Zarazola. — Contador Carlos Zarazola. — Ayudante de Asesor: Eduardo Chavarria. — Eduardo Chavarría. — V.o B.o Insp. General de Hacienda (I): A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 5087. — Señor Juez: El Ministerio Público no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite. — Montevideo, Noviembre 30 de 1966. — Federico Capurro Calamet. — Un sello dice: Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

6283. — Montevideo, Diciembre 19 de 1966. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, apruébase la reforma de estatutos solicitada, con un aumento del capital a tres millones de pesos. Decrétanse las inscripciones y publicaciones pertinentes. Remítase al Registro Público de Comercio, a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, fijándose por honorarios $ 3.000.00 háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — Eduardo Payssé Reyes.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y siete a las once y 35 horas e inscripta en este Registro con el número 37 al folio 145 del libro N.o 1 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Un sello dice: Alberto Brugnoni. Subdirector.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 9 de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario.

$ 5.333. — 1|pub. — 4128.

"CIRSA" S. A.

Estado de Situación al 30|6|66

Activo —

Cajas y Bancos	$	106.500.59
Mercaderías	"	1:590.226.33
M. y útiles	"	1.238.40
Mat. Rodante	"	34.800.00
	$	1:732.765.32

Pasivo —

Cap. Integrado	$	241.700.00
Ctas. Ctes. Acreed.	"	1:404.941.69
Reservas	"	4.050.61
Utilidades	"	82.073.02
	$	1:732.765.32

Cuenta de P. y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos	$	101.413.13
Leyes Sociales	"	51.288.72
Gs. Administración	"	118.171.72
Amortizaciones	"	11.752.60
Utilidades	"	70 631.86
	$	353.258.03

Ganancias —

Mercaderías	$	353.258.03
	$	353.258.03

No hay distribución de Utilidades.

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 1.o de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a F.s 13 del Libro "Actas", certificado el 30 de Noviembre de 1962 por el R. P. de Comercio.

$ 840.00 — 1|pub. — 2871.

CANTERA ADRADOS S. A.

Román Guerra y 25 de Mayo

Balance de situación al 31 de marzo de 1966

Activo —

Muebles y útiles	$	150.908.39
Material rodante	"	191.466.32
Gtos. de constitución	"	35.000.00
Caja	"	93.680.72
Bancos, Ctas. Ctes.	"	81.752.05
Deudores varios	"	4:199.777.66
Docum. a cobrar	"	565.414.98
Docum. descontados	"	7.000.00
Mercaderías	"	3:773.565.71
Sumas	$	9:098.565.83

Pasivo —

Acreedores varios	$	4:910.101.86
Documentos a pagar	"	100.000.00
Bancos Cta. Conf. Desc.	"	7.000.00
Impuestos a pagar	"	93.133.00
Caja de Jubilaciones	"	94.921.02
Banco Comercial	"	104.406.39
Amortizaciones	"	260.282.30
Capital integrado	"	2:000.000.00
Futuras integraciones	"	406.250.00
Fondo de Reserva	"	36.604.34
Utilid. Ejerc. 1965	"	468.512.86
Util. a distribuir	"	617.354.06
Sumas	$	9:098.565.83

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1966

Pérdidas —

Seguros	$	22.452.07
Gastos generales	"	56.950.10
Gastos material rodante	"	256.994.92
Impuestos	"	98.575.24
Propaganda	"	57.247.00
Intereses y descuentos	"	43.247.31
Timbres, estamp. y sell.	"	177.136.00
Fletes	"	119.068.32
Aporte patronal	"	82.551.87
Luz, Agua y Teléfono	"	22.149.85
Sueldos	"	412.759.36
Asign. Familiares	"	19.816.46
Comisiones	"	15.447.74
Alquileres	"	12.000.00
Amortizaciones	"	60.384.10
	$	1:456.780.94
Utilidad del Ejercicio	"	617.354.06
Sumas	$	2:074.135.00

Ganancias —

Mercaderías	$	2:074.135.00
Sumas	$	2:074.135.00

Distribución de utilidades

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 28 de diciembre de 1966, las utilidades líquidas del Ejercicio, que fueron pesos 617.354.06, pasaron totalmente a Fondo de Reserva.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Genral Ordinaria, realizada el 28 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Balances, rubricado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Maldonado, a fojas 14 y 15.

$ 1.840.00 — 1|pub. — 2865.

M.A.T.E.C.S.A.

Defensa 1751

Balance general al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Caja y Bancos	$	19.075.38
Ctas. y doc. a cobrar	"	652.861.85
Accionistas	"	9.700.00
Almacén y trabajos en proceso	"	386.927.55
Títulos y acciones otras Empresas	"	11.875.00
Máq., m.eb., útiles, instalaciones, etc.	"	2:179.125.83
Gtos. instal. y constit.	"	19.441.36
Otras ctas. deudoras	"	15.322.44
	$	3:294.329.41

Pasivo —

Bancos Cta. Cte.	$	71.910.89
Docum., ctas. e imp. a pagar	"	1:711.293.45
Fondo de Reserva de amortiz. y otras	"	516.564.74
Capital integrado	"	775.200.00
Utilidad del Ejercicio y saldo anterior	"	219.360.33
	$	3:294.329.41

Ganancias y Pérdidas

Costo de Servicios	$	322.781.37
Gastos de venta y mecanización	"	585.064.44
Gastos generales	"	247.206.41
Sueldos y trabajos contratados	"	440.365.66
Impuestos y Leyes Laborales	"	340.852.47
Depreciaciones, amortizaciones y Reservas	"	234.627.03
Gastos financieros	"	62.974.89
Utilidad del Ejercicio	"	215.460.98
	$	2:449.333.25

Distribución de Utilidades

Utilidad Neta del Ejercicio	$	215.460.93
Saldo del Ejercicio anterior	"	3.899.35
	$	219.360.33
5 o|o Fondo de Reserva Estatutaria	$	10.773.05
Retribución Directorio y Síndico	"	18.000 00
Dividendo Acciones Fundadoras	"	74.675.17
Dividendo al Capital (15 o|o en Prop. al tiempo)	"	112.723.80
Al Ejercicio próximo	"	3.188.31
	$	219.360.33

Los presentes Estados fueron aprobados en Asamblea realizada el 31 de Enero de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Inventario, folio 158, rubricado el 22 de Agosto de 1962, con el número 7688, folio 97 del Libro N.o 13.

$ 1.420.00 — 1|pub. — 2849.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1966

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

DEUDORES

Activo Fijo:

Semovientes, vehículos, maquinarias, enseres, muebles y útiles etc.	$	708.595.26		
Inmuebles intransferibles	"	1.617.912.36	$	2.326.507.62

Activo Disponible:

Caja y Bancos	"	8.559.577.31

Activo Realizable:		
Inmuebles	$ 50.623.625.62	
Materiales para alambrados	" 176.740.76	
Títulos de Deuda Nacional Interna 5 % de 1960 - Serie "A"	" 3.735.000.00	" 54.535.366.38
Activo Exigible:		
Servicios de préstamos a cobrar	$ 325.362.90	
Deudores por arrendamientos y pastoreos	" 8.881.757.74	
Varios deudores	" 996.981.93	" 10.204.102.57
Activo Exigible en Amortizaciones Periódicas:		
Préstamos (varias leyes)		" 4.334.768.68
Activo Inmovilizado Interinamente:		
Inversiones y gastos en inmuebles en trámite de expropiación	$ 231.192.78	
Adelantos sobre precios provisorios de expropiaciones en trámite	" 851.698.16	
Títulos de la Deuda Nacional Interna 5 % de 1960 - Serie "A" Valores en Garantía	" 7.000.000.00	" 8.062.890.94
Activo Transitorio:		
Colocación de Títulos Hipotecarios	$ 2.166.308.76	
Colocación de Títulos de Deuda Nacional Interna 5 % de 1960-Serie "A"	" 1.512.637.50	
Intereses a liquidar	" 749.127.79	" 4.428.074.05
Cuentas de Resultados:		
Varias cuentas deudoras		" 5.611.594.67
Cuentas a Liquidar por Provisiones:		
Varias cuentas deudoras		" 1.000.00
Pérdidas y Ganancias:		
Varias cuentas deudoras		" 10.487.503.49
		$ 108.571.385.71
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas deudoras		" 7.856.872.65
		$ 116.428.258.36

ACREEDORES

Pasivo Patrimonial:		
Capital y provisiones		$ 63.637.671.84
Pasivo Exigible:		
Varios acreedores	$ 33.061.626.80	
Servicios de préstamos, arrendamientos y pastoreos adelantados	" 62.193.83	" 33.123.820.63
Pasivo Exigible en Amortizaciones Periódicas:		
Banco Hipotecario, Hipotecas		" 10.619.826.20
Pasivo Nominal:		
Intereses de Mora a liquidar		" 151.98
Cuentas de Resultado:		
Varias cuentas acreedoras		" 631.385.67
Cuentas a liquidar por Provisiones:		
Servicio de la Deuda del Empréstito de Fomento Rural y Colonización		" 528.329.44
		$ 108.571.385.71
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras		" 7.856.872.65
		$ 116.428.258.36

Juan A. Ribeiro, Vicepresidente. — Cipriano A. Lasserre, Gerente General. — Nicolás A. Mega, Gerente Contador.

(C.C.) — 1|pub. — 30528.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO (Fundada por Ley 13 de Marzo de 1896)

Casa Central: Calles Cerrito, Zabala, Solís y Piedras

MONTEVIDEO

BALANCE DE SALDOS DE CASA CENTRAL, AGENCIAS Y SUCURSALES AL 31 DE ENERO DE 1966

DEBITO

DISPONIBLE				
1—Encaje metálico:				
A) Oro	$ 11.429.86			
B) Plata	" 13.991.020.00			
C) Vellón	" 2.034.419.98	$ 16.036.869.84		
2—Encaje fiduciario		" 842.007.347.00		
3—Encaje oro depositado en custodia en el exterior		" 1.016.641.036.13		
4—Departamento de Emisión. cuenta billetes		" 22.042.935.68		
5—Encaje oro depositado en Custodia en el Departamento de Emisión		—		$ 1.896.728.188.65
REALIZABLE				
1—Fondo de divisas. — Ley 14|8|935. — (En Deuda Pública)		$ 6.335.425.00		
2—Títulos y acciones		" 258.404.345.97		
3—Bienes destinados a la venta		" 3.035.32		" 264.742.806.29
EXIGIBLE				
I.—Colocaciones a plazo corto:				
1—Cauciones		—		
2—Cuentas corrientes		$ 720.096.102.51		
3—Valores descontados:				
A) Vales	$ 420.458.807.42			
B) Conformes	" 146.358.444.63	" 566.817.252.05		
4—Redescuentos bancarios		" 101.430.113.36	$ 1.388.343.467.92	
II.—Colocaciones a plazo largo:				
1—Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. — Cuenta corriente		$ 509.367.830.33		
2—Crédito Industrial		" 889.223.164.85		
3—Crédito Rural		" 1.490.955.274.62		
4—Préstamos Hipotecarios		" 7.161.820.42		
5—Préstamos para Viviendas Económicas		" 25.747.543.34		
6—Deudores en gestión y mora:				
A) Garantías Hipotec. y Prendarias	$ 40.285.451.64			
B) Garantías varias	" 52.820.158.22			
C) Sola Firma	" 13.495.197.63	" 106.600.807.49		
7—Préstamos de Consolidación. — Ley 4|7|963		" 242.864.406.06	" 3.271.920.847.11	
III.—Bancos y Corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 2.552.675.145.09		
2—Cuentas Internas		" 21.242.015.779.65		
3—Cuentas transitorias		" 7.933.257.256.30	" 31.727.948.181.04	
IV.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, a sola firma.				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 11.108.353.19			
B) Dependencias del Estado	" 1.044.186.184.41			
C) Municipios	" 104.275.753.00			
D) Org. Of. Administr. por el Banco	" 6.365.910.64	$ 1.165.936.201.24		
2—Tesoro Nacional		" 839.661.345.28		
3—Entes Autónomos del Estado		" 74.982.262.84		
4—Adelantos al Estado. — Ley 2|1|947		" 3.120.640.42		
5—Banco Hipotecario del Uruguay. — Préstamo Especial — Convenio A. I. D.		" 9.100.000.00	" 2.092.800.449.78	

V.—Adelantos al Estado, Organismos Oficiales y Entes Autónomos, con garantía:				
1—Cuentas Corrientes Oficiales:				
A) Cajas de Previsión..				
B) Dependencias del Estado	$ 186.104.160.65			
C) Municipios	" 313.108.801.07			
D) Org. Oficiales Admin. por el Banco	" 23.671.276.73	$ 522.884.238.45		
2—Cauciones Oficiales		" 2.476.500.000.00		
3—Entes Autónomos del Estado		" 25.236.257.15		
4—Adelantos al Estado — Ley 30|4|965		" 245.677.967.50	" 3.270.298.463.10	" 41.751.311.408.95
FIJO				
1—Inmuebles (destinados a Oficinas del Banco)		$ 88.185.496.94		
2—Muebles y útiles		" 4.986.392.21		
3—Sección Proveeduría		" 17.504.462.44		" 110.676.851.59
TRANSITORIO				
1—Cuentas de Administración		$ 317.312.998.16		
2—Cupones de Deuda Públlca		" 18.75		" 317.313.016.91
AMORTIZABLE				
1—Gravamen legal a favor de la Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935				" 1.850.053.98
CUENTAS DE RESULTADO				
1—Varias Cuentas Deudoras				" 43.973.908.48
Totales del Débito				$ 44.386.596.234.85

C R E D I T O

PATRIMONIAL				
1—Capital realizado:				
Capital Autoriz. (Ley 20|2|64 Art. 5o.)	$ 1.500.000.000.00			
Capital a Integrar ...	" 323.014.980.92	$ 1.176.985.019.08		
2—Fondo de reserva — Leyes 2|1|939. Art. 23, 25|10|939, art. 1o. y 9|1|1958, art. 1o.		" 46.718.510.97		$ 1.223.703.530.05
NO EXIGIBLE				
1—Dpto. de Emisión - Ley 3|4|963, art. 1.o Inc. A				" 1.166.600.173.21
EXIGIBLE				
I.—Depósitos a la vista:				
1—Cuentas corrientes (incluso saldo de Cámara Compensadora por ...... $ 540.165.531.61		$ 2.325.721.091.41		
2—Depósitos a la vista		" 15.081.828.70		
3—Giros a pagar		" 28.602.159.57	$ 2.369.405.079.68	
II.—Depósitos a plazo:				
1—Caja de Ahorros		$ 437.877.394.46		
2—Depósitos a plazo fijo		" 125.107.119 56		
3—Cuentas Especiales — Ley 4|7|63. artículo 2.o		" 26.634.142.29	" 589.618.656.31	
III.—Bancos y corresponsales en el exterior:				
1—Cuentas corrientes de Corresponsales		$ 3.770.560.713.98		
2—Cuentas internas		" 6.820.891.097.74		
3—Cuentas transitorias		" 19 143.755.784.67	" 29.735.207.596.39	
IV.—Depósitos del Estado. Organismos Oficiales y Entes Autónomos:				
1—Cuentas corrientes oficiales:				
A) Cajas de Previsión	$ 307.279.803.55			
B) Dependencias del Estado	" 1.859.623.684.61			
C) Municipios	" 70.870.829.10			
D) Org. Oficiales Adm. por el Banco	" 42.770.678.62			
E) Varios	" 113.119.853.63	$ 2.393.664.849.51		

2—Tesoro Nacional	—		
3—Depósitos administrativos	" 263.298.16		
4—Depósitos Judiciales	" 108.012.439.41		
5—Retenciones judiciales	" 936.575.30		
6—Entes Autónomos del Estado	" 589.846.491.58		
7—Depto. de Emisión — Fondo Especial de Gtía. de Dep. — Ley 30|4|65, Art. 99	" 1.652.361.16	" 3.094.376.015.12	

V.—Organismos Financieros:

1—Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	$ 2.774.701.11		
2—Fondo Monetario Internacional. — Cuenta N.o 1	" 113.220.000.00		
3—Fondo Monetario Internacional — Cuenta N.o 2	" 9.287.37		
4—A. I. D. — Préstamo Especial Largo Plazo	" 353.400.000.00	" 469.403.988.48	

VI. — Carteras de Descuentos y Redescuentos

1—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939 Art. 20., Inc. A y Modificativas	$ 1.032.000.000.00		
2—Departamento de Emisión - Redescuentos - Ley 2|1|939: artículo 20, inciso B y modificativas	" 627.000.000.00		
3—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 2|1|39 Art. 20 - Inc. D y Modif.	" 2.302.821.804.00		
4—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 4|7|63 Art. 4o.	" 245.000.000.00		
5—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 26|12|963; artículo 6.o	" 21.000.000.00		
6—Dpto. de Emisión — Redescuentos — Ley 31|1|64 Art. 16 y 28|12|64 Art. 258.	" 299.000.000.00		
7—Dpto. de Emisión. — Emisión Extraordinaria — Ley 30|4|965 - Art. 11	" 230.661.362.36	" 4.757.483.166.36	" 41.015.494.502.34

TRANSITORIO

1—Cuentas de Administración	$ 704.464.086.17		
2—Saldos Pendientes con Agencias y Sucursales	" 171.376.911.80		" 875.840.997.97

AMORTIZABLE

1—Caja de Jubilaciones Bancarias. — Ley 18|12|935			" 1.850.053.98

CUENTAS DE RESULTADO

1—Varias Cuentas Acreedoras			" 103.106.977.30
Totales del Crédito			$ 44.386.596.234.85

CUENTAS DE ORDEN

1—Administración de Capitales del Estado. — Capitales del Estado Administrados por el Banco	$ 9.037.234.78
2—Documentos al Cobro. — Remitentes de Documentos al Cobro	" 903.287.820.65
3—Valores Depositados. — Depositantes de Valores	" 11.420.723.330.50
4—Redescuentos Ley 2|1|39 y Modificativas. — Cartera de documentos afectada al suministro de billetes	" 2.224.000.000.00
5—Depto. de Emisión Custodia de Billetes no emitidos por Redescuentos. — Depto. de Emisión Billetes no emitidos en custodia por Redescuentos	" 15.957.052.24
6—Oro Depto. de Emisión en Custodia. — Depto. de Emisión. Oro en Custodia	" 271.136.677.51
Totales de Cuentas de Orden	$ 14.844.142.115.68

Julio Solsona Flores
Presidente

Carlos E. Ricci
p. Contador General

Oscar Goldie Arenas
Secretario General

Julián A. Ilich
p. Gerente General

Visado por el Tribunal de Cuentas.

Aprobado por resolución de Directorio de fecha 14\|7\|966.

(Cuenta Corriente) — 1\|pub. — 30453.

DEPARTAMENTO DE EMISION DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1966

ACTIVO

ENCAJE

A) Oro amonedado	$ 54.999.105.00	
B) Oro en lingotes	" 669.060.714.64	
C) Oro en custodia en Departamento Bancario	" 271.136.677.51	
D) Oro en custodia en el exterior	" 312.217.899.96	$ 1.307.414.397.11

OTRAS COBERTURAS LEGALES

1—Redescuentos - Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	$ 414.965.947.76	
2—Depto. Bancario - Redescuentos Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. A	" 1.032.000.000.00	
3—Depto. Bancario. — Redescuentos Ley 2|1|939 y modifica. Art. 20, inciso B	" 627.000.000.00	
4—Depto. Bancario - Redescuentos Ley 2|1|939 y modif. - Art. 20 - Inc. D	2.302.821.804.00	
5—Depto. Bancario - Redescuentos - Ley 4|7|963 - Art. 4o.	" 245.000.000.00	
6—Depto. Bancario - Redescuentos - Ley 26|12|963 Art. 6o.	" 21.000.000.00	
7—Depto. Bancario - Redescuentos Leyes 31|1|964 - Art. 16 y 28|12|64 - Art. 258	" 299.000.000.00	
8—Depto. Bancario - Ley 3|4|963 - Art. 1o.	" 1.166.600.173.21	
9—Estado - Ley 13.330 de 30|4|965	" 230.661.362.36	" 6.339.049.287.33
		$ 7.646.463.684.44

PASIVO

PODER EMISOR

1—Billetes emitidos	$ 7.624.420.748.76	
2—Departamento Bancario — Suministro de Billetes	" 22.042.935.68	
		$ 7.646.463.684.44

CUENTAS DE ORDEN

1—Dpto. Bancario - Custodia de Billetes no Emitidos por Redescuentos - Billetes no Emitidos en Custodia por Redescuentos	$ 15.957.052.24
2—Valores Depositados. - Depositantes de Valores	" 836.00
3—Depto. Bancario — Fondo Especial de Garantía de Depósitos, Ley 30|4|965, Art. 9.o, Fondo Especial de Garantía de Depósitos, Ley 30|4|965, Art. 9.o	" 1.652.361.16
	$ 17.610.249.40

RELACION MENSUAL DEL MOVIMIENTO DE EMISION

Poder Emisor		$ 7.646.463.684.44
Billetes por Emitir		" 22.042.935.68
		$ 7.624.420.748.76
En Poder del Banco de la República		$ 872.615.502.00
Casa Central, Agencias y Sucursales	$ 842.007.347.00	
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 30.608.155.00	
En poder de otros Bancos y del Público		" 6.751.805.246.76
		$ 7.624.420.748.76

Julio Solsona Flores
Presidente

Daniel A. Vaz — Subgerente General

Oscar Goldie Arenas — Secretario General

Carlos E. Ricci — p. Contador General

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República

Aprobado por el Consejo H. del Departamento de Emisión con fecha 16|5|966

Cuenta corriente. — 1|pub. — 30451.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Distribuidora de Artículos Sanitarios D. I. A. R. S. A. S. A.

Santa Fé 1266

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	198.126.14
Clientes	"	851.913.41
Efectos a cobrar	"	20.789.46
Mercaderías	"	1:435.882.91
Mbles., útil. e inst. ...	"	5.445.00
Gastos de constitución	"	1.500.00
	$	2:563.656.92

Pasivo

Acreedores varios	$	1:881.678.28
Banco A. Israelí	"	32.918.01
Imp. y leyes soc. a pagar	"	168.946 56
Cuentas corrientes	"	19.390.35
Capital integrado	"	300.000.00
Pérdidas y gananes. ej. ant.	"	79.791.66
Pérdidas y gananes. ej. 1966	"	80.932.06
	$	2:563.656.92

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Haber

Utilidad bruta s/ventas	$	641.186.27

Debe

Gastos generales	$	232.664.11
Impuestos	"	34.336 51
Leyes sociales	"	31.164 87
Sueldos	"	104.976.72
Intereses	"	107.112.00
Utilidad del ejercicio .	"	80 932.06
	$	641.186.27

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	$	80.932.06
A fondo de reserva ..	$	80.932.06

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral Ordinaria de Accionistas realizada el 13 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fº 16 y 17 del libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Pco. de Comercio el 13 de enero de 1960.

$ 1.000.00 — 1|pub. 00250

Amerindia S. A.

Sarandí 444 P. 1

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo

Inmuebles	$	600.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	480.000.00
Acreeds. hipotecarios .	"	20.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	600.000.00

No existe cuadro de resultados.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador inscrito con el Nº 5723 al folio 293 del libro 10.

$ 500.00 — 1|pub. 00251

"Pronto" S. A.

Convención 1255

Balance General al 30 de junio de 1966

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de diciembre de 1966.

Activo

Caja	$	64.143.06
Bancos	"	13.247.61
Deudores varios	"	687.061.91
Mbles. y úts. e instals.	"	31.943.65
Vehículos	"	194.146.96
Gastos constitución ...	"	6.127.95
	$	996.671.14

Pasivo

Cuentas corrientes	$	834.214.19
Reserva	"	1.344.07
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad a distribuir ..	"	26.412.50
Utilidad del ejercicio .	"	34.700.38
	$	996.671.14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 17 de diciembre de 1966.

Ganancia

Lavadero y tintorería .	$	2:359.805.05
	$	2:359.805.05

Pérdidas

Gastos generales	$	654.506.76
Jornales	"	1:308.916.73
Seguros	"	20.799.02
Aportes e imposiciones	"	340.882.16
Utilidad del ejercicio .	"	34.700.38
	$	2:359.805.05

No se distribuyen utilidades, pasan a Fondo de Reserva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Inventario a fs. 13 y 14 respectivamente y certificado en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 11532 al fº 644 del 1º Nº 10 del 20 de diciembre de 1961.

$ 980.00 — 1|pub. 00253

Atlas Promotion S. A.

Pasaje Salvo Esc. 806

Balance al 30 de junio de 1963

Activo

Caja y bancos	26.895.40
Muebles	4.300.00
Deudores	145.000.00
Gastos de constitución	4.800.00
	180.995.40

Pasivo

Capital autorizado	100.000 00
Acciones a emitir	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Varios acreedores	68.937.21
Utilidad del ejercicio .	62.058.19
	180.995.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos	10.800.00
Gastos generales	7.719.50
Impuestos	2.200.00
Aportes jubilatorios ..	2.160.00
Utilidad del ejercicio .	62.058.19
	84.937.69

Ganancias

Producción	76.279.72
Comisiones	8.657.97
	84.937.69

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos	60.000.00
Fondo de reserva	2.058.19
	62.058.19

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fº 3 del Copiador de Inventario certificado el 5 de agosto de 1963.

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 7 de diciembre de 1964.

$ 860.00 — 1|pub. 00272

Carvio S. A.

Sarandí 444 P. 1

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja y bancos	$	193 256.66
Inmbles. y terrenos	"	150.881.66
Gastos de constitución	"	6.240.00
Dif. cot. títulos	"	5.259.35
	$	355 637.67

Pasivo

Banco Hipotecario	$	27.751.62
Capital integrado	"	300.000.00
Amort. gtos. const.	"	4.992.00
Cuentas a pagar	"	1.256.60
Utilidades anteriores	"	14.915.14
Utilidades ej. 1966	"	6.722.31
	$	355.637.67

Cuadro de Resultados

Debe

Intereses	$	19.320.34
Gastos varios	"	6.854.00
Impuestos varios	"	8.788.10
Amortizaciones	"	1.248.00
Utilidades ej. 1966	"	6.722.31
	$	42.932.75

Haber

Terrenos	$	34.532.75
Arrendamientos	"	8.400.00
	$	42.932.75

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Copiador de Cartas inscripto en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con el Nº 9585 al fº 616 del libro Número 10.

No habiendo sido aprobados en Asamblea General Ordinaria.

$ 840.00 — 1|pub. 00252

Distribuidora Metalúrgica S. A.

General Flores 2283

Balance General al 28 de febrero de 1963

Activo

Máquinas e inst.	$	45.288.13
Deudores varios	"	136.472.62
Mercaderías	"	374.379.66
Doc. a cobrar	"	8.941.50
Caja y bancos	"	16.691.75
Gtos. organización	"	4.843.45
Acciones a emitir	"	244.000.00
Pérdidas ej. 60/61	"	15.335 31
Material rodante	"	51.100.00
	$	897.052.42

Pasivo

Capital integrado	$	256.000.00
Acreedores varios	"	149.185.01
Prov. documentados	"	108.962.19
Imp. a pagar	"	69.141.79
Utilidad ej. 61/62	"	12.784.36
Amortizaciones	"	13.056.69
Bco. Caja Obrera	"	15.000.00
Cargas sociales	"	13.173.45
Capital autorizado	"	244.000.00
Resultado del ejercicio	"	15.748.93
	$	897.052.42

Cuadro de Resultados

Debe

Gastos generales	$	194.641.27
Mercaderías generales	"	690.609.12
Result. del ejercicio	"	15.748.93
	$	900.999.32

Haber

Ventas	$	894.042.58
Intereses cobrados	"	6.956.74
	$	900.999.32

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 9 del libro Copiador Nº 416 anotado al Fº 160 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.040.00 — 1|pub. 00264

Distribuidora Metalúrgica S. A.

General Flores 2283

Balance General al 28 de febrero de 1964

Activo

Máquinas e inst.	$	57.488.13
Deudores varios	"	193.406.69
Mercaderías	"	583.897.69
Documentos a cobrar	"	53.827.46
Caja y bancos	"	8.742.37
Gastos de organiz.	"	4.843.45
Pérdidas ej. 60/61	"	15.335.31
Material rodante	"	51.100.00
	$	968.641.10

Pasivo

Capital integrado	$	500.000.00
Utilidad ej. 61/62	"	12.784.36
Amortizaciones	"	13.056.69
Acreedores sociales	"	20.627.57
Utilidades ej. 62/63	"	15.748.93
Bancos	"	40.843.04
Acreedores varios	"	245.266.73
Doc. a pagar	"	48.983.60
Imp. a pagar	"	49.804.62
Utilidades del ejercicio	"	21.525.56
	$	968.641.10

Cuadro de Resultados

Debe

Gastos generales	$	376.778.33
Mercaderías	"	1:030.979.11
Utilidad del ejercicio	"	21.525.56
	$	1:429.283.00

Haber

Intereses y descuentos	$	20.614.96
Ventas	"	1:408.668.04
	$	1:429.283.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados en Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Copiador de Cartas Nº 416 inscripto al Fº 160 del libro respectivo Número 10.

$ 1.020.00 — 1|pub. 00265

Distribuidora Metalúrgica S. A.

General Flores 2283

Balance General al 28 de febrero de 1965

Activo

Máquinas e inst.	$	87.522.13
Material rodante	"	51.100.00
Deudores varios	"	274.697.08
Documentos a cobrar	"	48.769.50
Mercaderías	"	798.667.00
Caja y bancos	"	32.818.92
Gastos de organiz.	"	4.843.45
Pérdidas ej. 60/61	"	15.335.31
	$	1:313.753.39

Pasivo

Depreciaciones	$	31.488.73
Capital integrado	"	500.000.00
Resultado ej. 61/62	"	12.784.36
Resultado ej. 62/63	"	15.748.93
Resultado ej. 63/64	"	21.525.56
Resultado ej. 64/65	"	34.357.70
Acreedores sociales	"	41.446.18
Acreedores varios	"	382.376.56
Doc. a pagar	"	120.034.52
Imp. a pagar	"	153.990.85
	$	1:313.753.39

Cuadro de Resultados

Debe

Mercaderías	$	1:816.320.28
Impuestos varios	"	196.205.73
Depreciaciones	"	18.432.04
Gastos generales	"	459.198.84
Resultado del ejercicio	"	34.357.70
	$	2:524.514.59

Haber

Ventas	$	2:496.711.95
Intereses y descuentos	"	27.802.64
	$	2:524.514.59

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados en Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas inscripto con el Nº 416 al fº 160 del libro respectivo Nº 10.

$ 1.060.00 — 1|pub. 00266

Distribuidora Metalúrgica S. A.

General Flores 2283

Balance General al 28 de febrero de 1966

Activo

Máquinas e inst.	$	95.598.48
Material rodante	"	51.100.00
Deudores varios	"	303.180.57
Mercaderías	"	1:272.183.10
Caja y bancos	"	43.159.26
Gtos. organización	"	4.843.45
Pérds. ejercicio 1961	"	15.335.31
Documentos a cobrar	"	80.306.90
	$	1:865.707.07

Pasivo

Acreedores fiscales	$	451.348.13
Bancos	"	10.774.81
Acreedores varios	"	503.679.16
Depreciaciones	"	51 664.05
Capital integrado	"	500.000.00
Resultado ej. 61/62	"	12.784.36
Resultado ej. 62/63	"	15.748 93
Resultado ej. 63/64	"	21.525.56
Resultado ej. 64/65	"	34.357.70
Prov. documentados	"	209.934.13
Resultado ej. 65/66	"	53.890.24
	$	1:865.707.07

Cuadro de Resultados

Debe

Mercaderías	$	2:051.061.93
Gastos generales	"	303.720.01
Seguros	"	26.069.79
Amortizaciones	"	20.175 32
Int. y desc.	"	128.529.99
Impuestos varios	"	236.184.81
Sueldos y cargas socs.	"	249.970.47
Utilidades ej. 65/66	"	53.890.24
Indemnizaciones	"	12.926.00
	$	3:082.528.56

Haber

Ventas	$	3:071.151.17
Descuentos	"	11.377.39
	$	3:082.528.56

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados no han sido aprobados en Asamblea General Ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 11 del libro Copiador de Cartas Nº 416 inscripto al fº 160 del libro respectivo número 10.

$ 1.160.00 — 1|pub. 00267

Atlas Promotion S. A.

Pasaje Salvo Esc. 806

Balance General al 30 de junio de 1964

Activo

Caja	5.154.04
Deudores	200.000.00
Muebles	3.870.00
Gastos de constitución	3.600.00
	212.624.04

Pasivo

Capital autorizado	100.000.00
Acciones a emitir	50.000.00
Capital integrado	50.000.00
Fondo de reserva	2.058.19
Utilidad	78 638.60
Acreedores	81.927.25
	212.624.04

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y l. sociales	9.639.90
Imptos. y gtos. gles.	14.285.50
Utilidad del ejercicio	78.638.60
	102.564.00

Ganancias

Producción	102.564.00
	102.564.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	3.638.60
Dividendos	75.000.00
	78.638.60

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados están copiados a fº 5 del libro Copiador de Inventario certificado el 5 de agosto de 1963.

Aprobados por la Asamblea Gral. realizada el 7 de diciembre de 1964.

$ 860.00 — 1|pub. 00271

Atlas Promotion S. A.

Pasaje Salvo Esc. 806

Balance al 30 de junio de 1965

Activo

Caja	$	12.788.99
Deudores varios	"	55.675.00
Gastos de constitución	"	3.600.00
Muebles y útiles	"	3.870.00
	$	75.933.99

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Capital integrado	$	50.000.00
Cuentas a pagar	"	10.163.88
Fondo de reserva	"	5.696.79
Utilidad del ejercicio .	"	10.073.32
	$	75.933.99

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y leyes socs. . .	$	7.813.15
Impuestos	"	7.200.00
Gastos generales......	"	5.990.67
Utilidad del ejercicio .	"	10.073.32
	$	31.077.14

Ganancias

Producción	$	31.077.14

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ...	$	10.073.32

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fº 7 del Lº Inventario certificado el 5 de agosto de 1963.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de octubre de 1965.

$ 800.00 — 1|pub. 00270

Atlas Promotion S. A.

Pasaje Salvo Esc. 806

Balance al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	448.71
Deudores varios	"	209.631.19
Muebles y útiles	"	3.870.00
Gastos constitución ...	"	3.600.00
	$	217.549.90

Pasivo

Capital autorizado	$	100.000.00
Acciones a emitir	"	50.000.00
Capital integrado	$	50.000.00
Fondo de reserva	"	15.770.11
Pérdidas y ganancias .	"	22.538.86
Cuentas a pagar	"	129.240.93
	$	217.549.90

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Sueldos y l. sociales ..	$	10.344.09
Gastos generales	"	5.272.07
Impuestos	"	4.084.98
Utilidad	"	22.538.86
	$	42.240.00

Ganancias

Comisiones	$	42.240.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva ..	$	22.538.86

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al Libro Inventario certificado el 5 de agosto de 1963.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1966.

$ 800.00 — 1|pub. 00269

Rofinsa S. A.

Jaime Zudáñez 2875

Balance al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja	2.500.00
Inmuebles	90.000.00
Suscriptores de accs. .	7.500.00
Acciones a emitir	40.000.00
	140.000.00

Pasivo

Capital autorizado	40.000.00
Capital suscrito	7.500.00
Capital integrado	2.500.00
Cuentas a pagar	56.765.09
Hipotecas	33.234.91
	140.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

Sin movimiento.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado al fº 2 del Copiador de Cartas certificado el 4 de junio de 1962.

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria realizada el 1º de diciembre de 1966.

$ 600.00 — 1|pub. 00276

Rofinsa S. A.

Jaime Zudáñez 2875

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	257.40
Cuentas a cobrar	1.500.00
Inmuebles	90.000.00
Suscriptores de accs. .	5.000.00
Acciones a emitir	40.000.00
Gastos constitución ...	7.500.00
Pérdidas del ejercicio .	257.00
	144.514.40

Pasivo

Capital autorizado	40.000.00
Capital suscrito	5.000.00
Capital integrado	5.000.00
Hipotecas	33.234.91
Obligacs. a pagar	42.000.00
Cuentas a pagar	19.279.49
	144.514.40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Pérdidas

Gastos generales	8.945.20
Intereses y descuentos	6.311.80
	15.257.00

Ganancias

Alquileres	15.000.00
Pérdidas ejercicio	257.00
	15.257.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fº 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 4 de junio de 1962.

Aprobados por la Asamblea General realizada el 1º de diciembre de 1966.

$ 820.00 — 1|pub. 00275

Rofinsa S. A.

Jaime Zudáñez 2875

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	797.96
Cuentas a cobrar	1.500.00
Inmuebles	90.000.00
Gastos de constitución	7.500.00
Pérdidas	2.108.60
	101.906.56

Pasivo

Capital autorizado	50.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Obligaciones a pagar ..	76.906.56
	101.906.56

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos gles. e ints.	19.857.60
	19.857.60

Ganancias

Alquileres y bonif.	18.006.00
Pérdidas	1.851.60
	19.857.60

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fº 4 del Copiador de Cartas certificado el 4 de junio de 1962.

Aprobados por la Asamblea Gral. del 1º de diciembre de 1966.

$ 720.00 — 1|pub. 00274

Rofinsa S. A.

Jaime Zudáñez 2875

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	179.75
Cuentas a cobrar	"	2.000.00
Inmuebles	"	90.000.00
Dif. cotización títulos	"	6.646.94
Gastos constitución ..	"	7.500.00
	$	106.326.69

Pasivo

Capital autorizado	$	50.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
Capital integrado	$	25.000.00
Oblig. y ctas. a pagar	"	79.387.83
Utilidades	"	1.938.86
	$	106.326.69

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos gles. e ints.	$	19.977.54
Utilidad	"	4.047.46
	$	24.025.00

Ganancias

Alquileres y bonif.	$	24.025.00
	$	24.025.00

Distribución de Utilidades

A fondo de reserva	$	4.047.46

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fº 5 del Copiador de Cartas certificado el 4 de junio de 1962.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el 1º de diciembre de 1966.

$ 780.00 1|pub. — 00273

Gabyfer S. A.

Pasaje Salvo esc. 806

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	1.788.23
Inmuebles	42.235.00
Gastos de constitución	2.839.80
Pérdidas	10.160.57
	57.023.60

Pasivo

Capital autorizado	50.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Acreeds. y ctas. a pagar	32.023.60
	57.023.60

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	3.314.31
Intereses	4.200.00
	7.514.31

Ganancias

Bonificaciones	25.00
Pérdidas del ejercicio ..	7.489.31
	7.514.31

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al fº 4 del libro Copiador de Cartas certificado el 23 de junio de 1961.

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1º de diciembre de 1966.

$ 740.00 1|pub. — 00277

Vernon S. A.

Rincón 531 Ap. 402

Estado de Situación al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	770.25
Inmbles. prometidos en compra	"	255.793.27
Automóviles	"	245.000.00
Inmuebles	"	349.173.69
Gastos de constitución	"	6.806.40
Pérds. de ejercs. ants.	"	10.266.00
Pérdidas y ganancias ..	"	37.888.39
Acciones a emitir	"	100.000.00
	$	1:005.698.00

Pasivo

Acreedores varios	$	365.704.80
Financiera e Inmobiliaria Uruguaya S. A. ..	"	139.993.20
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	400.000.00
	$	1:005.698.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1966

Gastos generales	$	37.888.39
Pérdidas y ganancias ..	$	37.888.39

El presente estado fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 18 de noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del Libro Copiador de Cartas.

$ 780.00 1|pub. — 00298

Aerofotogramétrica S. A.

Mercedes 1269 Ap. 8

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	$	1.718.40
Cuentas a cobrar	"	10.000.00
Materiales	"	62.564.00
Equipo fotográfico	"	15.400.00
Equipo restituido	"	330.000.00
Equipo de foto aérea .	"	120.000.00
Archivo films	"	4.000.00
Mbles. y úts. e instals.	"	36.722.84
Gastos de organización	"	16.354.54
Caja de Jubilaciones ..	"	8.036.33
Oficina de Renta	"	2.051.00
Acciones a emitir	"	440.000.00
Pérdidas ej. anterior .	"	113.541.77
Pérdidas del ejercicio .	"	48.106.22
	$	1:208.495.10

Pasivo

Acreedores varios	$	70.116.94
Cuentas a pagar	"	32.167.26
Bco. República prenda industrial	"	73.174.40
Inst. Aerofotogramétrico	"	33.784.31
Caja de Asignaciones .	"	501.78
Amortizac. equipo fotográfico	"	4.620.00
Amortiz. equipo restituido	"	99.000.00
Amortiz. equipo de foto aérea	"	36.000.00
Amortiz. archivo films.	"	1.200.00
Amortiz. mbles. y útiles e instal.	"	4.906.30
Amortiz. gtos. de org.	"	9.812.73
Utilidad del ejerc. 65 .	"	93 211.38
Capital integrado	"	310.000.00
Capital autorizado	"	440.000.00
	$	1:208.495.10

Estado de Pérdidas y Ganancias

1º/Jul./65 — 30/Jun./66

Pérdidas

Amort. equipo restituidor	$	33.000.00
Amortiz. equipo de foto aérea	"	12.000.00
Amortiz. archivo films	"	400.00
Amortiz. mbles. y útiles e instalac.	"	3.501.88
Amortiz. gtos. de const.	"	3.270.91
Amort. equipo fotográfico	"	1.540.00
Gastos generales	"	30.882 66
Seguros	"	21.036.43
Sueldos	"	19.693.00
Asigns. familiares	"	1.448.97
Intereses	"	5.711.10
Imp. entradas brutas .	"	1.917.92
Gastos licitación	"	10.758.75
Aporte jubilatorio	"	6.573.00
	$	151.734.62

Ganancias

Materiales	$	18.030.00
Trabajos aerofotogramétricos	"	85.102.10
Gratifics. fiscales	"	496.30
Pérdidas del ejercicio .	"	48.106.22
	$	151.734.62

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 10 y 11 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de Marzo de 1962.

$ 1.680.00 1|pub. — 00299

Royal Oak Sociedad Anónima

Zabala 1542

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1962

Activo

Ctas. ctes.	$	5.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Acciones a emitir	"	80.000.00
	$	100.000.00

Pasivo

Cap. autorizado	$	80.000.00
Cap. suscrito	"	15.000.00
Cap. integrado	"	5.000.00
	$	100.000.00

Sin actividad por ser Primer Ejercicio de la Sociedad.

Aprobado por Asamblea de 30 noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en Libro Copiador Balances a Fº 2, certificado en junio 26 de 1962.

$ 460.00 1|pub. — 00301

Royal Oak Sociedad Anónima

Zabala 1542

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	2.572.00
Gtos. formación	"	2.428.00
Accionistas	"	15.000 00
Acc. a emitir	"	80.000.00
Pérd. y gan.	"	90.00
	$	100.090.00

Pasivo

Prev. gtos. e imp.	$	90.00
Cap. autorizado	"	80.000.00
Cap. suscrito	"	15.000.00
Cap. integrado	"	5.000.00
	$	100.090.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

a 31 de diciembre de 1963

Pérdidas

Imp. y contr.	$	90.00

Ganancias

Saldo ejer.	$	90.00

Aprobado por Asamblea de 30 noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador Balances a Fº 3, certificado en junio 26 de 1962.

$ 580.00 1|pub. — 00302

Royal Oak Sociedad Anónima

Zabala 1542

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	2.572.00
Gtos. formación	"	1.942.40
Accionistas	"	15.000.00
Acc. a emitir	"	30.000.00
Pérd. y gan.	"	725.60
	$	100.240.00

Pasivo

Prev. gtos. e imp.	$	240.00
Cap. autorizado	"	80.000.00
Cap. suscrito	"	15.000.00
Cap. integrado	"	5.000.00
	$	100.240.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

a 31 de diciembre de 1964

Pérdidas

Imp. y contr.	$	150.00
Amort.	"	485.60
	$	635.60

Ganancias

Saldo ejer.	$	635.60.

Aprobado por Asamblea de 30 noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador Balances a Folio 4, certificado en junio 26 de 1962.

$ 620.00 1|pub. — 00303

Royal Oak Sociedad Anónima

Zabala 1542

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1965

Activo

Caja	$	2.572.00
Gtos. formación	"	1.553.92
Accionistas	"	15.000.00
Acc. a emitir	"	80.000.00
Pérd. y gan.	"	1.364.08
	$	100.490.00

Pasivo

Prev. gtos. e imp.	$	490.00
Cap. autorizado	"	80.000.00
Cap. suscrito	"	15.000.00
Cap. integrado	"	5.000.00
	$	100.490.00

Estado de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 1965

Pérdidas

Imp. y contr.	$	250.00
Amort.	"	388.48
	$	638.48

Ganancias

Saldo ejer.	$	638.48

Aprobado por Asamblea de 30 noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador Balances a Folio 5, certificado en junio 26 de 1962.

$ 620.00 1|pub. — 00304

Cinetel S. A. C.I.F.I.

Estado de Situación al 31 de marzo 1965

Activo

Caja y Bancos	40.544.50
Material propaganda	863.50
Films, muebles, vehíc.	469.515.58
Gastos constitución	1.600.00
	512.523.58

Pasivo

Varios acreedores	175.880.88
Capital integrado	115.000.00
Reservas	11.783.25
Utilidades	209.859.45
	512.523.58

Balance de Resultados al 31 de marzo de 1965

Debe

Sueldos	33.280.16
Imptos. y leyes sociales	22.062.30
Varios gastos	295.522.70
Amortizaciones	72.772.85
Utilidades	209.859.45
	633.497.46

Haber

Ingresos	633.497.46

Proyecto de Distribución de Utilidades

A reservas	209.859.45

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de marzo de 1964 con el Nº 1514 al folio 145, Lº 15.

Aún no aprobados por la Asamblea.

$ 820.00 1 pub. — 00308

Canelones S. en C.

Rondeau 1921

Estado de Situación al 30 setiembre 1962

Activo

Banco Mercantil	$	156.29
Deudores varios	"	373.922.31
Acciones	"	1.300.00
Inmuebles	"	68.765.35
Pagos anticipados	"	389.63
	$	444.533.58

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	15.704.04
Acreedores varios	"	75.534.17
Cuentas a pagar	"	18.300.00
Dividendos a pagar	"	49.852.00
Documentos a pagar	"	7.000.00
Impuestos a pagar	"	4.237.37
Capital comanditario	"	242.000.00
Capital colectivo	"	3.000.00
Fondo de reserva	"	5.080.97
Utilidad del ejercicio	"	23.825.03
	$	444.533.58

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Amortizaciones	$	339.80
Cargos bancarios	"	1.531.93
Comisiones	"	2.227.54
Gastos de radicación	"	4.800.00
Gastos generales	"	169.05
Impuestos	"	19.357.03
Intereses	"	8.917.89
Honorarios	"	3.600.00
Leyes sociales	"	503.60
Seguros	"	217.72
Utilidad del ejercicio	"	23.825.03
	$	65.489.59

Ganancias

Arrendamiento	$	15.000.00
Comisiones ganadas	"	9.904.90
Intereses ganados	"	39.619.63
Pérdidas y ganancias	"	965.06
	$	65.489.59

Distribución de Utilidades

Dividendo 9.8% s/pesos 242.000.00	$	23.716.00
A cuenta nueva	"	109.03
	$	23.825.03

De acuerdo con el Contrato Social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes están copiados en el folio 2 del libro copiador de cartas certificado en el Registro de Comercio con el número 7186 al Fº 347 del libro Nº 16 del 16|12|66.

$ 1.180.00 1 pub. — 00318

Clave IEM S. A.

Balance de Situación al 30 de junio 1961

Activo

Caja	$	5.866.29
Caja chica	"	1.147.03
Banco del Sur	"	6.814.47
Banco del Sur	"	4.814.01
National City Bank	"	3.297.68
Deudores	"	33.374.66
Discos para la venta	"	15.053.25
Carátulas	"	14.673.51
Contratapas	"	2.587.92
Sobres	"	358.57
Sobres 17 cms.	"	2.377.65
Muebles y út. e inst.	"	21.631.15
Vehículo	"	41.500.00
Depósito en garantía	"	4.116.70
Llave	"	11.736.10
Suma	$	169.349.00

Pasivo

Acreedores	$	34.383.35
J. Ruchanski c. c.	"	5.736.10
L. Jurburg c. c.	"	1.959.22
Cuentas a pagar	"	1.468.00
Regalías a pagar	"	12.278.23
Reserva para regalías	"	15.187.19
Utilidad del ejercicio	"	16.503.22
Capital	"	80.000.00
Fondo de reserva	"	1.833.69
Suma	$	169.349.00

Aprobado por la Asamblea realizada el 2 de julio de 1966.

Las Utilidades se capitalizan.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados figuran copiados a folio 2 del Libro Copiador de Balances certificado el 3 de Octubre de 1966.

$ 920.00 1 pub. — 00307

Canelones S. en C.

Rondeau 1921

Estado de Situación al 30 setiembre 1963

Activo

Bco. Mercantil del Río de la Plata	$	156.29
Deudores varios	"	434.093.38
Inmuebles	"	68.765.35
Acciones	"	1.300.00
	$	504.315.02

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	16.488.42
Acreedores varios	"	189.322.66
Cuentas a pagar	"	12.957.00
Impuestos a pagar	"	4.237.37
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario	"	242.000.00
Fondo de reserva	"	5.080.97
Utilidad del ejercicio	"	31.228.60
	$	504.315.02

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Comisiones	$	3.378.69
Intereses	"	13.761.84
Gastos de radicación	"	4.800.00
Gastos generales	"	252.66
Impuestos	"	2.972.81
Leyes sociales	"	1.228.04
Cargos bancarios	"	1.638.31
Seguros	"	197.90
Utilidad del ejercicio	"	31.228.60
	$	59.458.85

Ganancias

Comisiones ganadas	$	11.869.96
Intereses ganados	"	47.479.86
Pérdidas y ganancias	"	109.03
	$	59.458.85

Distribución de Utilidades

Dividendo 12.5% s|pesos 242.000.00	$	30.250.00
A cuenta nueva	"	978.60
	$	31.228.60

De acuerdo con el Contrato Social estos estados no necesitan ser aprobados por Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los Estados precedentes están copiados en el folio 3 del libro copiador de cartas certificado en el Registro de Comercio con el número 7186 al Fº 347 del libro Nº 16 del 16|12|66.

$ 1.080.00 1 pub. — 00319

Canelones S. en C.

Rondeau 1921

Estado de Situación al 30 setiembre 1964

Activo

Deudores varios	$	434.093.38
Inmuebles	"	68.765.35
Acciones	"	1.300.00
Pérdidas del ejercicio	"	30.872.26
	$	535.030.99

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	14.533.50
Acreedores varios	"	225.129.15
Cuentas a pagar	"	10.800.00
Impuestos a pagar	"	4.237.37
Capital colectivo	"	3.000.00
Dividendos a pagar	"	30.250.00
Capital comanditario	"	242.000.00
Fondo de reserva	"	5.080.97
	$	535.030.99

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Comisiones	$	4.194.58
Intereses	"	12.075.77
Gastos de radicación	"	4.800.00
Impuestos	"	5.654.11
Leyes sociales	"	2.700.00
Cargos bancarios	"	2.426.40
	$	31.850.86

Ganancias

Pérdidas y ganancias	$	978.60
Pérdidas del ejercicio	"	30.872.26
	$	31.850.86

De acuerdo con el Contrato Social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes están copiados en el folio 4 del libro copiador de cartas certificado en el Registro de Comercio con el número 7186 al Fº 347 del libro Nº 16 del 16|12|66.

$ 880.00 1 pub. — 00320

Canelones S. en C.

Rondeau 1921

Estado de Situación al 30 setiembre 1965

Activo

Deudores varios	$	164.849.84
Títulos y acciones	"	369.072.62
Inmuebles	"	68.765.35
Pérdidas del ejer. 1964	"	30.872.26
Pérdidas del ejercicio	"	23.680.34
	$	657.240.41

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	15.551 40
Acreedores varios	"	346.320.67
Dividendos a pagar	"	30.250.00
Cuentas a pagar	"	10.800.00
Impuestos a pagar	"	4.237.37
Capital colectivo	"	3.000.00
Capital comanditario	"	242.000.00
Fondo de reserva	"	5.080.97
	$	657.240.41

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Intereses	$	1.876.71
Impuestos	"	7.513.34
Leyes sociales	"	4.506.00
Cargos bancarios	"	2.853.35
Gastos de radicación	"	7.100.00
	$	23.849.40

Ganancias

Pérdidas y ganancias	$	23.849.40

De acuerdo con el Contrato Social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes están copiados en el folio 5 del libro copiador de cartas certificado en el Registro de Comercio con el número 7186 al Fº 347 del libro Nº 16 del 16|12|66.

$ 360.00 1 pub. — 00321

Canelones S. en C.

Rondeau 1921

Estado de Situación al 30 setiembre 1966

Activo

Deudores varios	$	66.489.82
Inmuebles	"	68.765.35
Títulos y acciones	"	369.072.62
Pérdidas ejer. 1964	"	30.872.26
Pérdidas ejer. 1965	"	23.680.34
Pérdidas del ejercicio	"	31.052.92
	$	589.933.31

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	17.289.87
Capital comanditario	"	242.000.00
Capital colectivo	"	3.000.00
Fondo de reserva	"	5.080.97
Acreedores varios	"	281.512.47
Cuentas a pagar	"	10.800.00
Dividendos a pagar	"	30.250.00
	$	589.933.31

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Comisiones	$	2.519.73
Intereses	"	1.716.16
Gastos de radicación	"	11.280.00
Gastos generales	"	624.50
Impuestos	"	8.376.59
Leyes sociales	"	5.844.00
Cargos bancarios	"	691.94
	$	31.052.92

Ganancias

Pérdidas y ganancias	$	31.052.92

De acuerdo con el Contrato Social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes están copiados en el folio 6 del libro copiador de cartas certificado en el Registro de Comercio con el número 7186 al Fº 347 del libro Nº 16 del 16|12|66.

$ 860.00 1 pub. — 00322

Colón S. en C.

Rondeau 1921

Balance General al 31 de diciembre 1961

Activo

Deudores varios	$	72.000.00
Inmuebles	"	102.120.10
Gastos de constitución	"	672.52
Pagos anticipados	"	41.68
Pérdidas ejs. 1959|60	"	1.954.20
Pérdidas del ejercicio	"	5.503.07
	$	182.291.57

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	5.341.79
Dividendos a pagar	"	5.720.00
Acreedores varios	"	74.153.73
Capital colectivo	"	2.000.00
Capital comanditario	"	88.000.00
Fondo de reserva	"	7.076.05
	$	182.291.57

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Gastos de radicación	$	3.250.00
Amortizaciones	"	336.26
Gastos generales	"	261.30
Comisiones	"	1.847.83
Intereses	"	7.967.44
Seguros	"	109.97
Cargos bancarios	"	416.94
Impuestos	"	5.279.03
Leyes sociales	"	434.30
	$	19.903.07

Ganancias

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.503.07
	$	19.903.07

De acuerdo con el contrato social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3936 al Fº 109 del libro 7 de fecha 12 de noviembre de 1957.

$ 1.000.00 1 pub. — 00323

Colón S. en C.

Rondeau 1921

Balance General al 31 de diciembre 1962

Activo

Deudores varios	$	86.400.00
Inmuebles	"	102.120.00
Gastos de constitución	"	336.26
Pagos anticipados	"	301.32
Pérdidas ejs. anteriores	"	7.457.27
Pérdidas del ejercicio	"	6.771.16
	$	203.386.11

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	4.968.33
Dividendos a pagar	"	5.720.00
Acreedores varios	"	95.621.73
Capital colectivo	"	2.000.00
Capital comanditario	"	88.000.00
Fondo de reserva	"	7.076.05
	$	203.386.11

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Gastos de radicación	$	3.600.00
Comisiones	"	2.340.05
Intereses	"	10.250.53
Seguros	"	200.49
Gargos bancarios	"	513.85
Impuestos	"	3.491.88
Leyes sociales	"	438.10
Amortizaciones	"	336.26
	$	21.171.16

Ganancias

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	6.771.16
	$	21.171.16

De acuerdo con el contrato social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 5 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3936 al Fº 109 del libro 7 de fecha 12 de noviembre de 1957.

$ 1.000.00 1 pub. — 00324

Colón S. en C.

Rondeau 1921

Balance General al 31 de diciembre 1963

Activo

Deudores varios	$	95.080.00
Inmuebles	"	102.120.10
Pagos anticipados	"	234.36
Pérdidas ejs. anteriores	"	14.228.43
Pérdidas del ejercicio	"	15.195.72
	$	226.858.61

Pasivo

Banco de cobranzas	$	4.628.32
Acreedores varios	"	125.154.24
Capital colectivo	"	2.000.00
Capital comanditario	"	88.000.00
Fondo de reserva	"	7.076.05
	$	226.858.61

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Gastos de radicación	$	6.000.00
Comisiones	"	6.636.61
Intereses	"	11.050.85
Seguros	"	192.09
Cargos bancarios	"	581.29
Impuestos	"	3.627.18
Leyes sociales	"	1.171.44
Amortizaciones	"	336.26
	$	29.595.72

Ganancias

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	15.195.72
	$	29.595.72

De acuerdo con el contrato social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 6 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3936 al Fº 109 del libro 7 de fecha 12 de noviembre de 1957.

$ 960.00 1 pub. — 00325

Financiera Florencia S. A.

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 31 de enero de 1964

Activo

Inversiones en el exter.	$	500.000.00
Resultado ej. anteriores	"	20.804.00
Acciones a emitir	"	175.000.00
Resultado ejerc. 1964	"	266.48
	$	696.070.48

Pasivo

Capital integrado	$	325.000.00
C/transitoria pesos	"	196.070.48
Capital autorizado	"	175.000.00
	$	696.070.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de enero de 1964

Débitos

Impuestos	$	114.48
Gastos generales	"	152.00
	$	266.48

Créditos

Pérdidas del ejercicio	$	266.48
	$	266.48

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al Folio 5 del libro rubricado "Inventario" anotado con el Nº 3883 al Fº 249 del libro Nº 10 el 28 de junio de 1960.

$ 700.00 1 pub. — 00327

Colón S. en C.

Rondeau 1921

Balance General al 31 de diciembre 1964

Activo

Deudores varios	$	109.480.00
Inmuebles	"	102.120.10
Pérdidas ejs. anteriores	"	29.424.15
Pérdidas del ejercicio	"	30.475.13
	$	271.499.38

Pasivo

Banco de Cobranzas	$	4.644.87
Acreedores varios	"	169.778.46
Capital colectivo	"	2.000.00
Capital comanditario	"	88.000.00
Fondo de reserva	"	7.076.05
	$	271.499.38

Cuenta de Resultados

Pérdidas

Cargos bancarios	$	798.92
Comisiones	"	13.681.09
Gastos de radicación	"	6.600.00
Impuestos	"	658.55
Intereses	"	21.147.71
Leyes sociales	"	1.628.00
Seguros	"	360.86
	$	44.875.13

Ganancias

Alquileres	$	14.400.00
Pérdidas del ejercicio	"	30.475.13
	$	44.875.13

De acuerdo con el contrato social estos estados no necesitan ser aprobados por asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los estados precedentes se hallan copiados en el folio 7 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 3936 al Fº 109 del libro 7 de fecha 12 de noviembre de 1957.

$ 920.00 1 pub. — 00326

Financiera Florencia S. A.

Pza. Ind. 811, P. 1, Esc. 3

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo

Invers. en el exterior	$	500.000.00
Resultado ej. anteriores	"	20.804.00
Acciones a emitir	"	175.000.00
Resultad ej. 1963/1964	"	266.48
Intereses a cobrar	"	70.000.00
	$	766.070.48

Pasivo

Capital integrado	$	325 000.00
Capital autorizado	"	175.000.00
Acreedores varios del exterior	"	196.070.48
Resultado ejerc. 1964/65	"	70.000.00
	$	766.070.48

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de enero de 1965

Débitos

Utilidades	$	70.000.00

Créditos

Intereses	$	70.000.00
	$	70.000.00

Los precedentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 23 de agosto de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados al Folio 6 del libro rubricado "Inventario" anotado con el Nº 3883 al Fº 249 del libro Nº 10 el 28 de junio de 1960.

Utilidades a cuenta nueva.

$ 700.00 1 pub. — 00328

Polyfom S. A.

Rincón 487 piso 7

Balance General al 30 de junio de 1965

Activo

Máquinas y herrams.	952.628.00
Muebles, útiles e insts.	154.547.00
Mercaderías	1:530.259.00
Caja y Bancos	71.655.00
Deudores varios	1:736.878.00
Materiales suplements.	112.972.00
Pagos adelantados	571.00
Gastos iniciales	401.171.00
	4:960.681.00

Pasivo

Capital realizado	1:000.000.00
Reservas	33.601.00
Acreedores varios	2:960.179.00
Previsiones	278.825.00
Resultado del período	688.076.00
	4:960.681.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado, se halla copiado a Fº 2 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6337 al Fº 127 del libro 16, con fecha 15/11/65.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período 3 de agosto 1964 al 30 de junio 1965

Debe

Reservas	40.550.00
Gastos de ventas	417.534.00
Gtos. de administración	202.591.00
Gastos financieros	98.950.00
Cargas fiscales	121.785.00
Resultado del período	688.076.00
	1:569.486.00

Haber

Mercaderías	1:569.486.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado, se halla copiado a fº 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6337 al fº 127 del libro 16, con fecha 15|11|65.

$ 1.260.00 1 pub. — 00329

Milsaldos S. A.

Rincón 487 piso 7

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Muebles y útiles e instalaciones	121.470.00
Mercaderías	5:452.317.00
Caja y Bancos	35.690.00
Deudores varios	3:913.110.00
Pagos adelantados	220.626.00
	9:743.213.00
Cuentas de orden	670.00
	9:743.833.00

Pasivo

Capital realizado	3:160.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos	4:729.423.00
Acreedores varios	750.230.00
Previsiones	1:103.560.00
	9:743.213.00
Cuentas de orden	670.00
	9:743.883.00

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 38 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|3|55 y anotado con el Nº 780 a fº 70 del libro Nº 4.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe

Amortizaciones	25.617.00
Reservas	49.659.00
Remuneraciones al personal, inclusive leyes sociales	1:161.401.00
Gastos generales	282.338.00
Cargas fiscales	1:038.956.00
Resultados del ejercicio	2:238.835.00
	4:796.806.00

Haber

Mercaderías	4:728.570.00
Ganancias diversas	68.236.00
	4:796.806.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 39 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|3|55 y anotado con el Nº 780 a fº 70 del libro Nº 4.

$ 1.340.00 1 pub. — 00332

DIUSA

Rincón 487 piso 7

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Muebles, útiles e insts.	30.762.00
Mercaderías	1:655.699.00
Caja y Bancos	136.046.00
Deudores varios	2:203.948.00
Pagos adelantados	115.874.00
	4:142.329.00

Pasivo

Capital realizado	1:522.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos	1:181.944.00
Acreedores varios	983.165.00
Previsiones	455.220.00
	4:142.329.00

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 16 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|10|61 y anotado con el Nº 9035 al fº 580 del libro número 11.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe

Amortizaciones	2.963.00
Remuneracs. al personal, inclusive leyes sociales	945.250.00
Cargas fiscales	450.610.00
Reservas	78 857.00
Gastos generales	185.843.00
Resultado del ejercicio	485.600.00
	2:149.123.00

Haber

Mercaderías	2:101.101.00
Ganancias diversas	48.022.00
	2:149.123.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 17 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|10|61 y anotado con el Nº 9035 al fº 580 del libro Nº 11.

$ 1.260.00 1 pub. — 00333

Icaro S. A.

Río Branco 1320 - 2º P. - E. 202

Balance al 31 de diciembre de 1963

Activo

Caja	$	12.500.00
Acciones a emitir	"	237.500.00
Acciones suscritas	"	50.000.00
Acciones integradas	"	12.500.00
	$	312.500.00

Pasivo

Capital autorizado	$	250.000.00
Capital suscrito	"	50.000.00
Capital integrado	"	12.500.00
	$	312.500.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

(Sin movimiento.)

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fojas dos del Libro Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Enero de 1964 anotado con el Nº 269 al folio 110 del libro 15.

$ 560.00 1 pub. — 00335

Sudamtex de Uruguay S. A.

Rincón 487 piso 7

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Terrenos y edificios ..	48:752.743.00
Máquinas, herrs., muebles y útiles, instals., rodados y trabajos en ejecución	99:675.874.00
Materias primas, producción en proceso y mercads. terminadas	348:131.624.00
Caja y Bancos	40:114.587.00
Deudores varios	549:018.928.00
Títulos y acciones	693.856.00
Materiales suplements.	50:881.521.00
Pagos adelantados	12:978.521.00
Marcas	1.00
	1.150:247.655.00
Cuentas de orden	66:197.850.00
	1.216:445.505.00

Pasivo

Capital realizado	100:000.000.00
Reservas y benefs. no distribuidos	252:962.035.00
Acreedores varios	611:147.000.00
Previsiones	183:433 236.00
Intereses diferidos ...	2:705.384.00
	1.150:247.655.00
Cuentas de orden	66:197.850.00
	1.216:445.505.00

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 87 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|51.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe

Reservas	10:460.490.00
Remuneracs. al personal, inclusive leyes sociales	10:670.965.00
Cargas fiscales	100:413.206.00
Alquileres, propaganda y seguros	17:977.791.00
Gastos diversos	5:242.712.00
Resultado del ejercicio	161:811.367.00
	306:596.531.00

Haber

Mercaderías	296:437.944.00
Varias ganancias y pérdidas	10:158.587.00
	306:596.531.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 86 del libro copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|51.

$ 1.540.00 1 pub. — 00331

Urace S. A.

Rincón 487 piso 7

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Terrenos y edificios ..	9:884.936.00
Maquinarias, muebles y útiles e instals. y trabajos en ejecución .	28:015.175.00
Mercaderías	4:734.416.00
Caja y Bancos	4:924.326.00
Deudores varios	33:543.044.00
Materiales suplements.	3:272.068.00
Pagos adelantados	153.077.00
	84:527.092.00
Cuentas de orden	2:695.058.00
	87:222.150.00

Pasivo

Capital realizado	12:500.000.00
Reservas y beneficios no distribuidos	56:110.310.00
Acreedores varios	7:789.463.00
Previsiones	8:114.285.00
Intereses diferidos	13 034.00
	84:527.092.00
Cuentas de orden	2:695.058.00
	87:222.150.00

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 37 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|9|55 y anotado con el Nº 4253 a fº 157 del libro número 4.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe

Amortizaciones	2:021.184.00
Reservas	557.202.00
Gastos de ventas	1:331.620.00
Gtos. de administración	1:193.301.00
Cargas fiscales	6:470.340.00
Resultados del ejercicio	28:468.229.00
	40:041.876.00

Haber

Mercaderías	35:935.390.00
Ganancias diversas ...	4:106.486.00
	40:041.876.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 38 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|9|55 y anotado con el Nº 4253 a fº 157 del libro 4.

$ 1.400.00 1 pub. — 00334

Icaro S. A.

Río Branco 1320 - 2º P. - E. 202

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	9.102.96
Inmuebles	"	115.000.00
Acciones a emitir ...	"	135.000.00
Acciones suscritas	"	115.000.00
Acciones integradas ..	"	115.000.00
Pérdida ejercicio 1964	"	1.141.31
	$	490.244.37

Pasivo

Capital integrado	$	115.000.00
Capital suscrito	"	115.000.00
Capital autorizado ...	"	250.000.00
Banco Hipotecario ...	"	5.744.27
Arrendams. a vencer .	"	4.500.00
	$	490.244.27

Estado de Pérdidas y Ganancias período comprendido entre: 1º de enero 1964 y el 31 de diciembre 1964

Pérdidas

Gastos grales.	$	2.641.31

Ganancias

Arrendamientos	$	1.500.00
Pérdida ejerc.	"	1.141.31
	$	2.641.31

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a fojas tres y cuatro del Libro Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Enero de 1964 anotado con el Nº 269 al folio 110 del libro 15.

$ 800.00 1 pub. — 00336

Macachines S. A.

Cerro Largo 955

Balance al 30 de junio de 1966

Activo		
Disponible	$	102.544.29
Varias	"	623.386.43
Nominal	"	19.514.60
	$	745.445.32
Resultados	"	13.999.97
	$	759.445.29
Pasivo		
No exigible	$	517.118.54
Obligs. y préstamos	"	38.791.15
Exigible	"	191.750.00
Amortizaciones	"	11.785.60
	$	759.445.29

Resultados

Ganancias		
Explotación	$	1:047.467.83
Pérdidas		
Varios	$	2.629.89
Remuneraciones	"	71.597.80
Contribs. sociales	"	28.257.45
Contribs. fiscales	"	31.541.70
Gastos de explotación	"	240.721.06
Seguros	"	4.891.90
Egresos varios	"	36.959.27
Gastos de ventas	"	40.500.00
Gastos varios	"	483.027.62
Amortizaciones	"	57.340.36
	$	1.047.467.83

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el Jueves veinticuatro de Noviembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folios 133 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público General de Comercio, el 19|V|1960, anotado con el Nº 2948 al Fº 203 del Libro 11.

$ 860.00 1 pub. — 00341

Icaro S. A.

Río Branco 1320 - 2º P. - E. 202

Balance al 31 de diciembre de 1965

Activo		
Caja	$	13.108.84
Inmuebles	"	247.000.00
Pérdida ejercicio 1964	"	1.141.31
	$	261.250.15
Pasivo		
Capital integrado	$	250.000.00
Utilidad ejercicio 1965	"	1.294.63
Acreeds. hipotecarios	"	5.455.52
Arrendams. a vencer	"	4.500.00
	$	261.250.15

Estado de Pérdidas y Ganancias período comprendido entre el 1º de enero 1965 y el 31 de diciembre 1965

Ganancias		
Alquileres	$	6.000.00
Pérdidas		
Impuestos	$	1.923.00
Intereses	"	732.37
Amortizaciones	"	2.000.00
Utilidad del ejercicio	"	1.294.63
	$	6.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

A cancelar pérds. anteriores	$	1.141.31
A fondo de reserva	"	153.32
	$	1.294.63

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas cinco y seis del Libro Inventario Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Enero de 1964 anotado con el Nº 269 al folio 110 del Libro 15.

$ 840.00 1 pub. — 00337

Eraldi Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial

Salto 1161

Balance General al 31 de diciembre de 1965

Activo		
Caja y Bancos	$	3.202.86
Gastos a vencer	"	1.551.72
Pérdidas y ganancias	"	10.545.42
Acciones a emitir	"	80.000.00
Accionistas	"	4.700.00
Total del activo	$	100.000.00
Pasivo		
Capital autorizado	$	80.000.00
Capital suscripto	"	4.700.00
Capital integrado	"	15.300.00
Total del pasivo	$	100.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1965

Cuentas de Pérdidas

Gastos generales	$	1.192.00
Imptos., tasas y contribuciones	"	86.00
Pérdida del ejercicio	$	1.278.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día siete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis y la pérdida se resolvió llevarla a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias para amortizar en próximos ejercicios.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro rubricado Inventario a fos. 28 y 29, registrado en el Registro Público de Comercio con el Nº 974 al fº 246 del Libro Nº 2 con fecha 11 de marzo de 1954.

$ 740.00 1|pub. — 00344

Mar S. A.

Rincón 438 Esc. 82

Balance General al 31 de julio de 1966

Activo		
Acciones depositadas	$	833.000.00
Caja	"	93.500.00
Deudores varios	"	385.736.91
Deudores por convenio	"	1:907.832.97
Muebles y útiles	"	38.312.70
Vehículos	"	150.000.00
Urbanizaciones	"	12:146.535.06
Inmuebles	"	345.818.03
Títulos y acciones	"	10.500.00
	$	15:911.235.67
Pasivo		
Depositantes de accs.	$	833.000.00
Bancos	"	192.705.55
Capital integrado	"	5:000.000.00
Acreedores varios	"	3:472.452.04
Acreedores varios (cta. préstamo)	"	821.693.86
Obligaciones a pagar	"	1:600.000.00
Fondo de reserva	"	322.519.67
Amort. urbanizaciones	"	3:442.763.60
Ganancias del ejercicio	"	226.100.95
	$	15:911.235.67

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1966

Pérdidas		
Urbanizaciones	$	1:941.687.00
Cuenta gastos	"	1:883.218.80
Gtos. financieros	"	827.411.31
Ganancias del ejercicio	"	226.100.95
	$	4:878.418.06

Ganancias

Deuds. por convenio .	$	1:020.825.47
Ventas	"	3:698.469.40
Utilidades a realizar .	"	159.123.19
	$	4:878.418.06

Pérdidas

Costo y gastos ventas	152:478.340.88
Amortizaciones	176.316.94
Gtos. de adm. y varios	2:652.168.51
Pérdidas y ganancias ..	498.414.16
	155:805.240.49

Destino de las utilidades. — A fondos de Reserva.

Los presentes estados contables han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas del 17 de julio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados contables están copiados a folios 574 del libro copiador certificado el 21 de abril de 1966.

$ 1.020.00 1|pub. — 00350

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 52/53 del libro copiador de Actas de Directorio, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de agosto de 1959 y anotado con el Nº 5740 al Fº 29 del libro respectivo Nº 11.

$ 1.040.00 1|pub. — 00345

Realtex S. A.

Paraguay 1902

Balance al 30 de setiembre de 1964

Activo

Caja y bancos	1:455.710.73
Deudores varios	10:189.013.39
Títulos y obligaciones .	2:756.927.21
Mercaderías	61:713.216.63
Muebles	264.347.09
Inmuebles	7:404.911.81
Activo transitorio	2.800.37
Cargos diferidos	723.439.91
	84:510.367.14

Pasivo

Acreedores varios	15:019.751.05
Adel. contratos export. s/garantía	1:113.654.58
Adel. compras de lana	3:826.043.07
Bancos	6:152.133.80
Acreed. a largo plazo .	37:603.866.48
Imptos. consolidados ..	3:868.737.47
Partidas transitorias ..	6:514.012.09
Fondos de amortización	1:286.396.08
Fondos de reserva ...	64.833.23
Pérdidas y ganancias .	974.439.29
Capital integrado	8:086.500.00
	84:510.367.14

Balance de Resultados 63/64

Ganancias

Ventas	154:973.208.49
Ingresos varios	832.032.00
	155:805.240.49

Stefer Investment S. A.

Rincón 438

Estado de Situación al 31 de agosto de 1966

Activo

Caja	u$s	5.674.17
Valores extranjeros ..	"	14.500.00
Invers. en el extranj.	"	111.687.69
Pérdidas y ganancias .	"	128.138.14
	u$s	260.000.00

Pasivo

Capital integrado	u$s	260.000.00
	u$s	260.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1966

Pérdidas

Gastos generales	u$s	228.55
Impuesto sustitutivo .	"	312.20
Wesley Investment Soc. Anón. (Argentina) ..	"	772.49
Inversiones en el extranjero	"	141.748.48
	u$s	143.061.72

Ganancias

No existen	u$s	—.—
Saldo del ej. anterior .	"	14.923.58
Pérdida del balance ..	"	128.138.14
	u$s	143.061.72

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1962 y anotado con el Nº 7498 al Fº 147 del libro respectivo Nº 12.

$ 800.00 1|pub. — 00346

Wesley Investment S. A.

Rincón 438

Balance General al 30 de abril de 1966

Activo

Caja — Bancos	u$s	4.406.77
Inversiones en el extranjero	"	53.000.18
Valores extranjeros ..	"	60.000.00
	u$s	117.406.95

Pasivo

Capital integrado	u$s	110.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	7.406.95
	u$s	117.406.95

Balance de Resultados

al 30 de abril de 1966

Pérdidas

Gastos generales	u$s	228.55
Impto. sustitutivo	"	113.68
Valores extranjeros ..	"	2.600.00
Ganancias del balance	"	7.406.95
	u$s	10.349.18

Ganancias

No existen		—.—
Saldo del ej. anterior .	u$s	10.349.18
	u$s	10.349.18

Las utilidades quedan en cuenta.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de setiembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de setiembre de 1962, y anotado con el Número 8233 al Fº 166 del libro respectivo Nº 12.

$ 740.00 1|pub. — 00347

Polyfom S. A.

Rincón 487 piso 7

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Terrenos y edificios	6:780.272.00
Máquinas, herrs., muebles y útiles e instalaciones y trabajos en ejecución	3:132.149.00
Mercaderías	5:135.084.00
Caja y Bancos	744.587.00
Deudores varios	7:352.070.00
Materiales suplements.	101.345.00
Pagos adelantados	526.964.00
Gastos iniciales	354.505.00
	24:126.976.00

Pasivo

Capital realizado	1:000.000.00
Reservas y benefics. no distribuidos	8:447.072.00
Acreedores varios	13:191.318.00
Previsiones	1:487.745.00
Intereses diferidos	841.00
	24:126.976.00

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 4 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6337 al fº 127 del libro 16 con fecha 15|11|65.

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1 de julio de 1965 al 30 de junio de 1966

Debe

Amortizaciones	298.039.00
Reservas	2:247.766.00
Gastos de ventas	4:838.333.00
Gtos. de administración	430.579.00
Cargas fiscales	733.551.00
Resultado del ejercicio	5:423.129.00
	13:971.397.00

Haber

Mercaderías	13:909.544.00
Ganancias diversas	61.853.00
	13:971.397.00

Las utilidades del ejercicio se llevan a la Cuenta de resultados.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado a fº 5 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el Nº 6337 al fº 127 del libro 16 con fecha 15|11|65.

$ 1.340.00 1 pub. — 00330

Jabón Suizo S. A.

A. Grande 1884

Balance al 31 de diciembre de 1964

Activo

Caja	$	18.582.86
Banco Comercial	"	5.100.99
Banco de Londres	"	735.08
Deudores varios	$	147.567.41
Caja de Jubilaciones	"	2.465.68
Mercaderías	$	147.825.10
Inmuebles	"	210.406.26
Muebles y útiles	"	8.652.90
Máqs. e instalacs.	"	165.228.11
Mat. y útiles de labor.	"	3.696.00
Herramientas	"	7.846.54
Envases	"	5.790.00
Gastos de constitución	"	8.288.00
Seguros a vencer	"	974.59
	$	733.159.52

Pasivo

Acreedores varios	$	78.779.02
Acreeds. por préstamo	"	223.566.00
Acreedores hipotecarios	"	17.200.00
Cassiq	"	81.80
Caja de Comp. Nº 34	"	75.73
Utilidades a distribuir	"	151.000.00
Capital integrado	$	250.000.00
Utilids. del ejerc. 1964	"	11.973.79
Cuenta nueva	"	483.18
	$	733.159.52

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Utilidades:

Mercaderías	$	188.593.78

Pérdidas

Sueldos y jornales	$	20.813.46
Intereses y descuentos	"	33.175.45
Gastos generales	"	73.502.48
Acarreos y fletes	"	12.412.60
Comisiones	"	2.116.00
Alquils. y arrendams.	"	8.200.00
Aportes jubilatorios	"	6.050.68
Asignaciones Fams.	"	1.008.00
Seguro por enfermedad	"	630.49
Seguro accid. de trab.	"	704.13
Imp. al patrimonio	"	3.303.00
Imp. sust. del de hercs.	"	2.111.00
Amort. mbles. y úts.	"	928.10
Amort. maquin. e instalaciones	"	5.525.26
Amort. mat. y úts. de laboratorio	"	28.20
Amort. gtos. de constr.	"	2.072.00
Amort. inmuebles	"	3.192.13
Amort. herramientas	"	847.01
Utilidades del ejercicio	"	11.973.79
	$	188.593.78

Distribución de Utilidades

Divs. en acciones	$	11.000.00
Saldo a cuenta nueva	"	973.79
	$	11.973.79

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se encuentran transcriptos a F. 10 a 17 del Libro Inventario certificado con el Número 1945 a F. 290 del libro 13 en el Registro Público y General de Comercio.

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 31 de diciembre de 1965.

$ 1.660.00 1|pub. — 00361

Siweg S. A.

Convención Nº 1424

Balance General al 31 de enero de 1965

Activo

Caja y bancos	7:683.996.61
Ctas. y doc. a cobrar	17:588.541.13
Mercad. en dep. y en Aduana	3:689.501.74
Instalac., mbles. y úts.	1:134.070.02
Acciones a emitir	1:006.000.00
Gastos anticipados	20.409.22
Acciones y valores	6:110.000.00
	37:232.518.72

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar	29:137.524.71
Intereses a vencer	1:859.895.22
Cap. autoriz. a suscr.	1:006.000.00
Capital, amortiz. y reservas	4:220.266.48
Resultados a distribuir	1:008.832.31
	37:232.518.72

Balance de Resultados 1º de febrero de 1964 al 31 de enero de 1965

Debe

Gastos generales y legales	6:029.787.21
Descuentos	38.024.99
Depreciaciones	92.986.04
	6:160.798.24
Utilidad líquida	1:008.832.31
	7:169.630.55

Haber

Resultados brutos	7:169.630.55

Proyecto de Distribución de Utilidades

Div. a pagar en accs. .	1:006.000.00
Fondo de reserva	2:832.31
	1:008.832.31

Estados aprobados por la Asamblea del 30 de noviembre de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 550 del Libro Cop. Inventarios rubricado el 6 de junio de 1962.

$ 780.00 1|pub. — 00373

Siweg S. A.

Convención 1424

Balance General al 31 de enero de 1966

Activo

Caja y bancos	6:197.922.49
Ctas. y doc. a cobrar .	8:555.859.83
Inst., mb., út., vehíc. e inmueb.	2:247.734.74
Gastos anticipados	73.206.40
Acciones y valores	3:084.661.39
Mercaderías	9:606.131.32
	29:765.516.17

Pasivo

Ctas. y doc. a pagar .	22:791.598.66
Cap., reservas y amort.	5:446.735.43
Utilidad del ejercicio .	1:527.182.08
	29:765.516.17

Balance de Resultados 1º de febrero de 1965 al 31 de enero de 1966

Debe

Gastos generales	8:431.746.07
Intereses y descuentos	1:049.987.82
	9:481.733.89
Utilidad líquida	1:527.182.08
	11:008.915.97

Haber

Resultados brutos	11:008.915.97

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Estados aprobados por la Asamblea de 29 de julio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 551 del Lº Cop. Inventario rubricado el 6 de julio de 1962.

$ 600.00 1|pub. — 00372

Compañía Galdy S. A.

18 de Julio 1516, p. 8, Esc. 6

Balance General al 30 de junio de 1966

Activo

Caja	u$s	954.00
Acciones	"	40.000.00
Gastos de organizac. ..	"	160.00
Deudores varios	"	28.846.00
Acciones a emitir	"	240.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	40.00
	u$s	310.000.00

Pasivo

Cuentas a pagar	u$s	10.000.00
Cap. autoriz. a suscr. .	"	240.000.00
Capital integrado	"	60.000.00
	u$s	310.000.00

Balance de Resultados

Debe

Amortizaciones	u$s	40.00

Haber

Pérdida neta	u$s	40.00

Estados aprobados por la Asamblea del 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 12 de mayo de 1965.

$ 540.00 1|pub. — 00374

Clary S. A.

18 de Julio 1516, p. 8 Esc. 6

Balance General al 31 de agosto de 1964

Activo

Caja	195.000.00
Acciones a emitir	800.000.00
Gastos de organiz.	4.000.00
Pérdidas y ganancias .	1.000.00
	1:000.000.00

Pasivo

Cap. autoriz. a suscr. .	800.000.00
Capital integrado	200.000.00
	1:000.000.00

Balance de Resultados al 31 de/Ag./1964

Debe

Amortizaciones	1.000.00

Haber

Pérdida neta	1.000.00

Estados aprobados por Asamblea del 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 9 de setiembre de 1963.

$ 500.00 1|pub. — 00376

Clary S. A.

18 de Julio 1516, p. 8 Esc. 6

Balance General al 31 de agosto de 1965

Activo

Caja	9.000.00
Gastos de organiz.	3.000.00
Acciones a emitir	400.000.00
Acciones	405.000.00
Deudores varios	180.000.00
Pérdidas y ganancias .	3.000.00
	1:000.000.00

Pasivo

Cap. autoriz. a suscr. .	400.000.00
Capital integrado	600.000.00
	1:000.000.00

Balance de Resultados al 31/Ag./1965

Debe

Gastos generales	1.000.00
Amortizaciones	1.000.00
	2.000.00

Haber

Pérdida del ejercicio .	2.000.00

Estados aprobados por la Asamblea del 30 de diciembre de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del Lº Cop. de Cartas rubricado el 9 de setiembre de 1963.

$ 580.00 1|pub. — 00375